Recurso de reposición Proceso: 19001-3333-001-2022-00197-00

Mateo Mantilla Larios <mateo.mantilla@santosrodriguez.co>

Lun 27/03/2023 10:30

Para: Juzgado 01 Administrativo - Cauca - Popayan <j01admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>;chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>;info450@interv4g.co <info450@interv4g.co>;coomotorista@gmail.com <coomotorista@gmail.com>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;Ivan Andres Lievano Pajoy <ialievano@procuraduria.gov.co>;Notificaciones Judiciales Invias <njudiciales@invias.gov.co>;notificacionesjudiciales LastName <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>;Ana Samara Angel Moreno <aangel@mintransporte.gov.co>;abnercalix@aulook.com <abnercalix@aulook.com>

Señores,
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Cauca
Dr. Ernesto Andrade Solarte
E. S. D.

Referencia: **Proceso**: 19001-3333-001-2022-00197-00
Medio de control: Reparación directa
Demandante: Abner Calix Campo y otros
Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, Nuevo Cauca S.A.S. y otros

Asunto: Recurso de reposición

MATEO MANTILLA LARIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.820.723 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 382.492 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **NUEVO CAUCA S.A.S.** dentro del medio de control de reparación directa adelantado por **ABNER CALIX CAMPO** por medio del presente escrito, dentro del término legal establecido para tal efecto, presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de 16 de marzo de 2023, mediante el cual se admite la demanda.

Cordialmente,
--

Mateo Mantilla L.

Abogado

Calle 100 No. 8A-49 Oficina 518

Edificio World Trade Center – Torre B

Tel: (57-1) 6113595-6113610

Bogotá, D.C. - Colombia

mateo.mantilla@santosrodriguez.co

Señores,
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Cauca
Dr. Ernesto Andrade Solarte
E. S. D.

Referencia: **Proceso**: 19001-3333-001-2022-00197-00
Medio de control: Reparación directa
Demandante: Abner Calix Campo y otros
Demandado: Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, Nuevo Cauca S.A.S. y otros

Asunto: Recurso de reposición

MATEO MANTILLA LARIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.820.723 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 382.492 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **NUEVO CAUCA S.A.S.** dentro del medio de control de reparación directa adelantado por **ABNER CALIX CAMPO** por medio del presente escrito, dentro del término legal establecido para tal efecto, presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de 16 de marzo de 2023, mediante el cual se admite la demanda, en los siguientes términos:

I. MANIFESTACIONES PRELIMINARES:

a. Respecto del número de radicado del proceso

Lo primero que se debe señalar es que el Auto I-336 de 16 de marzo de 2023, por medio del cual se admite la demanda expone como número de expediente el 19001-3333-001-**2022-00197**-00; sin embargo, al momento de realizar la revisión del mismo dentro de los sistemas de consulta de la rama judicial, los datos de las partes y las actuaciones no coinciden con el proceso iniciado por el señor Abner Calix Campo. En concreto, al revisar el sistema de consulta, se evidencia la siguiente información:

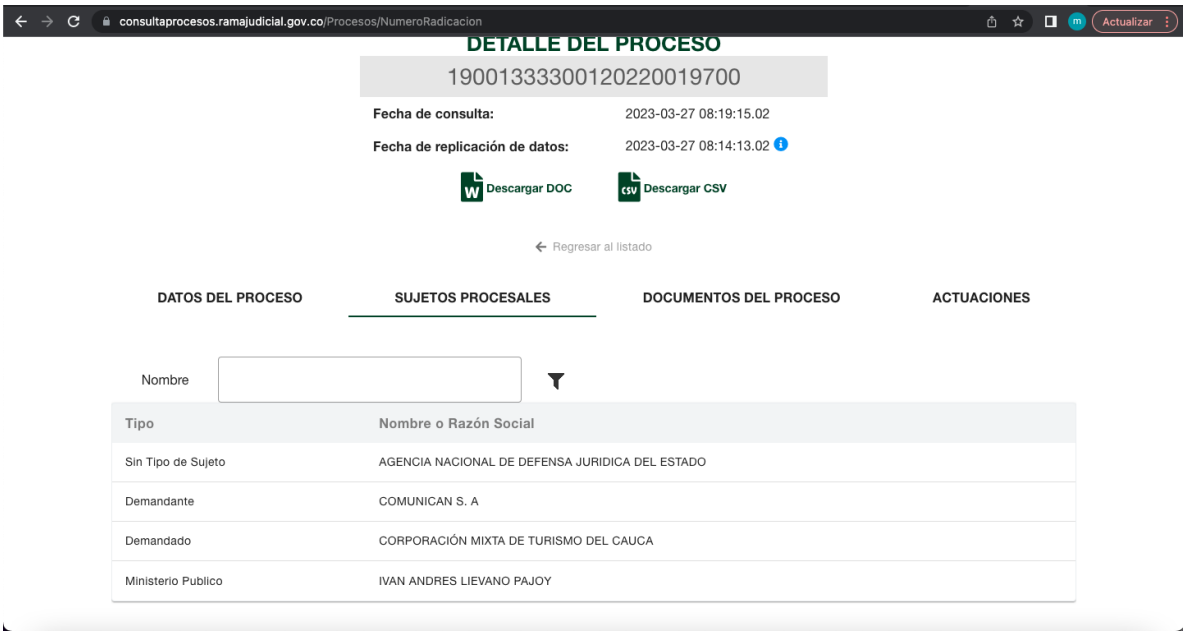

En este sentido, de manera respetuosa se solicita que se aclare el Auto I-336 de 2023 o la página de consulta de la rama judicial, según corresponda.

b. Respecto del correo de notificaciones de Nuevo Cauca S.A.S.

En cumplimiento del artículo 78-1 del CPACA que expone que es deber de las partes y sus apoderados "*Proceder con lealtad y buena fe en todos sus actos.*", le comunico al despacho que si bien el 21 de noviembre de 2022, al momento de radicación de la demanda, la dirección de notificación electrónica de la sociedad Nuevo Cauca era secretaria@nuevocauca.com , lo cierto es que en diciembre del mismo año la sociedad cambió el mismo a **notificaciones@nuevocauca.com**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal que se anexa.

En este sentido, si bien la notificación del auto admisorio se realizó a la dirección de notificaciones anterior, la presente observación únicamente pretende informar al despacho acerca de dicha modificación para que, en adelante, todas las comunicaciones y/o notificaciones de hagan en debida forma al correo: **notificaciones@nuevocauca.com**

II. OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA), los términos y/o del Auto Admisorio de la demanda correrán a partir de los dos días siguientes de haberse recibido mensaje de datos. Así mismo, el artículo 8, la Ley 2213 de 2022 "*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días*

hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

Bajo ese presupuesto, teniendo en cuenta que el Auto Admisorio de la demanda fue notificado el 17 de marzo de 2023 mediante mensaje de datos, el presente recurso se presenta dentro de la ejecutoria del mismo aunado al término legal señalado en el artículo 199 del CPACA y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

III. FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

A. Incumplimiento del artículo 161 del CPACA por indebido agotamiento de la conciliación como requisito de procedibilidad: El demandante no agotó en debida forma el requisito de procedibilidad pues en la demanda incluyó 16 hechos nuevos y modificó otros, que hacen que la solicitud de conciliación presentada para agotar el requisito de procedibilidad sea incongruente con la misma

1.- En Auto de 9 de marzo de 2023, el despacho encontró que la demanda, presentada el 21 de noviembre de 2022 por Abner Calix Campo, se encontraba ajustada a los presupuestos legales y/o formales requerido para su admisión por lo que resolvió que "*Revisada la demanda, se encuentra formalmente ajusta a derecho, conforme a los artículos 161, 162 y 164 de la Ley 1437 de 2011, por lo que procede su admisión, ordenándose la notificación conforme a las normas vigentes*.".

Sin embargo, teniendo en cuenta que la solicitud de conciliación presentada para agotar el requisito de conciliación extrajudicial no fue adjuntada con la demanda, el Juzgado desconoció que la demanda incumple con el requisito de procedibilidad contenido en el artículo 161 del CPACA.

En concreto, la mencionada norma contempla que "*Cuando los asuntos sean conciliables, el trámite de la conciliación extrajudicial constituirá requisito de procedibilidad de toda demanda en que se formulen pretensiones relativas a nulidad con restablecimiento del derecho, reparación directa y controversias contractuales.*"

2.- Al respecto, el 14 de septiembre de 2022 los demandantes presentaron vía correo electrónico solicitud de conciliación -Rad. N°. E-2022-528473- ante la Procuraduría General de la Nación y, tras audiencia de conciliación extrajudicial con fecha de 04 de noviembre de 2022 ante la Procuraduría 183 Judicial I para asuntos administrativos de Popayán, se declaró fallida la conciliación extrajudicial por imposibilidad de llegar a un acuerdo.

Así, tal y como se evidencia en el Acta No. 093 de 2022, la mencionada Procuraduría "*en atención a lo manifestado por los(as) apoderados(as) de las partes convocadas y lo solicitado por la apoderada sustituta de la parte convocante declara FALLIDA la presente audiencia de conciliación, por no existir ánimo conciliatorio entre las partes y da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial; en consecuencia, se ordena la expedición de la constancia de ley y el archivo del expediente*."

3.- No obstante lo anterior, es necesario poner de presente que hubo un indebido agotamiento de la conciliación como requisito de procedibilidad pues, de manera contraria a la lealtad procesal, el demandante añadió 16 hechos nuevos a la demanda que no fueron objeto de conciliación y adicionalmente modificó otros de los originalmente presentado, que constituyen una incongruencia entre la solicitud de conciliación y la demanda presentada, tal y como se evidencia a continuación:

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN	**DEMANDA**
"**2.1.** *La señora ROSALVINA IPIA YULE y el señor NOE CAMPO RAMOS, son los padres de MARIA EUGENIA CAMPO IPIA, CORNELIO CAMPO IPIA, GUSTAVO CAMPO IPIA, MARCO FIDEL CAMPO IPIA, RODRIGO CAMPO IPIA, DIOCELINA CAMPO IPIA, padres y hermanos unidos por lasos de amor, cariño, respeto, parentesco que se acredita con los registros civiles de nacimiento que se allegan.* **2.2.** *La señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA contrajo matrimonio con el señor JOSE JOAQUIN CALIX TAQUINAS, según consta en Registro civil de matrimonio de la Registraduría Nacional del Estado Civil indicativo Serial No. 04587929.* *(…)* **2.7.** *La señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D), junto con su hija CLARA LORENA CALIX CAMPO, el 26 de octubre de 2020, en el Terminal de Transporte de Popayán, en la ventanilla de la Empresa de Transporte de la Cooperativa de Motoristas del Cauca - COOMOTORISTAS, compararon tiquetes para ser transportadas, con ruta Popayán – Santander de Quilichao.* **2.8.** *La señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA, identificada con CC. No. 25740367, ingreso al*	"**2.1.** *La Agencia Nacional de Infraestructura, creada mediante Decreto 4165 de 2011, como agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional.* **2.2.** *La ruta Popayán - Cali, sector Popayán - Santander de Quilichao, es competencia de la AGENCIA NACIONAL DE INFRASTRUCTURA – ANI. quien de acuerdo a sus facultades legales suscribe contrato de concesión con la sociedad concesionaria NUEVO CAUCA SAS. HEYLER JOHAN CALIX MUÑOZ NIETO TI. 1.061.142.413.* **2.3.** *Mediante el contrato de Concesión No. 11 de 2015 suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, cantidad publica contratante y LA SOCIEDAD CONCECIONARIA NUEVO CAUCA SAS.* **2.4.** *Así el tramo vial correspondiente al Tramo 1 "Popayán - Cali, sector comprendido entre los PR's 00+0000 y PR's 77+0000, Ruta 2504, incluyendo el intercambiador vial Sur de Santander de Quilichao, junto con sus vías conectantes y retornos que intercomunican la Ruta 2504 con el municipio de Santander de Quilichao, en los dos sentidos del transito vehicular, en el tramo 04 (Popayan-Santander de Quilichao) en la abscisa PR 4+0350 , donde se presento el accidente el 26 de octubre de 2020, este este sector se encontraba a cargo de la CONCECSIONARIA NUEVO CAUCA SAS.*

hospital San Gracia de la ciudad de Popayán, de acuerdo al cuadro clínico: EPICRISIS: ingreso el 26 de octubre de 2020, a las 17: 52:43 horas. *(…)* ***2.11.*** *El automotor tipo bus de servicio público de placas SDW 385, afiliado a la empresa COOMOTORISTAS DEL CAUCA, sufre accidente de tránsito en la vía panamericana- Popayán- Cali, a la altura del kilometro 04+350 metros aproximadamente, sector conocido como Vereda la Cabuyera, jurisdicción del Municipio de Popayán, donde el vehículo tipo bus colisiona con un barranco, hechos ocurridos el 26 de octubre de 2020, a eso de las 3:00 p.m. aproximadamente.* ***2.12.*** *El tiempo – clima, que se presentaba en el momento del accidente, lluvia, superficie de la calzada asfáltica muy humedad.* *(…)* ***2.17.*** *Descripción del vehículo, interviniente en el accidente de tránsito: un vehículo cuya información me permito relacionar a continuación: bus de servicio publico de placas: SDW-385, MARCA : HINO: LÍNEA FC9JLTZ, MODELO:2015, COLOR: BLANCO AMARILLO AZUL ROJO GRIS, NUMERO DE SERIE: SIN INFORMACION, NUMERO DE MOTOR: JO5ETY10378, NUMERO DE CHASIS 9F3FC9JLTFXX10089, CILINDRAJE 5123, CARROCERIA : CERRADA, COMBUSTIBLE: DISEL, FECHA DE MATRICULA INICIAL:01/07/2014, AUTORIDAD DE TRANSITO STRIA TTOY TTE MCPAL SANTANDER DE QUILICHAO, SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO NUMERO 10008085469, PROPIEDAD DE LA SEÑORA* ***GLORIA CORDOBA*** *IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. 31883101 SIN MAS DATOS, SEGURO OBLIGATORIO 78760627 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, REVISION TECNICO MECANICA 147511787 PREVICAR CALI S.A .*	***2.5****. La señora ROSALVINA IPIA YULE y el señor NOE CAMPO RAMOS, son los padres de MARIA EUGENIA CAMPO IPIA, MARCO FIDEL CAMPO IPIA, CORNELIO CAMPO IPIA, DIOCELINA CAMPO IPIA, RODRIGO CAMPO IPIA, GUSTAVO CAMPO IPIA, padres e hijos unidos por lasos de amor, cariño, respeto, parentesco que se acredita con los registros civiles de nacimiento que se allegan.* ***2.6.*** *La señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA contrajo matrimonio con el señor JOSE JOAQUIN CALIX TAQUINAS, según consta en Registro civil de matrimonio de la Registraduría Nacional del Estado Civil indicativo Serial No. 04587929.* *(…)* ***2.11****. La señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D) y su hija CLARA LORENA CALIX CAMPO, el 26 de octubre de 2020, en el Terminal de Transporte de Popayán, en la ventanilla de la Empresa de Transporte de la Cooperativa de Motoristas del Cauca - COOMOTORISTAS, compararon tiquetes para ser transportadas, con ruta Popayán –Santander de Quilichao.* ***2.12****. La señora MARIA EUGENIA IPIA y su hija CLARA LORENA CALIX CAMPO, fueron instaladas en el automotor tipo bus de servicio público de placas SDW 385, afiliado a la empresa COOMOTORISTAS DEL CAUCA, salió del terminal a cumplir la ruta Popayán- Santander de Quilichao, que minutos más tarde sufre accidente.* ***2.13****. La señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA, identificada con CC. No. 25740367, ingreso al hospital San Gracia de la ciudad de Popayán, de acuerdo al cuadro clínico: EPICRISIS: ingreso el 26 de octubre de 2020, a las 17: 52:43 horas.* *(…)* ***2.16****. El automotor tipo bus de servicio público de placas SDW 385, afiliado a la empresa COOMOTORISTAS DEL CAUCA, que fue abordado, por la señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA, sufre accidente de tránsito en la vía panamericana- Popayán- Cali, a la altura del kilometro 04+350 metros aproximadamente, sector conocido como Vereda la Cabuyera, jurisdicción del Municipio de Popayán, donde el vehículo tipo bus*

2.18. *El trama donde ocurrió el accidente* ***un tramo de la vía Popayán -Cali, ruta 25 tramo 04A, a la altura del kilómetro 04+350 metros,*** *se encontraba sin la señalización idónea preventiva, anunciando la curva- línea, así, los conductores de los vehículos tomen las medidas pertinente, para evitar accidentes; en este tramo no existen* ***canalizador o recolector de aguas lluvias en ninguno de los dos sentidos viales****, así, las agua lluvias, permanecen por más tiempo y con ello la humedad de la superficie asfáltica, constituyendo, un gran riesgo para los vehículos que transitan por este tramo vial.* ***2.19.*** *Debido al accidente de tránsito ocurrido el 26 de octubre de 2020, sobre la vía panamericana en la vía Popayán- Cali, se produjo un daño antijuridico a la señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D), y a su grupo familia, por las lesiones que recibió y le y por el fallecimiento de la víctima directa el 1 de noviembre de 2020, como se describe en el cuadro clínico que presento, Recibiendo atención médica en la Clínica Santa Gracia de Popayán, donde falle a causa de las múltiples fallas orgánicas producto de las lesiones recibidas.* ***2.20.*** *Sobre los hechos que rodearon el accidente de transito, en el que resulto lesionada la señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA, se presentaron como consecuencia de las fallas en la prestación de servicios de las demandadas, tanto por la falta de prudencia del conductor del vehiculo, como por las omisiones en las labores de conservación y mantenimiento del tramo donde ocurrió el accidente, con el saldo trágico muerte de la señora CAMPO IPIA.* ***2.21.*** *En la vía Popayán- Cali ruta 25, tramo 0.4A , kilometro 04+350 metros, sitio del accidente, para la fecha de los hechos no contaba con canalizador o recolector de aguas lluvia, en ninguno de los dos sentidos, careciendo en este tramo, de un sistema para la captación , conducción y evacuación de los excesos de agua, lo que afecta la estructura la vía, afecta sus propiedades geométricas, los mecanismos de trasferencia de carga , presiones de poros, presiones hidrostáticas entre otros, colisiona con un barranco, hechos ocurridos el 26 de octubre de 2020, a eso de las 3:00 p.m. aproximadamente, al salirse de su curso por hechos materia de investigación.* ***2.17****. Debido al accidente, donde resultó, lesionadas personas, da inicio a un serie de procedimientos, inicialmente, de auxilio, brindar ayuda a las personas lesionadas, reporte de accidente, interviene personas en varios campo entre ellos miembros de policía nacional, de cuyo reporte da inicio a un proceso penal, sustentado en el reporte del accidente y las pruebas inicialmente recaudadas, que al momento de su recolección, no han sido objeto de contradicción, pero de las cuales nos valemos para precisión del lugar, características del sitio, características del vehículo, etcétera, el momento de los hechos.* ***2.18.*** *De acuerdo a la prueba documental allegada con la NOTICIA CRIMINAL 190016000703202000589, el tiempo – clima, que se presentaba en el momento del accidente, lluvia, superficie de la calzada asfáltica muy humedad.* *(…)* ***2.23****. Descripción del vehículo, interviniente en el accidente de tránsito: un vehículo cuya información me permito relacionar a continuación: bus de servicio publico de placas: SDW-385, MARCA : HINO: LÍNEA FC9JLTZ, MODELO:2015, COLOR: BLANCO AMARILLO AZUL ROJO GRIS, NUMERO DE SERIE: SIN INFORMACION, NUMERO DE MOTOR: JO5ETY10378, NUMERO DE CHASIS 9F3FC9JLTFXX10089, CILINDRAJE 5123, CARROCERIA : CERRADA, COMBUSTIBLE: DISEL, FECHA DE MATRICULA INICIAL:01/07/2014, AUTORIDAD DE TRANSITO STRIA TTOY TTE MCPAL SANTANDER DE QUILICHAO, SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO NUMERO 10008085469, PROPIEDAD DE LA SEÑORA GLORIA CORDOBA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. 31883101 SIN MAS DATOS, SEGURO OBLIGATORIO 78760627 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, REVISION TECNICO MECANICA 147511787 PREVICAR CALI S.A.* ***2.24.*** *En el relato de los hechos, obra en la noticia criminal 190016000703202000589, se codifica la posible hipótesis del accidente de transito según la*

2.22. *El objetivo de este tipo de obras, como son los canalizadores o recolectores de agua lluvia, rápida y controladamente hasta su disposición final, pasando a ser un soporte importante para el control y la protección de la estructura del pavimento, permitiendo la rápida evacuación del agua que, además de afectar la estructura, afecta la seguridad de los usuarios, como el caso que hoy nos ocupa, donde las aguas lluvias, que al momento del accidente estaban cayendo, incidió en el accidente."*	*resolución No. 0011268 del 06 de diciembre de 2012, Manual para el diligenciamiento de accidente de Transito "Se establece que efectivamente la ocurrencia del accidente de transito se relaciona con una serie de eventos relacionados con una falla humana , de uno de los intervinientes , una falta de precaución de la conducción de vehículo en condiciones atmosféricas extremas lluvias"* **2.25.** *En atención a la noticia criminal No. 190016000703202000589 del 26 de octubre de 2020, sobre el siniestro vial ocurrido, este se dio en la troncal 25 (carretera Panamericana de carácter internacional) en el tramo 04 (Popayán – Santander de Quilichao) en la abscisa PR 4+0350 (ubicado espacialmente en las coordenadas 2º 31´ 11.23 latitud Norte, 76º 32´ 52.94 longitud Oeste en el sistema de referencia de coordenadas World Geodetic System 1984 -WGS 84), sector donde se presentaron los hechos por los cuales se demanda..* **2.26.** *Se presenta vista en planta de la geometría de la vía y ubicación del siniestro vial* ***Imagen*** *Fuente: Google Earth* *Debido a la conexión que establece esta carretera (conecta a las capitales de Departamento cuya función básica es la de integrar las principales zonas de producción y consumo del país y de este con los demás países), se establece que es una vía primaria (primer orden), lo que implica que debe tener unas características de diseño (mínimo una calzada con dos carriles de circulación, bermas y cunetas revestidas en concreto hidráulico), construcción (debe estar pavimentada entre otros), operación y seguridad vial acordes para el tránsito de vehículos y el tipo de terreno.* **2.27***. El lugar del siniestro vial (PR 4+0350) visto en el sentido Popayán – Cali (sentido de avance del abscisado). Se observa la calzada de la vía al mismo nivel de la berma, con bombeo del 2% (inclinación del carril hacia los bordes de la calzada). Se aprecia la ausencia de cunetas revestidas. La grama se encuentra ligeramente a un nivel superior de la berma, produciendo retención del agua superficial, lo que ocasiona un nivel de agua considerable lo que constituye un peligro desde el punto de vista de seguridad vial.* ***Imagen***

	Fuente: Elaboración propia. ***2.28.*** *Lugar del siniestro vial, visto en el sentido Cali – Popayán. Se aprecia la ausencia de cunetas y nivel de la grama por encima de la berma, lo que ocasiona el incremento de la lámina de agua en condiciones de pluviosidad y un peligro desde el punto de vista de seguridad vial.* ****Imagen**** *Fuente: Elaboración propia.* ***2.29****. De acuerdo con el informe presentado con la noticia criminal 190016000703202000589, el siniestro vial se produjo en condiciones de lluvia y escasa visibilidad, sin que exista huella de frenado evidente en el lugar, lo que permitiría inferir que el conductor no alcanzó a reaccionar mediante la aplicación de frenos, como tampoco hay indicios de maniobra alguna para evitar el volcamiento.* ***2.30****. A lo anterior, se debe agregar que en el evento de producirse el hidroplaneo o derrapamiento del vehículo, este fenómeno se presenta por presencia y acumulación de aguas lluvias tanto en la calzada como en la berma, peor aún si estas no son evacuadas eficientemente mediante la construcción de cunetas revestidas en concreto. La ausencia de cunetas como lo ilustran las fotografías anteriores, incidió en la ocurrencia del siniestro vial.* ***2.31.*** *Se resalta la importancia y necesidad de cunetas que permitan evacuar aguas superficiales eficientemente tanto de la calzada, berma y taludes en corte, evitando empozamientos, charcos e incremento de la lámina de agua superficial en la calzada y bermas.* ***2.32****. De acuerdo a significado de cuneta: zanja a los lados de un camino o vía de circulación para recoger el agua de las lluvia; además de existir las cunetas, a estas se les debe hacer un mantenimiento rutinario, limpiar cunetas, rocerías, limpiezas de alcantarilla, etc., que constituyen mantenimientos obligatorios.* ***2.33.*** *No existen canalizador o recolector de aguas lluvias en ninguno de los dos sentidos viales, así, las agua lluvias, permanecen por más tiempo y con ello la humedad de la superficie asfáltica, constituyendo, un gran riesgo para los vehículos que transitan por este*

	tramo vial, al formarse un capa de lluvia, que permanece por mas tiempo del debido, poniendo en peligro la estabilidad del automotor, como de hecho ocurrió. **2.34.** *Debido al accidente de tránsito ocurrido el 26 de octubre de 2020, sobre la vía panamericana en la vía Popayán- Cali, se produjo un daño antijuridico a la señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D), y a su grupo familia, por las lesiones que recibió, que terminaron con su vida, el 1 de noviembre de 2020, como se describe en el cuadro clínico que presento, Recibiendo atención médica en la Clínica Santa Gracia de Popayán, donde falle a causa de las múltiples fallas orgánicas producto de las lesiones recibidas.* **2.35.** *La muerte de la señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA, se debió a fallas,* *omisiones, en la prestación de servicios de las demandadas, tanto por la falta de prudencia del conductor del vehículo, como por las omisiones en las labores de conservación y mantenimiento del tramo donde ocurrió el accidente, con el saldo trágico muerte de la señora CAMPO IPIA, tal como se demostrara en el proceso.* **2.36**. *En la vía Popayán- Cali ruta 25, tramo 0.4A , kilómetro 04+350 metros, sitio del accidente, para la fecha de los hechos no contaba con cunetas en concreto, aparente vestigio de cunetas en tierra, sin ningún tipo de mantenimiento, no se observa canalizador o recolector de aguas lluvia, en ninguno de los dos sentidos, careciendo en este tramo, de un sistema para la captación, conducción y evacuación de los excesos de agua, lo que afecta la estructura de la vía, afecta sus propiedades geométricas, los mecanismos de trasferencia de carga , presiones de poros, presiones hidrostáticas entre otros, lo que se demostrara en el trascurso del proceso.* *2.37. El objetivo de este tipo de obras, cunetas y canalizadores o recolectores de agua lluvia, rápida y controladamente hasta su disposición final, pasando a ser un soporte importante para el control y la protección de la estructura del pavimento, permitiendo la rápida evacuación del agua* *que, además de afectar la estructura, afecta la seguridad de los*

	usuarios, como el caso que hoy nos ocupa. donde las aguas lluvias, que al momento del accidente estaban cayendo, no tenían como evacuarse rápidamente, generando encharcamiento, y laminas de agua, es decir no garantizo la seguridad vial del sector, y esto fue la causa del accidente. *2.38. En la media se evidencia una falla en el servicio por parte de las entidades a cargo del mantenimiento, conservación de las carreteras del país, se requiere control y mantenimiento constante en la canalización de las aguas lluvias, que representa seguridad vial a los usuarios; el deber construir carreteras seguras y adecuadas a los requerimientos del trafico, trae consigo la obligación de mantenerlas en buen estado y ejercer el control sobre las mismas."* (Subrayas por fuera del texto original)

En el cuadro anterior, se evidencian -subrayado- los hechos que son totalmente novedosos o cuentan con elementos adicionales a los inicialmente planteados. Sin embargo, se debe tener en cuenta que varios de los otros hechos sufrieron alguna modificación.

4.- En este sentido, es evidente que existió un indebido agotamiento de la conciliación extrajudicial como requisito judicial por lo que, no resultaba procedente admitir la demanda presentada pues lo cierto es que la misma no cumplía con los requisitos que la ley exige para su admisión, toda vez que se adicionaron hechos nuevos sobre los cuales no hubo conciliación previa, pero que además, pueden inferir en las pretensiones de la demanda.

En conclusión, la parte demandante incumplió el artículo 161 del CPACA por lo que es necesario que el despacho revoque la decisión adoptada en el auto de 9 de marzo de 2023 y, en consecuencia, proceda a inadmitir la misma de forma que se retiren todos aquellos hechos que no fueron materia de conciliación.

B. Incumplimiento del artículo 162-6 del CPACA por estimar indebidamente la cuantía: El demandante no estimó razonadamente la cuantía pues, expuso un valor totalmente diferente a lo pretendido.

5.- El artículo 162-6 del CPACA contempla como requisito de la demanda "*La estimación razonada de la cuantía, cuando sea necesaria para determinar la competencia*"; sin embargo, tal y como pasa a explicarse, el demandante no cumplió con dicho mandato.

6.- En concreto, en el escrito de demanda presentado, el accionante presentó el título denominado "IV. Estimación razonada de la cuantía" en la que indicó que la cuantía del proceso es de treinta y seis millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos ($36.885.850), al decir:

> *"Me permito estimar razonadamente la cuantía de la acción en la suma de $36.885.850, correspondiente a la mayor de las pretensiones que se explican de la siguiente manera:"*

7.- Sin embargo, al proceder a explicar la forma de estimación, el demandante expone los rubros pedidos por i) daño emergente, ii) lucro cesante y, iii) perjuicios morales, de la siguiente manera:

> *"**POR PERJUICIOS MATERIALES:***
>
> ***DAÑO EMERGENTE:** por el valor de $SIETE MILLONES DE PESOS MCTE, o el valor que se demuestre en el proceso, correspondiente a los gastos funerarios, gastos de transporte y hospedaje en la ciudad de Popayán, desde el 27 de octubre al 4 de noviembre 2020, así como todos los gastos, de que debieron incurrir en papelería y obtención de documentos, registros civiles, y demás gastos que se probaran en el proceso.*
>
> ***LUCRO CESANTE:** la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($380.000.000.oo) representados en los dineros que dejo de percibir la señora MARIA EUGENIA CAMPO IPAS, teniendo en cuenta lo que dejados de percibir, durante la vida probable de acuerdo al DANE, quien al momento de fallecer tenia 48 años 4 meses y 28 día, con probabilidad de vida, de 77.10, es decir que le restaba mas de 29 años de vida, mas aun cuando era una mujer sana, y sus ingresos mensuales que corresponden a un salario mínimo legal mensual vigente.*
>
> ***PERJUICIOS MORALES o PRETIUM DOLORIS**, se debe a favor de cada uno de los demandantes o a quien o quienes sus derechos representen al momento del fallo, la suma de CIEN (100) SMLMV y dado el caso que en la actualidad se encuentra establecido en la suma de $1.000.000.oo, nos arroja un monto de $100.000.000."*

Sin embargo, más allá de que el demandante haya resuelto incluir los perjuicios morales dentro de los materiales, de lo expuesto por el demandante debe notarse

que ninguno de los rubros pretendidos corresponde a la estimación de la cuantía realizada por él mismo.

8.- En conclusión, el demandante no estimó razonadamente la cuantía, incumpliendo así con el requisito de la demanda contenido en el artículo 162-6 del CPACA, por lo que no era procedente admitir la demanda radicada y se deberá inadmitir la misma para que el accionante subsane dicho aspecto.

IV. ANEXOS

1. Poder que me fue conferido por la sociedad Nuevo Cauca S.A.S.
2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Nuevo Cauca S.A.S.
3. Solicitud de conciliación extrajudicial.

V. SOLICITUD

Con fundamento en los argumentos expuestos, respetuosamente le solicito al Juzgado:

Primera. – ACLARAR el Auto de 16 de marzo de 2023 o, en su defecto la información del sistema de consulta de la rama judicial, según corresponda.

Segunda. - REVOCAR el Auto de 16 de marzo de 2023, mediante el cual se admite la demanda.

Tercera. – En consecuencia, **INADMITIR** la demanda presentada por Abner Calix Campo, por cuanto el demandante incumplió requisitos de la demanda o de procedibilidad de la misma contenidos en los artículos 161 y 162 del CPACA.

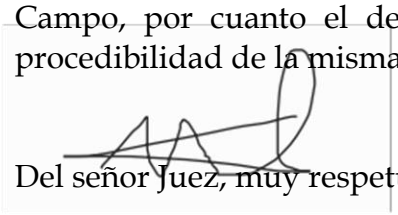

Del señor Juez, muy respetuosamente,

MATEO MANTILLA LARIOS
C.C. No. 1.020.820.723
T.P. No. 382.492 del C. S de la Judicatura

Bogotá D.C., Cundinamarca,

Doctor:
ERNESTO ANDRADE SOLARTE
Juzgado Primero (1) Administrativo del Circuito de Popayán
Cauca
E. S. D.

Ref: **Proceso**: 19001-3333-001-**2022-00197**-00

Convocante: Abner Calix Campo y otros.
Convocado: Ministerio de Transporte y otros.

Asunto: **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA LA REPRESENTACIÓN DE NUEVO CAUCA S.A.S. EN EL PROCESO DE REFERENCIA.**

JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.032.987 de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de representante legal de **NUEVO CAUCA S.A.S.,** sociedad identificada con el NIT. 900.866.440-9, por medio del presente documento me permito otorgar poder a me permito otorgar poder especial a la abogada **CATALINA MOLINA LOZANO,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.032.452.186 de Bogotá D.C., y portador de la Tarjeta Profesional No. 262.569 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada principal, al abogado **MATEO MANTILLA LARIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.820.723 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 382.492 del consejo Superior de la judicatura como apoderado sustituto, para que en nombre y representación de **ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S.**, adelanten todas y cada una de las actividades como apoderada de la sociedad Concesionaria dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, los apoderados quedan facultados expresamente para recibir, transigir, desistir, sustituir el presente poder, proponer nulidades, brindar respuestas a decisiones administrativas, renunciar a términos, interponer los recursos de ley, presentar solicitudes y peticiones respetuosas, notificarse en general de todos los Actos, Autos y sentencias, y ejercer en general todas las demás actuaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de la gestión encomendada.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, informo que los correos electrónicos de los apoderados son: catalina.molina@santosrodriguez.co y mateo.mantilla@santosrodriguez.co

Atentamente,

JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS

Firmado digitalmente por JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS

JULIÁN ANTONIO NAVARRO HOYOS
C.C. 80.032.987 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Nuevo Cauca S.A.S.

Aceptamos,

CATALINA MOLINA LOZANO
C.C. No. 1.032.452.186 de Bogotá D.C.
T.P. No. 262.569 del C. S de la Judicatura.

MATEO MANTILLA LARIOS
C.C. 1.020.820.723 de Bogotá
T.P. 382.492 del C.S. de la Judicatura.

	PROCESO DE INTERVENCION	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	CARATULA SOLICITUD DE CONCILIACION	Versión	1
	REG-IN-CE-001	Página	1 de 1

1. Ciudad presentación solicitud	2. Fecha (formato dd/mm/aaaa)	3. Hora

INFORMACION DEL CONVOCANTE

4. No. Documento de identificación	5. Nombre del convocante
7 6 2 9 7 9 2 7	**JOSE JOAQUIN CALIX TAQUINAS Y OTROS**

INFORMACION DE LA SOLICITUD

6. Clase de pretensión	7. Despacho Judicial Competente			
Reparación Directa	Tribunal		Juzgado	**X**
8. Fecha caducidad de la pretensión (formato dd/mm/aaaa)	Lugar de los hechos			
	9. Departamento	10. Municipio		
26/10/2022	**CAUCA**	**POPAYAN**		
11. Fecha de los hechos (formato dd/mm/aaaa)	12. Cuantía estimada de la pretensión		13. No. Folios	
26/10/2020	**$ 50.000.000**			

INFORMACION DEL CONVOCADO

14. No. Documento de identificación	15. Nombre del convocado
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) Y OTROS
16. Dirección	17. Teléfono
Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2	
18. Correo electrónico	19. Fax
buzonjudicial@ani.gov.co	

INFORMACION DEL APODERADO DEL CONVOCANTE

20. No. Documento de identificación	21. Nombre apoderado
3 4 5 3 9 7 0 1	**CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**
22. Dirección domicilio	23. Teléfono de contacto
CALLE 3 Nº 1 - 68 Oficina 214 CASA DEL VIRREY POPAYAN - CAUCA	**3014208074**

Con fundamento en el literal j) del artículo 6 del Decreto 1716 de 2009, AUTORIZO a la Procuraduría competente para efectuar las NOTIFICACIONES que se produzcan en el trámite de la conciliación extrajudicial en la siguiente dirección electrónico y fax:

24. Correo electrónico apoderado del convocante	25. Fax apoderado del convocante
chavesmartinez@hotmail.com	

Firma del apoderado del convocante

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE LA INFORMACION APORTADA ES CIERTA Y EN NADA SUSTITUYE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL DECRETO 1716 DE 2009.

PODER CONCILIACION ABNER CALIX CAMPO

ABNER CALIX CAMPO <abnercalix@outlook.com>

Mié 14/09/2022 12:46 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

ABNER CALIX CAMPO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación, y en nombre y representación de mi hijo menor de edad, ABNER DAVID CALIX TENORIO, convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi madre y abuela, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente

ABNER CALIX CAMPO
C.C. No. 1.115.192.729 de Toribío

PODER CONCILIACION JOSE JOAQUIN CALIX TAQUINAS

JOSE JOAQUIN CALIX TAQUINAS <josecalixtaquinas@outlook.com>

Mar 13/09/2022 3:35 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

JOSE JOAQUIN CALIX TAQUINAS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi esposa, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente,

JOSE JOAQUIN CALIX TAQUINAS
C.C. No. 76.297.927 de Toribío

PODER CONCILIACION CLARA LORENA CALIX CAMPO

CLARA LORENA CALIX CAMPO <claralorenacalix@gmail.com>

Mié 14/09/2022 2:01 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

CLARA LORENA CALIX CAMPO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación, y en nombre y representación de mis hijas menores de edad, YEIMI VANESA CONDA CALIX y MAILY LICED CALIX CAMPO, convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi madre y abuela, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente

CLARA LORENA CALIX CAMPO
C.C. No. 1.192.786.045 de Toribío

PODER CONCILIACION CORNELIO CAMPO IPIA

CORNELIO CAMPO IPIA <corneliocampoipia@outlook.com>

Mar 13/09/2022 4:44 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

CORNELIO CAMPO IPIA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi hermana, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente

CORNELIO CAMPO IPIA
C.C. No. 1.067.520.313 de Toribío

PODER CONCILIACION DEICY MILENA CALIX

DEICY MILENA CALIX CAMPO <deicymilcalix@gmail.com>

Mié 14/09/2022 1:03 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

DEICY MILENA CALIX CAMPO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación, y en nombre y representación de mi hija menor de edad, DEILYN JOHANA CONDA CALIX, convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi madre y abuela, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente

DEICY MILENA CALIX CAMPO
C.C. No. 1.192.786.054 de Toribío

PODER CONCILIACION DIOCELINA CAMPO

DIOCELINA CAMPO IPIA <diocelinacampo@outlook.com>

Mié 14/09/2022 7:56 AM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

DIOCELINA CAMPO IPIA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi hermana, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente,

DIOCELINA CAMPO IPIA
C.C. No. 25.732.321 de Toribío

PODER CONCILIACION GUSTAVO CAMPO IPIA

GUSTAVO CAMPO IPIA <gustavocipia@outlook.com>

Mar 13/09/2022 4:41 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

GUSTAVO CAMPO IPIA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi hermana, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente

GUSTAVO CAMPO IPIA
C.C. No. 76.298.404 de Toribío

PODER CONCILIACION HEYLER JOHAN CALIX

SONIA MARIA MUÑOZ REMIGIO <soniamariamure@gmail.com>

Mié 14/09/2022 2:47 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

SONIA MARIA MUÑOZ REMIGIO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en nombre y representación de mi hijo menor de edad, HEYLER JOHAN CALIX MUÑOZ, convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi abuela, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente

SONIA MARIA MUÑOZ REMIGIO
C.C. No. 1.059.063.212 de MIRANDA

PODER CONCILIACION JOSE JOAQUIN CALIX CAMPO

JOSE JOAQUIN CALIX CAMPO <josejoacocalix@outlook.com>

Mié 14/09/2022 12:33 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

JOSE JOAQUIN CALIX CAMPO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación, y en nombre y representación de mi hijo menor de edad, YERSON FARID CALIX SALAZAR, convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi madre y abuela, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente

JOSE JOAQUIN CALIX CAMPO
C.C. No. 1.067.529.997 de Toribío

PODER CONCILIACION LEONEL CALIX CAMPO

LEONEL CALIX CAMPO <leonelcalixcampo@gmail.com>

Mié 14/09/2022 2:37 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

eñores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

LEONEL CALIX CAMPO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación, convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi madre, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente

LEONEL CALIX CALIX CAMPO
C.C. No. 1.067.526.955

PODER CONCILIACION LUZ ADRIANA CALIX CAMPO

LUZ ADRIANA CALIX CAMPO <luzadrianacalixcampo@gmail.com>

Mié 14/09/2022 1:26 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

LUZ ADRIANA CALIX CAMPO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación, y en nombre y representación de mis hijos menores de edad, KATHERIN YULIANA MEDINA CALIX, JHON ALEX PAVI CALIX, NATALIA MEDINA CALIX Y LLENER MIGUEL MEDINA CALIX, convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi madre y abuela, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente

LUZ ADRIANA CALIX CAMPO
C.C. No. 1.067.526.664 de Toribío

PODER CONCILIACION MARCO FIDEL CAMPO I

MARCO FIDEL CAMPO IPIA <marcocampoipia@outlook.com>

Mar 13/09/2022 3:55 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

MARCO FIDEL CAMPO IPIA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi hermana, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente,

MARCO FIDEL CAMPO IPIA
C.C. No. 76.298.628 de Toribío

PODER CONCILIACION NATALIA CAMPO IPIA

NATALIA CAMPO IPIA <ncampoipia@gmail.com>

Mié 14/09/2022 2:25 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

NATALIA CAMPO IPIA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación, y en nombre y representación de mis hijas menores de edad, YESICA LLULIED CAMPO CAMPO Y LEIDY ROCIO CAMPO CAMPO, convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi tia y tia abuela, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente
NATALIA CAMPO IPIA
C.C. No. 1.059.840.932 de Corinto

PODER CONCILIACION NOE CAMPO RAMOS

NOE CAMPO RAMOS <noecampor@outlook.com>

Lun 12/09/2022 4:57 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

NOE CAMPO RAMOS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi hija, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente,

NOE CAMPO RAMOS
C.C. No. 4.786.604 de Toribío

PODER CONCILIACION RODRIGO CAMPO IPIA

RODRIGO CAMPO IPIA <rodricampoi@outlook.com>

Mié 14/09/2022 12:23 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

RODRIGO CAMPO IPIA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi hermana, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente

RODRIGO CAMPO IPIA
C.C. No. 4.786.305 de Toribío

PODER CONCILIACION ROSALVINA IPIA YULE

ROSALVINA IPIA YULE <rosaipia@outlook.com>

Lun 12/09/2022 4:30 PM

Para: chavesmartinez@hotmail.com <chavesmartinez@hotmail.com>

Señores
PROCURADORES ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca
E. S. D.

ROSALVINA IPIA YULE, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, comedidamente, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.539.701 de Popayán y T.P.N° 72.633 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación convoque a **AUDIENCIA DE CONCILIACION** prejudicial a la **NACION - MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NUEVO CAUCA S.A.S y EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA – COOMOTORISTAS.** Tendiente a que se me reconozcan todos los perjuicios materiales e inmateriales, que se me han ocasionado por la muerte de mi hija, **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D)**, ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

La abogada **CHAVES MARTINEZ** queda facultada para conciliar sin necesidad de mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, firmar recibos y documentos y en fin, adelantar cuanto esté a su alcance, tendientes a la defensa de mis legítimos intereses, con este mismo poder, formular solicitud ante la autoridad competente para el reconocimiento de la obligación, presentar la cuenta de cobro y recibir.

El correo electrónico de mi apoderada la abogada **CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ** es chavesmartinez@hotmail.com .

Atentamente,

ROSALVINA IPIA YULE
C.C. No. 1.067.526.166 de Toribío

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 04587929

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [X] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código H T D

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE TORIBIO - COLOMBIA - CAUCA - TORIBIO

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CAUCA TORIBIO

Fecha de celebración: Año 1992 Mes AGO Día 14

Clase de matrimonio: Civil [ ] Religioso [X]

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento: Acta religiosa [ ] Escritura de protocolización [X]

Número: L5 F322 N2 Notaría, juzgado, parroquia, otro: PARROQUIA DE TACUEYO

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: CALIX TAQUINAS JOSE JOAQUIN

Documento de identificación (Clase y número): CC 76.297.927

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: CAMPO IPIA MARIA EUGENIA

Documento de identificación (Clase y número): CC 25.740.367

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: CALIX TAQUINAS JOSE JOAQUIN

Documento de identificación (Clase y número): CC 76.297.927

Firma

Fecha de inscripción

Año 2021 Mes JUL Día 28

Nombre y firma del funcionario que autoriza

NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

28.JUL.2021 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA.

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

- REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO -

10

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: N 1422987

NUIP 930711-01060.

Tipo de certificado: Datos Esenciales [ ] Acreditar Parentesco [X]

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos: CALIX CAMPO JOSE JOAQUIN.

Fecha de Nacimiento (Mes en letras): Año 1 9 9 3 Mes J U L Día 1 1

Sexo (en letras): MASCULINO

Tipo Sanguíneo: ....

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección): COLOMBIA CAUCA TORIBIO.

Fecha de inscripción (Mes en letras): Año 1 9 9 3 Mes S E P Día 0 8

Indicativo serial: 0018413746.

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos: CAMPO IPIA MARIA EUGENIA.

Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION

Nacionalidad: ....

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos: CALIX TAQUINA JOSE JOAQUIN.

Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION

Nacionalidad: ....

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos: CALIX CAMPO JOSE JOAQUIN.

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1.067.529.997.

Espacio para notas

....

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio: COLOMBIA CAUCA TORIBIO.

Código: H [illegible]

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras): Año 2 0 1 8 Mes M A R Día 2 1

Adhesivo Copia Registro Civil
[illegible]

Nombre y firma del funcionario

NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ.

Registrador del Estado Civil

Hno. #4

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: N 1866495

NUIP 1.067.535.172

Tipo de certificado | Datos Esenciales ☐ | Acreditar Parentesco ☒

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos: CALIX SALAZAR YERSON FARID.

Fecha de Nacimiento (Mes en letras): Año 2019 Mes ENE Día 31

Sexo (en letras): MASCULINO

Tipo Sanguíneo: A +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CAUCA SANTANDER DE QUILICHAO.

Fecha de inscripción (Mes en letras): Año 2019 Mes FEB Día 05

Indicativo serial: 0059058043.

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos: SALAZAR VITONAS DEYANIRA.

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1.147.952.259

Nacionalidad: COLOMBIA.

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos: CALIX CAMPO JOSE JOAQUIN.

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1.067.529.997

Nacionalidad: COLOMBIA.

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos: SALAZAR VITONAS DEYANIRA.

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1.147.952.259

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio: COLOMBIA CAUCA TORIBIO.

Código: 1 Z 0

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras): Año 2019 Mes FEB Día 06

Nombre y firma del funcionario: NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ.

Registrador del Estado Civil

Archivo Copia Registro Civil
REGISTRADURIA
2418959 -0

Nieto # 5

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: N 1422947

NUIP 950328-16321.

Tipo de certificado | Datos Esenciales ☐ | Acreditar Parentesco ☒

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos: CALIX CAMPO ABNER

Fecha de Nacimiento (Mes en letras): Año 1995 Mes MAR Día 28

Sexo (en letras): MASCULINO

Tipo Sanguíneo: .....

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección): COLOMBIA CAUCA TORIBIO

Fecha de Inscripción (Mes en letras): Año 1996 Mes ENE Día 24

Indicativo serial: 0023594035

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos: CAMPO IPIA MARIA EUGENIA

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 25.740.367

Nacionalidad: .....

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos: CALIX TAQUINAS JOSE JOAQUIN

Documento de Identificación (Clase y número): SIN INFORMACION 76297927

Nacionalidad: .....

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos: CALIX CAMPO ABNER

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1.115.192.728

Espacio para notas

.....

.....

.....

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio: COLOMBIA CAUCA TORIBIO

Código: H Y D

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras): Año 2018 Mes FEB Día 28

Adhesivo Copia Registro Civil

22064399-1

Nombre y firma del funcionario

NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ

Registrador del Estado Civil

HNO
#6

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: N 1866561

NUIP 1.067.535.210

Tipo de certificado | Datos Esenciales ☐ | Acreditar Parentesco ☒

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos
CALIX TENORIO ABNER DAVID

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)			Sexo (en letras)	Tipo Sanguíneo
Año 2019	Mes MAYO	Día 27	MASCULINO	

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)
COLOMBIA CAUCA TORIBIO

Fecha de Inscripción (Mes en letras)			Indicativo serial
Año 2019	Mes FEB	Día 28	0059058103

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos
TENORIO ESCUE ALBA MERI

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.067.534.197	COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos
CALIX CAMPO ABNER

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.115.192.729	COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos
TENORIO ESCUE ALBA MERI

Documento de Identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA 1.067.534.197

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio
COLOMBIA CAUCA TORIBIO — Código H I D

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)			Nombre y firma del funcionario
Año 2019	Mes FEB	Día 28	NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ Registrador del Estado Civil

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA 24169712-4

nieto
17

11

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: N 1422935

NUIP **1.192.786.054**

Tipo de certificado: Datos Esenciales [ ] Acreditar Parentesco [X]

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos: CALIX CAMPO DEICY MILENA.

Fecha de Nacimiento (Mes en letras): Año 1 9 9 8 Mes M A R Día 2 6

Sexo (en letras): FEMENINO

Tipo Sanguíneo: ....

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento y/o Inspección): COLOMBIA CAUCA TORIBIO.

Fecha de Inscripción (Mes en letras): Año 2 0 0 0 Mes O C T Día 2 5

Indicativo serial: 0030433655.

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos: CAMPO IPIA MARIA EUGENIA.

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 25.740.367.

Nacionalidad: COLOMBIA.

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos: CALIX TAQUINAS JOSE JOAQUIN.

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 76.287.827.

Nacionalidad: COLOMBIA.

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos: CALIX CAMPO DEICY MILENA.

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1.192.786.054.

Espacio para notas

....

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio: COLOMBIA CAUCA TORIBIO.

Código: H 1 D

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras): Año 2 0 1 8 Mes F E B Día 2 7

Nombre y firma del funcionario

NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ.

Registrador del Estado Civil

21000648-4

Hoja #8

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Adhesivo Copia Registro Civil 1023562[illegible]

NUIP: 1.0[illegible]

Indicativo Serial: 55005217

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código H Y D

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: REGISTRADURIA DE TORIBIO - COLOMBIA - CAUCA - TORIBIO

Datos del inscrito

Primer Apellido: CONDA

Segundo Apellido: CALIX

Nombre(s): DEILYN JOHANA

Fecha de nacimiento: Año 2015 Mes SEP Día 1[illegible]

Sexo (en letras): FEMENINO

Grupo sanguíneo: O

Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Insp. de Pol.): COLOMBIA CAUCA [illegible]

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: [illegible]

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: CALIX CAMPO DEICY MILENA

Documento de identificación (Clase y número): TI 1.192.786.054

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: CONDA SECUE JHON EDINSON

Documento de identificación (Clase y número): TI 1.062.848.437

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CALIX CAMPO DEICY MILENA

Documento de identificación (Clase y número): TI 1.192.786.054

Firma: Deicy Milena Calix

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2015 Mes SEP Día 2[illegible]

Nombre y firma del funcionario que autoriza: NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ - REGIS

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma: Jhon Edinson Conda Secue

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número **N** 1422991

NUIP 890622-81732.

Tipo de certificado: Datos Esenciales [ ] — Acreditar Parentesco [X]

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos: CALIX CAMPO LUZ ADRIANA.

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)	Sexo (en letras)	Tipo Sanguíneo
Año 1 9 8 9 Mes J U N Día 2 2	FEMENINO	

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección): COLOMBIA CAUCA TORIBIO.

Fecha de Inscripción (Mes en letras)	Indicativo serial
Año 1 9 8 9 Mes J U L Día 1 5	0013282781.

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos: CAMPO IPIA MARIA EUGENIA.

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIA.

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos: CALIX TAQUINAS JOSE JOAQUIN.

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 76.287.927.	COLOMBIA.

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos: CALIX CAMPO LUZ ADRIANA.

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1.067.526.664.

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio: COLOMBIA CAUCA TORIBIO. — Código: H T D

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)	Nombre y firma del funcionario
Año 2 0 1 8 Mes M A R Día 2 1	NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ.
	Registrador del Estado Civil

Adhesivo Copia Registro Civil

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.067.527.180

Indicativo Serial 41551687

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código H Y D

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
REGISTRADURIA DE TORIBIO - COLOMBIA - CAUCA - TORIBIO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
PAVI	CALIX

Nombre(s): JHON ALEX

Fecha de nacimiento: Año 2010 Mes ENE Día 01

Sexo (en letras): MASCULINO

Grupo Sanguíneo: O

Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CAUCA TORIBIO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: 51497960-5

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: CALIX CAMPO LUZ ADRIANA

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.067.526.664

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: PAVI SALAZAR DIEGO FERNEY

Documento de identificación (Clase y número): CC 76.009.298

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CALIX CAMPO LUZ ADRIANA

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.067.526.664

Firma: Luz Adriana Calix

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2010 Mes ENE Día 20

Nombre y firma del funcionario que autoriza: NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ - REGIS
Nombre y firma

Reconocimiento paterno: x Diego Ferney Pavi Salazar
Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Nieta [illegible] #9

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 1866813

NUIP 1.067.535.309

Tipo de certificado	Datos Esenciales ☐	Acreditar Parentesco X

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos
MEDINA CALIX KATHERIN YULIANA

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)			Sexo (en letras)	Tipo Sanguíneo
Año 2013	Mes MAR	Día 25	FEMENINO	O +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)
COLOMBIA CAUCA TORIBIO

Fecha de Inscripción (Mes en letras)			Indicativo serial
Año 2013	Mes ABR	Día 26	0059058228

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos
CALIX CAMPO LUZ ADRIANA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.067.526.864	COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos
MEDINA MEDINA MIGUEL ANGEL

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.067.528.742	COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos
CALIX CAMPO LUZ ADRIANA

Documento de Identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA 1.067.526.864

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio
COLOMBIA CAUCA TORIBIO — Código H Y D

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)
Año 2013 Mes ABR Día 26

Nombre y firma del funcionario

NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ
Registrador del Estado Civil

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURIA
24169957-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP	1.067.529.311

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **52110309**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código H Y D

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE TORIBIO - COLOMBIA - CAUCA - TORIBIO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MEDINA	CALIX

Nombre(s)

LLINER MIGUEL

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2012 Mes MAR Día 18	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA TORIBIO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	110426429

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

CALIX CAMPO LUZ ADRIANA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.067.526.664	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

MEDINA MEDINA MIGUEL ANGEL

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.067.528.742	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CALIX CAMPO LUZ ADRIANA

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.067.526.664	Luz Adriana Calix

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2012 Mes ABR Día 10	NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ - REGIS Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
I miguel angel medina medina Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Nieto nuevo #9

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP	1.067.532.414

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **55005121**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** H Y D

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE TORIBIO - COLOMBIA - CAUCA - TORIBIO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MEDINA	CALIX

Nombre(s)

NATALIA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2015 Mes JUL Día 25	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA TORIBIO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	52850740

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

CALIX CAMPO LUZ ADRIANA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.067.526.664	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

MEDINA MEDINA MIGUEL ANGEL

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.067.528.742	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CALIX CAMPO LUZ ADRIANA

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.067.526.664	Luz Adriana Calix C.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año Mes Día	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Miguel Angel Medina Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

2015 AGO 19 NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ - REGIS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Nieta, cuadro # 9

DFXPRES

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 2053611

NUIP 540331-31648

Tipo de certificado | Datos Esenciales ☐ | Acreditar Parentesco X ☐

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

CAMPO IPIA MARCO FIDEL

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)			Sexo (en letras)	Tipo Sanguíneo
Año 1 9 8 4	Mes M A R	Día 3 1	MASCULINO	

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA TORIBIO

Fecha de Inscripción (Mes en letras)			Indicativo serial
Año 1 9 8 4	Mes A B R	Día 0 5	0982412058

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

IPIA YULE ROSA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

CAMPO NOE

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

CAMPO IPIA MARCO FIDEL

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 76.298.628

Espacio para notas

ESTADO: ANOMALO VALIDO (SIN TESTIGO 2)

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CAUCA TORIBIO | Código H Y D

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año 2 0 2 1 | Mes F E B | Día 2 4

REGISTRADURÍA — Adhesivo Copia Registro Civil 27053629-2

Nombre y firma del funcionario

NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ

Registrador del Estado Civil

negativo

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 2053597

NUIP 840402-08142.

Tipo de certificado	Datos Esenciales ☐	Acreditar Parentesco ☒

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos: CAMPO IPIA CORNELIO

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)											Sexo (en letras)	Tipo Sanguíneo
Año	1	9	8	4	Mes	A	B	R	Día	0	2	MASCULINO	

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección): COLOMBIA CAUCA TORIBIO

Fecha de Inscripción (Mes en letras)											Indicativo serial
Año	1	9	5	4	Mes	A	B	F	Día	2	4	0008474754

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos: IPIA YULE ROSA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos: CAMPO RAMOS NOE

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 4.786.604	COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos: ASCUE YOSANDO JOSE EDINSON

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1.067.520.323

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio: COLOMBIA CAUCA TORIBIO — Código: H Y D

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras): Año 2021 Mes FEB Día 25

Adhesivo Copia Registro Civil 27053647-0

Nombre y firma del funcionario

NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ

Registrador del Estado Civil

11000
$ 11

Registro Civil

[illegible]

En la República de Colombia Departamento de [illegible]

Municipio de [illegible] (Corregimiento, vereda, etc.)

a los [illegible] del mes de [illegible] de mil novecientos [illegible]

y [illegible] se presentó el señor [illegible] (Nombre del declarante) mayor de

edad, de nacionalidad colombiana natural de [illegible] domiciliado

en [illegible] y declaró que el día [illegible]

del mes de Abril de mil novecientos [illegible] siendo las

[illegible] de la [illegible] nació en [illegible] (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de [illegible] República de [illegible] un niño de

sexo [illegible] a quien se le ha dado el nombre de [illegible]

hijo [illegible] del señor [illegible] (con cédula No.) de [illegible] años de edad,

natural de [illegible] República de Colombia de profesión [illegible]

y la señora [illegible] de [illegible] años de edad, natural de

[illegible] República de Colombia de profesión [illegible] siendo

abuelos paternos [illegible]

y abuelos maternos [illegible]

Fueron testigos [illegible]

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [illegible] (con cédula No.)

El testigo, [illegible] (con cédula No.)

El testigo, Alfredo [illegible] (con cédula No.)

[illegible]

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

[illegible]

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

Superintendencia de Notariado y Registro — REGISTRO DE NACIMIENTO

395597

810927 | 121 41

Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
ALCALDIA MUNICIPAL	TORIBIO (CAUCA)	2390

SECCION GENERICA

Primer apellido	(2) Segundo apellido	(3) Nombres
CAMPO	IPIA	RODRIGO

Masculino o Femenino	(10)	Fecha de nacimiento	(11) Día	(12) Mes	(13) Año
MASCULINO	Masculino X Femenino		27	Septiembre	1.981

País	(15) Departamento, Int. o Com.	(16) Municipio
COLOMBIA	CAUCA	TORIBIO

SECCION ESPECIFICA

Clínica, Hospital, Dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	(18) Hora
VEREDA EL CONGO	5 A.M

Documento presentado — Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	(21) No. licencia
TESTIGOS	----------	--

Apellidos de la madre	(23) Nombres	(24) Edad (años)
IPIA YULE	ROSALBINA	30

Identificación (clase y número)	(26) Nacionalidad	(27) Profesión u oficio
REGISTRO CIVIL	COLOMBIANA	HOGAR

Apellidos del padre	(29) Nombres	(30) Edad (años)
CAMPO RAMOS	NOE	39

Identificación (clase y número)	(32) Nacionalidad	(33) Profesión u oficio
Cdla.No. 4.786.604 de Toribío (Cauca).	COLOMBIANO	AGRICULTOR

Identificación (clase y número): " " "

(36) Firma (autógrafa): [signature]

Domicilio postal: TORIBIO

(37) Nombre: NOE CAMPO RAMOS.

Identificación (clase y número): Cdla.No.25.731.116 de Toribío (Cauca).

(39) Firma (autógrafa): Alba Lucia Camelo A.

Domicilio (Municipio): TORIBIO

(41) Nombre: ALBA LUCIA CAMELO S.

Identificación (clase y número): Cdla.No.25.730.893 de Toribío (Cauca).

(43) Firma (autógrafa): [signature]

Domicilio (Municipio): TORIBIO

(45) Nombre: EMPERATRIZ VALENCIA L.

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
10	Mes: Julio	1.982

[signature] — [stamp: ... del Cauca — TORIBIO]

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA
27053628-9

Hno # 13

...CCIÓN ...FIEL COPIA DE ...OSA EN LOS ...RADURÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 2053612

NUIP 740304-60220.

Tipo de certificado	Datos Esenciales ☐	Acreditar Parentesco ☒

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos
CAMPO IPIA GUSTAVO.....

Fecha de Nacimiento (Mes en letras): Año 1974 Mes MAR Día 04
Sexo (en letras): MASCULINO.....
Tipo Sanguíneo: .....

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA CAUCA TORIBIO.....

Fecha de Inscripción (Mes en letras): Año 1974 Mes MAR Día 25
Indicativo serial: 0982412071.....

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos
IPIA ROSA.....

Documento de Identificación (Clase y número)
SIN INFORMACION .....
Nacionalidad: COLOMBIA.....

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos
CAMPO RAMOS NOE.....

Documento de Identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA 4.786.604.....
Nacionalidad: COLOMBIA.....

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos
CAMPO IPIA GUSTAVO.....

Documento de Identificación (Clase y número)
CEDULA DE CIUDADANIA 76.298.404.....

Espacio para notas
.....
.....
.....

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio
COLOMBIA CAUCA TORIBIO.....
Código: HTD

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras): Año 2021 Mes FEB Día 24

Nombre y firma del funcionario

NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ.....
Registrador del Estado Civil

REGISTRADURÍA
Adhesivo Copia Registro Civil
27053630-7

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Número N 1474778

NUIP 910722-02320.

Tipo de certificado: Datos Esenciales [ ] Parentesco [X]

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos: CALIX CAMPO LEONEL.

Fecha de Nacimiento (Mes en letras): Año 1991 Mes JUL Día 22
Sexo (en letras): MASCULINO
Tipo Sanguíneo: ....

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CAUCA TORIBIO.

Fecha de inscripción (Mes en letras): Año 1991 Mes SEP Día 25
Indicativo serial: 0016707501

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos: CAMPO IPIA MARIA EUGENIA.

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 25.731.248
Nacionalidad: COLOMBIA.

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos: CALIX TAQUINAS JOSE JOAQUIN.

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 76.297.927
Nacionalidad: COLOMBIA.

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos: CALIX TAQUINAS JOSE JOAQUIN.

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 76.297.927

Espacio para notas

ESTADO:ANOMALO VALIDO.

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio: COLOMBIA CAUCA TORIBIO.
Código: H Y D

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras): Año 2018 Mes ABR Día 25

Adhesivo Copia Registro Civil
22084718-1

Nombre y firma del funcionario
NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ.
Registrador del Estado Civil

Hno #15

original

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Número: N 1474778

NUIP 910722-02320.

Tipo de certificado: Datos Esenciales [ ] Acreditar Parentesco [X]

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos: CALIX CAMPO LEONEL.

Fecha de Nacimiento (Mes en letras): Año 1991 Mes JUL Día 22
Sexo (en letras): MASCULINO
Tipo Sanguíneo:

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a inspeccion): COLOMBIA CAUCA TORIBIO.

Fecha de Inscripcion (Mes en letras): Año 1991 Mes SEP Día 25
Indicativo serial: 0016707501.

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos: CAMPO IPIA MARIA EUGENIA.

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 25.731.248.
Nacionalidad: COLOMBIA.

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos: CALIX TAQUINAS JOSE JOAQUIN.

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 76.297.927.
Nacionalidad: COLOMBIA.

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos: CALIX TAQUINAS JOSE JOAQUIN.

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 76.297.927.

Espacio para notas

ESTADO:ANOMALO VALIDO.

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio: COLOMBIA CAUCA TORIBIO.
Clase: H Y D

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras): Año 2018 Mes ABR Día 25

Adhesivo Copia Registro Civil
22086710-1

Nombre y firma del funcionario: NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ.
Registrador del Estado Civil

Hno #15

B

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Número: N 1422948

NUIP 1.192.786.045

Tipo de certificado | Datos Esenciales [ ] | Acreditar Parentesco [X]

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos: CALIX CAMPO CLARA LORENA.

Fecha de Nacimiento (Mes en letras): Año 1 9 9 9 Mes N O V Día 2 8
Sexo (en letras): FEMENINO
Tipo Sanguíneo: ....

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CAUCA TORIBIO.

Fecha de Inscripción (Mes en letras): Año 2 0 0 0 Mes O C T Día 2 5
Indicativo serial: 0030433656.

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos: CAMPO IPIA MARIA EUGENIA.

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 25.740.367
Nacionalidad: COLOMBIA.

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos: CALIX TAQUINAS JOSE JOAQUIN.

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 78.297.927
Nacionalidad: COLOMBIA.

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos: CALIX CAMPO CLARA LORENA.

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1.192.786.045.

Espacio para notas

....

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio: COLOMBIA CAUCA TORIBIO.
Código: M T D

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras): Año 2 0 1 8 Mes F E B Día 2 8

Adhesivo Código Registro Civil
22694460-0

Nombre y firma del funcionario
NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ
Registrador del Estado Civil

Horao
16

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1062017294

Indicativo Serial 55427241

55427241

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número ☐☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ **Código** 7 4 2

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CAUCA CORINTO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CORREA	CALIX

Nombre(s)

YEINI VANESA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2016 Mes 03 Día 19	FEMENINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA CORINTO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

CALIX CANO CLAUDIA PATRICIA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
T.I. No. 1.192.786.045	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

CORREA RAMIREZ LUIS GIOVANNI

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1.002.947.134	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CORREA RAMIREZ LUIS GIOVANNI

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 1.002.947.134	Luis Giovani Correa

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

[illegible]

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 25.380.596	angelica tabares

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

[illegible]

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 25.384.545	[illegible]

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2016 Mes JUN Día 20	Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Nota marginal 16

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 0309681

NUIP	1.067.536.212

Tipo de certificado	Datos Esenciales ☐	Acreditar Parentesco ☒

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

CALIX CAMPO MAILY LICED

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)	Sexo (en letras)	Tipo Sanguíneo
Año 2020 Mes OCT Día 26	FEMENINO	O +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA POPAYAN

Fecha de Inscripción (Mes en letras)	Indicativo serial
Año 2020 Mes NOV Día 24	0059061141

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

CALIX CAMPO CLARA LORENA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1.192.786.045	COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

CALIX CAMPO CLARA LORENA

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.192.786.045

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio	Código
COLOMBIA CAUCA TORIBIO	HYD

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año 2020 Mes NOV Día 24

Nombre y firma del funcionario

NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ

Registrador del Estado Civil

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil

28463118-2

Nieto
menor 16

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Para Solicitar Registros

COMPROBANTE

03 AGO 2005

NUIP 1059840932

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 37849042

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código F 5 N

País - Departamento - Municipio - corregimiento o/o inspección de Policía

REGISTRADURIA DE CORINTO COLOMBIA CAUCA CORINTO**********************

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CAMPO***************************	IPIA******************************

Nombre(s)

NATALIA**

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1985 Mes OCT Día 11	FEMENINO*********	*******	********

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA CORINTO***

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ACTA RELIGIOSA***********************************	L 39 F210 NRO628**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

CAMPO IPIA DIOCELINA***

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION**********************************	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION**********************************	*****************

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CAMPO IPIA MARIA EUGENIA**

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0025740367*****************	Maria Campo

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
***	******************

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
***	******************

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2005 Mes AGO Día 03	HENRY QUIJANO PAZ**************
	Nombre y firma

VALIDO SIN SELLO ART. 11 DEC. 2150/95

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

H/10
#97

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1067522914

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 37855826

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código H Y D

País - Departamento - Municipio - corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE TORIBIO COLOMBIA CAUCA TORIBIO*********************

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CAMPO***************************	CAMPO*****************************

Nombre(s): YESICA LLULIED***

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2004 Mes JUL Día 11	FEMENINO*******	*******	*******

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección): COLOMBIA CAUCA TORIBIO**************************************

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
TESTIGOS*************************************	*****************

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: CAMPO IPIA NATALIA***

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1059840932***************	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: CAMPO CAÑAS MARIO**

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0010488722***************	COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CAMPO IPIA NATALIA***

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 1059840932***************	Natalia Campo

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: UL PRADO JHON JAIRO***

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0004653324***************	[signature]

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: OROZCO HERMES***

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0004783804***************	Hermes Orozco

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2008 Mes MAY Día 09	NESTOR RAUL RAMIREZ LOPEZ*********

Nombre y firma

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Nieta, mamá #17

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1067524196

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 37869678

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** [illegible]

País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE TORIBIO COLOMBIA CAUCA TORIBIO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
[illegible]	CAMPO

Nombre(s): [illegible]

Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año [illegible]	Mes [illegible]	Día [illegible]	FEMENINO	[illegible]	[illegible]

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)

COLOMBIA CAUCA TORIBIO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
TESTIGOS	

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: CAMPO IPIA NATALIA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 1059840032	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: CAMPO CANAS MARIO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0010488722	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CAMPO IPIA NATALIA

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 1059840032	Natalia [illegible]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: VASQUEZ MARIA ROSA

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0034692648	María Rosa Vásquez

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: TAQUINAS CHAPEÑO FLORESMILO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0076298859	Floresmiro [illegible]

Fecha de inscripción			*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2007	Mes JUN	Día [illegible]7	[illegible]

Nombre y firma

\- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA

2313

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1061142413.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35064529

* 35064529 *

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código F.9. V.

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA - CAUCA - MIRANDA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CALIX	MUÑOZ

Nombre(s)

HEYLER JOHAN

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2010 Mes MAR Día 16	Masculino	"O"	Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

Colombia - Cauca - Miranda

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
Certificado de Nacido Vivo	52063403-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

MUÑOZ - REMIGIO - SONIA MARIA -

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC: 1.059.063.212 de Miranda Cauca	Colombiana

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

CALIX - CAMPO - WILLIAM

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC: 1.059.063.424 de Miranda Cauca	Colombiana

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CALIX CAMPO WILLIAM

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC: 1.059.063.424 de Miranda Cauca	William Calix Campo

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) | Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) | Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2010 Mes ABR Día 06	DR. HECTOR FABIO CORDOBA CORTES
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
William Calix Campo	DR. HECTOR FABIO CORDOBA CORTES
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

DANE

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

La salud es de todos

CONFIDENCIAL
Los datos que el DANE solicita en este formulario son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN: **72507826 - 6**

A-140-19

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
Departamento: Cauca
Municipio: Popayán

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
(X) Cabecera municipal
( ) Centro poblado: ____ Inspección, corregimiento o caserío
( ) Rural disperso

TIPO DE DEFUNCIÓN
( ) Fetal
(X) No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
2020 Año
11 Mes
01 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
22 Hora
00 Minutos
( ) Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO
( ) Masculino
(X) Femenino
( ) Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
Primer apellido: Campo
Segundo apellido: Ipia
Primer nombre: Maria
Segundo nombre: Eugenia

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO
( ) Registro civil ( ) Tarjeta de identidad (X) Cédula de ciudadanía ( ) Sin información
( ) Cédula de extranjería ( ) Pasaporte ( ) Otro: ¿Cuál?

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
25.740.367

PROBABLE MANERA DE MUERTE
( ) Natural (X) Violenta
( ) En estudio

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCÍA COMO
(X) 1. Indígena PAEZ
¿A cuál pueblo indígena pertenece?
( ) 2. Gitano(a) o Rrom
( ) 3. Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
( ) 4. Palenquero(a) de San Basilio
( ) 5. Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente
( ) 6. Ningún grupo étnico

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S), TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Primer apellido: Obando
Segundo apellido: Daza
Primer nombre: Teddy
Segundo nombre: Giovana

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
(X) Cédula de ciudadanía
( ) Cédula de extranjería
( ) Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
1061747713

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN
(X) Médico ( ) Enfermero(a)
( ) Auxiliar de enfermería ( ) Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL
1061747713

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
Departamento: Cauca
Municipio: Popayán
2020 Año 11 Mes 02 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN
Teddy Obando

1400.16000703 202000 419

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 11491391

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría | Notaría | Consulado | Corregimiento | Insp. de Policía | Código

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE POPAYAN - COLOMBIA - CAUCA - POPAYAN.

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

CAMPO IPIA MARIA EUGENIA.

Documento de Identificación (Clase y número): CC 25.740.387.

Sexo (en letras): FEMENINO.

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CAUCA POPAYAN.

Fecha de la defunción: Año 2020 Mes NOV Día 01

Hora:

Número de certificado de defunción: OF.1487 AGOSTO/2021

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia:

Fecha de la sentencia: Año Mes Día

Documento presentado: Autorización Judicial X Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario: FISCALIA 2 SECCIONAL.

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MUÑOZ DELGADO RUBY FISCALIA 2 SECCIONAL.

Documento de identificación (Clase y número): SIN INFORMACION.

Firma: HAY FIRMA

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2021 Mes SEP Día 01

Nombre y firma del funcionario que autoriza

CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS.

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL

CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

1	9	0	0	1	6	0	0	0	7	0	3	2	0	2	0	0	0	5	8	9

FECHA HECHOS 26 | 10 | 2020 (DD MM AAAA)

FECHA DENUNCIA 26 | 10 | 2020 (DD MM AAAA)

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 10 | 02 | 2021 (DD MM AAAA)

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CAUCA - UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL - DELITOS CULPOSOS - FISCALIA 02

CONTRA : CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA

DENUCIANTE (s) :

VÍCTIMA (s) : FLOR DE MARIA ARACONA JIMENEZ Y OTROS

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI [ ] CUAL ? NO [X]

DELITO (s) : HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACION [ ] [ ] [ ] (DD MM AAAA)

Archivo → Doc.
Demanda Responsabilidad
Extracontractual
Jose Joaquin Caliz.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO
IDENTIFICACIÓN CAJA No.
RADICADO 190016000703202000589
ORIGINAL
COPIA
ANEXO No.
ELEMENTO

	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
[N/A]						N° CASO
No. Expediente CAD	19	001	60	00763	2020	00589
	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa

Fecha: 26/10/2020 Hora: 15:00

Departamento: Cauca

Municipio: POPAYÁN

FISCALIA

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - CALICA

CAU-F13LSAU - No. 20200100059182

Fecha Radicado: 2020-10-29 08:24:06

Anexos: 38.

I. TIPO DE NOTICIA

DE OFICIO (INFORMES)

¿El usuario es remitido por una entidad? SI

Fecha: 26/10/2020

¿Cúal? POLICIA NACIONAL

Nombre de quien remite: JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ

Cargo: INTEGRANTE UNIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE DECAU

II. DELITO

LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligacion legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho da que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4° grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Articulos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 26/10/2020 Hora: 15.00

Para delitos de ejecucion continuada

Fecha inicial de comisión de los hechos: 26/10/2020 Hora: 15.00

Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento:	Cauca	Municipio:	POPAYÁN
Zona Localidad:		Barrio:	
Dirección:	19001 POPAYÁN, CAUCA	Sitio Específico:	VÍA POPAYAN ¿ CALI, RUTA 25, TRAMO 04A, KILOMETRO 04+350 METROS, SECTOR CONOCIDO COMO VEREDA LA CABUYERA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYAN-CAUCA.

¿Uso de Armas? NO ¿Cúal? [N/A]

¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Relato de los hechos

SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:60 HORAS DEL DÍA 26/10/2020, MIENTRAS NOS ENCONTRÁBAMOS REALIZANDO PUESTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 11+500, SECTOR CONOCIDO COMO PARADOR EL ORQUIDEAL, SE RECIBE COMUNICACIÓN VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA SALA DE RADIO DE LA SECCIONAL TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAUCA, DONDE EL SEÑOR RADIO OPERADOR DE TURNO, INFORMA SOBRE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN LA VÍA POPAYÁN - CALI A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 04+350 METROS, APROXIMADAMENTE, SECTOR CONOCIDO COMO VEREDA LA CAIBUYERA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA; DONDE UN VEHÍCULO TIPO BUS COLISIONA CON UN OBJETO FIJO (BARRANCO), RESULTANDO CUATRO (04) PERSONAS LESIONADAS.

LUEGO DE CORROBORAR ESTA INFORMACION CON USUARIOS VIALES QUE SE DESPLAZABAN EN EL SENTIDO VIAL POPAYAN - CALI, SE REALIZA EL DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR REFERENCIADO POR LA CENTRAL DE RADIO, TOMANDO LAS DEBIDAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN, SE LLEGA AL LUGAR DE LOS HECHOS SIENDO LAS 15:10 HORAS, SE OBSERVA QUE EL LUGAR SE ENCUENTRA CONTAMINADO CON LA PRESENCIA DE PERSONAS CURIOSAS ALEDAÑAS AL SECTOR, AL IGUAL QUE TRANSEÚNTES Y DEMÁS PERSONAS QUE SE HACÍAN PARTICIPES EN EL TRÁNSITO EN CUALESQUIERA QUE FUERA SU MODALIDAD DE TRANSPORTARSE, DE IGUAL FORMA SE APRECIA AL INTERIOR DE LA CALZADA OCUPANDO LA ZONA DE BERMA, CARRIL DE CIRCULACION VIAL CALI – POPAYAN Y PART DEL CARRIL DE SENTIDO VIAL POPAYAN – CALI, UN VEHICULO TIPO BUS DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACAS SDW-385, EN VOLCAMIENTO LATERAL DERECHO, ASÍ MISMO SE OBSERVA VARIAS PERSONAS PIDIENDO AYUDA, CON LA AYUDA DE PERSONAL DE PARAMÉDICOS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE LLEGARON AL SITIO SE ATIENDE Y

EVACUA LAS PERSONAS LESIONADAS HACIA LA CIUDAD DE POPAYÁN A LA CLÍNICA SANTA GRACIA, PARA SU ATENCIÓN MEDICA NECESARIA.

LUEGO DE EVACUAR LOS LESIONADOS SE PROCEDE A RETIRAR LAS PERSONAS Y A AMPLIAR EL RESPECTIVO ACORDONAMIENTO CON CINTA DE ACORDONAR Y CONOS PLÁSTICOS DE COLOR NARANJA POR PARTE DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD NORTE, PARA LO CUAL FUE NECESARIO HACER CIERRE DE LA CALZADA EN LOS DOS SENTIDOS VIALES.

SE PROCEDE A PROTEGER EL LUGAR DE LOS HECHOS POR PARTE DEL PERSONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE ADSCRITO A LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD UNCOS NORTE, SE INDAGA A LAS PERSONAS PRESENTES EN EL SITIO SOBRE ESTE HECHO, QUIENES MANIFIESTAN QUE NO ESTUVIERON PRESENTES A LA HORA DEL ACCIDENTE QUE CUANDO SE DIERON CUENTA ESTE YA SE HABÍA PRESENTADO, POR TAL MOTIVO NO SE TOMAN ENTREVISTAS.

SE PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCIÓN A LUGARES A LAS 15:30 HORAS; GENERANDO CON ELLO LA IDENTIFICACIÓN Y POSTERIOR NUMERACIÓN DE CADA UNO DE LOS E.M.P. Y E.F., REGISTRANDO TODO FOTOGRÁFICAMENTE EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE; AL INGRESAR AL INTERIOR DE LA CINTA DE ACORDONAMIENTO Y CONOS REFLECTIVOS COLOR NARANJA, CON LOS CUALES SE ESTÁ PROTEGIENDO LA ESCENA, UTILIZANDO COMO MÉTODO DE BÚSQUEDA EN ESPIRAL, SE IDENTIFICA; INGRESANDO POR EL COSTADO SUR HACIA EL NORTE, IDENTIFICANDO EN SU ORDEN CADA UNO DE LOS E.M.P Y/O E.F., DE LA SIGUIENTE MANERA DESDE LO GENERAL A LO ESPECÍFICO ASÍ:

SE IDENTIFICA COMO E.M.P. Y/O E.F. 1: SE UBICA EN EL SENTIDO VIAL CALI - POPAYÁN, AL INTERIOR DE LA ZONA VERDE SE OBSERVA UNA ZONA DE IMPACTO DENTRO DE LA CUAL MUY SEGURAMENTE SE UBICA EL PUNTO DE IMPACTO EN EL TERRAPLÉN, DONDE EL MÓVIL TIPO BUS DE PLACAS SDW-385, AFILIADO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA “COOMOTORISTAS”, CON NUMERO INTERNO 1410; COMO E.M.P Y/O E.F. 2. SE APRECIA EN VOLCAMIENTO LATERAL DERECHO OCUPANDO CON LA ZONA ANTERIOR (CABINA Y CONJUNTO DE RODADO ANTERIOR DERECHO E IZQUIERDO), LA ZONA VERDE, EN EL SENTIDO VIAL CALI - POPAYAN, ZONA MEDIA DE ESTE AUTOMOTOR Y CONJUNTO DE RODADO POSTERIOR DERECHO E IZQUIERDO, OCUPANDO EN SU TOTALIDAD EL CARRIL DE CIRCULACION VIAL CALI - POPAYAN, ZONA POSTERIOR (BODEGA), OCUPANDO PARTE DEL CARRIL DE SENTIDO VIAL POPAYAN - CALI. NO SE APRECIAN HUELLAS DE FRENADO, ARRASTRE METÁLICO, DERRAPE NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE, LAS CUALES SE HAYAN GENERADO POR EL MÓVIL INVOLUCRADO EN ESTE

HECHO.

POR RAZONES AJENAS A NUESTRO CONOCIMIENTO QUIEN GUIA EN SU MOMENTO EL MOVIL TIPO BUS DE PLACAS SDW-385, NO ESTA PENDIENTE DEL TRAMO VIAL POR DONDE SE DESPLAZA, COLOCANDO EN RIESGO SU INTEGRIDAD FISICA, COMO LA DE SUS PASAJEROS Y LA DE LOS DEMAS USUARIOS VIALES,

ES DE ANOTAR QUE EL MÓVIL INTERVINIENTE HACIA USO DE LA CALZADA EN EL SENTIDO VIAL POPAYAN - CALI, CUBRIENDO ESTA MISMA RUTA, POR RAZONES AJENAS A NUESTRO CONOCIMIENTO QUIEN GUÍA ESTE MÓVIL, AL LLEGAR A INMEDIACIONES DEL KILÓMETRO 04+350 METROS, TRAMO DE VÍA CURVO, EXCEDE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD PERMITIDOS PARA ESTE TRAMO DE VÍA, EL CUAL ES DE 50 KM/H, NO REALIZA EL TRAZADO CORRECTO DE LA CURVA, CONTINUA EN LÍNEA RECTA, ACCIONA EL SISTEMA DE FRENOS DEL MÓVIL QUE CONDUCE, NO TENIENDO RESPUESTA EFICAZ DE ESTE SISTEMA, DEBIDO A QUE EN ESE INSTANTE SE ENCONTRABA LLOVIENDO SOBRE EL TRAMO DE VIA, EL CONJUNTO DE RODADO DE ESTE AUTOMOTOR, SUFRE UN FENOMENO CONOCIDO COMO HIDROPLANEO, PIERDE EL CONTROL DEL MOVIL CONDUCTOR REALIZA UNA MANIOBRA LA CUAL CONSISTE EN GIRAR LA DIRECCIÓN DE SU MÓVIL HACIA LA IZQUIERDA, IMPACTANDO CON LA ZONA ANTERIOR IZQUIERDA DEL MÓVIL TIPO BUS, UN OBJETO FIJO (TERRAPLÉN), EL CUAL SE UBICA EN EL SENTIDO VIAL, CALI - POPAYÁN, SUFRIENDO VOLCAMIENTO LATERAL DERECHO, SIENDO ESTA ÚLTIMA SU POSICIÓN FINAL.

ESTE MÓVIL ERA CONDUCIDO AL MOMENTO DE LOS HECHO POR EL SEÑOR; CHISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 1112479185 DE JAMUNDI VALLE, EDAD 27 AÑOS, FECHA DE NACIMIENTO 28/06/1993 EN JAMUNDI, ESTADO CIVIL UNIÓN LIBRE, ESCOLARIDAD SECUNDARIA HIJO DE YERLI CHARA Y RIGOBERTO LUCUMI, TEL 3136250557, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA; CALLE 2 CARRERA 9 # 9-33 MUNICIPIO DE VILLARRICA CAUCA, PROFESIÓN AUXILIAR DE TRANSPORTE (CONDUCTOR), QUIEN RESULTA LESIOANDO PRESENTA (TRAUMA HOMBRO IZQUIERDO ATENDIDO CLINICA SANTA GRACIA), JUNTO A EL SE DESPLAZABAN EN CALIDAD DE PASAJEROS LAS SIGUIENTES PERSONAS QUIENES SUFRIERON LESIONES EN SU HUMANIDAD FUERON VALORADOS EN LA CLÍNICA SANTA GRACIA DE POPAYAN, DONDE ALGUNOS FUERON DADOS DE ALTA POR NO PRESENTAR LESIONES DE CONSIDERACIÓN.

LESIONADO 1. FLOR DE MARIA ANACONA JIMENEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 25483063 FECHA DE NACIMIENTO 17-05-1973 EN LA VEGA CAUCA, DE 47 AÑOS DE EDAD, RESIDENTE EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAMIRA, MUNICIPIO DE LA VEGA, ESTADO CIVIL UNION LIBRE, ESTUDIOS SEGUNDO DE PRIMARIA, TELEFONO 3116788401, HIJA

DE ORTENSIA Y ANTONINO, ATENDIDA EN CLINICA SANTAGRACIA PRESENTA (CONTUSIONES EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO).

LESIONADO 2. CLARA LORENA CALIX CAMPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 1192786044 SIN MÁS DATOS, EN ESTAD ODE GESTACION “EMBARAZADA”, ATENDIDA EN CLÍNICA SANTA GRACIA, ESTADO CRÍTICO PRESENTA (TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO, MÚLTIPLES LACERACIONES EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO).

LESIONADO 3. MARIA EUGENIA CAMPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 25740367 SIN MAS DATOS, ATENDIDA EN CLÍNICA SANTA GRACIA ESTADO CRÍTICO PRESENTA (TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO, MÚLTIPLES LACERACIONES EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO).

CABE ANOTAR QUE EXISTEN UNA SERIE DE ELEMENTOS QUE NO SE UBICARON COMO E.F., PERO ESTÁN REGISTRADOS FOTOGRÁFICAMENTE, Y CORRESPONDEN A FRAGMENTOS DESPRENDIDOS AL MOMENTO DEL CONTACTO INICIAL, ELEMENTOS DE (FAROLA DE EMSION DE LUZ FRONTAL, GUARDAFANGOS ANTERIOR, VIDRIO PANORAMCIO ANTERIOR, ESPEJO RETROVISOR DERECHO).

LUEGO DE ESTO SE PROCEDE A REALIZAR EL CROQUIS DESCRIPTIVO Y LOS RESPECTIVOS ACTOS URGENTES DEL CASO. FIJACIÓN TOPOGRÁFICA PARA LO CUAL SE UTILIZA EL MÉTODO DE ACOTACIÓN ORTOGONAL, PARA EL AMARRE DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIAS FÍSICAS, CONSIGNANDO LA INFORMACIÓN EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, SE REALIZA EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS.

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO INTERVINIENTE SE REGISTRA COMO INTERVINIENTE EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO UN VEHÍCULO CUYA INFORMACIÓN ME PERMITO RELACIONAR A CONTINUACIÓN:

COMO E.M.P Y/O E.F. NÚMERO 1: BUS DE SERVICIO PUBLICO DE PLACAS: SDW-385, MARCA: HINO: LÍNEA: FC9JLTZ, MODELO: 2015, COLOR: BLANCO AMARILLO AZUL ROJO GRIS, NÚMERO DE SERIE: SIN INFORMACION, NÚMERO DE MOTOR: J05ETY10378, NÚMERO DE CHASIS: 9F3FC9JLTFXX10089, CILINDRAJE 5123, CARROCERÍA: CERADA, COMBUSTIBLE: DIESEL, FECHA DE MATRÍCULA INICIAL: 01/07/2014, AUTORIDAD DE TRÁNSITO STRIA TTOY TTE MCPAL SANTANDER DE QUILICHAO, SEGÚN LICENCIA DE TRÁNSITO NÚMERO 10008085469, PROPIEDAD DE LA SEÑORA; GLORIA CORDOBA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. 31883101 SIN MAS DATOS, SEGURO OBLIGATORIO 78760627 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, REVISION TECNICO MECANICA 147511787 PREVICAR CALI S.A., MÓVIL CONDUCIDO AL MOMENTO DE LOS HECHOS POR EL SEÑOR; CHISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 1112479185 DE JAMUNDI VALLE, CONDUCTOR PRESENTA LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO 1112479185 CATEGORÍA C2, VIGENTE PARA LA FECHA DEL ACCIDENTE EN EL CUAL SE VIO INVOLUCRADO.

POR LO ANTERIOR SE EVIDENCIA QUE EL SEÑOR; CHISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 1112479185 DE JAMUNDI VALLE, NO HA TENIDO UN BUEN COMPORTAMIENTO AL INFRINGIR LAS NORMAS DE TRANSITO ESTIPULADAS EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO, A LA FECHA TIENE UN PENDIENTE DE $ (438.902) PESOS COLOMBIANOS.

SE HACE CONSTAR QUE EL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD NORTE (UNCOS NORTE), REALIZA LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO, BUS DE PLACAS SDW-385, EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUEADERO “CDA” BARRIO BOLIVAR, PERIMETRO URBANO MUNICIPIO DE POPAYÁN-CAUCA, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION SEDE POPAYAN CAUCA, PARA LA INVESTIGACIÓN PERTINENTE, DE IGUAL FORMA LOS COSTOS POR LA ESTADIA DAÑO, Y/O PERDIDA DE ELEMENTOS DE ESTOS MÓVILES EN ESTE SITIO SERAN CUBIERTOS POR SU PROPIETARIO – CONDUCTOR Y/O ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO.

EL PERSONAL QUE INTEGRA EL GRUPO UNCOS NORTE, DURANTE EL PROCEDIMIENTO REALIZA LA SOLICITUD DE DICTAMEN MEDICO LEGAL Y DE EMBRIAGUEZ AL SEÑOR MEDICO DE TURNO DE LA CLINICASANTA GRACIA, EXAMEN PRACTICADO AL SEÑOR; CHISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 1112479185 DE JAMUNDI VALLE, DANDO COMO RESULTADO “NEGATIVO”, PRUEBA PRACTICADA POR LOS PROFESIONALES EN EL SERVICIO DE LA SALUD DE ESTA PRESTIGIOSA ENTIDAD.

LUEGO DE ANALIZAR Y VERIFICAR EL LUGAR DE LOS HECHOS, DAÑOS DE LOS MÓVILES Y LAS LESIONES PRESENTADAS EN LA HUMANIDAD DE LA VICTIMA, SE CODIFICA LA POSIBLE HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO: SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 0011268 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2012 “MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”.

CONDUCTOR: CÓDIGO 138 FALTA DE PRECAUCION NIEBLA, LLUVIA NIEBLA O HUMO; (CONDUCIR EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS SIN DISMINUIR LA VELOCIDAD Y/O SIN UTILIZAR LAS LUCES).

SE ESTABLECE QUE EFECTIVAMENTE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO SE RELACIONA CON UNA SERIE DE EVENTOS ASOCIADOS CON UNA FALLA HUMANA, DE UNO DE LOS INTERVINIENTES, UNA FALTA DE PRECAUCIÓN EN LA CONDUCCION DE VEHICULOS EN CONDICIONES ATMOSFERICAS EXTREMAS LLUVIA.

CASO CONOCIDO POR LA SEÑORITA PATRULLERA; JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº. 1.113.524.501 PLACA POLICIAL 096688 FUNCIONARIA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIAL NACIONAL, INTEGRANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD NORTE; QUIEN REALIZO LOS ACTOS URGENTES DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y RECOPILO TODA LA INFORMACIÓN PARA ENTREGARLA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, SEDE POPAYAN CAUCA.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la victima el contenido de los articulos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre:	FLOR	Segundo Nombre:	DE MARIA
Primer Apellido:	ANACONA	Segundo Apellido:	JIMENEZ
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	25483063
Pais Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:	47	Género:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	17/05/1973		
Pais Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
Pais Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3116788401	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
Pais Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]

Municipio Oficina: [DESCONOCIDO] Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA] Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: CLARA LORENA Segundo Nombre: CALIX
Primer Apellido: CAMPO Segundo Apellido: [DESCONOCIDO]
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA Numero Documento: 1192786044
Pais Expedición: Colombia Deplo Expedición: [DESCONOCIDO]
Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]
Edad: Género: FEMENINO

Fecha Nacimiento:
Pais Nacimiento: Colombia Deplo Nacimiento: [DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]

Profesion: [DESCONOCIDO] Oficio: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO] Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]

Pais Residencia: [DESCONOCIDO] Deplo Residencia: [DESCONOCIDO]
Municipio Residencia: [DESCONOCIDO] Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: [DESCONOCIDA] Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO] Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]

Pais Oficina: [DESCONOCIDO] Deplo Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO] Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA] Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:

[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre: MARIA
Segundo Nombre: EUGENIA
Primer Apellido: CAMPO
Segundo Apellido: [DESCONOCIDO]
Documento Identidad: CEDULA DE CIUDADANIA
Numero Documento: 25740367
País Expedición: Colombia
Depto Expedición: [DESCONOCIDO]
Municipio Expedición: [DESCONOCIDO]
Edad:
Género: FEMENINO
Fecha Nacimiento:
País Nacimiento: Colombia
Depto Nacimiento: [DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento: [DESCONOCIDO]
Profesion: [DESCONOCIDO]
Oficio: [DESCONOCIDO]
Estado Civil: [DESCONOCIDO]
Nivel Educativo: [DESCONOCIDO]
País Residencia: [DESCONOCIDO]
Depto Residencia: [DESCONOCIDO]
Municipio Residencia: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Notificación: [DESCONOCIDA]
Teléfono Residencia: [DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil: [DESCONOCIDO]
Correo Electrónico: [DESCONOCIDO]
País Oficina: [DESCONOCIDO]
Depto Oficina: [DESCONOCIDO]
Municipio Oficina: [DESCONOCIDO]
Barrio: [DESCONOCIDO]
Dirección Oficina: [DESCONOCIDA]
Teléfono Oficina: [DESCONOCIDO]
Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? NO

Primer Nombre: CRISTHIAN
Segundo Nombre: ANDRES

Primer Apellido:	LUCUMI	Segundo Apellido:	CHARA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	1112479185
Pais Expedición:	Colombia	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:	26	Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	28/06/1993		
Pais Nacimiento:	Colombia	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
Pais Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	3136250557	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
Pais Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Alias: [DESCONOCIDO]

Nombre cónyuge o compañero permanente: [DESCONOCIDO]

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

¿El vehiculo fue hurtado? NO

Marca:	HINO	Placa:	SDW385
Modelo:	2015	Clase:	PASAJEROS
Servicio:	PUBLICO	Color:	BLANCO
No. Motor:	J05ETY10378	No. Chasis:	9F3FC9JLTFXX10089
No. Serie:	[DESCONOCIDO]		
Asegurado:	SI		
Compañia:	SEGUROS MUNDIAL	No. Poliza:	78760627

Firmas

Denunciante

Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia: 16327-FISCALIA 01

Entidad: 278-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Especialidad: 1900142028-UNIDAD INTERVENCIÓN TEMPRANA DE ENTRADAS - POPAYAN

Codigo Fiscal: 16327-FISCALIA 01

Nombre y Apellido del Fiscal: LUCIA JANETTE MONTILLA SANDOVAL

X. INFORMACION RELACIONADA CON EL CENTRO DE CONCILIACIÓN O CONCILIADOR

Departamento:

Municipio:

Conciliador o Centro de Conciliación:

Fecha de Recibo:

Fecha de Envio:

Dirección:

Unidad	Radicado Interno	Número Único de Noticia Criminal						
		Cpto.	Municipio	Unidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo	
		190016000703	2020	00589				

INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN	Fecha	2020	10	27	Hora:	08:15

1. DESTINO DEL INFORME

FISCALÍA ASIGNACIONES POPAYAN CAUCA

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 2 6 M 1 0 A 2 0 2 0 Hora 1 5 0 0 Servidor contactado

Ministerio Público enterado NO

3. PRESUNTA CONDUCTA PUNIBLE

1. LESIONES PERSONALES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO.
2.
3.
4.

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección **VÍA POPAYAN – CALI, RUTA 25, TRAMO 04A, KILOMETRO 04+350 METROS, SECTOR CONOCIDO COMO VEREDA LA CABUYERA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYAN-CAUCA.**

Barrio SIN INFORMACIÓN Zona RURAL

Localidad POPAYAN Vereda LA CABUYERA

Características EL LUGAR DE LOS HECHOS CORRESPONDE A UN TRAMO DE LA VÍA POPAYAN-CALI, RUTA 25 TRAMO 04A, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 04+350 METROS, APROXIMADAMENTE, SECTOR CONOCIDO COMO VEREDA LA CABUYERA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA, EL CUAL CONSTA DE UNA CALZADA EN MATERIAL ASFALTO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN, DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL, UNO EN SENTIDO VIAL POPAYAN - CALI Y OTRO EN SENTIDO VIAL CALI - POPAYAN, POSEE BERMAS EN AMBOS SENTIDOS VIALES, SIN CANALIZADOR O RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN NINGUNO DE LOS DOS SENTIDOS VIALES, CON ZONA VERDE CERCA DE LA CALZADA, DELIMITADA CON UN CERCO (MALLA DE ALAMBRE), EL CUAL DELIMITA UN PREDIO PRIVADO CON LA CALZADA, EN LOS DOS SENTIDOS VIALES, CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS CURVA-RECTA CON PENDIENTE, TIEMPO (LLUVIA) CON SUPERFICIE DE LA CALZADA HUMEDA, A LA HORA DE LA INSPECCIÓN AL LUGAR, LUEGO DE LOS BORDES EXTERIORES DE LA CALZADA, SIN ILUMINACIÓN ARTIFICIAL, ESTE ACCIDENTE SE PRESENTÓ EN HORAS DEL DÍA CON LUZ NATURAL.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL: AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSPECCIÓN AL LUGAR DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE, DOSCIENTOS METROS DESPUES DE DONDE SE SUSCITÓ ESTE HECHO SE UBICAN, EN SENTIDO VIAL POPAYÁN - CALI, SE APRECIAN DOS SEÑALES VERTICALES ASÍ: SEÑAL PREVENTIVA SP-04 CURVA PRONUNCIADA A LA DERECHA Y UNA SEÑAL REGLAMENTARIA SR-30 (VELOCIDAD MAXIMA PERMITIDA 50 KILÓMETROS POR HORA), EN EL SENTIDO VIAL CALI - POPAYAN, FRENTE A DODEN SE SUSCITO EL ACCIDENTE, SE APRECIA SEÑAL PREVENTIVA SP-01 (CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA), SEÑAL REGLAMENTARIA SR-30 (VELOCIDAD MAXIMA PERMITIDA 50 KILÓMETROS POR HORA) Y SEÑAL PREVENTIVA SP-70 (DELINEADORES DE CURVA HORIZONTAL SENCILLO) Y SEÑAL REGLAMENTARIA SR-26 (PROHIBIDO ADELANTAR).

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL: CONSISTENTE EN LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA COLOR BLANCO DE DEMARCACION Y DELIMITACIÓN DE CARRIL, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, ESTA SE UBICA EN LOS DOS SENTIDOS VIALES, LUEGO PASAN A SER SEGEMENTADAS YA QUE DESDE UNO DE LOS COSTADOS DE LA VIA CALI – POPAYAN, REALIZAN EL INGRESO Y SALIDA DE UNOS PREDIOS PRIVADOS (CASAS DE HABITACION), DE IGUAL FORMA POSEE DEMARCACIÓN DE CARRIL CONSISTENTE EN LINEAS HORIZONTALES LONGITUDINALES CONTINUAS COLOR AMARILLO QUE DELIMITAN LA CALZADA EN LOS DOS SENTIDOS VIALES POPAYAN - CALI Y CALI - POPAYAN, ESTA SEÑALIZACION PROHÍBE REALIZAR MANIOBRAS DE ADELANTAMIENTO A LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN EN CUALQUIERA DE LOS DOS SENTIDOS, SUR - NORTE Y VISCEVERSA NORTE - SUR, ASIMISMO SE APRECIA VARIOS METROS ANTES UNA BARANDA DE CONTENCIÓN, FUERA DE LA CALZADA EN EL SENTIDO VIAL CALI - POPAYÁN.

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos; SIENDO APROXIMADAMENTE LAS **15:00 HORAS** DEL DIA 26/10/2020, MIENTRAS NOS ENCONTRABAMOS REALIZANDO PUESTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 114500, SECTOR CONOCIDO COMO PARADOR EL OROUIDEAL, SE RECIBE COMUNICACIÓN VIA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA SALA DE RADIO DE LA SECCIONAL TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAUCA, DONDE EL SEÑOR RADIO OPERADOR DE TURNO, INFORMA SOBRE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN LA VÍA POPAYÁN CALI A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 04+350 METROS, APROXIMADAMENTE, SECTOR CONOCIDO COMO VEREDA LA CABUYERA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA; DONDE UN VEHÍCULO TIPO BUS COLISIONA CON UN OBJETO FIJO (BARRANCO), RESULTANDO CUATRO (04) PERSONAS LESIONADAS.

-- LUEGO DE CORROBORAR ESTA INFORMACIÓN CON USUARIOS VIALES QUE SE DESPLAZABAN EN EL SENTIDO VIAL POPAYÁN - CALI, SE REALIZA EL DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR REFERENCIADO POR LA CENTRAL DE RADIO, TOMANDO LAS DEBIDAS MEDIDAS DE PRECAUCIÓN, SE LLEGA AL LUGAR DE LOS HECHOS SIENDO LAS **15:10 HORAS**, SE OBSERVA QUE EL LUGAR SE ENCUENTRA CONTAMINADO CON LA PRESENCIA DE PERSONAS CURIOSAS ALEDAÑAS AL SECTOR, AL IGUAL QUE TRANSEÚNTES Y DEMÁS PERSONAS QUE SE HACÍAN PARTICIPES EN EL TRÁNSITO EN CUALESQUIERA QUE FUERA SU MODALIDAD DE TRANSPORTARSE, DE IGUAL FORMA SE APRECIA AL INTERIOR DE LA CALZADA OCUPANDO LA ZONA DE BERMA, CARRIL DE CIRCULACION VIAL CALI – POPAYAN Y PART DEL CARRIL DE SENTIDO VIAL POPAYAN – CALI, UN VEHÍCULO TIPO BUS DE SERVICIO PÚBLICO DE PLACAS **SDW-385**, EN VOLCAMIENTO LATERAL DERECHO, ASÍ MISMO SE OBSERVA VARIAS PERSONAS PIDIENDO AYUDA, CON LA AYUDA DE PERSONAL DE PARAMÉDICOS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE LLEGARON AL SITIO SE ATIENDE Y EVACUA LAS PERSONAS LESIONADAS HACIA LA CIUDAD DE POPAYÁN A LA CLÍNICA SANTA GRACIA, PARA SU ATENCIÓN MEDICA NECESARIA.

-- LUEGO DE EVACUAR LOS LESIONADOS SE PROCEDE A RETIRAR LAS PERSONAS Y A AMPLIAR EL RESPECTIVO ACORDONAMIENTO CON CINTA DE ACORDONAR Y CONOS PLASTICOS DE COLOR NARANJA POR PARTE DEL PERSONAL DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD NORTE, PARA LO CUAL FUE NECESARIO HACER CIERRE DE LA CALZADA EN LOS DOS SENTIDOS VIALES.

-- SE PROCEDE A PROTEGER EL LUGAR DE LOS HECHOS POR PARTE DEL PERSONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE ADSCRITO A LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD UNCOS NORTE, SE INDAGA A LAS PERSONAS PRESENTES EN EL SITIO SOBRE ESTE HECHO, QUIENES MANIFIESTAN QUE NO ESTUVIERON PRESENTES A LA HORA DEL ACCIDENTE QUE CUANDO SE DIERON CUENTA ESTE YA SE HABÍA PRESENTADO, POR TAL MOTIVO NO SE TOMAN ENTREVISTAS.

-- SE PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCIÓN A LUGARES A LAS **15:30 HORAS**, GENERANDO CON ELLO LA IDENTIFICACIÓN Y POSTERIOR NUMERACIÓN DE CADA UNO DE LOS E.M.P. Y E.F., REGISTRANDO TODO FOTOGRÁFICAMENTE EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE; AL INGRESAR AL INTERIOR DE LA CINTA DE ACORDONAMIENTO Y CONOS REFLECTIVOS COLOR NARANJA, CON LOS CUALES SE ESTA PROTEGIENDO LA ESCENA, UTILIZANDO COMO METODO DE BÚSQUEDA EN ESPIRAL, SE IDENTIFICA, INGRESANDO POR EL COSTADO SUR HACIA EL NORTE, IDENTIFICANDO EN SU ORDEN CADA UNO DE LOS E.M.P Y/O E.F., DE LA SIGUIENTE MANERA DESDE LO GENERAL A LO ESPECÍFICO ASÍ:

SE IDENTIFICA COMO E.M.P. Y/O E.F. 1: SE UBICA EN EL SENTIDO VIAL CALI - POPAYÁN, AL INTERIOR DE LA ZONA VERDE SE OBSERVA UNA ZONA DE IMPACTO DENTRO DE LA CUAL MUY SEGURAMENTE SE UBICA EL PUNTO DE IMPACTO EN EL TERRAPLÉN, DONDE EL MÓVIL TIPO BUS DE PLACAS **SDW-385**, AFILIADO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS", CON NUMERO INTERNO 1410; **COMO E.M.P Y/O E.F. 2.** SE APRECIA EN VOLCAMIENTO LATERAL DERECHO OCUPANDO CON LA ZONA

ANTERIOR (CABINA Y CONJUNTO DE RODADO ANTERIOR DERECHO E IZQUIERDO), LA ZONA VERDE, EN EL SENTIDO VIAL CALI - POPAYAN, ZONA MEDIA DE ESTE AUTOMOTOR Y CONJUNTO DE RODADO POSTERIOR DERECHO E IZQUIERDO, OCUPANDO EN SU TOTALIDAD EL CARRIL DE CIRCULACION VIAL CALI - POPAYAN, ZONA POSTERIOR (BODEGA), OCUPANDO PARTE DEL CARRIL DE SENTIDO VIAL POPAYAN - CALI.

-- NO SE APRECIAN HUELLAS DE FRENADO, ARRASTRE METÁLICO, DERRAPE NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE, LAS CUALES SE HAYAN GENERADO POR EL MÓVIL INVOLUCRADO EN ESTE HECHO.

-- POR RAZONES AJENAS A NUESTRO CONOCIMIENTO QUIEN GUIA EN SU MOMENTO EL MOVIL TIPO BUS DE PLACAS **SDW-385**, NO ESTA PENDIENTE DEL TRAMO VIAL POR DONDE SE DESPLAZA, COLOCANDO EN RIESGO SU INTEGRIDAD FISICA, COMO LA DE SUS PASAJEROS Y LA DE LOS DEMAS USUARIOS VIALES.

-- ES DE ANOTAR QUE EL MÓVIL INTERVINIENTE HACIA USO DE LA CALZADA EN EL SENTIDO VIAL POPAYAN - CALI, CUBRIENDO ESTA MISMA RUTA, POR RAZONES AJENAS A NUESTRO CONOCIMIENTO QUIEN GUÍA ESTE MÓVIL, AL LLEGAR A INMEDIACIONES DEL KILÓMETRO 64+350 METROS, TRAMO DE VÍA CURVO, EXCEDE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD PERMITIDOS PARA ESTE TRAMO DE VIA, EL CUAL ES DE 50 KM/H, NO REALIZA EL TRAZADO CORRECTO DE LA CURVA, CONTINUA EN LÍNEA RECTA, ACCIONA EL SISTEMA DE FRENOS DEL MÓVIL QUE CONDUCE, NO TENIENDO RESPUESTA EFICAZ DE ESTE SISTEMA, DEBIDO A QUE EN ESE INSTANTE SE ENCONTRABA LLOVIENDO SOBRE EL TRAMO DE VIA, EL CONJUNTO DE RODADO DE ESTE AUTOMOTOR, SUFRE UN FENOMENO CONOCIDO COMO HIDROPLANEO, PIERDE EL CONTROL DEL MOVIL CONDUCTOR REALIZA UNA MANIOBRA LA CUAL CONSISTE EN GIRAR LA DIRECCIÓN DE SU MÓVIL HACIA LA IZQUIERDA, IMPACTANDO CON LA ZONA ANTERIOR IZQUIERDA DEL MOVIL TIPO BUS, UN OBJETO FIJO (TERRAPLEN), EL CUAL SE UBICA EN EL SENTIDO VIAL, CALI - POPAYÁN, SUFRIENDO VOLCAMIENTO LATERAL DERECHO, SIENDO ESTA ÚLTIMA SU POSICION FINAL.

ESTE MÓVIL ERA CONDUCIDO AL MOMENTO DE LOS HECHO POR EL SEÑOR; **CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. **1112479185** DE JAMUNDI VALLE, EDAD 27 AÑOS, FECHA DE NACIMIENTO 28/06/1993 EN JAMUNDI, ESTADO CIVIL UNIÓN LIBRE, ESCOLARIDAD SECUNDARIA HIJO DE YERLI CHARA Y RIGOBERTO LUCUMI, TEL 3136250557, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA; CALLE 2 CARRERA 9 # 9-33 MUNICIPIO DE VILLARRICA CAUCA, PROFESIÓN AUXILIAR DE TRANSPORTE (CONDUCTOR), QUIEN RESULTA LESIOANDO PRESENTA (TRAUMA HOMBRO IZQUIERDO ATENDIDO CLINICA SANTA GRACIA), JUNTO A EL SE DESPLAZABAN EN CALIDAD DE PASAJEROS LAS SIGUIENTES PERSONAS QUIENES SUFRIERON LESIONES EN SU HUMANIDAD FUERON VALORADOS EN LA CLÍNICA SANTA GRACIA DE POPAYAN, DONDE ALGUNOS FUERON DADOS DE ALTA POR NO PRESENTAR LESIONES DE CONSIDERACIÓN.

LESIONADO 1: **FLOR DE MARIA ANACONA JIMENEZ** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. **25483063** FECHA DE NACIMIENTO 17-05-1973 EN LA VEGA CAUCA, DE 47 AÑOS DE EDAD, RESIDENTE EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAMIRA, MUNICIPIO DE LA VEGA, ESTADO CIVIL UNION LIBRE, ESTUDIOS SEGUNDO DE PRIMARIA, TELEFONO 3116783401, HIJA DE ORTENSIA Y ANTONINO, ATENDIDA EN CLINICA SANTAGRACIA PRESENTA (CONTUSIONES EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO).

LESIONADO 2: **CLARA LORENA CALIX CAMPO** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. **1192766044** SIN MÁS DATOS, EN ESTADO DE GESTACION "EMBARAZADA", ATENDIDA EN CLINICA SANTA GRACIA, ESTADO CRÍTICO PRESENTA (TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO, MÚLTIPLES LACERACIONES EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO).

LESIONADO 3: **MARIA EUGENIA CAMPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 25740367** SIN MAS DATOS, ATENDIDA EN CLÍNICA SANTA GRACIA ESTADO CRÍTICO PRESENTA (TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO, MÚLTIPLES LACERACIONES EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO).

CABE ANOTAR QUE EXISTEN UNA SERIE DE ELEMENTOS QUE NO SE UBICARON COMO E.F., PERO ESTÁN REGISTRADOS FOTOGRÁFICAMENTE, Y CORRESPONDEN A FRAGMENTOS DESPRENDIDOS AL MOMENTO DEL CONTACTO INICIAL, ELEMENTOS DE (FAROLA DE EMISION DE LUZ FRONTAL, GUARDAFANGOS ANTERIOR, VIDRIO PANORAMCIO ANTERIOR, ESPEJO RETROVISOR DERECHO).

-- LUEGO DE ESTO SE PROCEDE A REALIZAR EL CROQUIS DESCRIPTIVO Y LOS RESPECTIVOS ACTOS URGENTES DEL CASO; FIJACIÓN TOPOGRÁFICA PARA LO CUAL SE UTILIZA EL MÉTODO DE ACOTACIÓN ORTOGONAL, PARA EL AMARRE DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIAS FÍSICAS, CONSIGNANDO LA INFORMACIÓN EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, SE REALIZA EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS.

- DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO INTERVINIENTE SE REGISTRA COMO INTERVINIENTE EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO UN VEHÍCULO CUYA INFORMACION ME PERMITO RELACIONAR A CONTINUACIÓN:

- **COMO E.M.P Y/O E.F. NÚMERO 1:** BUS DE SERVICIO PUBLICO DE PLACAS: **SDW-385**, MARCA: HINO; LINEA: FC9JLTZ, MODELO: 2015, COLOR: BLANCO AMARILLO AZUL ROJO GRIS, NUMERO DE SERIE: SIN INFORMACION, NUMERO DE MOTOR: J05ETY10378, NÚMERO DE CHASIS: 9F3FC9JLTFBX10089, CILINDRAJE 5123, CARROCERÍA: CERADA, COMBUSTIBLE: DIESEL, FECHA DE MATRÍCULA INICIAL: 01/07/2014, AUTORIDAD DE TRÁNSITO STRIA TTO Y TTE MCPAL SANTANDER DE QUILICHAO, SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO NÚMERO 10009085468, PROPIEDAD DE LA SEÑORA: **GLORIA CORDOBA** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° **31883101** SIN MAS DATOS, SEGURO OBLIGATORIO 78760527 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, REVISION TECNICO MECANICA 147511787 PREVICAR CALI S.A., MÓVIL CONDUCIDO AL MOMENTO DE LOS HECHOS POR EL SEÑOR: **CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. **1112479185** DE JAMUNDI VALLE, CONDUCTOR PRESENTA LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO **1112479185** CATEGORÍA C2, VIGENTE PARA LA FECHA DEL ACCIDENTE EN EL CUAL SE VIO INVOLUCRADO.

- SE VERIFICO EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO CEDULA DE CIUDADANÍA DEL SEÑOR CONDUCTOR Y APARECE INSCRITO ANTE EL APLICATIVO R.U.N.E.T. PAGINA WWW.RUNET.GOV.CO, Y TAMPOCO POSEE LICENCIA DE CONDUCCION NINGUNA CATEGORIA EXPEDIDA A SU NOMBRE.

NOMBRE COMPLETO: **CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA**
DOCUMENTO: **C.C. 1112479185**
ESTADO DE LA PERSONA: **ACTIVA**
ESTADO DEL CONDUCTOR: ACTIVO
Número de inscripción: 13528618
FECHA DE INSCRIPCION: **16/05/2013**
Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1112479185	**STRIA TTO y TTE MPAL SANTANDER QUILICHAO**	**26/06/2018**	**ACTIVA**		**Ver Detalle**

Categorías de la licencia Nro.: **1112479185**

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
C2	26/06/2018	26/06/2021	
B2	26/06/2018	26/06/2028	

- EL SEÑOR CONDUCTOR FUE CONSULTADO EN LA PÁGINA WWW.SIMIT.ORG.CO, FIN VERIFICACIÓN DE MULTAS O SANCIONES POR INFRACCIONES AL TRÁNSITO NO, POSEE A LA FECHA PENDIENTES DE PAGO REGISTRADOS EN SISTEMA SIMIT POR CONCEPTO DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, EN LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO CONECTADOS AL SISTEMA.

14/10/2020	[illegible]	12/06/2020	52788000 Tangua (Dept.) (Polca)	CRISTIAN ANDRES LUCUMI CHARA	Pendiente de pago	877,803	3,824	0 881,627
18/08/2020	[illegible]	24/06/2020	52240000 Chachagui (Polca)	CRISTIAN ANDRES LUCUMI CHARA	Pendiente de pago	438,900	9,714	0 448,614
15/05/2020	[illegible]	03/06/2019	19698000 Santander de Quilichao (Polca)	CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA	Pendiente de pago	[illegible]	[illegible]	0 207,029

27/03/2019	[illegible]	18/01/2019	19645000 Villa Rica (Polca)	CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA	Pendiente de pago	[illegible]	[illegible]	0	207,029	
[illegible]	[illegible]		76364000 Jamundi (Polca)	29/04/2020	CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA	Pendiente		438,902	0	438,902	438,902

Total a Pagar 438,902

Santander de Quilichao - Dvipo reportada 19699000	01/04/2016	3743	INTEGRAL DE ATENCION DE SANTANDER A CONDUCTORES S.A.S	9999999900000023914670	01/04/2016	Curso aplicado	

POR LO ANTERIOR SE EVIDENCIA QUE EL SEÑOR CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. 1112479185 DE JAMUNDI VALLE, NO HA TENIDO UN BUEN COMPORTAMIENTO AL INFRINGIR LAS NORMAS DE TRANSITO ESTIPULADAS EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO, A LA FECHA TIENE UN PENDIENTE DE $ (438.902) PESOS COLOMBIANOS.

-- SE HACE CONSTAR QUE EL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD NORTE (UNCOS NORTE), REALIZA LA INMOVILIZACIÓN DEL VEHICULO INVOLUCRADO, BUS DE PLACAS **SDW-385**, EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUEADERO **RB-24"**, KILÓMETRO 3 RIO BLANCO, MUNICIPIO DE POPAYÁN-CAUCA, ZONA RURAL MUNICIPIO DE POPAYÁN, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION SEDE POPAYAN CAUCA, PARA LA INVESTIGACIÓN PERTINENTE, DE IGUAL FORMA LOS COSTOS POR LA ESTADIA DAÑO, Y/O PERDIDA DE ELEMENTOS DE ESTOS MOVILES EN ESTE SITIO SERAN CUBIERTOS POR SU PROPIETARIO – CONDUCTOR Y/O ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO.

-- EL PERSONAL QUE INTEGRA EL GRUPO UNCOS NORTE, DURANTE EL PROCEDIMIENTO REALIZA LA SOLICITUD DE DICTAMEN MEDICO LEGAL Y DE EMBRIAGUEZ AL SEÑOR MEDICO DE TURNO DE LA CLINICASANTA GRACIA, EXAMEN PRACTICADO AL SEÑOR **CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. **1112479185** DE JAMUNDI VALLE, DANDO COMO RESULTADO "**NEGATIVO**", PRUEBA PRACTICADA POR LOS PROFESIONALES EN EL SERVICIO DE LA SALUD DE ESTA PRESTIGIOSA ENTIDAD.

- **LUEGO DE ANALIZAR Y VERIFICAR EL LUGAR DE LOS HECHOS, DAÑOS DE LOS MÓVILES Y LAS LESIONES PRESENTADAS EN LA HUMANIDAD DE LA VICTIMA, SE CODIFICA LA POSIBLE HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO: SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 0011268 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2012 "MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO".**

- **CONDUCTOR**: CÓDIGO 138 **FALTA DE PRECAUCION NIEBLA, LLUVIA NIEBLA O HUMO;** (CONDUCIR EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS SIN DISMINUIR LA VELOCIDAD Y/O SIN UTIUZAR LAS LUCES).

SE ESTABLECE QUE EFECTIVAMENTE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO SE RELACIONA CON UNA SERIE DE EVENTOS ASOCIADOS CON UNA FALLA HUMANA, DE UNO DE LOS INTERVINIENTES, UNA FALTA DE PRECAUCIÓN EN LA CONDUCCION DE VEHICULOS EN CONDICIONES ATMOSFERICAS EXTREMAS LLUVIA.

EL CAMPO VISUAL EN LA CONDUCCIÓN: LA MAYOR PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE LE LLEGA A UN CONDUCTOR ES POR MEDIO DE SUS OJOS. LA ZONA QUE ABARCA LA VISTA ES EL LLAMADO CAMPO VISUAL. EL MISMO PUEDE ESTAR AFECTADO POR FACTORES TALES COMO EL DISEÑO DEL VEHÍCULO, LAS CONDICIONES CLIMATICAS, EL TRÁNSITO, LA VELOCIDAD DE CIRCULACIÓN Y EL ESTADO FÍSICO DEL CONDUCTOR. NO SIEMPRE SE TOMA EN CUENTA LA SIGNIFICACIÓN QUE EL USO DE UN ADECUADO CAMPO VISUAL TIENE PARA UNA CONDUCCIÓN SEGURA.

EL 80 % DE LA INFORMACIÓN QUE UN CONDUCTOR RECIBE Y NECESITA ES A TRAVÉS DE SUS OJOS.

PARA CAPTAR LA MAYOR CANTIDAD DE MENSAJES QUE LE BRINDA UNA ESCENA DE TRÁNSITO, EL CONDUCTOR DEBE UTILIZAR LA ZONA DE LA VISTA MÁS AMPLIA, QUE ABARCA APROXIMADAMENTE UNOS 170 GRADOS. ÉSTA LE BRINDARÁ UNA IDEA ACABADA DEL CONJUNTO, PARA PERMITIR UNA REACCIÓN ADECUADA EN EL TRÁNSITO.

DE DÍA, CON LUZ SUFICIENTE, TODO CONDUCTOR PUEDE VER UN TRAMO BASTANTE AMPLIO DE LA CALZADA HACIA ADELANTE, HACIA ATRÁS Y HACIA LOS COSTADOS, YA SEA POR MEDIO DE LOS ESPEJOS RETROVISORES O BIEN MEDIANTE GIROS DE LA CABEZA. ESTO ES LO QUE CONSTITUYE SU CAMPO VISUAL.

DICHO CAMPO SUELE ESTAR LIMITADO POR:

1) EL MARCO Y LOS MONTANTES DEL PARABRISAS Y VENTANILLAS DEL VEHÍCULO, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS Y ADORNOS COLOCADOS EN VENTANILLAS, PARABRISAS Y LUNETA.

2) OTROS VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN O DETENIDOS EN LA VÍA PÚBLICA.

3) EDIFICACIONES DE TODO TIPO, PUESTOS DE FLORES, DIARIOS Y REVISTAS, ETC.

4) CONDICIONES CLIMÁTICAS IMPERANTES TALES COMO LLUVIA, NIEVE, NIEBLA, ETC.

5) FALTA DE ILUMINACIÓN.

EN LA ZONA RURAL, DE NOCHE, EL CAMPO VISUAL DEPENDE DEL ALCANCE DE LAS LUCES DEL VEHÍCULO. LAS LUCES LARGAS ILUMINAN UNOS 150 METROS Y ABARCAN UN CAMPO DE ILUMINACIÓN DE APROXIMADAMENTE 80 GRADOS. EN LA CIUDAD LAS INTERSECCIONES SON LUGARES DONDE LA VISIBILIDAD SUELE SER ESCASA Y DONDE ES IMPORTANTE AMPLIAR EL CAMPO VISUAL SOBRE LA VÍA QUE SE ATRAVIESA. ELLO SE LOGRA PRINCIPALMENTE TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

AVANZAR LO SUFICIENTE COMO PARA PODER OBSERVAR UN CAMPO DE VISIÓN MAYOR. EN CASO DE TENER QUE ESPERAR ANTES DE CRUZAR LA INTERSECCIÓN, HACERLO DESDE UNA POSICIÓN SEGURA. EXISTE OTRO FACTOR QUE TAMBIÉN DISMINUYE EL CAMPO VISUAL, QUE ES LA VELOCIDAD. CUANDO MÁS RÁPIDO SE MUEVE EL VEHÍCULO, SU CONDUCTOR MÁS SE APROXIMA AL GÉNERO VISUAL DENOMINADO "TÚNEL". A MEDIDA QUE SE ACELERA SE VA PERDIENDO LA VISIÓN DE LOS OBJETOS UBICADOS EN AMBOS LADOS. ESTE FENÓMENO COMIENZA A LOS 40 KM/H, VELOCIDAD EN LA QUE EL CAMPO VISUAL SE REDUCE A 100 GRADOS.

MIENTRAS MÁS AUMENTA LA VELOCIDAD MÁS SE CIERRA EL CAMPO VISUAL. A 100 KM/H EL CAMPO VISUAL ES DE TAN SÓLO 50 GRADOS APROXIMADAMENTE.

POR OTRA PARTE LA INGESTA DE ALCOHOL, O DETERMINADAS DROGAS COMO SEDANTES Y NARCÓTICOS, ASÍ COMO LA FATIGA, INCIDEN TAMBIÉN SOBRE EL CAMPO VISUAL DE LOS CONDUCTORES, CON LOS CONSABIDOS RIESGOS QUE DE ELLO SE DERIVA.

LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS VARÍA DE ACUERDO AL TERRENO POR DONDE SE DESPLACE EL OPERADOR O CONDUCTOR DEL MISMO, DE IGUAL FORMA ESTA VARIACIÓN ESTÁ RELACIONADA AL TIPO Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL VEHÍCULO QUE SE CONDUCE, ASÍ PUES NO SON IGUALES LAS CONDICIONES SI EL VEHÍCULO ES UN AUTOMÓVIL POR EJEMPLO, A SI EL VEHÍCULO UTILIZADO ES UN BUS; SI POR EL CONTRARIO LA CONDUCCIÓN SE REALIZA EN UN VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA; ESTAS ÚLTIMAS TAMBIÉN REQUIEREN UNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE ACUERDO AL DESEMPEÑO, TAMAÑO Y ENVERGADURA; PUES NO ES IGUAL CONDUCIR UNA MOTOCICLETA AUTOMÁTICA, UNA MOTOCICLETA SEMI AUTOMÁTICA O UNA MOTOCICLETA MECÁNICA, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA JUEGA UN PAPEL IMPORTANTE LA HABILIDAD, DESTREZA, LA EXPERIENCIA Y LA PERICIA.

HABILIDADES Y DESTREZA PERSONAL: LA HABILIDAD ES LA APTITUD INNATA, TALENTO, DESTREZA O CAPACIDAD QUE OSTENTA UNA PERSONA PARA LLEVAR A CABO Y POR SUPUESTO CON ÉXITO, DETERMINADA ACTIVIDAD, TRABAJO U OFICIO. CASI TODOS LOS SERES HUMANOS, INCLUSO AQUELLOS QUE OBSERVAN ALGÚN PROBLEMA MOTRIZ O DISCAPACIDAD INTELECTUAL, ENTRE OTROS, SE DISTINGUEN POR ALGÚN TIPO DE APTITUD.

EN TANTO Y DE ACUERDO CON QUE NO TODOS LOS INDIVIDUOS SOMOS IGUALES, VENIMOS DEL MISMO LADO O NOS GUSTA LO MISMO, NO TODOS LOS SERES HUMANOS OBSERVAN LA MISMA DESTREZA PARA LAS MISMAS COSAS Y POR SUERTE, GRACIAS A ESTO ES QUE EXISTE LA DIVERSIFICACIÓN DE TAREAS Y TRABAJOS.

LA PALABRA DESTREZA SE CONSTRUYE POR SUBSTANTIVACIÓN DEL ADJETIVO DIESTRO. UNA PERSONA DIESTRA EN EL SENTIDO ESTRICTO DE LA PALABRA ES UNA PERSONA CUYO DOMINIO RESIDE EN EL USO DE LA MANO DERECHA. DIESTRO TIENE TAMBIÉN LA ACEPCIÓN DE REFERIRSE A TODA PERSONA QUE MANIPULA OBJETOS CON GRAN HABILIDAD.

EL SIGNIFICADO DE DESTREZA RESIDE EN LA CAPACIDAD O HABILIDAD PARA REALIZAR ALGÚN TRABAJO, PRIMARIAMENTE RELACIONADO CON TRABAJOS FÍSICOS O MANUALES. PARA EL CASO QUE NOS OCUPA LO ANTERIOR RELACIONADO EN LA CONDUCCIÓN SE REFIERE AL CÚMULO DE CONDICIONES QUE FAVORECEN O GENERAN UN ADECUADO DESEMPEÑO COMO CONDUCTOR. DENTRO DE LAS HABILIDADES Y DESTREZAS PODEMOS INFERIR QUE LA

ACTIVIDAD PROPIA DE CONDUCIR. ESTA RELACIONA CON EL GRADO DE INSTRUCCIÓN EN LA CONDUCCIÓN ESPECÍFICA DEL VEHÍCULO SEGÚN SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.

PERICIA: LA PERICIA (DEL LATÍN PERITIA) ES LA HABILIDAD, SABIDURÍA Y EXPERIENCIA EN UNA DETERMINADA MATERIA, CIENCIA O ARTE; RELACIONADA CON LA HABILIDAD PARA RESOLVER CON ACIERTO, FACILIDAD Y RAPIDEZ UNA COSA DE CIERTA DIFICULTAD, PARA NUESTRO CASO SE RELACIONA CON LA PERICIA CONDUCTIVA, LOS CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS (DOMINIO DEL VEHÍCULO, PERCEPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CARRETERA, DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO VIAL, PONER ATENCION Y RESISTIRSE A LAS DISTRACCIONES).

LA EXPERIENCIA (DEL LATÍN EXPERIRI, "COMPROBAR") ES UNA FORMA DE CONOCIMIENTO O HABILIDAD DERIVADOS DE LA OBSERVACIÓN, DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LA VIVENCIA DE UN EVENTO O PROVENIENTE DE LAS COSAS QUE SUCEDEN EN LA VIDA, ES UN CONOCIMIENTO QUE SE ELABORA COLECTIVAMENTE; EL CONCEPTO DE EXPERIENCIA, EN UN SENTIDO COLOQUIAL, GENERALMENTE SE REFIERE AL CONOCIMIENTO PROCEDIMENTAL (CÓMO HACER ALGO), EN LUGAR DEL CONOCIMIENTO FACTUAL (QUÉ SON LAS COSAS). LOS FILÓSOFOS TRATAN EL CONOCIMIENTO BASADO EN LA EXPERIENCIA COMO "CONOCIMIENTO EMPÍRICO" O "UN CONOCIMIENTO A POSTERIORI"; LA EXPERIENCIA CONTRIBUYE SENSIBLEMENTE A LA SABIDURÍA. AUNQUE SE PUEDE OBTENER CIERTO GRADO DE SABIDURÍA AL SUFRIR CASTIGO U OBSERVAR A OTROS RECIBIRLO, UNA MEJOR MANERA DE ADQUIRIR SABIDURÍA, Y QUE ADEMÁS AHORRA TIEMPO, ES BENEFICIARSE Y APRENDER DE LA EXPERIENCIA DE LOS QUE YA SON SABIOS, PREFIRIENDO SU COMPAÑÍA A LA DE "LOS INEXPERTOS".

UNA PERSONA CON CONSIDERABLE CONOCIMIENTO EN UN ÁREA DETERMINADA, DERIVADA DE LA EXPERIENCIA PUEDE GANAR REPUTACIÓN COMO UN EXPERTO. LA EXPERIENCIA ES BASE FUNDAMENTAL DEL CONOCIMIENTO Y CONJUNTAMENTE CON LOS ESTUDIOS GARANTIZA EL SER UN EXCELENTE PROFESIONAL. LA EXPERIENCIA EN EL CAMPO LABORAL ES LA ACUMULACIÓN DE CONOCIMIENTOS QUE UNA PERSONA O EMPRESA LOGRA EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO. UN CONDUCTOR MIENTRAS MÁS AÑOS LLEVE CONDUCIENDO MAYOR SERÁ SU EXPERIENCIA A LA HORA DE CONDUCIR. LA EXPERIENCIA ESTÁ ESTRECHAMENTE RELACIONADA CON LA CANTIDAD DE AÑOS QUE UNA PERSONA TIENE EJERCIENDO UN CARGO O DESEMPEÑANDO UNA ACTIVIDAD: MIENTRAS MÁS AÑOS TIENES EJERCIENDO DICHO CARGO MAYOR SERÁ SU CONOCIMIENTO DEL MISMO.

LUEGO DE COMPRENDER LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE ESTABLECE POR QUE EXISTIÓ UNA FALTA DE PRECAUCIÓN POR ABANDONO DEL DEBIDO OBJETO DE CUIDADO EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, AL GUIAR SU MÓVIL EXCEDIENDO LOS LIMITES DE VELOCIDAD SOBRE LA SUPERFICIE DE LA CALZADA HUMEDA POR TAL RAZON NO REALIZA EL TRAZADO CORRECTO DE LA CURVA E INVADE EL CARRIL DE CIRCULACIÓN CONTRARIO AL SUYO, FUE LA CAUSA GENERADORA DEL HECHO LAMENTABLE OCURRIDO.

✧ LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES ESTÁN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL **FACTOR HUMANO, POR CUANTO;** SI LOS SENTIDOS DE CUALQUIERA DE LOS DOS INTERVINIENTES, CONDUCTORES, SON POBRES, SU NOCIÓN DE RIESGO ES ESCASA Y SUS TIEMPOS DE REACCIÓN SON EXTENSOS, ASÍ TENDRÁ UNA ERRÓNEA APTITUD PARA EVITAR ACCIDENTES; ASÍ MISMO UN MAL CONDUCTOR ES UN SUJETO PROCLIVE A PARTICIPAR EN UN ACCIDENTE CON EL VEHÍCULO QUE CONDUCE, **REGLAS SIMILARES SE PUEDEN APLICAR A UN MAL CONDUCTOR.**

TENIENDO EN CUENTA LA POSIBLE EXISTENCIA DE ELEMENTOS CONDUCENTES QUE AVOCAN UN ACTUAR IMPRUDENTE POR PARTE DE UNO DE LOS SEÑORES CONDUCTORES DEL VEHÍCULO TIPO BUS DE PLACAS **SDW-385**, A CONTINUACIÓN, INDICARE, POR QUÉ RAZÓN SE LLEGA A DICHA CONSIDERACIÓN:

DEBEMOS ANALIZAR LO SIGUIENTE: CADA PERSONA REACCIONA EN FORMA DISTINTA AL CONDUCIR, DE ACUERDO AL EFECTO QUE EN ELLA PRODUZCA TAL ACCIÓN, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO QUE CONDUCE, LA VÍA Y SU INFRAESTRUCTURA DE APOYO, ANTE UN PELIGRO INMINENTE, NUNCA DOS CONDUCTORES TOMARAN LAS MISMAS DECISIONES AL POSEER LA NECESIDAD DE REACCIONAR ANTE UNA SITUACIÓN DE RIESGO CUALQUIERA QUE ESTA SEA, NO OLVIDANDO EL HECHO DE QUE EL VEHÍCULO ES UN COMPONENTE QUE RESPONDE DIRECTAMENTE A LAS ÓRDENES DADAS POR QUIEN LO CONDUCE. EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS SE DEBE TENER MUY EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL MÓVIL QUE SE CONDUCE, BAJO ESTA PREMISA PODEMOS INFERIR QUE UN BUEN CONDUCTOR, CONOCE SU VEHÍCULO, ANALIZA EL ALCANCE DEL CAMPO DE VISIÓN AL ESTAR SENTADO LISTO PARA CONDUCIR; SABE EL ALCANCE DE LA VISIÓN PERIFÉRICA QUE SE TIENE FRENTE AL VEHÍCULO, ASÍ COMO LA QUE OFRECEN LOS ESPEJOS RETROVISORES DERECHO E IZQUIERDO Y ANALIZA EL ALCANCE DE SU ESPEJO INTERNO; DE IGUAL FORMA A TRASLADADO A SU MENTE LAS DIMENSIONES DE SU VEHÍCULO, EN CUANTO AL ANCHO DEL MISMO Y EL LARGO, LO ANTERIOR NECESARIO PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LAS MANIOBRAS BÁSICAS, COMO ADELANTAMIENTOS, GIROS-RETROCESOS, ETC.

CONDUCIR UN VEHÍCULO ES UNA DE LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS Y/O PROFESIONALES MÁS EXIGENTES, QUE REQUIERE LA COORDINACIÓN DE VARIOS SISTEMAS SENSORIALES Y MOTORES PARA EVITAR RIESGOS FATALES PARA EL CONDUCTOR, SUS ACOMPAÑANTES Y EL RESTO DE PERSONAS QUE CIRCULAN POR LA VÍA. ES FUNDAMENTAL CONOCER EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE LA PERCEPCION VISUAL PARA CONTROLAR DE FORMA SEGURA Y COMODA EL VEHÍCULO. LA COMPRENSION INTEGRAL DE LA VISIÓN EN LA CONDUCCIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO, YA SEA UN AUTOMÓVIL, UNA CAMIONETA, UN CAMION, UN TRACTO CAMIÓN O UNA MOTOCICLETA ES MUY COMPLEJA DE DETERMINAR COMPLETAMENTE; LA CONDUCCIÓN ES UNA ACTIVIDAD NEUROMOTORA COMPLEJA QUE, AUNQUE ESTÁ GUIADA PRINCIPALMENTE POR LA VISIÓN, EXIGE TAMBIEN LA COORDINACION DE TODO EL CUERPO, SOBRE TODO DE LAS MANOS Y LOS PIES. POR ELLO, TODOS LOS MECANISMOS SENSORIALES, PERCEPTUALES, COGNITIVOS Y PSICOLÓGICOS QUE INTERVIENEN EN ELLA SON OBJETO DE INVESTIGACIÓN.

LOS FACTORES QUE GENERALMENTE SE ASOCIAN CON LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO SURGEN DE LA INTERACCIÓN DEL CONDUCTOR, DEL VEHÍCULO Y DE LA VÍA, EN UNAS DETERMINADAS CONDICIONES AMBIENTALES. POR LO TANTO, LA CATEGORÍA O EL VALOR DE ELLOS SON DIFERENTES, YA QUE LA VÍA SE ESTABLECE PARA EL VEHÍCULO Y ÉSTE PARA EL HOMBRE QUE TRANSPORTA, DE LO CUAL SE DEDUCE QUE LOS DOS PRIMEROS FACTORES, DE CARÁCTER MATERIAL SOLO TIENEN EL VALOR DE MEDIOS, AL SERVICIO DEL HOMBRE QUE LOS UTILIZA; SON ESENCIALMENTE OBJETO DE LA TÉCNICA Y EL FACTOR PREPONDERANTE ES EL HOMBRE, QUIEN AL HACER USO DE AQUELLOS FACTORES MATERIALES QUE ÉL MISMO PRODUCE, TIENE EN SU VOLUNTAD EL ADECUAR O NO SU COMPORTAMIENTO A LA MEJOR UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS EN BENEFICIO DE TODOS LOS USUARIOS; EN RESUMIDAS CUENTAS EL HOMBRE COMO SER PENSANTE, EN USO DE SUS FACULTADES UTILIZA COMO MEDIO EL VEHÍCULO, EL CUAL RESPONDE DIRECTAMENTE A LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR EL SER HUMANO; POR OTRO LADO LA VÍA, COMO ELEMENTO INMÓVIL, SIRVE COMO MEDIO PARA SER UTILIZADO POR EL HOMBRE, QUIEN A BORDO DEL VEHÍCULO, NO TIENE INJERENCIA DIRECTA EN EL ACTUAR DEL HOMBRE AL CONDUCIR, PUES ES EL HOMBRE QUIEN DESDE OTRA ÓPTICA, LA HA CREADO, SEÑALIZADO, DEMARCADO, CUIDADO Y MANTENIDO PARA SER UTILIZADA POR EL MISMO. POR ENDE LA INJERENCIA DE ESTE COMPONENTE INMÓVIL SE SUPEDITA A POSIBLES FALLAS, QUE EL MISMO HOMBRE NO CORRIGE O SEÑALIZA, PARA MINIMIZAR EL RIESGO EN SU UTILIZACIÓN PARA LOS DEMÁS; ES NUESTRO DEBER ENTENDER LO SIGUIENTE:

LA DECISIÓN DE GUIAR UN VEHÍCULO ES PERSONAL, MÁS EL RODANTE COMO SER INANIMADO SOLO RESPONDE A LAS ÓRDENES QUE LE SON IMPRESAS POR QUIEN LO CONDUCE, LAS EVIDENCIAS HALLADAS AVOCAN QUE AL MOMENTO DE LOS HECHOS EL MÓVIL INVOLUCRADO CIRCULABA A UNA VELOCIDAD MAYOR A LA AUTORIZADA PARA EL TRAMO VIAL.

LO ANTERIORMENTE DESCRITO DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA QUE SE ENCONTRÓ EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, DAÑOS PRESENTES EN LOS MÓVILES, POSICIÓN FINAL DE LOS INTERVINIENTES.

LA CONDUCCIÓN EN CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS REQUIERE MUCHO CUIDADO RAZÓN POR LA CUAL SE DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS CON LLUVIA: CUANDO LLUEVE ES MÁS FÁCIL QUE EL AGUA PUEDA LLEGAR A CONVERTIRSE EN UNO DE LOS PEORES ENEMIGOS A LA HORA DE SUBIR A UN VEHÍCULO O CAMINAR POR LAS CALLES, **YA QUE ADEMÁS DE DISMINUIR LA VISIBILIDAD DE CONDUCTORES Y PEATONES, REDUCE LA ADHERENCIA DE LOS VEHÍCULOS AL PAVIMENTO.** LAS PRIMERAS GOTAS DE LA LLUVIA SON LAS PEORES PORQUE HACEN AL SUELO MÁS RESBALADIZO DEBIDO A QUE EL AGUA SE MEZCLA CON LA SUCIEDAD, GRASA ACUMULADA, LÍQUIDOS COMBUSTIBLES QUE DERRAMAN SOBRE TODO LOS VEHÍCULOS ARTICULADOS A SU PASO POR UNA GLORIETA CIRCULAR Y ACEITE SECO PRESENTE EN EL SUELO. POR ESO, CUANDO VEAMOS QUE EMPIEZA A LLOVER HAY QUE LEVANTAR EL PIE DEL ACELERADOR, AMINORAR LA MARCHA PARA QUE NO SE NOS VAYA EL VEHÍCULO EN LA PRIMERA CURVA. UNO DE LOS PRINCIPALES FACTORES QUE INFLUYEN EN LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SE PRODUCE CUANDO EL NEUMÁTICO NO ES CAPAZ DE DISIPAR LA CANTIDAD DE AGUA DEPOSITADA SOBRE LA SUPERFICIE. EL AGUA FORMA UNA ESPECIE DE ALMOHADA BAJO EL NEUMÁTICO, QUE EVITA QUE ÉSTE ENTRE EN CONTACTO CON EL PAVIMENTO, PRODUCIENDO UN DESLIZAMIENTO INCONTROLADO DEL VEHÍCULO. FRENTE A ESTA SITUACIÓN LA MEJOR SOLUCIÓN ES MANTENER FIRME LA DIRECCIÓN, EVITAR FRENAZOS Y ACELERADAS BRUSCAS, MANTENER UNA VELOCIDAD PERMANENTE PARA EVITAR TRANSFERENCIAS DE MASAS QUE PUEDAN PROVOCAR DICHOS DESPLAZAMIENTOS, ADEMÁS DE PREOCUPARSE POR EL BUEN ESTADO DE LOS NEUMÁTICOS; SEGÚN LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA LA PROFUNDIDAD DEL DIBUJO DEL LABRADO NO DEBE SER INFERIOR A 2 MM.

POR REGLA GENERAL LA REVISIÓN DE LAS LLANTAS DEL VEHÍCULO, EN DONDE LA **COMPROBACIÓN Y BUEN ESTADO DE ÉSTAS**, ANTES DE SALIR DE VIAJE, BRINDAN SEGURIDAD Y CONFIANZA, SI LAS PREVISIONES METEOROLÓGICAS APUNTAN A QUE HABRÁ CONDICIONES LLUVIOSAS, ESA REVISIÓN PUEDE SER LA DIFERENCIA; YA QUE FRENAR CON **SUELO MOJADO** IMPLICA QUE NECESITAREMOS MÁS ESPACIO PARA DETENER EL VEHÍCULO. POR TANTO, LA VELOCIDAD IDEAL ES AQUELLA QUE DA MAYOR TRACCIÓN AL VEHÍCULO Y DEJA TRABAJAR AL NEUMÁTICO EVACUANDO EL AGUA DE LA LLUVIA. SI LA SITUACIÓN SE COMPLICA, ES DECIR, SI SE NOS VA EL VEHÍCULO HACIA UN LADO Y SIN CONTROL MIENTRAS CIRCULAMOS, REACCIONAREMOS MANTENIENDO FIRME LA DIRECCIÓN SIN TRATAR DE CORREGIR NI FRENAR DE FORMA INTENSA DURANTE LA ZONA DE BAJA ADHERENCIA, PUES, CONVIENE **CONSERVAR LA DIRECCIÓN SIN BRUSQUEDAD** PERO CONTROLANDO SIEMPRE QUE SEA POSIBLE LA TRAYECTORIA PARA EVITAR UN MAL MAYOR. POR EJEMPLO, TRAS UNA IRREMEDIABLE SALIDA DE VÍA ES MEJOR ORIENTAR EL VEHÍCULO HACIA LA ZONA DE BERMA, A LA ZONA DE EXCLUSIÓN, Y SIN INVADIR EL CARRIL O CALZADA DE SENTIDO CONTRARIO. SI LA LLUVIA ES MUY PERSISTENTE ES MUY IMPORTANTE **VER Y DEJARSE VER**. PARA ELLO, PRIMERO, TENEMOS QUE MANTENER UNA BUENA VISIBILIDAD A TRAVÉS DEL PARABRISAS, UNAS BUENAS **ESCOBILLAS DEL LIMPIAPARABRISAS** Y LA UTILIZACIÓN DEL AIRE ACONDICIONADO MÁS CALOR DIRIGIDO HACIA EL PARABRISAS O HACIA LAS VENTANAS DELANTERAS A LA ALTURA DE LOS RETROVISORES PARA DESEMPAÑAR EL CRISTAL DELANTERO, HARÁN EL RESTO. DESPUÉS, YA SEA DE DÍA O DE NOCHE, ES CONVENIENTE ENCENDER EL **ALUMBRADO** DE CORTO ALCANCE Y LA LUZ ANTINIEBLA TRASERA SI LLUEVE DE FORMA INTENSA. POR ÚLTIMO, SI VAS A **CONDUCIR CON LLUVIA** EXTREMA LAS PRECAUCIONES CUANDO ADELANTES A OTROS VEHÍCULOS, AUMENTA LA DISTANCIA DE SEGURIDAD EN RELACIÓN AL RESTO DE VEHÍCULOS Y DISMINUYE LA VELOCIDAD AL APROXIMARTE A INTERSECCIONES Y, ESPECIALMENTE, SI VES QUE LA LLUVIA NO TE PERMITE VER LO SUFICIENTE.

LOS FACTORES ATMOSFÉRICOS PUEDEN SER CAUSAS DIRECTAS E INDIRECTAS EN EL ACCIDENTE DE TRÁFICO, AL DIFICULTAR LA VISIBILIDAD, HACIENDO QUE EL CONDUCTOR NO VEA O VEA DEMASIADO TARDE A LOS RESTANTES IMPLICADOS; AL REDUCIR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y LA EFICACIA DE LOS ELEMENTOS DEL VEHÍCULO, ETC. SE ESTIMA QUE UNO DE CADA SEIS ACCIDENTES TIENE LUGAR CON MAL TIEMPO. ES UNO DE LOS FACTORES CONCURRENTES EN LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO, PERO NORMALMENTE ACOMPAÑADOS DE OTROS, COMO VELOCIDAD INADECUADA, DISTRACCIONES O INFRACCIONES A LAS NORMAS DE CIRCULACIÓN.

LA LLUVIA Y LA NIEBLA SON LOS FACTORES METEOROLÓGICOS QUE MÁS INFLUYEN EN LOS ACCIDENTES INVERNALES. LA LLUVIA, Y TAMBIÉN LA NIEVE, ES EL FENÓMENO METEOROLÓGICO QUE CON MÁS FRECUENCIA DIFICULTA LA TAREA DE CONDUCIR. DIFICULTA LA VISIBILIDAD, ESPECIALMENTE LAS PRIMERAS AGUAS QUE PUEDEN COGER AL CONDUCTOR DESPREVENIDO SIN QUE HAYA REALIZADO UNA LIMPIEZA ADECUADA DE LOS PARABRISAS O UN MANTENIMIENTO DE LOS LIMPIAPARABRISAS, O BIEN CUANDO SE CONDUCE CON LLUVIA FUERTE, HACIENDO QUE DISMINUYA DRÁSTICAMENTE EL CAMPO DE VISIÓN Y REDUCIÉNDOSE SIGNIFICATIVAMENTE LA LUMINOSIDAD. LA LLUVIA, Y TAMBIÉN LA NIEVE, PRODUCEN EL EFECTO NEGATIVO PARA LA CONDUCCIÓN DE REDUCIR SENSIBLEMENTE LA ADHERENCIA, LO QUE ES ESPECIALMENTE PELIGROSO CUANDO EL CONDUCTOR NO ADECUA SU FORMA DE CONDUCIR A DICHAS CONDICIONES ADVERSAS, POR EJEMPLO MODERANDO LA VELOCIDAD O AUMENTANDO LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD. TAMBIÉN EN ESTOS CASOS LAS PRIMERAS LLUVIAS SUELEN SER LAS MÁS PELIGROSAS, DADO QUE EL AGUA SE MEZCLA CON EL POLVO Y LA GRASA EXISTENTE SOBRE LA CALZADA HACIÉNDOLA SUMAMENTE DESLIZANTE. EN UN ESTUDIO REALIZADO A LO LARGO DE TREINTA AÑOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA LA MEDIA DE DÍAS LLUVIOSOS EN ESPAÑA FUE DE 113, AUNQUE CON GRANDES OSCILACIONES SEGÚN LAS REGIONES. EN ANDALUCÍA EL NÚMERO DE DÍAS ESTARÍA EN TORNO A LOS 75 DÍAS. LOS DÍAS DE LLUVIA ACAPARAN EL 62 % DE LOS ACCIDENTES QUE SE PRODUCEN CON MAL TIEMPO. CON LLUVIA SE PRODUCE UNA EVIDENTE DISMINUCIÓN DE LA VISIBILIDAD Y DE LA ADHERENCIA. POR ELLO Y PARA EVITAR VERNOS IMPLICADO EN UN ACCIDENTE ES TOTALMENTE NECESARIO PRESTAR UNA ESPECIAL ATENCIÓN AL CORRECTO ESTADO DE LOS NEUMÁTICOS, QUE TENGAN EL DIBUJO ADECUADO Y CUENTEN CON UNA CORRECTA PRESIÓN, REVISAR FRENOS Y AMORTIGUADORES.

FENÓMENO DE HIDROPLANEO EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS: LOS NEUMÁTICOS CONSTITUYEN EL ÚNICO CONTACTO DEL VEHÍCULO CON EL PAVIMENTO POR EL QUE SE DESPLAZA. CUANDO SOBRE ÉSTE SE DEPOSITA UNA PELÍCULA DE AGUA, DE ACUERDO A LA VELOCIDAD QUE SE DESARROLLA Y AL ESTADO DE LOS NEUMÁTICOS, PUEDE PRODUCIRSE EL EFECTO DE HIDROPLANEO. ESTE FENÓMENO PROVOCA LA FALTA DE CONTROL DEL VEHÍCULO DEBIDO A LA ESCASA O NULA ADHERENCIA DE LOS NEUMÁTICOS A LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO. SI SE TOMAN CIERTAS PRECAUCIONES PUEDE EVITARSE DICHA SITUACIÓN O BIEN DISMINUIR LAS CONSECUENCIAS EN CASO DE QUE LA MISMA SE PRODUZCA.

EL HIDROPLANEO SE PRODUCE CUANDO LOS NEUMÁTICOS DE UN VEHICULO PIERDEN CONTACTO CON EL PAVIMENTO POR UNA PELÍCULA DE AGUA Y POR CONSIGUIENTE DISMINUYE O SE ELIMINA EL PODER DE ADHERENCIA DE LAS RUEDAS.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE AUN CUANDO LAS LLANTAS SE ENCUENTREN EN PERFECTO ESTADO, SI LA CANTIDAD DE AGUA ACUMULADA EXCEDE LA PROFUNDIDAD DE LOS SURCOS DE LOS NEUMATICOS, SE CORRE EL RIEGO DE QUE APAREZCA EL EFECTO DE HIDROPLANEO.

PUEDE OCURRIR QUE EL CONDUCTOR INEXPERTO CIRCULE UN TRAMO SIN NOTAR LA FALTA DE ADHERENCIA Y QUE RECIÉN ANTE UNA MANIOBRA IMPREVISTA SE PERCATE DE QUE NO TIENE PLENO DOMINIO DEL VEHICULO, O BIEN QUE ANTE UNA FRENADA DE EMERGENCIA DESCUBRA QUE LA DISTANCIA DE FRENADO SEA INCONVENIENTEMENTE MAYOR.

Cómo se produce el hidroplaneamiento

Rociadura alta

A baja velocidad, el neumático corta el agua en el punto de contacto con el pavimento y se mantiene en contacto absoluto con el mismo.

A más de 50 km/h de velocidad, la cuña de agua puede penetrar el punto de contacto del neumático con el pavimento produciendo un hidroplaneamiento parcial.

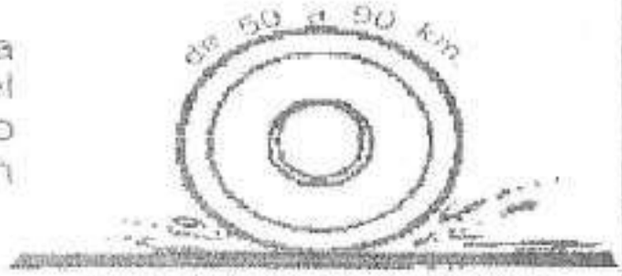

Rociadura un poco más baja

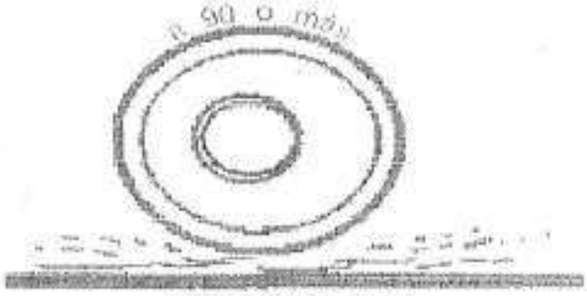

Rociadura baja

A una velocidad de más de 90 km/h la cuña de agua puede aumentar y el neumático deja de tener contacto completo con el pavimento, produciendo un hidroplaneamiento total.

LO ANTERIORMENTE DESCRITO DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA QUE SE ENCONTRÓ EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, DAÑOS PRESENTES EN EL MÓVIL, POSICIÓN FINAL DEL VEHICULO TIPO BUS.

CASO CONOCIDO POR LA SEÑORITA PATRULLERA **JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. **1.113.524.501** PLACA POLICIAL **096688** FUNCIONARIA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIAL NACIONAL, INTEGRANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD NORTE; QUIEN REALIZO LOS ACTOS URGENTES DEL ACCIDENTE DE TRANSITO Y RECOPILO TODA LA INFORMACIÓN PARA ENTREGARLA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE POPAYAN CAUCA.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO

SI NO

¿Capturado? [ ] [X] Fecha D [ ][ ] M [ ][ ] A [ ][ ][ ][ ] Hora: ----------

Lugar de Reclusión: ----------

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D [ ][ ] M [ ][ ] A [ ][ ][ ][ ] Hora: [ ][ ][ ][ ]

Primer nombre: CRISTHIAN Segundo nombre: ANDRES

Primer apellido: LUCUMI Segundo apellido: CHARA

Alias, seudónimo o apodo: ----------

Documento de Identidad C.C. [X] Otra ---------- No. 1112479185 de JAMUNDI

Edad: [2][7] años: Género: M [X] F Fecha de nacimiento: D [2][8] M [0][6] A [1][9][9][3]

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento VALLE Municipio JAMUNDI

Profesión u oficio AUXILIAR DE TRANSPORTE (CONDUCTOR) Estado civil UNION LIBRE

Dirección CALLE 2 CARRERA 9 # 9-33 VILLARRICA CAUCA Teléfono 3136250557

Lugar de trabajo COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAUCA "COMOTORISTAS"

Dirección lugar de trabajo TERMINAL DE TRANSPORTES POPAYAN Teléfono ----------

Señales particulares: NINGUNA

Correo electrónico y redes sociales SIN INFORMACION

En el evento de existir más indiciados/imputados se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer Nombre FLOR Segundo Nombre DE MARIA

Primer Apellido ANACONA Segundo Apellido JIMENEZ

Documento de Identidad C.C [X] otra ---------- No. 25483063 de LA VEGA CAUCA

Edad: [4][7] Años: Género: M -- F X Fecha de nacimiento: D [1][7] M [0][5] A [1][9][7][3]

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CAUCA Municipio LA VEGA

Profesión u oficio ---------- Estado civil UNION LIBRE

Lugar de trabajo ----------

Dirección CORREGIMIENTO DE ALTAMIRA LA VEGA CAUCA Teléfono 3116788401

Señales particulares: NINGUNA

Correo electrónico y redes sociales SIN INFORMACION

Relación con el indiciado SIN INFORMACION

En el evento de existir más víctimas se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario.

7.1. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer Nombre CLARA Segundo Nombre LORENA

Primer Apellido CALIX Segundo Apellido CAMPO

Documento de Identidad C.C [X] otra ---------- No. 1192786044 de SIN INFORMACION

Edad: [ ][ ] Años: Género: M -- F X Fecha de nacimiento: D [ ][ ] M [ ][ ] A [ ][ ][ ][ ]

Lugar de nacimiento País ---------- Departamento ---------- Municipio ----------

Profesión u oficio ---------- Estado civil ----------

Lugar de trabajo .....

Dirección ..... Teléfono .....

Señales particulares: NINGUNA

Correo electrónico y redes sociales: SIN INFORMACION

Relación con el indiciado: SIN INFORMACION

En el evento de existir más victimas se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario.

7.2. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer Nombre: MARIA Segundo Nombre: EUGENIA

Primer Apellido: CAMPO Segundo Apellido: .....

Documento de Identidad: CC [X] otra ..... No. 2574036 de SIN INFORMACION

Edad: [--][--] Años. Género: M [--] F [X] Fecha de nacimiento: D [--][--] M [--][--] A [--][--][--][--]

Lugar de nacimiento: País ..... Departamento ..... Municipio .....

Profesión u oficio ..... Estado civil .....

Lugar de trabajo .....

Dirección ..... Teléfono .....

Señales particulares: NINGUNA

Correo electrónico y redes sociales: SIN INFORMACION

Relación con el indiciado: SIN INFORMACION

En el evento de existir más víctimas se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario.

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Primer Nombre: ..... Segundo Nombre: .....

Primer Apellido: ..... Segundo Apellido: .....

Documento de Identidad: CC [--] otra ..... No. ..... de .....

Edad: [--][--] Años. Género: M [--] F [--] Fecha de nacimiento: D [--][--] M [--][--] A [--][--][--][--]

Lugar de nacimiento: País ..... Departamento ..... Municipio .....

Profesión u oficio ..... Estado civil .....

Dirección ..... Teléfono .....

Correo electrónico y redes sociales .....

En el evento de existir más testigos se puede reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

NOTICIA CRIMINAL, INSPECCIÓN A LUGARES, FIJACIÓN FOTOGRAFICA Y TOPOGRÁFICA DEL LUGAR DE LOS HECHOS, INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO, REALIZACIÓN INFORME EJECUTIVO, SOLICITUD EXPERTICIO TECNICO DE GUARISMOS CHASIS Y MOTOR (SIJIN), INMOVILIZACION DEL VEHICULO E INVENTARIO, SOLICITUD PRUEBA DE EMBRIAGUEZ CONDUCTOR.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS EMP Y EF RECOLECTADOS (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

VEHICULO BUS DE PLACAS: SDW-385.

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

11. DATOS GENERALES RELACIONADOS CON BIENES DEL PRESUNTO INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

Vehículo Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
HINO	BUS	BLANCO AMARILLO AZUL ROJO GRIS	GLORIA CORDOBA C.C. 31883101	SDW-385

12. ANEXOS

- NOTICIA CRIMINAL.
- ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES.
- FOTOCOPIA DOCUMENTOS (**CONDUCTOR** Y PASAJEROS).
- FOTOCOPIA DOCUMENTOS VEHICULO.
- INVENTARIO VEHICULO.
- SOLICITUD DE EMBRIAGUEZ (**CONDUCTOR**).
- SOLICITUD EXPERTICIO TECNICO A LA SIJIN (MEDIANTE GECOP).
- INFORME POLICIAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Calidad que actúa
Patrullera. JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ		1113524501	POLICIA JUDICIAL
Dirección	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
CARRERA 9 N°. 25N – 06 INVIAS	311 7019325	jenny.nuneze@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Entidad	Radicado Interno		

Número único de Noticia Criminal

1 9	0 0 1	6 0	0 0 0 7 0 3	2 0 2 0	0 0 5 8 9
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad receptora	Año	Consecutivo

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 09

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En la vereda la **Cabuyera** siendo las **15:30** horas del día **26** del mes **10** del año **2020** de conformidad con la normatividad vigente que aplique, el suscrito servidor de Policía Judicial: **Patrullera. JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ,** Integrante de Escuadra Únicos Norte Setra Decau identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: **LA VÍA POPAYAN-CALI KILOMETRO 04+350 METROS SECTOR CONOCIDO COMO LA CABUYERA, JURISDICCIÓN MUNICIPIO DE POPAYAN-CAUCA,** con el fin de efectuar inspección técnica al lugar de los hechos.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde se realiza la inspeccion: **VIA PUBLICA**		Nombre o número de comuna / localidad: **POPAYAN**		
Barrio/vereda: **LA CABUYERA**		Dirección y/o georreferenciación: **KILOMETRO 04+350 METROS**		
Lugar de inspección:	Residencia	Sitio de Recreación	Vía Pública X	Sitio de trabajo
Recinto Cerrado	Objeto Movible	Campo abierto	Vehículo	Despoblado
Otros ¿Cuál?	----------			

Se recibe protegido el lugar de inspección:	SI --------	NO X	Fecha: ---------------	Hora: ---------------
Formato: SI / NO X / No. Folios	Responsable:			
Se recibe EMP y EF del primer responsable:	SI --------	NO X		¿Cuantos?------------

La diligencia fue atendida por:	Nombres y apellidos: ----------		
Cédula de ciudadanía número: ------------------		Calidad en que actúa: ------------------	
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:	SI ----	NO X	¿Cuantos?: ----------

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

SIENDO APROXIMADAMENTE LAS **15:30 HORAS**; GENERANDO CON ELLO LA IDENTIFICACIÓN Y POSTERIOR NUMERACIÓN DE CADA UNO DE LOS E.M.P. Y E.F., REGISTRANDO TODO FOTOGRÁFICAMENTE EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE; AL INGRESAR AL INTERIOR DE LA CINTA DE ACORDONAMIENTO Y CONOS REFLECTIVOS COLOR NARANJA, CON LOS CUALES SE ESTÁ PROTEGIENDO LA ESCENA, UTILIZANDO COMO MÉTODO DE BÚSQUEDA EN ESPIRAL, SE IDENTIFICA, INGRESANDO POR EL COSTADO SUR HACIA EL NORTE, IDENTIFICANDO EN SU ORDEN CADA UNO DE LOS E.M.P Y/O E.F., DE LA SIGUIENTE MANERA DESDE LO GENERAL A LO ESPECÍFICO ASÍ:

SE IDENTIFICA COMO E.M.P. Y/O E.F. 1: SE UBICA EN EL SENTIDO VIAL CALI - POPAYÁN, AL INTERIOR DE LA ZONA VERDE SE OBSERVA UNA ZONA DE IMPACTO DENTRO DE LA CUAL MUY SEGURAMENTE SE UBICA EL PUNTO DE IMPACTO EN EL TERRAPLÉN, DONDE EL MÓVIL TIPO BUS DE PLACAS **SDW-385**, AFILIADO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS", CON NUMERO INTERNO 1410; **COMO E.M.P Y/O E.F. 2.** SE APRECIA EN VOLCAMIENTO LATERAL DERECHO OCUPANDO CON LA ZONA ANTERIOR (CABINA Y CONJUNTO DE RODADO ANTERIOR DERECHO E IZQUIERDO), LA ZONA VERDE, EN EL SENTIDO VIAL CALI - POPAYAN; ZONA MEDIA DE ESTE AUTOMOTOR Y CONJUNTO DE RODADO POSTERIOR DERECHO E IZQUIERDO, OCUPANDO EN SU TOTALIDAD EL CARRIL DE CIRCULACIÓN VIAL CALI - POPAYAN, ZONA POSTERIOR (BODEGA), OCUPANDO PARTE DEL CARRIL DE SENTIDO VIAL POPAYAN - CALI.

-- NO SE APRECIAN HUELLAS DE FRENADO, ARRASTRE METÁLICO, DERRAPE NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE, LAS CUALES SE HAYAN GENERADO POR EL MÓVIL INVOLUCRADO EN ESTE HECHO.

-- POR RAZONES AJENAS A NUESTRO CONOCIMIENTO QUIEN GUIA EN SU MOMENTO EL MOVIL TIPO BUS DE PLACAS **SDW-385,** NO ESTA PENDIENTE DEL TRAMO VIAL POR DONDE SE DESPLAZA, COLOCANDO EN RIESGO SU INTEGRIDAD FISICA, COMO LA DE SUS PASAJEROS Y LA DE LOS DEMAS USUARIOS VIALES.

-- ES DE ANOTAR QUE EL MÓVIL INTERVINIENTE HACIA USO DE LA CALZADA EN EL SENTIDO VIAL POPAYAN - CALI, CUBRIENDO ESTA MISMA RUTA, POR RAZONES AJENAS A NUESTRO CONOCIMIENTO QUIEN GUÍA ESTE MÓVIL, AL LLEGAR A INMEDIACIONES DEL KILÓMETRO 04+350 METROS, TRAMO DE VÍA CURVO, EXCEDE LOS LIMITES DE VELOCIDAD PERMITIDOS PARA ESTE TRAMO DE VÍA, EL CUAL ES DE 50 KM/H, NO REALIZA EL TRAZADO CORRECTO DE LA CURVA, CONTINUA EN LÍNEA RECTA, ACCIONA EL SISTEMA DE FRENOS DEL MÓVIL QUE CONDUCE, NO TENIENDO

RESPUESTA EFICAZ DE ESTE SISTEMA, DEBIDO A QUE EN ESE INSTANTE SE ENCONTRABA LLOVIENDO SOBRE EL TRAMO DE VIA, EL CONJUNTO DE RODADO DE ESTE AUTOMOTOR, SUFRE UN FENOMENO CONOCIDO COMO HIDROPLANEO, PIERDE EL CONTROL DEL MOVIL CONDUCTOR REALIZA UNA MANIOBRA LA CUAL CONSISTE EN GIRAR LA DIRECCIÓN DE SU MÓVIL HACIA LA IZQUIERDA, IMPACTANDO CON LA ZONA ANTERIOR IZQUIERDA DEL MÓVIL TIPO BUS, UN OBJETO FIJO (TERRAPLÉN), EL CUAL SE UBICA EN EL SENTIDO VIAL, CALI – POPAYAN, SUFRIENDO VOLCAMIENTO LATERAL DERECHO, SIENDO ESTA ÚLTIMA SU POSICIÓN FINAL.

ESTE MÓVIL ERA CONDUCIDO AL MOMENTO DE LOS HECHO POR EL SEÑOR; **CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. **1112479185** DE JAMUNDI VALLE, EDAD 27 AÑOS, FECHA DE NACIMIENTO 28/06/1993 EN JAMUNDI, ESTADO CIVIL UNION LIBRE, ESCOLARIDAD SECUNDARIA HIJO DE YERLI CHARA Y RIGOBERTO LUCUMI, TEL 3136250557, DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: CALLE 2 CARRERA 9 # 9-33 MUNICIPIO DE VILLARRICA CAUCA, PROFESIÓN AUXILIAR DE TRANSPORTE (CONDUCTOR), QUIEN RESULTA LESIOANDO PRESENTA (TRAUMA HOMBRO IZQUIERDO ATENDIDO CLINICA SANTA GRACIA), JUNTO A EL SE DESPLAZABAN EN CALIDAD DE PASAJEROS LAS SIGUIENTES PERSONAS QUIENES SUFRIERON LESIONES EN SU HUMANIDAD FUERON VALORADOS EN LA CLÍNICA SANTA GRACIA DE POPAYAN, DONDE ALGUNOS FUERON DADOS DE ALTA POR NO PRESENTAR LESIONES DE CONSIDERACIÓN.

LESIONADO 1. **FLOR DE MARIA ANACONA JIMENEZ** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. **25483063** FECHA DE NACIMIENTO 17-05-1973 EN LA VEGA CAUCA, DE 47 AÑOS DE EDAD, RESIDENTE EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAMIRA, MUNICIPIO DE LA VEGA, ESTADO CIVIL UNION LIBRE, ESTUDIOS SEGUNDO DE PRIMARIA, TELEFONO 3116788401, HIJA DE ORTENSIA Y ANTONINO, ATENDIDA EN CLINICA SANTAGRACIA PRESENTA (CONTUSIONES EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO).

LESIONADO 2. **CLARA LORENA CALIX CAMPO** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. **1192786044** SIN MÁS DATOS, EN ESTADO DE GESTACION "EMBARAZADA", ATENDIDA EN CLINICA SANTA GRACIA, ESTADO CRÍTICO PRESENTA (TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO, MÚLTIPLES LACERACIONES EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO).

LESIONADO 3. **MARIA EUGENIA CAMPO** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. **25740367** SIN MAS DATOS, ATENDIDA EN CLÍNICA SANTA GRACIA ESTADO CRÍTICO PRESENTA (TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO, MÚLTIPLES LACERACIONES EN DIFERENTES PARTES DEL CUERPO).

CABE ANOTAR QUE EXISTEN UNA SERIE DE ELEMENTOS QUE NO SE UBICARON COMO E.F., PERO ESTÁN REGISTRADOS FOTOGRÁFICAMENTE, Y CORRESPONDEN A FRAGMENTOS DESPRENDIDOS AL MOMENTO DEL CONTACTO INICIAL, ELEMENTOS DE (FAROLA DE EMSION DE LUZ FRONTAL, GUARDAFANGOS ANTERIOR, VIDRIO PANORAMCIO ANTERIOR, ESPEJO RETROVISOR DERECHO).

– LUEGO DE ESTO SE PROCEDE A REALIZAR EL CROQUIS DESCRIPTIVO Y LOS RESPECTIVOS ACTOS URGENTES DEL CASO, FIJACIÓN TOPOGRÁFICA PARA LO CUAL SE UTILIZA EL MÉTODO DE ACOTACIÓN ORTOGONAL, PARA EL AMARRE DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIAS FÍSICAS, CONSIGNANDO LA INFORMACIÓN EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, SE REALIZA EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS.

- DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO INTERVINIENTE SE REGISTRA COMO INTERVINIENTE EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO UN VEHÍCULO CUYA INFORMACIÓN ME PERMITO RELACIONAR A CONTINUACIÓN:

- **COMO E.M.P Y/O E.F. NÚMERO 1:** BUS DE SERVICIO PUBLICO DE PLACAS **SDW-385**, MARCA: HINO, LÍNEA: FC9JLTZ, MODELO: 2015, COLOR: BLANCO AMARILLO AZUL ROJO GRIS, NÚMERO DE SERIE: SIN INFORMACION, NÚMERO DE MOTOR: J05ETY10378, NÚMERO DE CHASIS: 9F3FC9JLTFXX10089, CILINDRAJE 5123, CARROCERÍA: CERADA, COMBUSTIBLE: DIESEL, FECHA DE MATRÍCULA INICIAL: 01/07/2014, AUTORIDAD DE TRÁNSITO STRIA TTOY TTE MCPAL SANTANDER DE QUILICHAO, SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO NÚMERO 10008095469, PROPIEDAD DE LA SEÑORA; **GLORIA CORDOBA** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. **31883101** SIN MAS DATOS, SEGURO OBLIGATORIO 78760627 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, REVISION TECNICO MECANICA 147511787 PREVICAR CALI S.A., MÓVIL CONDUCIDO AL MOMENTO DE LOS HECHOS POR EL SEÑOR; **CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. **1112479185** DE JAMUNDI VALLE, CONDUCTOR PRESENTA LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO **1112479185** CATEGORIA C2, VIGENTE PARA LA FECHA DEL ACCIDENTE EN EL CUAL SE VIO INVOLUCRADO.

CASO CONOCIDO POR LA SEÑORITA PATRULLERA; **JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. **1.113.524.501** PLACA POLICIAL **096688** FUNCIONARIA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIAL NACIONAL, INTEGRANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGURIDAD NORTE; QUIEN REALIZO LOS ACTOS URGENTES DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO Y RECOPILO TODA LA INFORMACIÓN PARA ENTREGARLA A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE POPAYAN CAUCA.

IMAGENES 01 02. **(PRIEMROS PLANOS).** TOMADAS EN SENTIDO VIAL CALI – POPAYÁN, SE OBSERVA VARIAS PERSONAS PIDIENDO AYUDA, CON EL APOYO DE PERSONAL DE PARAMEDICOS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO QUE LLEGARON AL SITIO, SE ATIENDE Y EVACUA LAS PERSONAS LESIONADAS HACIA LA CIUDAD DE POPAYAN A LA CLÍNICA SANTA GRACIA, PARA SU ATENCIÓN MEDICA NECESARIA.

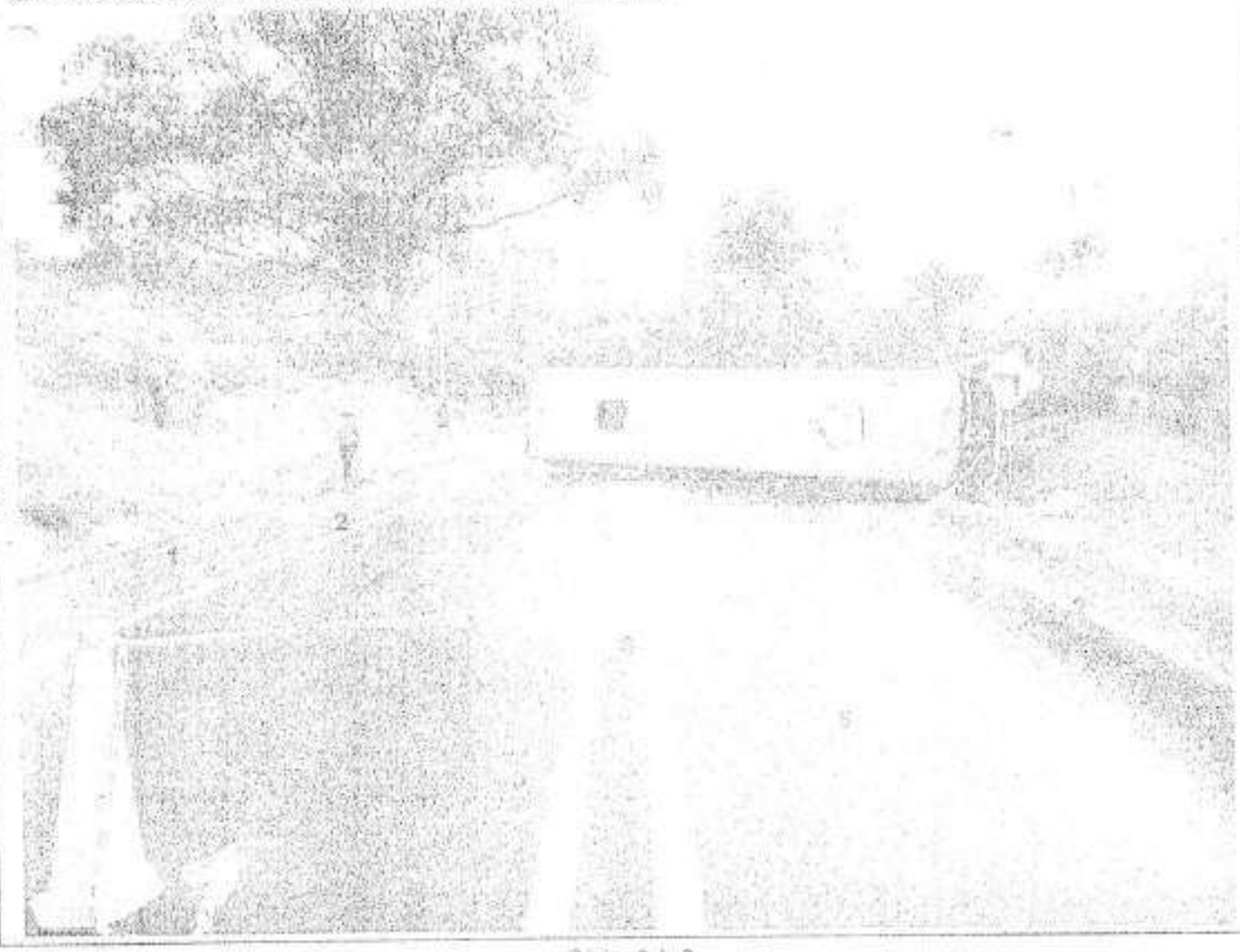

IMAGEN 03. **(PANORÁMICA)**, TOMADA EN SENTIDO VIAL CALI - POPAYÁN, SE OBSERVA DESDE OTRO PUNTO DE VIST LAS CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y SU ENTORNO, VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN **N° 1** ZONA DE BERMA, EN AMBOS SENTIDOS VIALES; **N° 2.** LÍNEA LONGITUDINAL CONTINÚA COLOR BLANCO DI DEMARCACIÓN Y DELIMITACIÓN DE CARRIL, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, ESTA SE UBICA EN LOS DO SENTIDOS VIALES, LUEGO PASAN A SER SEGEMENTADAS YA QUE DESDE UNO DE LOS COSTADOS DE LA VIA CALI POPAYAN, REALIZAN EL INGRESO Y SALIDA DE UNOS PREDIOS PRIVADOS (CASAS DE HABITACION),; **N° 3.** LÍNEAS LONGITUDINALES CONTINUAS COLOR AMARILLO, LAS CUALES SEPARAN LOS CARRILES DE CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PROHÍBEN REALIZAR MANIOBRAS DE ADELANTAMIENTO, EN LOS DOS SENTIDOS VIALES; **N° 4.** CARRIL DERECHO DE CIRCULACIÓN POPAYÁN – CALI, SENTIDO UTILIZADO POR QUIEN GUIA EN SU MOMENTO EL MOVIL TIPO BUS DE SERVICIO PUBLICO DE PLACAS **SDW-385**, AFILIADO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS", CON NUMERO INTERNO 1410; **N° 5.** CARRIL IZQUIERDO DE CIRCULACIÓN VIAL CALI – POPAYÁN, ASÍ MISMO SE APRECIAN PERSONAS CURIOSAS QUE SE ASIAN PARTICIPES EN EL TRANSITO POR ESTE TRAMO DE VIA, QUIENES SE RETIRARON DE LA ESCENA, DE IGUAL MANERA SE APRECIA, EL MÓVIL INVOLUCRADO AL INTERIOR DE LA CALZADA EN VOLCAMIENTO LATERAL DERECHO, TIEMPO LLUVIA, ZONA VERDE ALEDAÑA A LA CALZADA EN LOS DOS SENTIDOS VIALES, SE EVIDENCIA LA PRESENCIA DE SEÑAL PREVENTIVA SP-01 (CURVA PRONUNCIADA A LA IZQUIERDA).

IMAGEN 04. **(PANORÁMICA),** TOMADA EN SENTIDO VIAL CALI - POPAYÁN, SE OBSERVA DESDE OTRO PUNTO DE VISTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y SU ENTORNO, FLECHAS INDICAN EL SENTIDO VIAL, VÍA DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN; FLECHA COLOR AZUL INDICA EL CARRIL DE CIRCULACIÓN VIAL CALI – POPAYÁN Y FLECHA COLOR ROJO, INDICA EL CARRIL DE SENTIDO VIAL POPAYÁN - CALI, SENTIDO UTILIZADO POR QUIEN GUIA EN SU MOMENTO EL MOVIL TIPO BUS DE SERVICIO PUBLICO DE PLACAS **SDW-385**, AFILIADO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS", CON NUMERO INTERNO 1410.

IMAGEN 05. **(PANORÁMICA),** TOMADA EN SENTIDO VIAL CALI - POPAYÁN, **SE IDENTIFICA COMO E.M.P. Y/O E.F. 1:** SE UBICA EN EL SENTIDO VIAL CALI - POPAYÁN, AL INTERIOR DE LA ZONA VERDE SE OBSERVA RECUADRO COLOR ROJO, UNA ZONA DE IMPACTO DENTRO DE LA CUAL MUY SEGURAMENTE SE UBICA EL PUNTO DE IMPACTO EN EL TERRAPLÉN, DONDE EL MÓVIL TIPO BUS DE PLACAS **SDW-385**, AFILIADO A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA "COOMOTORISTAS", CON NUMERO INTERNO 1410, SE APRECIA PARTE DEL GUARDAFANGOS ANTERIOR DE ESTE MOVIL, AL INTERIOR DE ESTA ZONA DE IMPACTO.

(PRIEMROS PLANOS), TOMADAS EN SENTIDO VIAL CALI - POPAYÁN, COMO E.M.P Y/O E.F. 2. SE APRECIA EN VOLCAMIENTO LATERAL DERECHO OCUPANDO CON LA ZONA ANTERIOR (CABINA Y CONJUNTO DE RODADO ANTERIOR DERECHO E IZQUIERDO), LA ZONA VERDE, EN EL SENTIDO VIAL CALI - POPAYAN, ZONA MEDIA DE ESTE AUTOMOTOR Y CONJUNTO DE RODADO POSTERIOR DERECHO E IZQUIERDO, OCUPANDO EN SU TOTALIDAD EL CARRIL DE CIRCULACION VIAL CALI - POPAYAN, ZONA POSTERIOR (BODEGA), OCUPANDO PARTE DEL CARRIL DE SENTIDO VIAL POPAYAN - CALI.

- SE APRECIA DAÑOS EN LA ZONA ANTERIOR ROTURA DE VIDRIO PANORAMICO ANTERIRO, AUSENCIA TOTAL DE ESPEJO RETROVISOR DERECHO, FRACTURA DE PERSIANA, DESPRENDIEMIENTO Y FRACTURA DE LAS FAROLAS DE EMISION DE LUZ FRONTAL Y GUARDAFANGOS ANTERIOR.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda **ESPIRAL**	Condiciones medioambientales **TIEMPO SECO**

3. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:			
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO X	Cuáles: ----------
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO X	Cuáles: ----------
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO X	Cuáles: ----------
Almacén de evidencias:	SI	NO X	Cuáles: ----------

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

4. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:
Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a: ----------

Nombres y Apellidos: ----------	Identificación: ----------
Teléfono / Celular: ----------	Correo electrónico: ----------

Nota: Anexo el acta de derechos y deberes de las víctimas.

5. OBSERVACIONES:
Se explicó del procedimiento a los dos conductores involucrados quedando en claro los pasos a seguir.

Nota: Aquí se plasmaran las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

6. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JENNI PATRICIA NUÑEZ		**1113524501**	**SETRA - DECAU**
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Patrullera	**3117019325**	dirn.setra-decau@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Firma,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CAUCA

ACTA DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO

En Popayán Cauca, a los veintiséis (26) día del mes de Octubre de 2020, siendo las dieciséis y cuarenta (16:40) horas en las instalaciones de la Clínica Santa Gracia del municipio de Popayan Cauca; la señorita Patrullera; **JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ** Placa Policial 096688, integrante del Grupo de Seguridad Vial Uncos Norte con el señor; **CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA** Identificado con Cedula de Ciudadania N°. **1112479185** de Jamundi Valle, con el fin de realizar diligencia de inmovilización preventiva del móvil que conducia, así:

- BUS DE SERVICIO PUBLICO DE PLACAS; **SDW-385**, MARCA: HINO; LÍNEA: FC9JLTZ, MODELO: 2015, COLOR: BLANCO AMARILLO AZUL ROJO GRIS, NÚMERO DE SERIE: SIN INFORMACION, NÚMERO DE MOTOR: J05ETY10378, NÚMERO DE CHASIS: 9F3FC9JLTFXX10089, CILINDRAJE 5123, CARROCERÍA: CERADA, COMBUSTIBLE: DIESEL, FECHA DE MATRÍCULA INICIAL: 01/07/2014, AUTORIDAD DE TRÁNSITO STRIA TTOY ITE MCPAL SANTANDER DE QUILICHAO, SEGÚN LICENCIA DE TRÁNSITO NÚMERO 10008085469, PROPIEDAD DE LA SEÑORA; **GLORIA CORDOBA** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. **31883101** SIN MAS DATOS, SEGURO OBLIGATORIO 78760627 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, REVISION TECNICO MECANICA 1475111787 PREVICAR CALI S.A., MÓVIL CONDUCIDO AL MOMENTO DE LOS HECHOS POR EL SEÑOR; **CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. **1112479185** DE JAMUNDI VALLE, CONDUCTOR PRESENTA LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO **1112479185** CATEGORÍA C2, VIGENTE PARA LA FECHA DEL ACCIDENTE EN EL CUAL SE VIO INVOLUCRADO.

MOTIVOS

Inmovilización con el fin de análisis vehiculo involucrado en accidente de tránsito con persona lesionada; se hace constar que el personal que integra la unidad de control y seguridad norte (Uncos Norte), realiza la inmovilización del vehiculo involucrado, bus de servicio público de placas: **SDW-385**, en las instalaciones del parqueadero **RB-24"**, kilómetro 3 rio blanco, municipio de Popayán-Cauca, zona rural municipio de Popayán, para la investigación pertinente, de igual forma los costos por la estadía, perdida de elemento o daños del móvil en este sitio serán cubiertos por su propietario – conductor y/o administrador del parqueadero.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y una vez leída y aprobada firman los que en ella participaron.

Patrullera. **JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ**
Placa Policial 096688
Integrante Uncos Norte Setra Decau

CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA
C.C. **1112479185** de Jamundi Valle

HUELLA ÍNDICE DERECHO

Unidad	Radicado Interno

Número Único de Noticia Criminal

Departamento	Municipio	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
1 9 0 0 1 6 0	0 0 7 0 3	2 0 2 0	0 0 5 8 9	

INSPECCIÓN A VEHÍCULO – FPJ - 22

Este formato será utilizado por Policía Judicial en aquellos casos en que la investigación lo amerite

Departamento	CAUCA	Municipio	POPAYAN	Fecha	2020	10	26	Hora	1 6	0 0

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL VEHICULO

Clase: Automóvil [ ] Campero [ ] Camioneta [ ] Bus [X]
Buseta [ ] Camión [ ] Microbus [ ] Grúa [ ]
Motocicleta [ ] Remolque [ ] Auto parte [ ] Otro, ¿cuál? [ ]

Servicio: Particular [ ] Oficial [ ] Emergencias [ ] Diplomático [ ]
Público [X] Escolar [ ] ¿Cual? [ ] [ ]

Marca: HINO Línea: FC9JLTZ Color: BLANCO AMARILLO AZUL ROJO GRIS

Número motor: J05ETY10378 Número Chasis: 9F3FC9JLTFXX10089

Nombre propietario: GLORIA CORDOBA Poseedor o Tenedor: CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA

Modelo: 2015 No. Placas: SDW-385 de SANTANDER DE QUILICHAO No de identificación de remolque (ROJ): --

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

Conoce el lugar de remisión del vehículo? NO [ ] SI [X] ¿Cuál?

VEHÍCULO SE ENCUENTRA INMOVILIZADO EN EL PARQUEADERO RB-24", KILOMETRO 3 RIO BLANCO, MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA, ZONA RURAL MUNICIPIO DE POPAYAN, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION SEDE POPAYÁN CAUCA.

2. RECONOCIMIENTO EXTERIOR

HALLAZGOS	ZONAS											
	ASI	AB	ASD	AID	MSD	AMD	PSD	PID	PSI	PB	MSI	Mif
Huellas latentes												
Sangre												
Semen												
Saliva												
Restos de tejidos												
Otros fluidos orgánicos												
Cabellos												
Fibras												
Agujeros / perforaciones												
Residuos de disparo												
Pinturas de otro vehículo	X	X	X	X								
Retamo	X	X		X								
Abolladuras	X	X		X								
Zonas de limpieza				X								
Partes faltantes	X	X		X								
Fragmentos de vidrio												
Autopartes												
Otros			X	X	X	X	X	X				

A: Anterior M: Medio P: Posterior SI: Superior Izquierdo SD: Superior Derecho ID: Inferior Derecho II: Inferior Izquierdo,

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.479.185
LUCUMI CHARA

APELLIDOS
CRISTHIAN ANDRES

NOMBRES
Cristhian Lucumi

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1112479185

NOMBRE
CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA

FECHA DE NACIMIENTO
29-06-1993

GRUPO SANGUÍNEO Y RH
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
29-06-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MPAL SANTANDER QUILICHAO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008085469

PLACA: SDW385	MARCA: HINO	LÍNEA: FC9JLTZ	MODELO: 2015
CILINDRADA CC: 5.123	COLOR: BLANCO AMARILLO AZUL ROJO GRIS	SERVICIO: PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO: BUS	TIPO CARROCERÍA: CERRADA	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD (PSJ): 41
NÚMERO DE MOTOR: J05ETY10378	REG: N	VIN: 9F3FC9JLTFXX10089	
NÚMERO DE SERIE: *****	REG: N	NÚMERO DE CHASIS: 9F3FC9JLTFXX10089	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CORDOBA GLORIA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 31883101

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 1163669

PLACA	MARCA	MODELO	GRUPO
SDW385	HINO	2015	

CLASE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	NIVEL SERVICIO	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE
PHA	CERRADA	BASICO	41	A.C.P.M.

No. MOTOR	No. CHASIS
J05ETY10378	9F3FC9JLTFNX10089

RAZON SOCIAL EMPRESA	NIT.	SEDE
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA	8915000451	POPAYAN

DIRECCION	RADIO DE ACCION	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO
CALLE [illegible] No. 8 - [illegible]	NACIONAL	26 03 15	22 07 15

TIPO TRAMITE	DIRECCION TERRITORIAL	FIRMA AUTORIZADA
RENOVACION	CAUCA	

PASAJEROS

34531240

GRUPO N.A SAS - NIT. 000.165.378-1 - TEL.: (1) 7460044

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

N.° DE CONTROL 49318812

SDW385 HINO FC9JLTZ
PÚBLICO BLANCO AMARILLO AZUL ROJO 2015
5123 DIESEL 9F3FC9JLTFXX10039
BUS J08ETY10370 C 31883101
GLORIA CORDOBA 147511787

N.° DE CONTROL 49318812

SDW385 9F3FC9JLTFXX10039
PREVICAR CALI S.A. 900004539
2020 03 04
2020 03 04
CARLOS EDUARDO LOPEZ VALLEJO
FIRMA DEL RESPONSABLE
09-CRR-003-033 147511787

Escaneado con CamScanner

Sistema Web
Alcoholimetria

TERMINAL DE POPAYAN

POPAYAN

Auxiliar :	FRANCY STELLA FERNANDEZ MONTENEGRO CC34652352
Fecha :	2020-10-26
Hora :	14:05:17
Prueba No :	22077
Tasa Uso :	02803167
Placa :	SDW385
No. Interno :	1410
Empresa :	COOMOTORISTAS DEL CAUCA Coop.
Ruta :	CALI EN TRANSITO
Resultado :	0.00 g/L NEGATIVO
Alcohomonitor:	
Consecutivo :	
Observaciones :	

Ninguna

Firma :

Usuario : CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA

Cedula : 1112479185

Escaneado con CamScanner

Terminal

TERMINAL DE TRANSPORTES POPAYAN S.A.

Nit: 891500629 TR 9 # 4N-125 PISO 2 OF 201 Tel: 8231817 Ciudad: POPAYAN

CONTRIBUYENTE

Fecha: 26/10/2020-01:58:01 PM

Placa: SDW385 Orden: 1410 Clase: BUS Factura de venta: 02803167

Planilla: 644488 Conductor: 1112479185 - CRISTHIAN ANDRES LUCUMI

Ruta: 911-TRANSITO - CALI

Empresa: Cooperativa De Motoristas Del Cauca Coomotoristas Pasajeros: 17

Tasa de uso:	Sello:	Alcoholemia:	Valor1:	Valor2:
5,144.00	528.00	1,328.00	0.00	0.00

Total: 7,000.00

Vigencia: 26/10/2020 04:04:26 PM

Res.18762006826552 08/02/2018 del 2152345 al

Elaborado por: JOSE RAMIRO ORTIZ TRUJILLO

SUSTANCIA UTILIZADA

Principio activo; Amonio Cuarternario

Cantidad 40ml + 960 ml solvente, Forma liquida

Escaneado con CamScanner

S-2020-079317-DECAU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA
UNIDAD DE REACCION E INTERVENCION DECAU

SETRA - UNIR - 3.1

Popayán, 28 de octubre de 2020

Intendente
JULIÁN ANDRÉS CHAVES PÉREZ
Jefe Unida Investigativa
Avenida Panamericana 1N – 75
Popayán

Asunto: Solicitud experticio técnico de chasis y motor.

Muy respetuosamente me dirijo a mi Intendente, con el fin de solicitarle se realice estudio técnico al siguiente vehiculo involucrado en accidente de tránsito con personas lesionadas hechos ocurridos el dia 26 de Octubre de 2020, a las 15:00 horas, en la vía Popayán – Cali, ruta 25, tramo 04A, kilómetro 04+350 metros, sector conocido como vereda la cabuyera, jurisdicción del municipio de Popayán-Cauca, un vehiculo tipo bus de servicio publico de placas **SDW-385**, afiliado a la empresa de transporte de pasajeros cooperativa de motoristas del cauca "coomotoristas", con numero interno 1410, en el parqueadero "R24" kilómetro 3 rio blanco, municipio de Popayán-Cauca, zona rural municipio de Popayán, caso conocido mediante Spoa 190016000703202000589.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jenny Patricia Nuñez Martinez
Grado: Patrullero
Cargo: Integrante Unidad Transito Y Transporte
Cédula: 1113524501
Dependencia: Unidad De Reaccion E Intervencion Decau
Unidad: Departamento De Policia Cauca
Correo: jenny.nuez@correo.policia.gov.co
28/10/2020 9:41:53

Anexo: No

Carrera 9 # 25N - 06 Setra Decau
Teléfono: 3117019325
jenny.nuñez@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN MÉDICO LEGAL

Departamento	Cauca	Municipio	Popayán	Fecha	26-10-20	Hora:	1540

Nº

Ciudad y Fecha: Popayán - 26-10-2020

Nombre: Christian Andrés Ocampo   Nº PAD

Edad: (27) Años   Identificación 1112499186

Autoridad Solicitante   Sexo: Masculino

Examen solicitado: [x] Embriaguez [ ] Lesiones [ ] Otro   Oficio Nº

Localización [ ] Medicina Legal [x] Hospital - Clínica   Cama - Hab.

Acta de Levantamiento Si [ ] No [ ] Nº

EMBRIAGUEZ

1. 26-10-2020 15:10 — Fecha y Hora de los Hechos (Datos Suministrados por el examinado)
   26-10-2020 15:30 — Fecha y hora en que la Autoridad conoció el hecho (Datos oficio petitorio)
   26-10-2020 15:40 — Fecha y hora de oficio petitorio
   26-10-2020 16:10 — Fecha y hora del Examen

2. Motivo de Peritación: [ ] Homicidio [ ] Porte de Arma [x] Accidente de Transito [ ] S/T [ ] Lesiones Personales [ ] Otros

3. MOTIVO DE PERITACIÓN

Estado de Conciencia: [x] Alerta [ ] Somnoliento [ ] Confuso [ ] Estuporoso [ ] Comatoso

Incoordinación Motora: [x] No Hay [ ] Leve [ ] Moderado [ ] Severa

Disartria: [x] Negativa [ ] Discreta [ ] Evidente

Nistagmus Postural: [x] Negativa [ ] Discreta [ ] Evidente

Aliento Alcohólico: [x] Negativo [ ] Discreto [ ] Evidente [ ] Dudoso [ ] Otro

Convergencia Ocular: [x] Normal [ ] Alterada

Aumento del Polígono: [x] No Hay [ ] Discreto [ ] Evidente

Pupila: [ ] Miosis [x] Normal [ ] Midriasis

Rubicundez Facial: [ ] Si Hay [x] No Hay [ ] Dudoso

Congestión Conjuntival: [ ] Si Hay [x] No Hay

OBSERVACIONES

4. Diagnostico [x] Negativo [ ] Positivo [ ] 1º Grado [ ] 2º Grado [ ] 3º Grado [ ] Pendiente

5. Muestras de Laboratorio [ ] Alcoholemia [ ] Psicofármacos [ ] No se tomó

6. CONCLUSIÓN: (Descriptiva)

Lesiones Personales [ ] Negativo [ ] No

(firma)
MEDICO QUE REALIZA EL EXAMEN

ATENCIÓN: Si su respuesta es afirmativa diligenciar oficio acorde

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

fiscalia Popayan

2504 — Popayan cali Km 41+350

02 51 94 — 76 54 79

la cabuyera

26 10 2020 1500

26 10 2020 1520

Lucumi chara Cristhian Andres — 1112479185 — Colombia — 28 06 93

Calle 2 Cra 9 # 9-33 — Villa Rica — 3136250557

1112479185 — C2 — N-A — 21 06 28 — 19698000

clinica Santa Gracia — Trauma hombro izquierdo.

SPO1

SDW835 — N-A — Hino — FC9J1TZ — Blanco Rojo 1 — 2015 — Cerrada — 41 — 1000808546?

Cooperativa de motoristas del cauca — fiscalia Popayan

891500048 — Santander — Fiscalia Popayan

147511787

28760627-60040655 — Seguros Mundial — 28 06 21

200008183? — Compañia Mundial — 01 09 21 — 2000081850 — Compañia Mundial S. — 01 09 21

Cordoba Gloria — 3883101

Vehiculo presenta daños Parte frontal Anterior, tercio medio derecho. Roturas hendiduras desprendimiento de partes.

[redacted]

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

VEHÍCULO [ ]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)	SEXO (M / F)	GRAVEDAD (MUERTO / HERIDO)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN SI / NO
			AUTORIZÓ SI / NO · EMBRIAGUEZ POS / NEG · GRADO · S. PSICOACTIVAS SI / NO

PORTA LICENCIA SI / NO	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP / VEN (DÍA / MES / AÑO)	CÓDIGO OF. TRÁNSITO	CHALECO SI / NO	CASCO SI / NO	CINTURÓN SI / NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LESIONES

VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD (COLOMBIANO / EXTRANJERO)	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.

EMPRESA · NIT · MATRICULADO EN: · INMOVILIZADO EN: · A DISPOSICIÓN DE: · TARJETA DE REGISTRO No.

REV. TEC. MEC. SI / NO No. · CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA SOAT SI / NO · PÓLIZA No. · ASEGURADORA · VENCIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI / NO · No. · ASEGURADORA · VENCIMIENTO (DÍA / MES / AÑO) · PORTA SEG. RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL SI / NO · No. · ASEGURADORA · VENCIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)

PROPIETARIO: MISMO CONDUCTOR SI / NO · APELLIDOS Y NOMBRES · DOC. · IDENTIFICACIÓN No.

CLASE: AUTOMÓVIL · BUS · BUSETA · CAMIÓN · CAMIONETA · CAMPERO · MICROBÚS · TRACTOCAMIÓN · VOLQUETA · MOTOCICLETA · M. AGRÍCOLA · M. INDUSTRIAL · BICICLETA · MOTOCARRO · MOTOTRICICLO · TRACCIÓN ANIMAL · MOTOCICLO · CUATRIMOTO · REMOLQUE · SEMIRREMOLQUE

SERVICIO: OFICIAL · PÚBLICO · PARTICULAR · DIPLOMÁTICO

MODALIDAD DE TRANSPORTE: MIXTO · CARGA · EXTRADIMENSIONADA · EXTRAPESADA · MERCANCÍA PELIGROSA · CLASE DE MERCANCÍA

RADIO DE ACCIÓN: COLECTIVO · INDIVIDUAL · MASIVO · ESPECIAL TURISMO · ESPECIAL ESCOLAR · ESPECIAL ASALARIADO · ESPECIAL OCASIONAL · NACIONAL · MUNICIPAL

FALLAS EN: FRENOS [ ] DIRECCIÓN [ ] LUCES [ ] BOCINA [ ] LLANTAS [ ] SUSPENSIÓN [ ] OTRA [ ]

8.8. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL [ ] LATERAL [ ] POSTERIOR [ ] · Otro

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES · No. [ ] · EN VEHÍCULO No. [ ]

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)	SEXO
Anacona Jimenez flor de Maria	CC	25.483.063	colombia	17 / 05 / 93	F [X]

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO
corregimiento Altamira	la vega	3116783401

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Clinica Santa Gracia

SE PRACTICÓ EXAMEN SI / NO · AUTORIZÓ SI / NO · EMBRIAGUEZ POS / NEG · GRADO · S. PSICOACTIVAS SI / NO · CINTURÓN SI / NO · CASCO SI / NO · CHALECO SI / NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Contuciones en deferentes partes del cuerpo.

CONDICIÓN: PEATÓN [ ] · PASAJERO [X] · ACOMPAÑANTE [ ]

GRAVEDAD: MUERTO [ ] · HERIDO [X]

10. TOTAL VÍCTIMAS

PEATÓN	ACOMPAÑANTE	PASAJERO	CONDUCTOR	TOTAL HERIDOS	MUERTOS
		3		3	

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR: 138 · DEL VEHÍCULO · DE LA VÍA · DEL PEATÓN · DEL PASAJERO · OTRA · ESPECIFICAR ¿CUÁL?

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

el vehiculo se encuentra inmovilizado en el Km 2. Parqueadero Rio blanco, ya que se dificulta el traslado al parqueadero autorizado.

14. ANEXOS: CROQUIS (Conductores, Vehículos) [ ] · (víctimas, pasajeros, acompañantes) [1] · (Fotos y videos) [ ]

15. DATOS DEL AGENTE QUE CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT	Nuñez Jeny	CC	1113529561	096693	Seta D	[signature]

16. CORRESPONDIÓ A: NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (NUNC) · DPTO · MUNICIPIO · ENT. · U. RECEPTORA · AÑO · CONSECUTIVO · fiscalia Popayan.

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

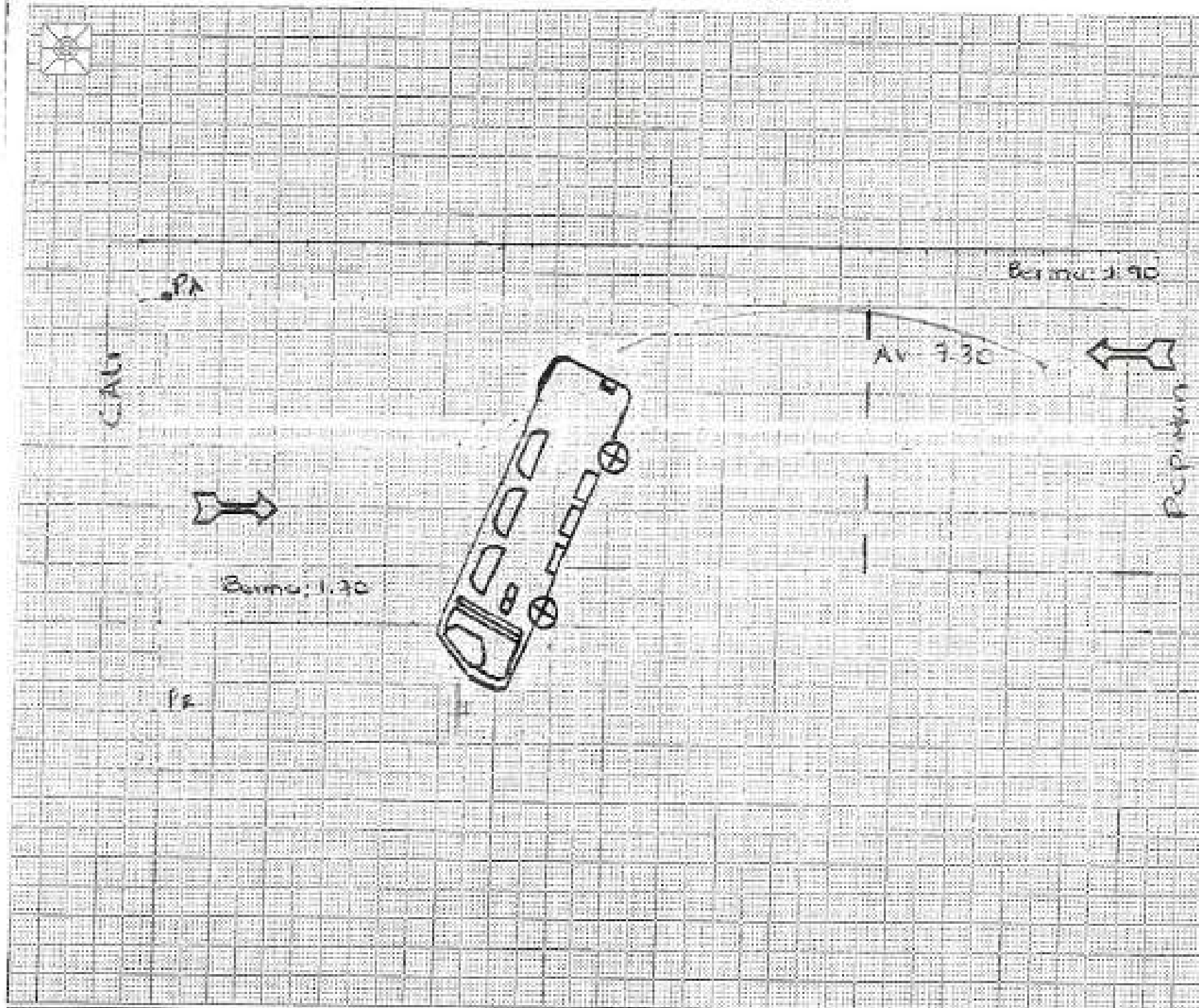

PUNTO DE REFERENCIA: PR 14.20

TABLA DE MEDIDAS

No.	X	Y	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	1050	1.10	Punto contacto tras de
2	1320	2.22	Volteo trasero derecho

LONG. HUELLAS

No.			TIPO DE HUELLA

18. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT	Nuñez Jenny	CC 1118314481	076675	Setra D	[signature]

LONG: 76 54 7975
LAT: 02 51 9490
ESCALA:
PLANO: Horizontal

	VIA 1	VIA 2
RADIO		
PERALTE		

Calix campo clara lorena | CC | 1192786045 | Colombia

clinica Santa Gracia

Trauma Torax

Campo Maria Eugenia | CC | 25740367 | Colombia

Clinica santa Gracia

Trauma craneoencefalico Cuero

Por la gravedad de los heridos no se tienen mas datos ya que no portaban documentos y no ha sido posible la comunicación con familiares.

Pt Jenny Nuñez | C.C. 1113574981 | 96680 | 56 [illegible]

Fiscalia Popayan.

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - CAUCA
CAU-F13LSAU - No. 20200100060182
Fecha Radicado: 2020-11-05 08:54:29
Anexos: 27 Folios.

Original 1

Señores
FISCALIA DE POPAYAN - CAUCA
E. S. D.

Referencia: **SOLICITUD ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULO**
Radicación: **190016000703202000589 - INVESTIGACION LESIONES PERSONALES CULPOSAS**

FRANCY ELEANY LEON URREA, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la señora **GLORIA CORDOBA** identificada con cedula de ciudadanía N° 31.883.101 de Cali, propietaria del vehículo de placas SDW-385, de conformidad con el Art. 100 del CPP de forma respetuosa me dirijo a Usted con el fin de solicitar la ENTREGA PROVISIONAL del vehículo automotor de las características que a continuación relaciono, vinculado a la empresa transportadora Coomotoristas del Cauca y el cual se encuentra involucrado en un accidente de tránsito ocurrido el día veintiséis (26) de octubre del año en curso en la sector de Rio Blanco, Municipio de Popayan.

PLACA: SDW-385
N° CHASIS: 9F3FC9JLTFXX10089
N° MOTOR: J05ETY10378
LINEA: FC9JLTZ
MODELO: 2015
CILINDRAJE: 5123 CC
MARCA: HINO
COLOR: BLANCO, AMARILLO, AZUL, ROJO Y GRIS
SERVICIO: PUBLICO

ANEXO

- Poder original conferido a la suscrita
- Certificado de Tradición del vehículo actualizado
- Fotocopia tarjeta de propiedad

- Fotocopia cédula de ciudadanía del propietario
- Fotocopia del SOAT
- Fotocopia de la Revisión Tecnicomecania
- Fotocopia carné de seguro de responsabilidad civil
- Fotocopia tarjeta de operación
- Original experticia técnico mecánico con improntas del vehículo
- Informe Sijin
- Informe Policial de Accidente de Transito

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 1 BIS Nro. 8-35 Barrio Modelo, en la ciudad de Popayán teléfono 8 232700, e- mail. coomotorista@gmail.com y francyleonurrea@gmail.com

De usted atentamente,

FRANCY ELEANY LEON URREA
C.C No. 34.325.651 de Popayán
TP No. 232.964 del C.S.J.

Señores
FISCALIA DE POPAYAN - CAUCA
E. S. D.

Referencia: **SOLICITUD ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULO**
Radicación: **190016000703202000589 - INVESTIGACION LESIONES PERSONALES CULPOSAS**

GLORIA CORDOBA identificada con cedula de ciudadanía N° 31.883.101 de Cali, en calidad de propietaria del vehículo de placa SDW-385, por medio del presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Dra. **FRANCY ELEANY LEON URREA**, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.651 de Popayán, y T.P. 232.964 del C.S. de la J, para que en mi nombre y representación instaure ante su Despacho **SOLICITUD ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULO.**

La apoderada queda revestida de las facultades consagradas en al artículo 73 y subsiguientes del C.G.P., y en especial para conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, y en general para efectuar todas las acciones necesarias para la materialización del mandato otorgado.

Atentamente,

Gloria Cordoba
GLORIA CORDOBA
C.C. No. 31.883.101 de Cali

Acepto,

Francy Leon.
FRANCY ELEANY LEON URREA
C.C. No. 34.325.651 de Popayán – Cauca
T.P. No. 232.964 del CSJ.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

31346

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaria Tres (3) del Círculo de Popayán, compareció: GLORIA CORDOBA , identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0031883101, presentó el documento dirigido a FISCALIA DE POPAYAN y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Gloria Cordoba

-------- Firma autógrafa --------

1kkn0aw2yi52
04/11/2020 - 11:09:17:602

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LINEY MAGNOLIA COLLAZOS FERNANDEZ
Notaria tres (3) del Circulo de Popayán - Encargada

Consulte este documento en www.notariaseguro.com.co
Número Único de Transacción: 1kkn0aw2yi52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 891.500.269-2

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA HACE CONSTAR

EN EL ARCHIVO REPOSA EL HISTORIAL DEL VEHICULO DE PLACA **SDW385** DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

MARCA: HINO
MODELO: 2015
NÚMERO DE CHASIS: 9F3FC9JLTFXX10089
NÚMERO DE MOTOR: J05ETY10378
LINEA: FC9JLTZ
CARROCERIA: CERRADA
ACTA DE REMATE: 32014000576690 DE 15/04/2014.

CLASE: BUS
SERVICIO: PUBLICO
COLOR: BLANCO AMARILLO AZUL ROJO GRIS
CILINDRAJE: 5123 CC.
CAPACIDAD: 41 Psj.
COMBUSTIBLE: DIESEL

INFORMACION DE LA TRADICION DEL VEHICULO

EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE REGISTRA TRAMITE DE, **MATRICULA INICIAL** A FAVOR DE **GLORIA CORDOBA** IDENTIFICADA CON CADULA DE CIUDADANIA Nro. **31.883.101**, E **INSCRIPCION DE PRENDA A FAVOR DE CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS CON CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 16.581.299.**

PROPIETARIO ACTUAL: GLORIA CORDOBA IDENTIFICADA CON CADULA DE CIUDADANIA Nro. **31.883.101.**

GRAVAMENES A LA PROPIEDAD: SI (PRENDA)

LIMITACIONESS-EMBARGOS: NO

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, A LOS 29 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

CARLOS STERLING PLAZA
Secretario de Movilidad

ELABORO: GIOVANNI ANDRES OSPINA GARCIA
REVISO: OVIDIO VERNAZA CAMPOS

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10008085469

PLACA
SDW365
MARCA
HINO
LINEA
FC9JLTZ
MODELO
2016
CILINDRADA CC
5.123
COLOR
BLANCO AMARILLO AZUL ROJO GRIS
SERVICIO
PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO
BUS
TIPO CARROCERÍA
CERRADA
COMBUSTIBLE
DIESEL
CAPACIDAD Kg/PSJ
41
NÚMERO DE MOTOR
J08ETY10378
N
9F3FC9JLTFXX10089
NÚMERO DE SERIE
N
NÚMERO DE CHASIS
9F3FC9JLTFXX10089
N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
CORDOBA GLORIA
IDENTIFICACIÓN
C.C. 31883181

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
POTENCIA HP
207
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
322014000576850
FECHA IMPORT.
15/08/2014
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS
01/07/2014
17/09/2014
ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MPAL SANTANDER QUILICHAO

LT01006049706

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
31.863.101
CORDOBA
GLORIA

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1961
MERCADERES
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
O+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
03-OCT-1980 CALI
INDICE DERECHO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2020 / 6 / 26	2020 / 6 / 29	2021 / 6 / 28

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
78760627 - 600440655	SDW385	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	5123	2015

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
41	HINO	CERRADA

LINEA VEHICULO	
FC9JLTZ	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J05ETY10376	9F3FC9JLTFXX10089	9F3FC9JLTFXX10089	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GLORIA CORDOBA	3137345954	CC	31883101	CALI

CODIGO ASEGURADORA	COD. SUCURSAL ESPECIFICA	CLAVE PROYECTO	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
1317	84	50000143	78760627	76834

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
92	$907.900	$ 453.950	$ 1.700

TOTAL A PAGAR

$ 1.363.550

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Autorización Ley de Protección de Datos: Conforme con la Ley 1581 de 2012 de protección de datos, autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales para el suministro de información y educación financiera, crecimiento comercial de los productos, así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Para mayor información, la Política de Tratamiento de la Información la encuentra en www.segurosmundial.com.co

En caso de que no desee otorgar esta autorización, favor comunicarse a los teléfonos que aparecen en esta póliza o ingrese a: http://www.segurosmundial.com.co/servicio-al-cliente/, en nuestra página web y diligencie el formulario o envíe un correo a la siguiente dirección: consumidorfinanciero@segurosmundial.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL 49318812

SDW385	HINO	FC9JLTZ
PÚBLICO	BLANCO AMARILLO AZUL ROJO	2015
5123	DIESEL	9F3FC9JLTFXX10089
BUS	J05ETY10378	C 31883101
GLORIA CORDOBA		147511787

Nº DE CONTROL 49318812

SDW385	9F3FC9JLTFXX10089
PREVICAR CALI S.A.	900084539
2020 07 07	
2024 07 07	CARLOS EDUARDO LOPEZ VALLEJO
09-DIN-003-003	147511787

10

seguros mundial

CERTIFICACIÓN DE AMPARO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La compañía siempre EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

POLIZA	2000081834 2000081850	VIGENCIA	DESDE 01-Sep-2020 HASTA 01-Sep-2021
ASEGURADO	COOMOTORISTAS DEL CAUCA		
	Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	PASAJEROS	41
PLACA	SDW385	MARCA	HINO
MODELO	2015	SERVICIO	PUBLICO

FIRMA AUTORIZADA

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:

Comuníquese a las líneas GRATUITAS:
01 8000 11 88 20 opción 2
01 8000 18 50 15
(1) 658 07 02

- Solicite la intervención de las autoridades y el levantamiento del croquis, tome nombres y teléfonos de los testigos y datos relacionados con los terceros.
- No haga ningún arreglo con los terceros ni admita responsabilidades.
- En caso de muertos la autoridad asume la situación.
- En caso de heridos, éstos se conducen a la clínica u hospital más cercano aportando fotocopia de SOAT.
- Dé aviso a la compañía dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

11

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO AUTOMOTOR

No. 1163669

PLACA	MARCA	MODELO	GRUPO
SDM385	[illegible]	2010	

CLASE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	NIVEL SERVICIO	CAPACIDAD	COMBUSTIBLE
BUS	CERRADA	BASICO	41	A.C.P.M.

No. MOTOR	No. CHASIS
J05ETT10278	9F3FC9JLTFKX10089

RAZON SOCIAL EMPRESA	NIT	SEDE
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA	8915000451	POPAYAN

DIRECCION	RADIO DE ACCION	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO
CALLE 18ES No. 8 - 35	NACIONAL	20 01 16	22 01 18

TIPO TRAMITE	DIRECCION TERRITORIAL
RENOVACION	CAUCA

FIRMA AUTORIZADA

PASAJEROS

14532250

Experticio Tecnicomecánico a vehículos siniestrados

(Inspección sensorial)

Con la mera utilización de los órganos de los sentidos, se realiza un diagnóstico de los elementos del vehículo, sin retirar o desarmar partes del mismo, para detectar aquellos defectos que implicaron un peligro o riesgo inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía antes del accidente de tránsito sucedido
(Resolución 003027 del 26 de julio de 2010)

1. Lugar y fecha donde se realiza la revisión.
Parqueadero Rio Blanco, Popayán – Cauca 27 de octubre de 2020.

2. Destino del informe
El presente informe se realiza por solicitud del conductor del vehículo, el cual será remitido al mismo solicitante, para posteriormente ser entregado a la autoridad competente.

3. Objetivo de la diligencia
Realizar experticio técnico a un vehículo involucrado en un accidente de transito

4. Diligencias realizadas

4.1. Información del vehiculo motivo de revisión

Clase de vehículo:	Bus
Placa:	SDW 385
Marca:	Hino
Linea:	FC9JLTZ
Modelo:	2015
Color:	Blanco, amarillo, azul, rojo, gris
Servicio:	Publico
Tipo de carrocería:	Cerrada
Combustible:	Diesel
Numero de motor:	J05ETY10378
Numero de chasis:	9F3FC9JLTFXX10089
Organismo de tránsito:	Secretaria de Tránsito Municipal de Santander de Quilichao

4.2. Imágenes fotográficas del vehículo motivo de revisión y descripción de los daños.

PARTE ANTERIOR

Imagen Nº 1: En esta imagen se observa la parte anterior del vehículo tipo bus donde se aprecia recuadro en color amarillo el cual indica los daños presentados en el tercio anterior, superior e inferior derecho e izquierdo, se observan rayaduras y hendiduras, hundimiento y deformación en el conjunto delantero, desprendimiento del guardabarro izquierdo, del bomper y el resto de su segmento, de la placa, del sistema de luces parte izquierda, del protector del segmento de luces parte derecha y del conjunto de la parrilla delantera, fractura y desprendimiento del espejo lateral incluyendo su soporte y rotura del vidrio panorámico: Conjunto en mal estado.

PARTE POSTERIOR

Imagen Nº 2: En esta imagen se observa la parte posterior del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

PARTE LATERAL DERECHA

Imagen Nº 3: En esta imagen se observa la parte lateral derecha del vehiculo tipo bus donde se aprecia recuadro en color rojo el cual indica los daños presentados en el tercio anterior y posterior inferior y superior lateral derecho, se observan abolladuras, fractura y desprendimiento del conjunto de ventanas superiores laterales, rayaduras, fisuras y hundimiento sobre la parte inferior, deformación, desprendimiento del guardabarro anterior izquierdo, del bomper y el resto de su segmento, de la placa, del sistema de luces parte izquierda, del protector del segmento de luces parte anterior derecha y del conjunto de la parrilla delantera, fractura y desprendimiento del espejo lateral incluyendo su soporte y el vidrio panorámico parte derecha: Conjunto en mal estado.

PARTE LATERAL IZQUIERDA

Imagen Nº 4: En esta imagen se observa la parte lateral izquierda del vehículo tipo bus donde se aprecia recuadro en color verde el cual indica los daños presentados en el tercio anterior inferior lateral izquierdo, se observan algunas abolladuras, rayaduras, hundimientos y deformaciones en el segmento anterior, desprendimiento del guardabarro izquierdo, del bomper y el resto de su segmento, del sistema de luces parte izquierda, fractura y desprendimiento: Conjunto en mal estado.

SISTEMA DE CARROCERIA

Imagen Nº 5: En esta imagen se observa la parte interna del vehículo tipo bus, donde se aprecia fractura y desprendimiento del vidrio panorámico: Conjunto en mal estado.

Imagen Nº 6: En esta imagen se observa la parte interna del vehículo tipo bus, donde se aprecia recuadro en color amarillo el cual indica los daños presentados se observa abolladura, deformación, fractura y desprendimiento sobre el techo y la ventanas situada en el mismo : Conjunto en mal estado.

SISTEMA DE DIRECCIÓN

Imagen Nº 7: En esta imagen se observa el sistema de dirección del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 8: En esta imagen se observa el brazo de la dirección del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 9: En esta imagen se observa los pedales del embrague, freno y acelerador, del vehículo tipo bus: Conjunto en regular estado.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

Imagen Nº 10: En esta imagen se observa el sistema de suspensión tipo ballesta parte anterior izquierda del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado

Imagen Nº 11: En esta imagen se observa el sistema de suspensión tipo ballesta parte anterior derecha del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 12: En esta imagen se observa el sistema de suspensión tipo ballesta parte posterior izquierda del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 13: En esta imagen se observa el sistema de suspensión tipo ballesta parte posterior derecha del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

SISTEMA DE FRENOS

Imagen Nº 14: En esta imagen se observa el sistema de frenos del vehiculo tipo bus, parte anterior izquierda: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 15: En esta imagen se observa el sistema de frenos del vehiculo tipo bus, parte anterior derecha: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 16: En esta imagen se observa el sistema de frenos del vehiculo tipo bus, parte posterior izquierda: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 17: En esta imagen se observa el sistema de frenos del vehiculo tipo bus, parte posterior derecha: Conjunto en buen estado.

SISTEMA MOTOR

Imagen Nº 18: En esta imagen se observa el sistema motor del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

SISTEMA DE ALUMBRADO

Imagen Nº 19: En esta imagen se observa el sistema de alumbrado anterior derecho e izquierdo del vehiculo tipo bus donde se aprecia desprendimiento del sistema de luces parte izquierda, del protector del segmento de luces parte derecha y del conjunto de la parrilla delantera: Conjunto en mal estado.

Imagen Nº 20: En esta imagen se observa el sistema de alumbrado posterior derecho e izquierdo del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

LLANTAS

Imagen Nº 21: En esta imagen se observa la llanta delantera izquierda del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 22: En esta imagen se observa el labrado llanta delantera izquierda del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 23: En esta imagen se observa la llanta trasera izquierda del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 24: En esta imagen se observa el labrado llanta trasera izquierda del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 25: En esta imagen se observa la llanta trasera derecha del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 26: En esta imagen se observa el labrado llanta trasera derecha del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 27: En esta imagen se observa la llanta delantera derecha del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 28: En esta imagen se observa el labrado llanta delantera derecha del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

IDENTIFICACION

Imagen Nº 29: En esta imagen se observa la placa trasera de la matrícula del automotor **SDW 385** tipo bus, la cual corresponde a la diferenciación de las demás de su clase y tipo; posee el aluminio, la cinta reflectiva, troquelados, cortes y demás, que cumple con la ficha técnica 001 del ministerio de transporte: Conjunto en buen estado.

Se dejan constancia que la placa delantera al realizar la respectiva observación no se encuentra adherida al conjunto del vehículo.

5. Información recolectada

Se tomaron imágenes fotográficas las cuales se relacionaron anteriormente y de obtuvo información del vehiculo motivo de revisión.

6. Elementos utilizados para la revisión

- Cámara fotográfica

7. Resultados de la diligencia

Se realiza un análisis de los daños encontrados en el vehiculo motivo de valoración donde se puede inferir razonablemente lo siguiente:
El vehículo automotor antes mencionado no se le encontraron evidencias que indiquen daños o fallas en los diferentes sistemas del vehiculo atribuibles antes del accidente de tránsito, los daños que presenta el automotor fueron causados por la colisión al momento del choque por las fuerzas presentes al momento del evento de transito

Atentamente,

NIXON A. ORTIZ M.
C C 98399965
Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Transito

Experticio Tecnicomecánico a vehículos siniestrados

(Inspección sensorial)

Con la mera utilización de los órganos de los sentidos, se realiza un diagnóstico de los elementos del vehículo, sin retirar o desarmar partes del mismo, para detectar aquellos defectos que implicaron un peligro o riesgo inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía antes del accidente de tránsito sucedido
(Resolución 003027 del 26 de julio de 2010)

1. Lugar y fecha donde se realiza la revisión:
Parqueadero Rio Blanco, Popayán – Cauca 27 de octubre de 2020.

2. Destino del informe
El presente informe se realiza por solicitud del conductor del vehículo, el cual será remitido al mismo solicitante, para posteriormente ser entregado a la autoridad competente.

3. Objetivo de la diligencia
Realizar experticio técnico a un vehículo involucrado en un accidente de transito

4. Diligencias realizadas

4.1. Información del vehiculo motivo de revisión

Clase de vehiculo:	Bus
Placa:	SDW 385
Marca:	Hino
Línea:	FC9JLTZ
Modelo:	2015
Color:	Blanco, amarillo, azul, rojo, gris
Servicio:	Publico
Tipo de carroceria:	Cerrada
Combustible:	Diesel
Numero de motor:	J05ETY10378
Numero de chasis:	9F3FC9JLTFXX10089
Organismo de tránsito:	Secretaria de Tránsito Municipal de Santander de Quilichao

4.2. Imágenes fotográficas del vehículo motivo de revisión y descripción de los daños.

PARTE ANTERIOR

Imagen Nº 1: En esta imagen se observa la parte anterior del vehículo tipo bus donde se aprecia recuadro en color amarillo el cual indica los daños presentados en el tercio anterior, superior e inferior derecho e izquierdo, se observan rayaduras y hendiduras, hundimiento y deformación en el conjunto delantero, desprendimiento del guardabarro Izquierdo, del bomper y el resto de su segmento, de la placa, del sistema de luces parte izquierda, del protector del segmento de luces parte derecha y del conjunto de la parrilla delantera, fractura y desprendimiento del espejo lateral incluyendo su soporte y rotura del vidrio panorámico: Conjunto en mal estado.

PARTE POSTERIOR

Imagen N° 2: En esta imagen se observa la parte posterior del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

PARTE LATERAL DERECHA

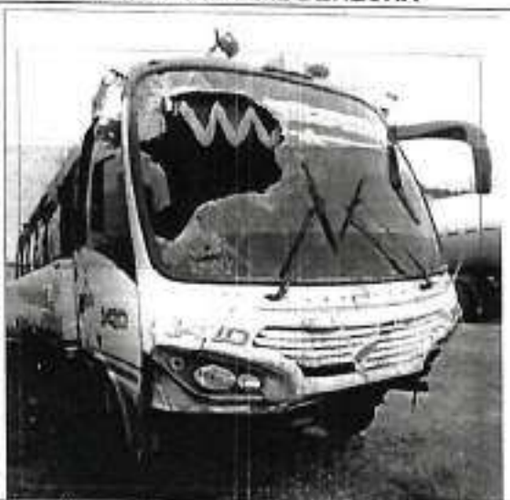

Imagen N° 3: En esta imagen se observa la parte lateral derecha del vehículo tipo bus donde se aprecia recuadro en color rojo el cual indica los daños presentados en el tercio anterior y posterior inferior y superior lateral derecho, se observan abolladuras, fractura y desprendimiento del conjunto de ventanas superiores laterales, rayaduras, fisuras y hundimiento sobre la parte inferior, deformación, desprendimiento del guardabarro anterior izquierdo, del bomper y el resto de su segmento, de la placa, del sistema de luces parte izquierda, del protector del segmento de luces parte anterior derecha y del conjunto de la parrilla delantera, fractura y desprendimiento del espejo lateral incluyendo su soporte y el vidrio panorámico parte derecha: Conjunto en mal estado.

PARTE LATERAL IZQUIERDA

Imagen N° 4: En esta imagen se observa la parte lateral izquierda del vehículo tipo bus donde se aprecia recuadro en color verde el cual indica los daños presentados en el tercio anterior inferior lateral izquierdo, se observan algunas abolladuras, rayaduras, hundimientos y deformaciones en el segmento anterior, desprendimiento del guardabarro izquierdo, del bomper y el resto de su segmento, del sistema de luces parte izquierda, fractura y desprendimiento: Conjunto en mal estado.

SISTEMA DE CARROCERIA

Imagen N° 5: En esta imagen se observa la parte interna del vehículo tipo bus, donde se aprecia fractura y desprendimiento del vidrio panorámico: Conjunto en mal estado.

Imagen N° 6: En esta imagen se observa la parte interna del vehículo tipo bus, donde se aprecia recuadro en color amarillo el cual indica los daños presentados se observa abolladura, deformación, fractura y desprendimiento sobre el techo y la ventanas situada en el mismo : Conjunto en mal estado.

SISTEMA DE DIRECCIÓN

Imagen N° 7: En esta imagen se observa el sistema de dirección del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen N° 8: En esta imagen se observa el brazo de la dirección del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen N° 9: En esta imagen se observa los pedales del embrague, freno y acelerador, del vehículo tipo bus: Conjunto en regular estado.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

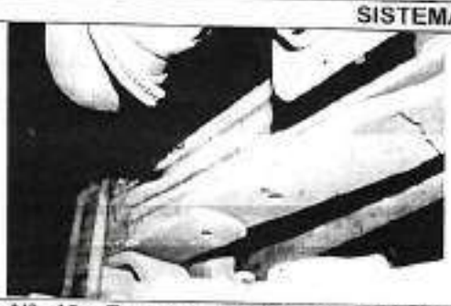

Imagen Nº 10: En esta imagen se observa el sistema de suspensión tipo ballesta parte anterior izquierda del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado

Imagen Nº 11: En esta imagen se observa el sistema de suspensión tipo ballesta parte anterior derecha del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 12: En esta imagen se observa el sistema de suspensión tipo ballesta parte posterior izquierda del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 13: En esta imagen se observa el sistema de suspensión tipo ballesta parte posterior derecha del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

SISTEMA DE FRENOS

Imagen Nº 14: En esta imagen se observa el sistema de frenos del vehículo tipo bus, parte anterior izquierda: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 15: En esta imagen se observa el sistema de frenos del vehículo tipo bus, parte anterior derecha: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 16: En esta imagen se observa el sistema de frenos del vehículo tipo bus, parte posterior izquierda: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 17: En esta imagen se observa el sistema de frenos del vehículo tipo bus, parte posterior derecha: Conjunto en buen estado.

SISTEMA MOTOR

Imagen Nº 18: En esta imagen se observa el sistema motor del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

SISTEMA DE ALUMBRADO

Imagen Nº 19: En esta imagen se observa el sistema de alumbrado anterior derecho e izquierdo del vehiculo tipo bus donde se aprecia desprendimiento del sistema de luces parte izquierda, del protector del segmento de luces parte derecha y del conjunto de la parrilla delantera: Conjunto en mal estado.

Imagen Nº 20: En esta imagen se observa el sistema de alumbrado posterior derecho e izquierdo del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

LLANTAS

Imagen Nº 21: En esta imagen se observa la llanta delantera izquierda del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 22: En esta imagen se observa el labrado llanta delantera izquierda del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.399.965
ORTIZ MARIN
APELLIDOS
NIXON ADALBERTO
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1976
RICAURTE
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-AGO-1996 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA EN TRANSPORTE Y VIAS DE COLOMBIA

CPITVC

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN No 01717-12278 Marzo/2018
Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Transito

NOMBRE NIXON ADALBERTO
APELLIDOS ORTIZ MARÍN
DOC. IDENTIDAD C.C. No. 98.399.965
de PASTO
RESOLUCION 455 MARZO 22/2018
ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION SUPERIOR
Dirección Nacional de Escuelas
Policia Nacional

Este documento acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico o Tecnólogo en Transporte, Vias y/o Seguridad Vial dentro del territorio nacional, en concordancia con las leyes 33 de 1989 y 842 de 2003

Guillermo Villamarín Salava
Presidente CPITVC

Manuel Arias Molano
Director Ejecutivo CPITVC

www.consejoprofesionalitvc.org
Para cualquier información comunicarse al correo
secretaria@consejoprofesionaltvc.org o directorejecutivo@consejoprofesionaltvc.org

tt Formatec

Webinar Internacional 2

INSPECCIÓN TÉCNICA A VEHÍCULOS EN HECHOS DE TRÁNSITO

La organización del Webinar Internacional certifica que:

NIXÓN ADALBERTO ORTÍZ MARÍN

Identificado con CC No. 98399965

Participó en el evento desarrollado el día 6 de abril de 2020, como

ASISTENTE

ANA LEONIDAS CORVAS MARTÍNEZ
[illegible]

EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAVIEDES
[illegible]

RAFAEL ENRIQUE MENDOZA VERGARA
Subdirector FORMATEC

[illegible] Cod. WIF2020049

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Institución Universitaria autorizada por la Ley 30 de 1992, para ofrecer programas de Educación Superior

Certifica que:

Intendente Nixon Adalberto Ortiz Marin

Cédula de Ciudadanía No. 98399965 de Pasto

Asistió al Seminario

Mecánica Básica de Vehículos

Realizado en la Ciudad de Bogotá D.C. del 18 al 23 de septiembre de 2017, con una intensidad de 60 horas académicas.
En constancia se firma el presente certificado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de septiembre de 2017.
Registrado en el libro 1 folio 127 bajo el número 1

[illegible]
Jefe [illegible] Académico Escuela de Seguridad Vial

Teniente [illegible]
Jefe Educación Continuada Escuela Seguridad Vial

[illegible]
Director Escuela de Seguridad Vial

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN

Con Cédula de Ciudadanía No. [illegible]

Cursó y aprobó la acción de Formación

REVISIONES PERIODICAS A VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO

Con una duración de [illegible] horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán [illegible] del mes de marzo de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
JUAN HUGO TORRES DORADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Popayán

JUAN HUGO TORRES DORADO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CAUCA

[illegible] - 2010/03/[illegible]
FECHA REGISTRO

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página [illegible] en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número [illegible]. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN

Con Cédula de Ciudadanía No. [illegible]

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN

Con una duración de 100 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Popayán a primer (1) día del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010)

JUAN HUGO TORRES DORADO
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CAUCA

01/03/2010
Fecha Registro

Libertad y Orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN

Con Cedula de Ciudadania No. 98390965

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Subdirector
CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

65773087 - 17/12/2019
FECHA REGISTRO

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

Dpto.	Mpio	Ent	Receptora	Año	Consecutivo

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO –FPJ-13-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico – científicos

Departamento	CÁUCA	MUNICIPIO	POPAYAN	Fecha	27-10-2020	Hora:	1	1	2	0

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1 DESTINO DEL INFORME: FISCALIA

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento o lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Número de Noticia Criminal a través del SPOA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

IDENTIFICACION TECNICA DEL AUTOMOTOR A TRAVES DE SUS IMPRONTAS DE MOTOR, CHASIS

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS

CLASE: BUS CHASIS: 9F3FC9JLTFXX10089
MARCA: HINO
TIPO: CERRADA
COLOR: BLANCO AMARILLO AZUL ROJO GRIS
MODELO: 2015
PLACA QUE PORTA: SDW385
MOTOR: J05ETY10378

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS

1- OBSERVACION Y VERIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS IMPRONTAS DEL AUTOMOTOR
2- OBSERVACION Y ANALISIS DE LA PLACA DE MATRICULA
3- UBICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACION
4- ANALISIS DE LAS SUPERFICIES Y MORFOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACION
5- OBTENCION DE IMPRONTAS

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS EMPLEADOS EN EL PRESENTE ANALISIS CORRESPONDE AL PROTOCOLO APLICADO POR LOS PERITOS EN IDENTIFICACION E INVESTIGACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, SIENDO DE AMPLIA ACEPTACION POR LA COMUNIDAD TECNICO CIENTIFICA

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO EXAMEN

1- ACETONA
2- ALGODÓN PURIFICADO
3- LUPA
4- TINTA KORES COLOR NEGRO
5- HERRAMIENTA MECANICA BÁSICA
6- PAPEL CONTAC TRNSPARENTE

ELEMENTOS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTIFICOS APLICADOS

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C- 001098288

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: Fiscalia Popayan

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS / CON HERIDOS X / SOLO DAÑOS

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA: 2504 — VÍA Y KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: Popayan Cali km 41350

Lat. 02 51 94 — Long. 76 57 59

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: la cabuyera

4. FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 26 10 2020 1500

FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 26 10 2020 1530

5. CLASE DE ACCIDENTE — CHOQUE X

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA — 6.2. SECTOR — 6.3. ZONA — 6.4. DISEÑO — 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMÉTRICAS — 7.2. UTILIZACIÓN — 7.3. CALZADAS — 7.4. CARRILES — 7.5. SUPERFICIE DE RODADURA — 7.6. ESTADO — 7.7. CONDICIONES — 7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL — 7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO — 7.10. VISIBILIDAD

OTRA: SP01

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR — VEHÍCULO 1

APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
Lucumichora Cristhian Andres	1112479185	Colombia	26 06 93	M

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO
Calle 2 Cr 9B 9-35	Villa Rica	3136250037

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: SI — No. 1112479185 — CAT. C2 — RESTRICCIÓN N-A — VENCIMIENTO 26 06 2019 — CÓDIGO DE TRÁNSITO 19698000

CINTURÓN: SI

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Clinica Santa Gracia — DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Trauma hombro izquierdo.

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.
SDW835	N-A	COLOMBIANO	Hino	FC9JETZ	Blanco	2015	Cerrada	41	10008085464

EMPRESA: Cooperativa de motoristas del Cauca — NIT: 891500045 — MATRICULADO EN: Santander — INMOVILIZADO EN: Fiscalia Popayan — A DISPOSICIÓN DE: Fiscalia Popayan

REV. TEC. MEC.: SI — No. 14351137

PORTA SOAT: SI — PÓLIZA No. 7496062 4-60040655 — ASEGURADORA: Seguros Mundial — VENCIMIENTO: 24 06 21

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI — No. 2000081834 — ASEGURADORA: Compañia Mundial — VENCIMIENTO: 01 09 21

PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI — No. 2000081730 — ASEGURADORA: Compañia Mundial S. — VENCIMIENTO: 01 09 21

PROPIETARIO — MISMO CONDUCTOR: NO — APELLIDOS Y NOMBRES: Cordoba Gloria — IDENTIFICACIÓN No. 3883101

8.3. CLASE VEHÍCULO: BUS X

8.4. CLASE SERVICIO: PÚBLICO X

8.6. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: Vehiculo presenta daños tipo lamina parte frontal lateral medio derecho. Retrovisores laterales desprendimiento de partes.

8.7. FALLAS EN: FRENOS — DIRECCIÓN — LUCES — BOCINA — LLANTAS — SUSPENSIÓN — OTRA

8.8. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL X — LATERAL X — POSTERIOR

1a. COPIA. ORGANISMO DE TRÁNSITO

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Escaneado con CamScanner

2°

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES — VEHÍCULO 2 — DOC. — IDENTIFICACIÓN No. — NACIONALIDAD — FECHA DE NACIMIENTO (DÍA / MES / AÑO) — SEXO (M / F) — GRAVEDAD (MUERTO / HERIDO)

DIRECCIÓN DE DOMICILIO — CIUDAD — TELÉFONO — SE PRACTICÓ EXAMEN: SI / NO — AUTORIZÓ: SI / NO — EMBRIAGUEZ: POS / NEG — GRADO — SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: SI / NO

PORTA LICENCIA: SI / NO — LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. — CATEGORÍA — RESTRICCIÓN — EXP. — VEN. (DÍA / MES / AÑO) — CÓDIGO OF. TRÁNSITO — CHALECO: SI / NO — CASCO: SI / NO — CINTURÓN: SI / NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN — DESCRIPCIÓN DE LESIONES

8.2 VEHÍCULO — PLACA — PLACA REMOLQUE / SEMIRREM. — NACIONALIDAD: COLOMBIANO / EXTRANJERO — MARCA — LÍNEA — COLOR — MODELO — CARROCERÍA — TON. — PASAJEROS — LICENCIA DE TRÁNSITO No.

EMPRESA — NIT — MATRICULADO EN — INMOVILIZADO EN — A DISPOSICIÓN DE — TARJETA DE REGISTRO No.

REV. TEC. MEC.: SI / NO — No. — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

PORTA SOAT: SI / NO — PÓLIZA No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI / NO — No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO (DÍA / MES / AÑO) — PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI / NO — No. — ASEGURADORA — VENCIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)

PROPIETARIO — MISMO CONDUCTOR: SI / NO — APELLIDOS Y NOMBRES — DOC. — IDENTIFICACIÓN No.

8.3 CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL — BUS — BUSETA — CAMIÓN — CAMIONETA — CAMPERO — MICROBÚS — TRACTOCAMIÓN — VOLQUETA — MOTOCICLETA — M. AGRÍCOLA — M. INDUSTRIAL — BICICLETA — MOTOCARRO — MOTOTRICICLO — TRACCIÓN ANIMAL — MOTOCICLO — CUATRIMOTO — REMOLQUE — SEMIRREMOLQUE

8.4 CLASE SERVICIO: OFICIAL — PÚBLICO — PARTICULAR — DIPLOMÁTICO

8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE: MIXTO — CARGA — EXTRADIMENSIONADA — EXTRAPESADA — MERCANCÍA PELIGROSA — CLASE DE MERCANCÍA

PASAJEROS: COLECTIVO — INDIVIDUAL — MASIVO — ESPECIAL TURISMO — ESPECIAL ESCOLAR — ESPECIAL ASALARIADO — ESPECIAL OCASIONAL

8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL — MUNICIPAL

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

8.7 FALLAS EN: FRENOS — DIRECCIÓN — LUCES — BOCINA — LLANTAS — SUSPENSIÓN — OTRA

8.9 LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL — LATERAL — POSTERIOR — Otro

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 DEL VEHÍCULO No.

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO (DÍA / MES / AÑO)	SEXO
Anacona Jiménez flor de Harmice		25.453.065	Colombia	3 / 8 / 93	F ✓

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO
Corregimiento Altamira	la vega	3116383401

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: Clínica Santa Gracia

SE PRACTICÓ EXAMEN — AUTORIZÓ: SI / NO — EMBRIAGUEZ: POS / NEG — GRADO — S. PSICOACTIVAS: SI / NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES: Contusiones en diferentes partes del cuerpo

CINTURÓN: SI / NO — CASCO: SI / NO — CHALECO: SI / NO

9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA — CONDICIÓN: PEATÓN — PASAJERO X — ACOMPAÑANTE — GRAVEDAD: MUERTO — HERIDO X

10. TOTAL VÍCTIMAS:

PEATÓN — ACOMPAÑANTE — PASAJERO 3 — CONDUCTOR — TOTAL HERIDOS 3 — MUERTOS

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR: 138 — DEL VEHÍCULO — DE LA VÍA — DEL PEATÓN — DEL PASAJERO

OTRA — ESPECIFICAR ¿CUÁL?

12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

El vehículo se encuentra inmovilizado en el km 1 Parqueadero Rio blanco ya que se dificulta el traslado al parqueadero autorizado.

14. ANEXOS

ANEXO 1 (Croquis) — ANEXO 2 (...) 1 — OTROS ANEXOS (...)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
PT	Muñoz Jesús	CC	1113584501	096085	SCBC D	[firma]

No. CONSECUTIVO / RADICADO: 19001 | 6 | 000 | 03 | 2020 | 00589 — Fiscalía Popayán

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

16. COPIA. ORGANISMO DE TRÁNSITO

Escaneado con CamScanner

ANEXO No. 2

VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

Código [illegible]

VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. — DEL VEHÍCULO No.

- Apellidos y Nombres: Calix campo dana lorena
- Doc.: CC
- Identificación: 1151196045
- Nacionalidad: Colombia
- Hospital, clínica o sitio de atención: clinica Santa Gracia
- Descripción de lesiones: Trauma Torax
- 9.1. Detalles de la víctima — Condición: Pasajero ☑ — Gravedad: Herido ☑

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. — DEL VEHÍCULO No.

- Apellidos y Nombres: Campo [illegible] Eugenio
- Doc.: CC
- Identificación: 25340263
- Nacionalidad: Colombia
- Hospital, clínica o sitio de atención: clinica Santa Gracia
- Descripción de lesiones: Trauma craneoencefalico severo
- 9.1. Detalles de la víctima — Condición: Pasajero ☒ — Gravedad: Herido ☑

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. — DEL VEHÍCULO No.

Apellidos y Nombres — Doc. — Identificación — Nacionalidad — Fecha de nacimiento (Día, Mes, Año) — Sexo (M, F)
Dirección de domicilio — Ciudad — Teléfono
Hospital, clínica o sitio de atención — Se practicó examen (Sí, No) — Aliento (Sí, No) — Embriaguez (Pos, Neg) — Grado — Sustancias (Sí, No)
Descripción de lesiones — Cinturón (Sí, No) — Casco (Sí, No) — Chaleco (Sí, No)
9.1. Detalles de la víctima — Condición: Peatón, Pasajero, Acompañante — Gravedad: Muerto, Herido

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. — DEL VEHÍCULO No.

Apellidos y Nombres — Doc. — Identificación — Nacionalidad — Fecha de nacimiento (Día, Mes, Año) — Sexo (M, F)
Dirección de domicilio — Ciudad — Teléfono
Hospital, clínica o sitio de atención — Se practicó examen (Sí, No) — Aliento (Sí, No) — Embriaguez (Pos, Neg) — Grado — Sustancias (Sí, No)
Descripción de lesiones — Cinturón (Sí, No) — Casco (Sí, No) — Chaleco (Sí, No)
9.1. Detalles de la víctima — Condición: Peatón, Pasajero, Acompañante — Gravedad: Muerto, Herido

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. — DEL VEHÍCULO No.

Apellidos y Nombres — Doc. — Identificación — Nacionalidad — Fecha de nacimiento (Día, Mes, Año) — Sexo (M, F)
Dirección de domicilio — Ciudad — Teléfono
Hospital, clínica o sitio de atención — Se practicó examen (Sí, No) — Aliento (Sí, No) — Embriaguez (Pos, Neg) — Grado — Sustancias (Sí, No)
Descripción de lesiones — Cinturón (Sí, No) — Casco (Sí, No) — Chaleco (Sí, No)
9.1. Detalles de la víctima — Condición: Peatón, Pasajero, Acompañante — Gravedad: Muerto, Herido

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. — DEL VEHÍCULO No.

Apellidos y Nombres — Doc. — Identificación — Nacionalidad — Fecha de nacimiento (Día, Mes, Año) — Sexo (M, F)
Dirección de domicilio — Ciudad — Teléfono
Hospital, clínica o sitio de atención — Se practicó examen (Sí, No) — Aliento (Sí, No) — Embriaguez (Pos, Neg) — Grado — Sustancias (Sí, No)
Descripción de lesiones — Cinturón (Sí, No) — Casco (Sí, No) — Chaleco (Sí, No)
9.1. Detalles de la víctima — Condición: Peatón, Pasajero, Acompañante — Gravedad: Muerto, Herido

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. — DEL VEHÍCULO No.

Apellidos y Nombres — Doc. — Identificación — Nacionalidad — Fecha de nacimiento (Día, Mes, Año) — Sexo (M, F)
Dirección de domicilio — Ciudad — Teléfono
Hospital, clínica o sitio de atención — Se practicó examen (Sí, No) — Aliento (Sí, No) — Embriaguez (Pos, Neg) — Grado — Sustancias (Sí, No)
Descripción de lesiones — Cinturón (Sí, No) — Casco (Sí, No) — Chaleco (Sí, No)
9.1. Detalles de la víctima — Condición: Peatón, Pasajero, Acompañante — Gravedad: Muerto, Herido

13. OBSERVACIONES

Por la gravedad de los heridos no se tienen mas datos ya que no portaban documentos y no fue [illegible] posible la comunicación con familiares.

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

Grado	Apellidos y Nombres	Doc.	Identificación	Placa	Entidad	Firma
PT	Jerson Nuñez	CC	1113514861	76002	Sijin D	[firma]

16. CORRESPONDIÓ NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

Dpto.	Mpio.	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo
19	001	60	00703	2020	00589

Fiscalía Popayán.

- 1a. COPIA: ORGANISMO DE TRÁNSITO -

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Escaneado con CamScanner

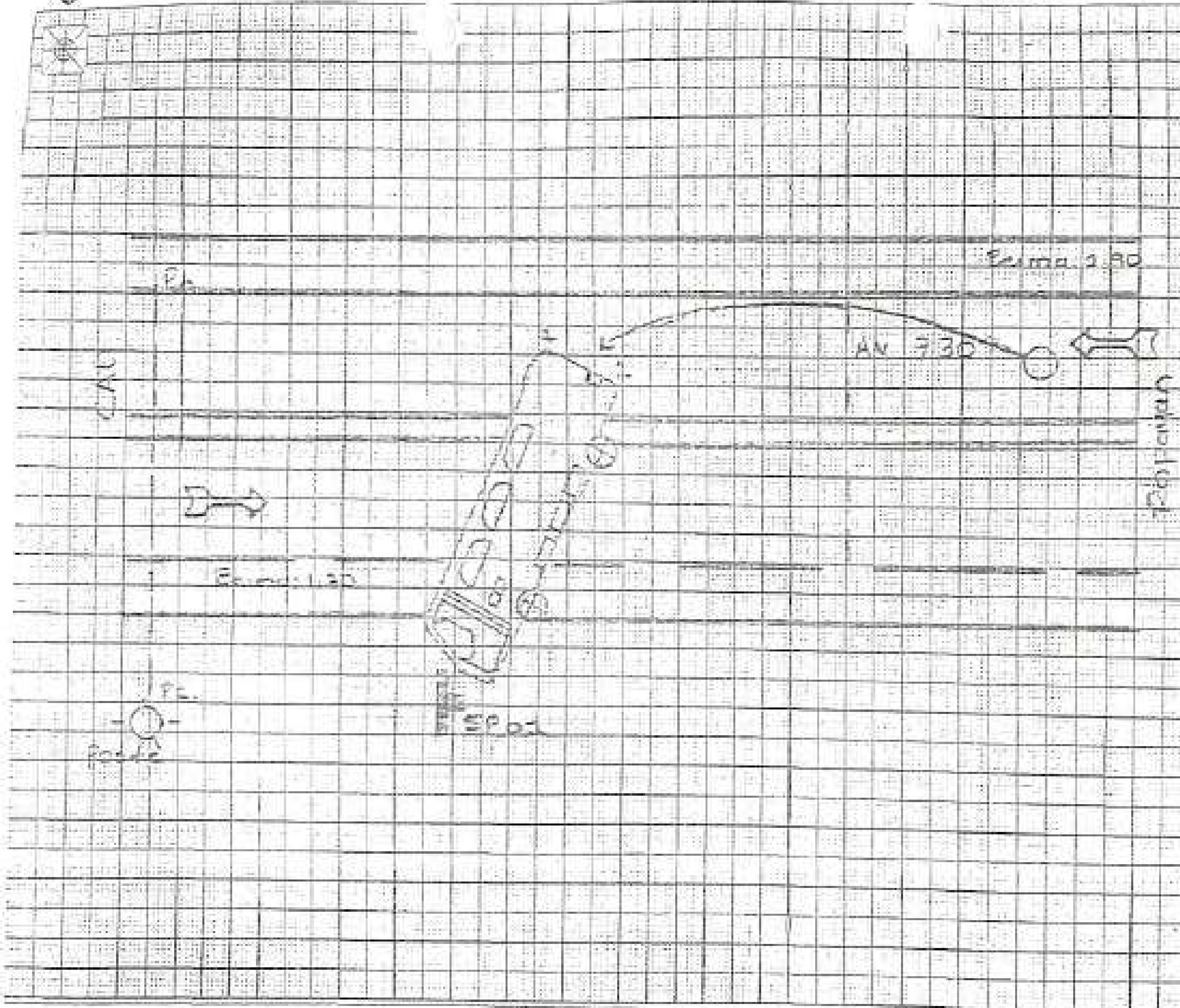

PUNTO DE REFERENCIA P.R. 14.20

TABLA DE MEDIDAS

No.	"X" o "A"	"Y" o "B"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO
1	1080	1.10	Punto contacto [illegible]
2	1320	2.20	Valla trasera [illegible]
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

LONG. HUELLAS

No.	METROS	CM	TIPO DE HUELLA

10. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
Pt	Núñez Jenny	CC [illegible]	[illegible]	[illegible]	[signature]

11. CORRESPONDIÓ: 19 001 6 000 09 03 20 2008 589

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN — Dto. | Mpio. | Ent. | U. receptora | Año | Consecutivo

Lucelia Paruma [illegible]

Long. 76 54 7475

Lat. 02 51 9490

ESCALA:

PLANO: Horizontal

VISTA: Aérea

	VÍA 1	VÍA 2
RADIO		
PERALTE		
PENDIENTE		

1a. COPIA: ORGANISMO TRANSITO

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DECAU

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: ____________
Radicado No: ____________
Recibido por: ____________
Fecha: ________ Hora: ________

No. S-2020 - 081020 /SIJIN-SETRA-DECAU 29.25

Mercaderes, 03 de Noviembre 2020

VENTANILLA UNICA DE CORRESPONDENCIA - CAUCA
CAU-F13LSAU - No. 20200100060382
Fecha Radicado: 2020-11-05 10:38:39
Anexos: 18 folios

Señores,
Fiscalía Asignaciones
Carrera 17 No 10-47
Popayan - Cauca

Asunto: Entrega diligencias acto urgente (Inspección Técnica a Cadáver y Álbum Fotográfico Lesiones), Radicado Spoa N°. 190016000703202000589.

Respetuosamente me dirijo a este despacho, con el fin de hacer entrega de las diligencias adelantas dentro de un acto urgente; Inspección Técnica a Cadáver y Álbum Fotográfico Lesiones; realizado al interior de las instalaciones de la Clínica Santa Gracia del municipio de Popayán, donde falleció la señora; MARIA EUGENIA CAMPO Identificada con Cedula de Ciudadanía N°. 25740357 De Timbio Cauca, quien se vio involucrada en un accidente de transito, el cual se presentó el día 26 de octubre de 2020 a las 15:00 horas, en la Vía Popayán - Cali, Ruta 25, Tramo 04A, Kilómetro 04+350 metros, sector conocido como vereda la Cabuyera, jurisdicción del municipio de Popayán-Cauca, caso conocido inicialmente como Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito, radicado mediante el SPOA, N°. 190016000703202000589,

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Patrullero. CRISTIAN DAVID GUERRERO MUÑOZ
Investigador Laboratorio Movil de Criminalística Setra Decau

ANEXO: 12, FOLIOS INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER, 03 FOLIOS ALBUM FOTOGRÁFICO LESIONES, PARA UN TOTAL DE 15 FOLIOS.

Carrera 9 25N-05 Irwing
Telefono: 3107542082
cristian.guerrero7513@correo.policia.gov.co

Ciudad	Fiscalía	Número único de Noticia Criminal
		1 9 / 0 0 1 / 6 0 / 0 0 0 7 0 / 3 2 0 2 0 / 0 0 4 6 0

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVER – FPJ – 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver ________ EMP y EF No.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2, ...)

En Popayán Cauca siendo las 10:00 horas del día 02 de Noviembre del año 2020 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: Unidad Básica de Investigación Criminal SETRA DEGAU bajo la coordinación de señor, Intendente ALEXANDER QUESADA BECERRA en compañía del suscrito servidor de Policía Judicial Patrullero CRISTIAN DAVID GUERRERO MUÑOZ, identificado como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: A la sala de patología de la Clínica Santa Gracia de la ciudad de Popayán, con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver SI [X] NO [ ] y al Lugar de los hechos SI [ ] NO [X].

Fiscal/Autoridad asignada al caso: Fiscalía Asignaciones Popayán - Cauca

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde ocurrieron los hechos: Urbana ___ Rural _X_	N°. o nombre de comuna / localidad:	Popayán

Barrio/vereda: Vía Popayán – Cali, Ruta 25, Tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como vereda la Cabuyera, jurisdicción del Municipio de Popayán Cauca.	Otros:

Dirección y/o georreferenciación: VEREDA LA CABUYERA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYAN-CAUCA.

Fecha probable de los hechos: 26 de Octubre de 2020

Sitio probable de los hechos: Residencia [ ] Sitio de Recreación [ ] Vía Pública [x]
Sitio de trabajo [ ] Vehículo [ ] Despoblado [ ] Desconocido [ ] Otro [ ] Cuál?:

Lugar de diligencia: Sala de Patología Clínica Santa Gracia de la ciudad de Popayán Cauca.

Dirección: Calle 14 Norte # 915 vía al Batallón de la ciudad de Popayán Cauca.

Vía Pública [ ] Recinto cerrado [X] Objeto Movible [ ] Residencia [ ] Despoblado [ ] Sitio de recreación [ ]
Sitio de trabajo [ ] Campo abierto [ ] Vehículo [ ] Desconocido [ ] Centro médico [ ], Otro [ ] Cuál?:

Nombre de la persona fallecida: MARIA EUGENIA CAMPO Sexo: Femenino

Edad: 48 Años	Identificación:	25740367 de Toribio Cauca	Ocupación:	Ama de Casa

Profesión:	----------	Escolaridad:	Primero de Primaria	Estado	Casada

Entidad de Salud: AIC

Nombres de los padres:	NOE CAMPO	ROSA ELVINA IPIA

Lugar y fecha de nacimiento: Toribio Cauca, 03-06-1972

Residencia y teléfono: vereda la Laguna, corregimiento de Tacueyo, jurisdicción del Municipio de Toribio - Cauca

Hubo otros cadáveres: SI [ ] NO: [X] Cuántos?: ----------

Nombres y apellidos:	----------	Identific:	

En el evento de que haya más cadáveres se debe reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

Hubo heridos en el mismo hecho: SI [X] NO [ ] Cuántos?: 2

Nombres y apellidos:	FLOR DE MARIA ANACONA JIMENEZ	Identific:	25489863
Nombres y apellidos:	CLARA LORENA CALIX CAMPO		1192786044

Lugar donde se encuentra: dadas de alta el mismo día de ocurrencia del accidente de tránsito

En el evento de existir más heridos se debe reproducir la tabla cuantas veces sea necesario

Ciudad	Fiscal seccional				
1 9	0 0 1	6 0	0 0 7 6 3	2 0 2 0	0 0 5 8
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad	Año	Consecutivo

Número único de Noticia Crimi

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ – 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver ________ EMP y EF No.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej: -1, -2,...)

Indiciado: SI [X] NO [ ] ------------------------------ Capturado: SI [ ] NO [X]

Nombres y apellidos: CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA | Edad: 27 AÑOS

Sexo: M [X] F [ ] | Lugar y fecha de nacimiento: Jamundi Valle, 26-06-1993

Profesión: Auxiliar de Transporte | Ocupación: (conductor)

Nombres de los padres: YERLI LUCUMI | RIGOBERT OCHARA

Estado civil: Unión Libre | Identifica: 1112479185 de Jamundi Valle

Residencia y teléfono: Carrera 9 # 9-33 municipio de Villarica Cauca

Relación con la víctima: Familiar [ ] Conocido [ ] Desconocido [X] Sin Información [ ]

En el evento de existir más indiciados, se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario

Se recibe protegido el lugar de los hechos: SI [ ] NO [X] Fecha: ------------------------ Hora: ------------

Actuación Primer Responsable: SI [ ] NO [X] No. folios: ------ Responsable: ------------------------

Datos de contacto del Primer Responsable: --

Se recibe EMP y EF del Primer Responsable: SI [ ] NO [X] Cuantos?------------------------------

----

Nombre de quien suscribe el informe ejecutivo: Patrullera; JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ C.C. 1.113.524.501

Identificativo: Integrante Uncos Norte Setra Decau | Teléfono: 311 7019325

Radicado	Radicado interno	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		1 9	0 0 1	6 0	0 0 7 0 3	2 0 2 0	0 0 5 8 1

Número único de Noticia Crimi

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVER – FPJ – 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver ________ EMP y EF No.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2...)

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO RESUMEN DE LOS HECHO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Siendo las 08.10 horas, se recibe comunicación vía avantel por parte de la central de radio de la policía nacional, informa l muerte de una persona de sexo masculino en las instalaciones de la Clínica Santa Gracia de la ciudad de Popayán, com consecuencia de las lesiones presentadas en un accidente de tránsito el día 26 de Octubre de 2020 a las 15:00 hora aproximadamente, en la Vía Popayán – Cali, Ruta 25, Tramo 04a, Kilómetro 04+350 Metros, sector conocido Como Vereda L Cabuyera, Jurisdicción Del Municipio De Popayán-Cauca, de inmediato iniciamos el desplazamiento hacia el lugar reportado llegando a las 09.40 horas, al llegar nos entrevistamos con el señor, JOSE JOAQUIN CALIZ identificado con Cedula d Ciudadanía número 76297927 de Toribio Cauca, en calidad de (Esposo) de la hoy occisa, nos entrega la historia clínica y l orden de salida del cuerpo sin vida de sexo femenino y el documento de identidad tipo cedula de que en vida respondía a nombre de **MARIA EUGENIA CAMPO** identificada con Cedula de Ciudadanía N°. 25740367 de Toribio Cauca

El señor, JOSE JOAQUIN CALIZ, nos manifiesta que este accidente de tránsito fue conocido por personal que integra el grupo U[illegible]s norte, de la Seccional de Tránsito y Transporte Cauca, por tal motivo Procedemos a comunicarnos con el personal que integra el grupo Uncos Norte, donde la señorita Patrullera; JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía número 1113524501, manifiesta haber realizado los actos urgentes de un accidente de tránsito, con lesionados a la altura del kilómetro KM 04+350 metros, vereda la Cabuyera, jurisdicción del Municipio de la Popayán Cauca, que uno de los lesionados involucrados fue identificado como **MARIA EUGENIA CAMPO** identificada con Cedula de Ciudadanía N°. 25740367 de Toribio Cauca, que fue trasladada en ambulancia a la Clínica Santa Gracia del municipio de Popayán Cauca, para su at[illegible]ción médica necesaria, que presento una serie de lesiones en la humanidad así; (trauma craneoencefálico, múltiples laceraciones en diferentes partes del cuerpo), se corrobora la información suministrada por la unidad policial del grupo Uncos Norte de Setra Decau. Por tal motivo se le solicita allegue las diligencias adelantas por este hecho, y por medio de correo electrónico nos allega la narración del Informe Ejecutivo así.

"fecha de los hechos; siendo aproximadamente las **15:00 horas** del día 26/10/2020, mientras nos encontrábamos realizando puesto de prevención y control a la altura del kilómetro 11+500, sector conocido como parador el orquideal, se recibe comunicación vía telefónica por parte de la sala de radio de la seccional tránsito y transporte cauca, donde el señor radio operador de turno, informa sobre la ocurrencia de un accidente de tránsito en la vía Popayán - Cali a la altura del kilómetro 04+350 metros, aproximadamente, sector conocido como vereda la cabuyera, jurisdicción del municipio de Popayán Cauca; donde un vehículo tipo bus colisiona con un objeto fijo (barranco), resultando cuatro (04) personas lesionadas.

-- luego de corroborar esta información con usuarios viales que se desplazaban en el sentido vial Popayán - Cali, se realiza el des[illegible]zamiento hasta el lugar referenciado por la central de radio, tomando las debidas medidas de precaución, se llega al lugar de los hechos siendo las **15:10 horas**, se observa que el lugar se encuentra contaminado con la presencia de personas curiosas aledañas al sector, al igual que transeúntes y demás personas que se hacían partícipes en el tránsito en cualesquiera que fuera su modalidad de transportarse, de igual forma se aprecia al interior de la calzada ocupando la zona de berma, carril de circulación vial Cali – Popayán y parte del carril de sentido vial Popayán – Cali, un vehículo tipo bus de servicio público de placas **sdw-385**, en volcamiento lateral derecho, así mismo se observa varias personas pidiendo ayuda, con la ayuda de personal de paramédicos de los [illegible]ganismos de socorro que llegaron al sitio se atiende y evacua las personas lesionadas hacia la ciudad de Popayán a la clínica santa gracia, para su atención médica necesaria.

-- luego de evacuar los lesionados se procede a retirar las personas y a ampliar el respectivo acordonamiento c[illegible] cinta de acordonar y conos plásticos de color naranja por parte del personal de la unidad de control y seguridad norte, para lo cual fue necesario hacer cierre de la calzada en los dos sentidos viales.

-- se procede a proteger el lugar de los hechos por parte del personal de tránsito y transporte adscrito a la unidad de control y seguridad Uncos Norte, se indaga a las personas presentes en el sitio sobre este hecho, quienes manifiestan que no estuvieron presentes a la hora del accidente que cuando se dieron cuenta este ya se había presentado, por tal motivo no se toman entrevistas.

-- se procede a realizar la inspección a lugares a las **15:30 horas**; generando con ello la identificación y posterior numeración de cada uno de los E.M.P. y/o E.F., registrando todo fotográficamente en el formato correspondiente; al ingresar al interior de la cinta de acordonamiento y conos reflectivos color naranja, con los cuales se está protegiendo la escena, utilizando como método de búsqueda en espiral, se identifica, ingresando por el costado sur hacia el norte, identificando en su orden cada uno de los

Número único de Noticia Crimi

1 5 0 1 6 0 0 0 0 7 0 7 2 0 2 0 0 0 6 8

Seccional | Unidad Receptora | Año | Consecutivo

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ – 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2, ...)

E.M.P y/o E.F., de la siguiente manera desde lo general a lo ESPECÍFICO ASÍ:

SE IDENTIFICA COMO E.M.P. Y/O E.F. 1: se ubica en el sentido vial Cali - Popayán, al interior de la zona verde se observa un zona de impacto dentro de la cual muy seguramente se ubica el punto de impacto en el terraplén, donde el móvil tipo bus d placas **SDW-385**, afiliado a la empresa de transporte de pasajeros cooperativa de motonistas del cauca "coomotoristas", co número interno 1410; **como E.M.P y/o E.F. 2.** Se aprecia en volcamiento lateral derecho ocupando con la zona anterior (cabina conjunto de rodado anterior derecho e izquierdo), la zona verde, en el sentido vial Cali - Popayán, zona media de este automoto y conjunto de rodado posterior derecho e izquierdo, ocupando en su totalidad el carril de circulación vial Cali - Popayán, zon posterior (bodega), ocupando parte del carril de sentido vial Popayán - Cali.

-- No se aprecian huellas de frenado, arrastre metálico, derrape ni de ninguna otra índole, las cuales se hayan generado por e móvil involucrado en este hecho.

-- Por razones ajenas a nuestro conocimiento quien guía en su momento el móvil tipo bus de placas **SDW-385**, no está pendiente d ramo vial por donde se desplaza, colocando en riesgo su integridad física, como la de sus pasajeros y la de los demá usuarios viales,

-- Es de anotar que el móvil interviniense hacia uso de la calzada en el sentido vial Popayán - Cali, cubriendo esta misma ruta, po razones ajenas a nuestro conocimiento quien guía este móvil, al llegar a inmediaciones del kilometro 04+350 metros, tramo d vía curvo, excede los límites de velocidad permitidos para este tramo de vía, el cual es de 50 km/h, no realiza el trazado correcto de la curva, continua en línea recta, acciona el sistema de frenos del móvil que conduce, no teniendo respuesta eficaz de este sis na, debido a que en ese instante se encontraba lloviendo sobre el tramo de vía, el conjunto de rodado de este automotor sufre un fenómeno conocido como hidroplano, pierde el control del móvil conductor realiza una maniobra la cual consiste en girar la dirección de su móvil hacia la izquierda, impactando con la zona anterior izquierda del móvil tipo bus, un objeto fijo (terraplén), el cual se ubica en el sentido vial, Cali - Popayán, sufriendo volcamiento lateral derecho, siendo esta última su posición final.

Este móvil era conducido al momento de los hecho por el señor; **CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA** identificado con cedula de ciudadanía n°. **1112479185** de Jamundí Valle, edad 27 años, fecha de nacimiento 28/06/1993 en Jamundí, estado civil unión libre, escolaridad secundaria hijo de YERLI CHARA y RIGOBERTO LUCUMI, tel. 3136250557, dirección de residencia, calle 2 carrera 9 # 9-33 municipio de Villarrica Cauca, profesión auxiliar de transporte (conductor), quien resulta lesionado presenta (trauma hombro izquierdo atendido clínica santa gracia), junto a él se desplazaban en calidad de pasajeros las siguientes personas quienes sufrieron lesiones en su humanidad fueron valorados en la clínica santa gracia de Popayán, donde algunos fueron dados de alta pe o presentar lesiones de consideración.

LESIONADO 1. **FLOR DE MARIA ANACONA JIMENEZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía N°. **25483063** fecha de nacimiento 17-05-1973 en la vega cauca, de 47 años de edad, residente en el corregimiento de Altamira, municipio de la vega, estado civil unión libre, estudios segundo de primaria, teléfono 3116788401, hijs de ORTENSIA y ANTONINO, atendida en clínica santa gracia presenta (contusiones en diferentes partes del cuerpo).

LESIONADO 2. CLARA LORENA CALIX CAMPO Identificada con Cedula de Ciudadanía N°. **1192786044** sin más datos, en es do de gestación "embarazada", atendida en clínica santa gracia, estado critico presenta (trauma craneoencefálico, múltiples laceraciones en diferentes partes del cuerpo).

«ESIONADO 3. **MARIA EUGENIA CAMPO** Identificada con Cedula de Ciudadanía N°. **25740367** sin más datos, atendida en clínica santa gracia estado critico presenta (trauma craneoencefálico, múltiples laceraciones en diferentes partes del cuerpo).

CABE ANOTAR QUE EXISTEN UNA SERIE DE ELEMENTOS QUE NO SE UBICARON COMO E.F., PERO ESTÁN REGISTRADOS FOTOGRÁFICAMENTE, Y CORRESPONDEN A FRAGMENTOS DESPRENDIDOS AL MOMENTO DEL CONTACTO INICIAL, ELEMENTOS DE (FAROLA DE EMSION DE LUZ FRONTAL, GUARDAFANGOS ANTERIOR, VIDRIO PANORAMCIO ANTERIOR, ESPEJO RETROVISOR DERECHO).

-- Luego de esto se procede a realizar el croquis descriptivo y los respectivos actos urgentes del caso. Fijación topográfica para lo cual se utiliza el método de acotación ortogonal, para el amarre de los elementos materiales probatorios y evidencias físicas, consignando la información en el documento correspondiente, se realiza el registro fotográfico de cada uno de los elementos materiales probatorios.

- Descripción del vehículo interviniente se registrar Como interviniente en el accidente de tránsito un vehículo cuya información

Entidad	Radicación Interna		Número único de Noticia Criminal
		1 9 0 0 1 6 0 0 0 7 0 3 2 0 2 0 0 0 5 8	

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ – 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver ________ EMP y EF No.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2,...)

me permito relacionar a continuación:

COMO E.M.P Y/O E.F. NÚMERO 1: BUS DE SERVICIO PUBLICO DE PLACAS: **SDW-385**, MARCA: HINO; LÍNEA: FC9JLT2 MODELO: 2015, COLOR: BLANCO AMARILLO AZUL ROJO GRIS, NÚMERO DE SERIE: SIN INFORMACION, NÚMERO DE MOTOR J05ETY10378, NÚMERO DE CHASIS: 9F3FC9JLTFXX10069, CILINDRAJE 5123, CARROCERÍA: CERADA, COMBUSTIBLE: DIESEL, FECHA DE MATRÍCULA INICIAL: 01/07/2014, AUTORIDAD DE TRÁNSITO STRIA TTOY TTE MCPAL SANTANDER DE QUILICHAO, SEGÚN LICENCIA DE TRÁNSITO NÚMERO 10009098400, PROPIEDAD DE LA SEÑORA: **GLORIA CORDOBA** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. **31883101** SIN MAS DATOS, SEGURO OBLIGATORIO 78760627 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS REVISION TECNICO MECANICA 147511787 PREVICAR CALI S.A., MÓVIL CONDUCIDO AL MOMENTO DE LOS HECHOS POR EL SEÑOR: **CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. **1112479185** DE JAMUNDI VALLE, CONDUCTOR PRESENTA LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO 1112479185 CATEGORIA C2, VIGENTE PARA LA FECHA DEL ACCIDENTE EN EL CUAL SE VIO INVOLUCRADO.

Se hace constar que el personal que integra la unidad de control y seguridad norte (Uncos Norte), realiza la inmovilización del vehículo involucrado, bus de placas SDW-385, en las instalaciones del parqueadero "RB-24", kilómetro 3 río blanco, municipio de Popayán Cauca, zona rural municipio de Popayán, quedando a disposición de la fiscalía general de la nación sede Popayán Cauca para la investigación pertinente, de igual forma los costos por la estadía daño, y/o perdida de elementos de este móvil en este sitio serán cubiertos por su propietario – conductor y/o administrador del parqueadero.

El personal que integra el grupo Uncos Norte, durante el procedimiento realiza la solicitud de dictamen médico legal y de embriaguez al señor medico de turno de la clínica santa gracia, examen practicado al señor, **CRISTHIAN ANDRES LUCUMI CHARA** identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 1112479185 de Jamundí Valle, dando como resultado **"NEGATIVO"**, prueba practicada por los profesionales en el servicio de la salud de esta prestigiosa entidad.

- **LUEGO DE ANALIZAR Y VERIFICAR EL LUGAR DE LOS HECHOS, DAÑOS DE LOS MÓVILES Y LAS LESIONES PRESENTADAS EN LA HUMANIDAD DE LA VICTIMA, SE CODIFICA LA POSIBLE HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO: SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 0011268 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2012 "MANUAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO".**

CONDUCTOR: Código 1?? **FALTA DE PRECAUCION NIEBLA, LLUVIA NIEBLA O HUMO;** (CONDUCIR EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS SIN DISMINUIR LA VELOCIDAD Y/O SIN UTILIZAR LAS LUCES).

Se establece que efectivamente la ocurrencia del accidente de tránsito se relaciona con una serie de eventos asociados con una falla humana, de uno de los intervinientes, una falta de precaución en la conduccion de vehiculos en condiciones atmosfericas extremas lluvia.

Caso conocido por la señorita Patrullera: **JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía N° **1.113.524.501** Placa Policial **096688** funcionaria adscrita a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policial Nacional, integrante de la Unidad de Control y Seguridad Norte; quien realizo los actos urgentes del accidente de tránsito y recopilo toda la información para entregarla a la fiscalía general de la nación, sede Popayán Cauca.

Seguidamente me dirijo a las instalaciones policiales con el fin de continuar con los actos urgentes correspondientes a este siniestro vial."

Se procede a realizar la inspección técnica a cadáver siendo las 10:00 horas, se relaciona todo lo hallado fotográficamente, al ingresar a la sala de patología de la Clínica Santa Gracia de la ciudad de Popayán, se aprecia sobre un mesón metálico color gris, el cuerpo de una persona de sexo femenino semi desnudo ya que posee colocado un pañal desechable para adulto, marca tena, sin talla, al continuar con la inspección del cuerpo se encuentran unas lesiones, las cuales se describen más adelante, se fijan fotográficamente; se finaliza la actuación en el lugar de los hechos a las 10:20 horas, se inicia el recorrido a las instalaciones de la Seccional Tránsito y Transporte Cauca, a donde se llega a las 10:35 horas, se inicia las actividades derivadas de los actos urgentes, bajo el número de Spoa **190016000703202000589**, se traslada el cuerpo en cadena de custodia embalado y rotulado a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Popayán, para que los profesionales de la salud le realicen al cuerpo los análisis correspondientes dentro del protocolo establecido.

Recuerde incluir el método de búsqueda y las condiciones medioambientales

Código	Radicado interno	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		1 1	0 0 1	6 0	0 0 7 0 3	2 0 2 0	0 0 5 8

Número único de Noticia Crimi

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ – 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver ________ EMP y EF No.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2,...)

3. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

Posición: Natural [ ] Artificial [X]

Orientación cabeza: Norte[ ] Sur[ ] Este[X] Oeste[ ] Noreste[ ] Sureste[ ] Noroeste [ ] Suroeste [ ] Cenit [ ] Nadir [

Orientación pies: Norte [ ] Sur [ ] Este [ ] Oeste [X] Noreste [ ] Sureste [ ] Noroeste [ ] Suroeste [ ] Cenit [ ] Nadir

Cuerpo decúbito: Dorsal [X] Abdominal [ ] Lateral: Derecho [ ] Izquierdo [ ]

Fetal [ ] Genupectoral [ ] Sedente [ ] Semisedente [ ]

Suspendido: Totalmente [ ] Parcialmente [ ] Sumergido: Totalmente [ ] Parcialmente [ ]

Otros:--

Código	Radicado interno	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		5 9	6 0 1	8 8	0 0 7 0 3	2 0 2 0	0 0 5 8

Número único de Noticia Crim

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ – 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver ________ EMP y EF No.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2, ...)

Describa otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para suspensión, medio de inmersión, entre otros.

Mesón metálico color gris.

Cabeza Posición:	Conserva su eje	SI [X] NO [ ]	Inclinada	Adelante [ ] Atrás [ ]	Derecha [ ] Izquierda [ ]	Rotación	Derecha [ ] Izquierda [ ]

Miembro Superior Derecho	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [X]
	Mano: Abierta [ ]	Cerrada [ ]	Supinación [ ]	Pronación [X]
	Otro [ ] Cuál?:			
Miembro Superior Izquierdo	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [X]
	Mano: Abierta [ ]	Cerrada [ ]	Supinación [ ]	Pronación [X]
	Otro [ ] Cuál?:			
Miembro Inferior Derecho	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [X]
	Pie:	Conserva su eje [X]	Rotación Interna [ ]	Rotación Externa [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			
Miembro Inferior Izquierdo	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [X]
	Pie:	Conserva su eje [X]	Rotación Interna [ ]	Rotación Externa [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			

Cadáver: Desnudo [ ] Semidesnudo [X] Vestido [ ]

DESCRIPCIÓN MORFOLÓGICA DEL CADÁVER:

Color de piel:	Blanca [ ] Negra [ ] Trigueña [X] Albina [ ]
Contextura:	Obesa [ ] Robusta [ ] Atlética [ ] Mediana [ ] Delgada [X
Aspecto:	Cuidado [X] Descuidado [ ]

Observaciones: ---

Señales particulares: ---

Signos de violencia: Si

Describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra

Laceraciones por fricción en la cara externa miembro superior derecho, hematoma en la región clavicular lad derecho, herida abierta en la cara externa del tórax lado derecho, laceración pro fricción en la región externa de l región mamaria, lesión en el labio inferior con exposición de tejido, presenta una sutura que va desde el mesogastri hasta el hipogastrio evidencia de una intervención quirúrgica.

Número único de Noticia Crimi

Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
1 9	0 0 1	6 0	0 0 7 0 3	2 0 2 0	0 0 5 8

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVER – FPJ – 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver ________ EMP y EF No.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2,...)

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

Descripción de prendas: cuerpo semi – desnudo con un pañal para adulto, marca tena, sin talla.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

Inspección en entidad de salud:----------

¿Se recibe formato de inventario de pertenencias? SI [ ] NO [X] Cuántas?----------

Entidad	Código de Fiscalía	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		1 9	0 0 1	6 0	0 0 7 0 3	2 0 2 0	0 0 5 8

Número único de Noticia Criminal

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADAVER – FPJ – 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver ________ EMP y EF No.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2,...)

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto

Se reciben EMP y EF con el registro de Cadena de Custodia?

SI [ ] NO [X] ¿Cuántos EMP y EF?

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto

Pertenencias: NO

Descripción de joyas: NO

Descripción de documentos: NO

Descripción de títulos valores y/o dinero: No

Otros: No

Persona a quien se le entregan las pertenencias:

Nombres y Apellidos	Identificación	Parentesco	Contacto

[illegible]

¿Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la diligencia? SI [ ] NO [X]

Clase: Fotocopia del documento tipo Cedula de Ciudadanía Número: 25740367

Cómo se obtuvo?: suministrada por el Esposo de la hoy occisa.

Se envía el documento de identificación al INMLCF? SI [X] NO [ ]

4. TANATOCRONODIAGNÓSTICO

Fenómenos cadavéricos

Tempranos	Flacidez [ ] Rigidez Parcial [ ] Rigidez Total [X]
	Livideces: SI [X] NO [ ] Fijas [ ] Desaparecen [ ] No valorables [ ] Color: Ubicación:
Tardíos	Cromático [ ] Enfisematoso [ ] Reducción Esquelética [ ]
	Momificación [ ] Adipocira / Saponificación [ ] Corificación [ ]
Otros:	Fauna cadavérica SI [ ] NO [X] Huevos [ ] Larvas [ ] Pupas [ ] Adultos [ ]
	Antropofagia SI [ ] NO [ ]
Observaciones:	

Posible fecha y hora de muerte: *no se establece en la historia clínica suministrada por la Clínica Santa Gracia de Popayán.*

Entidad	Fiscalía General	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		1 9	0 0 1 6 0	0 0 7 0 3		2 0 2 0	0 0 5 8

Número único de Noticia Crimi

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ – 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (E): -1, -2....)

Cómo la determina?: epicrisis – Hospital Universitario San José de Popayán.

5. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

Dactiloteconia de campo:

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia?	SI [ ]	NO [X]
Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [X]
Se practicaron registros lofoscópicos para descarte?	SI [ ]	NO [X]

Nombre del servidor:

En caso realizarse registros lofoscópicos para descarte, relacionar los personas registradas con su documento de identificación y lugar de residencia

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección de residencia

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario

Fotografía / Videografía:

¿Se realiza documentación fotográfica?	SI [X]	NO [ ]
¿Se realiza documentación video gráfica?	SI [ ]	NO [X]
¿Anexa informe de investigador de campo?	SI [ ]	NO [X]
Nombre del servidor: Intendente. CRISTIAN DAVID GUERRERO MUÑOZ	1033716537	

							Número único de Noticia Crimi
		19	001	6	0	00703	2020	0058
[illegible]	Radicado interno	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ – 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver ________ EMP y EF No.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2,...)

Topografía:

Se fija el Lugar de los Hechos?	SI [X]	Bosquejo [X]	Plano [ ]
	NO [ ]	Otro [ ]	Cual?

Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [X]

Nombre del servidor: **JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía Nº. **1.113.524.501** Pls Policial **096689** funcionaria adscrita a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Integrante de la Unidad control y Seguridad Norte.

Se utilizaron Fuentes Alternas de Luz?	------------------------------	SI [ ]	NO [X]
Anexa informe investigador de campo?	------------------------------	SI [ ]	NO [X]
Nombre del servidor: --			

Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo?	SI [ ]	NO [X]

Nombres y Apellidos del muestreado	Identificación	Kit número
------------------------------	------------------------------	------------------------------

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Nombres y Apellidos del servidor que toma la muestra	Identificación	Firma
------------------------------	------------------------------	------------------------------

¿Participaron otros peritos? SI [ ] NO [X]

Nombres y Apellidos	Identificación	Especialidad
------------------------------	------------------------------	------------------------------
------------------------------	------------------------------	------------------------------

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario

6. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos:

Correo electrónico:

Anexa copia de derechos y deberes de las víctimas

. DESTINO DE LOS EMP Y EF

Se envían los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física a:

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI [X]	NO [ ]	Cuáles?: 01. CUERPO OCCISO Y D FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO CEDULA, FOTOCOPIAS EPICRISSI ENTREGADAS POR LA CLINICA SANTA GRACIA.
Laboratorio Policía Judicial: Cuál?	SI [ ]	NO [X]	Cuáles?: ------------------------------
Otro laboratorio: Cuál?	SI [ ]	NO [X]	Cuáles?: ------------------------------
Almacén de evidencias:	SI [ ]	NO [X]	Cuáles?: ------------------------------

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número del EMP Y EF Ejemplo: 2, 6 Y 7.

Entidad	Radicado interno	Departamento	Municipio	Edad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		1 9	0 0 1 8	0	0 0 7 0 3	2 0 2 0	0 0 5 8

Número único de Noticia Crimi

ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ – 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver _____ EMP y EF No.

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2,...)

Se solicita al INMLCF realizar al cadáver los siguientes exámenes:

NECROPSIA

PLENA IDENTIDAD

TANATODIAGNOSTICO

TOXICOLOGIA

SUSTANCIAS SICOACTIVAS Y PSICOTRÓPICAS

TANATODIAGNOSTICO.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información planteada. Los demás EMP y EF se solicitarán mediante el formato establecido por la policía judicial de análisis.

Se solicita al INMLCF realizar los siguientes exámenes y/o análisis a los EMP: Necropsia, Plena Identidad. Tanatodiagnostico, Toxicología, Sustancias Sicoactivas y Psicotrópicas.

8. OBSERVACIONES

01 CUERPO SIN VIDA DE SEXO MASCULINO QUE EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE MARIA EUGENIA CAMPO IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nº. 25740367 DE TORIBIO CAUCA.

01 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO CEDULA DE CIUDADANÍA PERTENECIENTE AL SEÑOR HOY OCCISO: MAR EUGENIA CAMPO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nº. 25740367 DE TORIBIO CAUCA.

01 CADENA DE CUSTODIA.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información planteada

9. ANEXOS

COPIA DE EPICRISIS ENTREGADA POR LA CLINCIA SANTA GRACIA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN CAUCA.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información planteada

10. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ALEXANDER QUESADA BECERRA		94.527.929	SETRA PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
COORDINADOR	----------	Ditra.decau-uis@policia.gov.co	

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
CRISTIAN DAVID GUERRERO MUÑOZ		1.033.716.537	SETRA PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR	3107342662	Ditra.decau-uis@policia.gov.co	

Fin del Acta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.740.367

CAMPO IPIA

APELLIDOS

MARIA EUGENIA

NOMBRES

maria eugenia campo

FIRMA

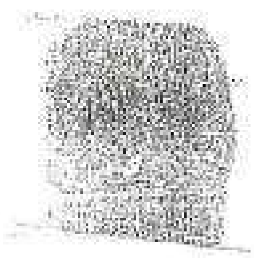

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1972

TORIBIO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.46	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUL-1993 TORIBIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1109100-00172889-F-0025740367-20080824 0015322456A 1 27017126

DUMIAN

EPICRISIS

PACIENTE: MARIA EUGENIA CAMPO PIA	IDENTIFICACION: CC 25740367	HC: 25740367 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 3/9/1972 EDAD: 48 Años	SEXO: F	TIPO AFILIADO: Otro
RESIDENCIA: CA CA	CAUCA-POPAYAN	TELEFONO: 00000000
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:
FECHA INGRESO: 29/10/2020 - 17:52:43	FECHA EGRESO:	CAMA: UCIP3-11
DEPARTAMENTO: 160109 - UCI ADULTOS - CLINICA SANTAGRACIA	SERVICIO: U.C.I.	
CLIENTE: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	PLAN: SOAT-COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS 2020(C. SANTA GRACIA)	

DATOS DEL INGRESO

- **MOTIVO CONSULTA**
  PACIENTE QUIEN INGRESA COMO URGENCIA VITAL VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POLITRAUMATISMOS. PACIENTE QUIEN INGRESA CON SIGNOS VITALES
- **ESTADO GENERAL Y ENFERMEDAD ACTUAL ACTUAL**
  PACIENTE QUIEN INGRESA COMO URGENCIA VITAL VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POLITRAUMATISMOS. PACIENTE QUIEN INGRESA CON SIGNOS VITALES
- **ANTECEDENTES PERSONALES**
- **EXAMEN FISICO**
  HALLAZGOS:
- **APOYOS DIAGNOSTICOS**
  TROPONINA T CUANTITATIVA, PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO, BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA, ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD, TIEMPO DE PROTROMBINA TP, TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA ASPARTATO AMINO TRANSFERASA, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE, LAPAROTOMIA EXPLORATORIA, SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA AUTOMATIZADO, NITROGENO UREICO, FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS, ESOFAGOGASTRODUODEMOSCOPIA EGD CON O SIN BIOPSIA, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS, ACIDO LACTICO L LACTATO SEMIAUTOMATIZADO, DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS, FOSFATASA ALCALINA, TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA ALANINO AMINO TRANSFERASA, INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA, RADIOGRAFIA DE TORAX P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL, CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, CLORO, GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO, TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP, POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA, CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK

DATOS DE LA EVOLUCION

- **DATOS DE LA EVOLUCION**
  2020-10-29 20:36:42 PROFESIONAL: HENRY FERNANDO OROZCO CHANDILLO
  ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE EN POP DE LAPAROTOMIA EXPLORATORIA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES HIDRATADA CON ENFISEMA SUBCUTANEO Y TRAUMA DE TORAX, MANEJO CON TORACOSTOMIA BILATERAL FUNCIONAL SIN PRODUCCION, DIURESIS POR SONDA VESICAL, CATETER CENTRAL SUBCLAVIO DERECHO FUNCIONAL, DREN CUSTODIO ABDOMINAL, CON ABDOMEN ABIERTO Y VIAFLEX NO SANGRADO ACTIVO CON PROCEDIMIENTOS BIEN TOGLRADO SIN COMPLICACIONES EVOLUCION CLINICA FAVORABLE CON INDICACION DE CONTINUAR EN MANEJO MEDICO EN UNIDAD DE CUIDADO CRITICO, SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL.

  2020-10-29 18:30:03 PROFESIONAL: MARIA DEL MAR MEZA CABRERA
  ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE ATENDIDA CON EPP POR PANDEMIA COVID.
  HALLAZGOS: VIAFLEX LIBRE Y OTRO FIJO A PIEL, ASAS DELAGADAS Y GRUESAS SIN ALGTERACIONES, HIGADO Y BAZO SIN LESIONES, EVIDENCIA DE BURBUJEO A TRAVES DE YGS Y LIGAMENTO FALCIFORME, SE CORROBORA INDEMNIDAD DE DIAFRAGMAS, UTERO Y ANEXOS NORMALES, ENFISEMA SUBCUTANEO GENERALIZADO.

  ASEPSIA Y ANTISEPSIA, CAMPOS QUIRURGICOS, RETIRO DE VIAFLEX, HALLAZGOS, REVISIÓN REGLADA DE LA CAVIDAD, LAVADO PERITONEAL CON 500 CC DE SSN TIBIA, SECADO CON COMPRESAS, VERIFICACIÓN DE HEMOSTASIA, SE DEJA DREN ABDOMINAL PREVIO INSITU, CIERRE DE FASCIA CON VYCRIL 1, LAVADO DE HERIDA CON SSN, CIERRE DE PIEL CON PROLENE 3/0.

  2020-10-30 16:23:45 PROFESIONAL: JAIME ANTONIO ROMERO DIAZ
  ANALISIS (JUSTIFICACION):

PROFESIONAL: JAVIER PORTILLA P.
CC - 98323186 - T.P 01869-06
ESPECIALIDAD - ANESTESIOLOGO

Imprimió: MARGOTH MILENA RENGIFO CAMPO - margoth.rengifoc

Fecha Impresión : 2020/11/2 - 00:06:51

No. Expediente CAD	USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL Nº CASO
	190016000703202000589
	Dpto. Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo

INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	CAUCA	Municipio	Popayán	Fecha	02-11-2020	Hora:	1	0	1	0

1. Destino del informe:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION.
Popayán – Cauca.

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe:

2. Objetivo de la diligencia

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA EN DILIGENCIA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER.

3. Dirección en donde se realiza la actuación

EN LA SALA DE PATOLOGÍA DE LA CLÍNICA SANTA GRACIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

4. Actuaciones realizadas

FIJACIÓN FOTOGRÁFICA EN DILIGENCIA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER PRACTICADA EN SALA DE PATOLOGÍA DE LA CLÍNICA SANTA GRACIA, EN DONDE FALLECIÓ UNA PERSONA ADULTA, MAYOR DE EDAD, DE SEXO FEMENINO, QUIEN RESPONDIA AL NOMBRE DE COMO **MARIA EUGENIA CAMPO** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°. **25740367** DE TORIBIO CAUCA.

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

SE REALIZO FIJACIÓN FOTOGRÁFICA EN LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER PRACTICADA EN LA SALA DE PATOLOGÍA DE LA CLÍNICA SANTA GRACIA, PARA LA FIJACIÓN FOTOGRÁFICA DE LA DILIGENCIA SE UTILIZO UNA CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL MARCA CANON REFERENCIA CYBER-SHOT DSC-H20 DE 10 MEGA PÍXELES, LENTE FIJO: CARL ZEISS VARIO-TESSAR 3,5-4,4/6,3-63, INSUMOS. MEMORY MARCA SONY REFERENCIA STICK PRO DUO MAGICGATE MARK2 DE 08 GIGAS.

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)
DENTRO DE LA DILIGENCIA SE CAPTARON CATORCE (14) IMÁGENES DIGITALES, DE LAS CUALES NUEVE (09), SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN. TODAS LAS FOTOGRAFÍAS TOMADAS EN TOTAL QUEDAN ARCHIVADAS EN EL GRUPO DE FOTOGRAFÍA Y VÍDEO DEL GRUPO LABORATORIO MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA OMEGA 22 DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAUCA.

FOTOGRAFÍA N° 01 (plano general): Se observa la puerta de ingreso a la sala de petologia de la Clinica Santa Gracia donde reposa el cuerpo sin vida de una persona adulta mayor de edad de sexo femenino.

FOTOGRAFÍA N° 02 (plano general): Se observa el E.M.P y/o E.F., cubierto con una sábana hospitalaria color azul, se procede a desinfectar el cuerpo con alcohol, aplicando los protocolos establecidos.

FOTOGRAFÍA N° 03 (primer plano): Se aprecia dese otro ángulo, sobre el mesón metálico color gris, cubierto con una sábana hospitalaria color azul, quien en vida respondía al nombre de **MARIA EUGENIA AMPO** Identificada con Cedula de Ciudadanía N°. **25740367** de Toribio Cauca, cuerpo semidesnudo ya que posee colocado un pañal desechable para adultos marca tena, sin talla.

FOTOGRAFÍA N° 04 (primer plano): Se observa laceraciones por fricción en la cara externa del miembro superior derecho (brazo).

FOTOGRAFÍA N° 05 (primer plano): Se aprecia hematoma en la región clavicular lado derecho.

FOTOGRAFÍA N° 06 (plano general): Se aprecia herida abierta en la cara externa del tórax lado derecho.

FOTOGRAFÍA N° 07 (plano general): Se aprecia laceración por fricción en la región externa de la región mamaria derecha.

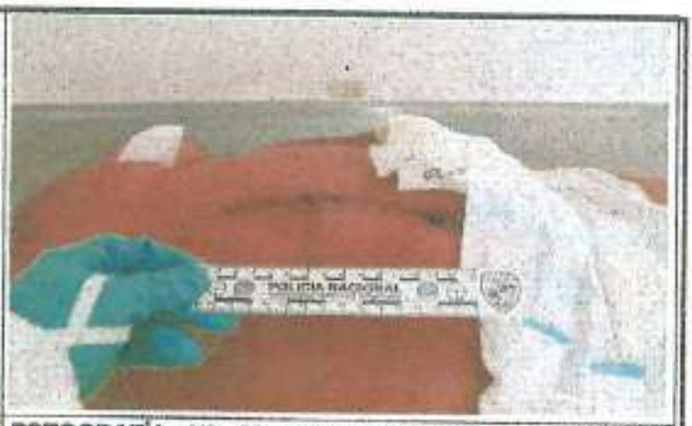

FOTOGRAFÍA N° 08 (plano general): Se evidencia presenta una sutura que va desde el mesogastrio hasta el hipogastrio evidencia de una intervención quirúrgica.

FOTOGRAFÍA N° 09 (Filiación): Del cuerpo de quien en vida respondía al nombre de **MARIA EUGENIA CAMPO** Identificada con Cedula de Ciudadanía N°. **25740367** de Toribio Cauca.

Anexos: no aplica

8. Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Placa	Grupo de Policía Judicial	Servidor/ identificación	Ubicación
SETRA DECAU	096719	LABORATORIO MÓVIL DE CRIMINALÍSTICA OMEGA 22	PT. CRISTIAN DAVID GUERRERO MUÑOZ C.C. 1.033.716.537 BOGOTA D.C.	SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE CAUCA Tel. 310-7342682

FIRMA.

1033716537 Bogotá D.C.

DUMIAN

EPICRISIS

PACIENTE: MARIA EUGENIA CAMPO IPIA	IDENTIFICACION: CC 25740367	HC: 25740367 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 3/8/1972 EDAD: 48 Años	SEXO: F	TIPO AFILIADO: Otro
RESIDENCIA: CA CA	CA CA POPAYAN	TELEFONO: 00000000
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:
FECHA INGRESO: 29/10/2020 - 17:52:43	FECHA EGRESO:	CAMA: UCIP3-11
DEPARTAMENTO: 160109 - UCI ADULTOS - CLINICA SANTAGRACIA	SERVICIO: U.C.I.	
LIENTE: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	PLAN: SOAT COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS 2020(C.SANTA GRACIA)	

DATOS DEL INGRESO

* **MOTIVO CONSULTA**
PACIENTE QUIEN INGRESA COMO URGENCIA VITAL VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POLITRAUMATISMOS. PACIENTE QUIEN INGRESA CON SIGNOS VITALES

* **ESTADO GENERAL Y ENFERMEDAD ACTUAL ACTUAL**
PACIENTE QUIEN INGRESA COMO URGENCIA VITAL VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POLITRAUMATISMOS. PACIENTE QUIEN INGRESA CON SIGNOS VITALES

* **ANTECEDENTES PERSONALES**

* **EXAMEN FISICO**
HALLAZGOS:

* **APOYOS DIAGNOSTICOS**
TROPONINA T CUANTITATIVA, PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO, BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA, ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD, TIEMPO DE PROTROMBINA TP, TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA ASPARTATO AMINO TRANSFERASA, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE, LAPAROTOMIA EXPLORATORIA, SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA AUTOMATIZADO, NITROGENO UREICO, FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS, ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA EGD CON O SIN BIOPSIA, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICO TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS, ACIDO LACTICO L LACTATO SEMIAUTOMATIZADO, DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS, FOSFATASA ALCALINA, TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA ALANINO AMINO TRANSFERASA, INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA, RADIOGRAFIA DE TORAX P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL, CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, CLORO, GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO, TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP, POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA, CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK

DATOS DE LA EVOLUCION

* **DATOS DE LA EVOLUCION**
2020-10-29 20:35:42 PROFESIONAL: HENRY FERNANDO OROZCO CHANDILLO
ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE EN POP DE LAPAROTOMIA EXPLORATORIA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES HIDRATADA CON ENFISEMA SUBCUTANEO Y TRAUMA DE TORAX, MANEJO CON TORACOSTOMIA BILATERAL FUNCIONAL SIN PRODUCCION, DIURESIS POR SONDA VESICAL, CATETER CENTRAL SUBCLAVIO DERECHO FUNCIONAL, DREN CUSTODIO ABDOMINAL, CON ABDOMEN ABIERTO Y VIAFLEX NO SANGRADO ACTIVO CON PROCEDIMIENTOS BIEN TOLERADO SIN COMPLICACIONES EVOLUCION CLINICA FAVORABLE CON INDICACION DE CONTINUAR EN MANEJO MEDICO EN UNIDAD DE CUIDADO CRITICO, SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL.

2020-10-29 18:30:03 PROFESIONAL: MARIA DEL MAR MEZA CABRERA
ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE ATENDIDA CON EPP POR PANDEMIA COVID.
HALLAZGOS: VIAFLEX LIBRE Y OTRO FIJO A PIEL, ASAS DELGADAS Y GRUESAS SIN ALCTERACIONES, HIGADO Y BAZO SIN LESIONES, EVIDENCIA DE BURBUJEO A TRAVES DE TCS Y LIGAMENTO FALCIFORME, SE CORROBORA INDEMNIDAD DE DIAFRAGMAS, UTERO Y ANEXOS NORMALES, ENFISEMA SUBCUTANEO GENERALIZADO.

ASEPSIA Y ANTISEPSIA, CAMPOS QUIRURGICOS, RETIRO DE VIAFLEX, HALLAZGOS, REVISION REGLADA DE LA CAVIDAD, LAVADO PERITONEAL CON 500 CC DE SSN TIBIA, SECADO CON COMPRESAS, VERIFICACION DE HEMOSTASIA, SE DEJA DREN ABDOMINAL PREVIO INSITU, CIERRE DE FASCIA CON VYCRIL 1, LAVADO DE HERIDA CON SSN, CIERRE DE PIEL CON PROLENE 3/0.

2020-10-30 16:23:46 PROFESIONAL: JAIME ANTONIO ROMERO DIAZ
ANALISIS (JUSTIFICACION):

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Mis Alertas ▾ Consultas ▾ Ayuda (/webSpoa/WebHelp/SPOA.htm)

CONSULTA AL PÚBLICO

Casos

Salvar consulta

Número Noticia	EstadoNoticia	Ley De Aplicabilidad	Procedimiento Abreviado?	Seccional Fiscalía	Unidad Fiscalía	Despacho	Delito	Tipo Noticia	Fecha Asignación	Fecha Fin Asignación	Estado Asignación	Usuario Asignación	Actuación
1 190016000703202000589	ACTIVO	Ley 906	SI	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CAUCA	UNIDAD DE FISCALIA DE CONCILIACION PREPROCESAL - POPAYAN	FISCALIA 13	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. MEDIO MOTORIZADO INCISO 2	DE OFICIO (INFORMES)	28/10/2020		VIGENTE	F3LMONTILLA	

Intervalo de registros:1 - 1
Total de regitros:1

Regresar

POPAYÀN FEBRERO 4 DE 2021

EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA, QUE SE LLAMÓ AL CELULAR NRO 3116788401 CON EL FIN DE COMUNICARNOS CON LA SEÑORA FLOR DE MARIA ANACONA JIMENEZ. LA LLAMADA FUE CONTESTADA POR LA SEÑORA FLOR DE MARIA ANACONA A QUIEN SE LE INFORMÓ QUE, TENIENDO EN CUENTA QUE ELLA FUE VÍCTIMA EN UN ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2020, SI ERA SU DESEO PODÍA FORMULAR LA QUERELLA PARA LO CUAL TENÍA UN PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL OCURRIÓ EL ACCIDENTE O SEA A PARTIR DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2020 . LA SEÑORA ANACONA MANIFESTÓ QUE ELLA HABÍA SUFRIDO UNAS LESIONES , PERO QUE ESTAS NO FUERON GRAVES Y QUE POR LO TANTO NO IBA A FORMULAR NINGUNA DENUNCIA, QUE ELLA ADEMÁS NO VIVÍA EN POPAYÁN QUE ELLA SE ENCONTRABA VIVIENDO EN LA VEREDA ALTA MIRA MUNICIPIO DE LA VEGA Y QUE EL DÌA DEL ACCIDENTE SE DIRIGÍA HACÍA EL MUNICIPIO DE PALMIRA A VISITAR A SUS HIJOS .

TERESITA ACOSTA DE ACOSTA
FISCAL TRECE

Exp. digital.

ACCIDENTE DE TRANSITO 19 001 5000 703 2020 00589

FECHA DIA HORA	26 oct. 2020. h 15:00 2:00 PM.
LUGAR DE HECHOS	K 14 +350 metros Vía panamericana vereda la cabuyera Popayan
CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DEL LUGAR DE HECHOS	
CLASE DE ACCIDENTE	bus q colisiona con objeto fijo barranco.
EL SEÑOR (CONDUCTOR)	Cristian Andres Lucumi Chara.
VEHÍCULO IPAT #	SDW 385 numero interno 1410 empresa de transporte "Coomotorizar" Propietario Gloria Cortes.
SENTIDO DE LA VÍA EN QUE TRANSITABA VEH #	Popayan Cali
QUE POR CULPA (ART 23 PRODUCTO DE LA INFRACCIÓN AL DEBER OBJETIVO DE CUIDADO QUE LE ERA EXIGIBLE	Comportamiento medio de cualquier hombre, razonable y prudente, en situación similar a la del agente. 138. Falta de precaución niebla, lluvia o Humo. conducir en estas circunstancias, sin disminuir la velocidad. u/o sin dictar luces.
❖ VIOLACIÓN DE NORMAS DE TRANSITO.	
❖ IMPERICIA	
❖ NEGLIGENCIA	
❖ IMPRUDENCIA	
Culpa inconsciente o sin representación (EL AGENTE) DEBIÓ DE HABER PREVISTO.	
Culpa con representación O HABIENDO PREVISTO CONFIÓ EN PODER EVITARLO	
MATO(LESIONO) A OTRO(VICTIMA)	Clara Lorena Calix Campo (embarazada) } lesionados Flor de María Anacona Jimenez }
CAUSA DE MUERTE	María Eugenia Campo Ipia occisa. 48 años. clínica santa Gracia. 1- Nov- 2020.
VEHÍCULO (EN EL QUE TRANSITABA LA VICTIMA) IPAT #	
SENTIDO DE LA VÍA EN QUE TRANSITABA VEH #	
CON OBSERVANCIA AL DEBER OBJETIVO DE CUIDADO	

- Altamira Vega - 2 meses enferma → +1

PRINCIPIO DE CONFIANZA DE LA VICTIMA	

SITUACIÓN JURÍDICA SOBRE VEHÍCULOS

VEHÍCULO DEL INDICIADO, IMPUTADO ACUSADO	
VEHÍCULO DE LA VICTIMA	

FISCALIA

Departamento CAUCA Municipio POPAYÁN Fecha 17-02-2021 Hora: 1000

9. Código único de la investigación:

1	9	0	0	1	6	0	0	0	7	0	3	2	0	2	0	0	0	5	8	5
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora						Año				Consecutivo				

10. Delito:

Delito	Artículo
HOMICIDIO CULPOSO	ART. 109

11. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

COORDINACION SECCION CRIMINALISTICA CTI.

12. Orden de:

SE REQUIERE establecer la identificación técnica y la originalidad de sus sistemas de identificación al vehículo de placa SDW385, MODELO 2015, COLOR BLANCO AMARILLO AZUL MOTOR J05ETY10378, así mismo el respectivo álbum fotográfico a fin de establecer descripción de daños y huellas de colisión recientes.

Es de anotar que el vehiculo se encuentra en las instalaciones del parqueadero del barrio Bolívar de esta ciudad

Término de la orden:

DÍAS /10 DÍAS	MESES /

Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	ROSA EVELYN ORTEGA OROZCO				
Dirección:	PALACIO DE JUSTICIA			Oficina:	
Departamento:	CAUCA		Municipio:	POPAYÁN	
Teléfono:	8241491	Correo electrónico:			
Unidad	DELITOS CONTRA LA VIDA		No. de Fiscalía 01-002		

Firma,

_____

3. Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad			
Grupo de PJ		Ciudad	
Servidor:		Identificación	
Dirección		Teléfono	
Correo Electrónico			

Firma,

_____

Fecha y hora de recibo _____

Experticio Tecnicomecánico a vehículos siniestrados

(Inspección sensorial)

Con la mera utilización de los órganos de los sentidos, se realiza un diagnóstico de los elementos del vehículo, sin retirar o desarmar partes del mismo, para detectar aquellos defectos que implicaron un peligro o riesgo inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía antes del accidente de tránsito sucedido
(Resolución 003027 del 26 de julio de 2010)

1. Lugar y fecha donde se realiza la revisión:
Parqueadero Rio Blanco, Popayán – Cauca 27 de octubre de 2020.

2. Destino del informe
El presente informe se realiza por solicitud del conductor del vehículo, el cual será remitido al mismo solicitante, para posteriormente ser entregado a la autoridad competente.

3. Objetivo de la diligencia
Realizar experticio técnico a un vehículo involucrado en un accidente de transito

4. Diligencias realizadas

4.1. Información del vehículo motivo de revisión

Clase de vehículo:	Bus
Placa:	SDW 385
Marca:	Hino
Línea:	FC9JLTZ
Modelo:	2015
Color:	Blanco, amarillo, azul, rojo, gris
Servicio:	Publico
Tipo de carrocería:	Cerrada
Combustible:	Diesel
Numero de motor:	J05ETY10378
Numero de chasis:	9F3FC9JLTFXX10089
Organismo de tránsito:	Secretaria de Tránsito Municipal de Santander de Quilichao

4.2. Imágenes fotográficas del vehículo motivo de revisión y descripción de los daños.

PARTE ANTERIOR

Imagen N° 1: En esta imagen se observa la parte anterior del vehículo tipo bus donde se aprecia recuadro en color amarillo el cual indica los daños presentados en el tercio anterior, superior e inferior derecho e izquierdo se observan rayaduras y hendiduras, hundimiento y deformación en el conjunto delantero, desprendimiento del guardabarro izquierdo, del bomper y el resto de su segmento, de la placa, del sistema de luces parte izquierda, del protector del segmento de luces parte derecha y del conjunto de

la parrilla delantera, fractura y desprendimiento del espejo lateral incluyendo su soporte y el vidrio panorámico parte derecha: Conjunto en mal estado.

PARTE POSTERIOR

Imagen Nº 2: En esta imagen se observa la parte posterior del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

PARTE LATERAL DERECHA

Imagen Nº 3: En esta imagen se observa la parte lateral derecha del vehiculo tipo bus donde se aprecia recuadro en color rojo el cual indica los daños presentados en el tercio anterior y posterior inferior y superior lateral derecho, se observan abolladuras, fractura y desprendimiento del conjunto de ventanas superiores laterales, rayaduras, fisuras y hundimiento sobre la parte inferior, deformación, desprendimiento del guardabarro anterior izquierdo, del bomper y el resto de su segmento, de la placa, del sistema de luces parte izquierda, del protector del segmento de luces parte anterior derecha y del conjunto de la parrilla delantera, fractura y desprendimiento del espejo lateral incluyendo su soporte y el vidrio panorámico parte derecha: Conjunto en mal estado.

PARTE LATERAL IZQUIERDA

Imagen Nº 4: En esta imagen se observa la parte lateral izquierda del vehículo tipo bus donde se aprecia recuadro en color verde el cual indica los daños presentados en el tercio anterior inferior lateral izquierdo, se observan algunas abolladuras, rayaduras, hundimientos y deformaciones en el segmento anterior, desprendimiento del guardabarro izquierdo, del bomper y el resto de su segmento, del sistema de luces parte izquierda, fractura y desprendimiento: Conjunto en mal estado.

SISTEMA DE CARROCERIA

Imagen Nº 5: En esta imagen se observa la parte interna del vehiculo tipo bus, donde se aprecia fractura y desprendimiento del vidrio panorámico: Conjunto en mal estado.

Imagen Nº 6: En esta imagen se observa la parte interna del vehiculo tipo bus, donde se aprecia recuadro en color amarillo el cual indica los daños presentados se observa abolladura, deformación, fractura y desprendimiento sobre el techo y la ventana situada en el mismo : Conjunto en mal estado.

SISTEMA DE DIRECCIÓN

Imagen Nº 7: En esta imagen se observa el sistema de dirección del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 8: En esta imagen se observa el brazo de la dirección del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 9: En esta imagen se observa los pedales del embrague, freno y acelerador, del vehículo tipo bus: Conjunto en regular estado.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN

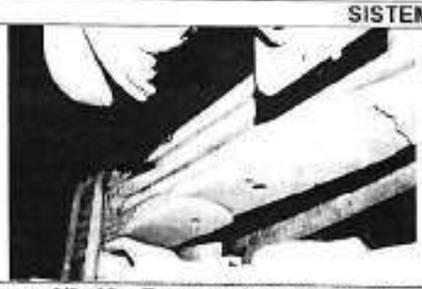

Imagen N° 10: En esta imagen se observa el sistema de suspensión tipo ballesta parte anterior izquierda del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado

Imagen N° 11: En esta imagen se observa el sistema de suspensión tipo ballesta parte anterior derecha del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen N° 12: En esta imagen se observa el sistema de suspensión tipo ballesta parte posterior izquierda del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen N° 13: En esta imagen se observa el sistema de suspensión tipo ballesta parte posterior derecha del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

SISTEMA DE FRENOS

Imagen N° 14: En esta imagen se observa el sistema de frenos del vehículo tipo bus, parte anterior izquierda: Conjunto en buen estado.

Imagen N° 15: En esta imagen se observa el sistema de frenos del vehículo tipo bus, parte anterior derecha: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 16: En esta imagen se observa el sistema de frenos del vehículo tipo bus, parte posterior izquierda: Conjunto en buen estado.	**Imagen Nº 17:** En esta imagen se observa el sistema de frenos del vehículo tipo bus, parte posterior derecha: Conjunto en buen estado.

SISTEMA MOTOR

Imagen Nº 18: En esta imagen se observa el sistema motor del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

SISTEMA DE ALUMBRADO

Imagen Nº 19: En esta imagen se observa el sistema de alumbrado anterior derecho e izquierdo del vehículo tipo bus donde se aprecia desprendimiento del sistema de luces parte izquierda, del protector del segmento de luces parte derecha y del conjunto de la parrilla delantera: Conjunto en mal estado.

Imagen Nº 20: En esta imagen se observa el sistema de alumbrado posterior derecho e izquierdo del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

LLANTAS

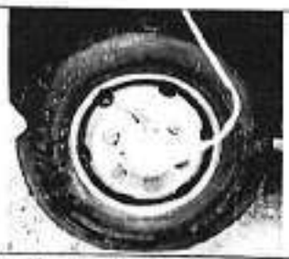

Imagen Nº 21: En esta imagen se observa la llanta delantera izquierda del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 22: En esta imagen se observa el labrado llanta delantera izquierda del vehículo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 23: En esta imagen se observa la llanta trasera izquierda del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 24: En esta imagen se observa el labrado llanta trasera izquierda del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 25: En esta imagen se observa la llanta trasera derecha del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 26: En esta imagen se observa el labrado llanta trasera derecha del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 27: En esta imagen se observa la llanta delantera derecha del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

Imagen Nº 28: En esta imagen se observa el labrado llanta delantera derecha del vehiculo tipo bus: Conjunto en buen estado.

IDENTIFICACION

Imagen Nº 29: En esta imagen se observa la placa trasera de la matrícula del automotor **SDW 385** tipo bus, la cual corresponde a la diferenciación de las demás de su clase y tipo; posee el aluminio, la cinta

reflectiva, troquelados, cortes y demás. que cumple con la ficha técnica 001 del ministerio de transporte: Conjunto en buen estado.
Se dejan constancia que la placa delantera al realizar la respectiva observación no se encuentra adherida al conjunto del vehículo.

5. Información recolectada

Se tomaron imágenes fotográficas las cuales se relacionaron anteriormente y de obtuvo información del vehículo motivo de revisión.

6. Elementos utilizados para la revisión

- Cámara fotográfica

7. Resultados de la diligencia

Se realiza un análisis de los daños encontrados en el vehiculo motivo de valoración donde se puede inferir razonablemente lo siguiente:
El vehiculo automotor antes mencionado no se le encontraron evidencias que indiquen daños o fallas en los diferentes sistemas del vehiculo atribuibles antes del accidente de tránsito, los daños que presenta el automotor fueron causados por la colisión al momento del choque por las fuerzas presentes al momento del evento de transito

Atentamente,

NIXON A. ORTIZ M.
C C 98399965
Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Transito

Entidad	Radicado Interno	CARPETA FISCALIA														Número Único de Noticia Criminal										
		1	9	0	0	1	6	0	0	0	7	0	3	2	0	2	0	0	0	5	8	9				
		Departamento			Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo									

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Cauca	Municipio	Popayán	Fecha	2021	11	30	Hora	1	4	0	0

1. DESTINO DEL INFORME

Fiscalía General de la Nación
Doctora, **ROSA EVELIN ORTEGA OROZCO**
Unidad de Vida e Integridad Personal, Fiscalía Seccional 01-002
Calle 8 N°. 10 - 00 Palacio de Justicia "Luis Carlos Pérez"
Popayán - Cauca

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Dar cumplimiento al oficio petitorio, de fecha 04/03/2021, el cual fue recibido por esta Unidad Investigativa el dia **26/10/2021**, radicado con el número de noticia criminal 190016000703202000589, en el cual se establecen unas órdenes a Policía Judicial.

Con fundamento en la noticia criminal de la referencia instaurada por la denunciante para efectos de lograr la identificación de los presuntos autores del hecho se ordena la práctica de las siguientes diligencias.

1. Verificar la existencia de cámaras de vigilancia pública en el lugar de los hechos, y en caso de existir, obtener la filmación correspondiente a los acontecimientos de aquí nos ocupan con los debidos protocolos de la cadena de custodia y realizar documentación fotográfica mediante la diligencia y descripción de imágenes.

2. Realizar labores de vecindario en el lugar de los hechos, para ubicar posibles testigos de los mismos y entrevistar a fin de que informen sobre las circunstancias de modo tiempo y lugar de ocurrencia, fecha y hora exacta del hecho, vehículos inmersos en el hecho, evacuar todos los cuestionamientos para el esclarecimiento de los hechos.

3. Entrevistar a los familiares de la víctima, a fin de que informen todo cuanto sepan relacionado con el accidente de tránsito donde perdió la vid el mencionado señor; si tienen conocimiento hacia donde se dirigia al momento de los hechos; como se enteraron de estos acontecimientos; si saben cuál era el estado anímico, es decir, si al momento de los hechos se dieron cuenta que estaba bajo los efectos del alcohol, como era su actividad física como mental; si conocen si el occiso consumia algún tipo de medicamentos, en caso afirmativo cual (es), evacuar demás interrogantes resultantes para el esclarecimiento de los hechos.

4. Reconstrucción analítica del accidente análisis de acuerdo a los daños de los vehículos involucrados, croquis entrevistas e informe policial de accidente de tránsito existente en la carpeta, velocidades de los vehículos al momento de los hechos, trayectorias y huellas de frenado y señalización en la vía, causa determinante y factor contribuyente.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana **X** Rural ____	Nombre o número de comuna / localidad: **Popayán**
Barrio / Vereda: **Barrio Torres del Rio**	Otros: **Comuna 3**
Dirección: **Carrera 9 # 25n - 06 Seccional de Tránsito y Transporte Cauca**	
Características: Oficina de la Unidad Básica de Investigación Criminal Dijin - Ditra - Setra - Decau.	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

Análisis del cuadernillo objeto de la investigación, cumplimiento órdenes a policía judicial, dentro de la Noticia Criminal radicada con el número Spoa 190016000703202000589, la cual consta de noventa y cinco (**95**) folios, dentro de la investigación por el Presunto delito de **HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO**, en hechos ocurridos el día 26 de Octubre de 2020 a las 15:00 horas aproximadamente, en la Vía Panamericana Ruta 25 tramo 04A, vía Popayán - Cali, a la altura del kilómetro 04+350 metros, sector conocido como vereda la Cabuyera, jurisdicción del municipio de Popayán Cauca, y a la fecha de inicio a la investigación **02/11/2021**, ha pasado un año y siete días de la ocurrencia de los hechos (**1 - 07**).

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

presentaba una condición climática (lluvia), debido a un error humano por parte del señor conductor, la cual consistió en obviar esta condición climática y la geometria del tramo de via (curva - recta), no le permite guiar acertadamente y realizar el correcto recorrido al interior de su carril de circulación vial, con el móvil que conduce atraviesa el carril de circulación contrario al suyo, impactando con un objeto fijo (montículo de tierra), hasta quedar en la posición final descrita al interior del croquis realizado el dia y hora de ocurrencia de este hecho, asi mismo se indica el punto de impacto (contacto), el cual se produjo al interior del carril de sentido vial Cali - Popayán, por la imprudencia de quien guía en su momento este móvil tipo Bus, en su momento toma una decisión personal, imprudente pero irresponsable de guiar este automotor excediendo los límites de velocidad permitidos para el tramo vial, lo cual hace que pierda el control del móvil que conduce, invadiendo el carril de circulación contrario al suyo, generandose los hechos lamentables ya conocidos, la condición climática anteriormente mencionada, es corroborada por quien atiende de primera mano este accidente de tránsito, ya que deja plasmado en el informe policial por accidente de tránsito y mediante fotografías el estado de la calzada (húmeda).

- Por parte de esta unidad investigativa se le solicita a la señorita patrullera; **JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ** Identificada con Cedula de Ciudadania N°. **1113524501**, integrante de la Unidad de Control y Seguridad Norte, de la Seccional de Tránsito y Transporte Cauca, allegue de manera digital las imágenes fotográficas tomadas el día y hora de ocurrencia de este hecho, por medio de la aplicación de WhatsApp, la funcionaria anteriormente mencionada envía veinte (20) imágenes, de las cuales se utilizaran las más representativas dentro del presente informe para explicar de la mejor forma como se desencadeno este evento de transito que hoy nos ocupa, la totalidad de imágenes quedan archivadas en el gabinete de fotografia y video del grupo de Laboratorio Móvil de Criminalistica Omega 22 de la Seccional de Tránsito y Transporte Cauca.

A continuación relaciono algunas de las imágenes tomadas el dia y hora de ocurrencia de este accidente de tránsito.

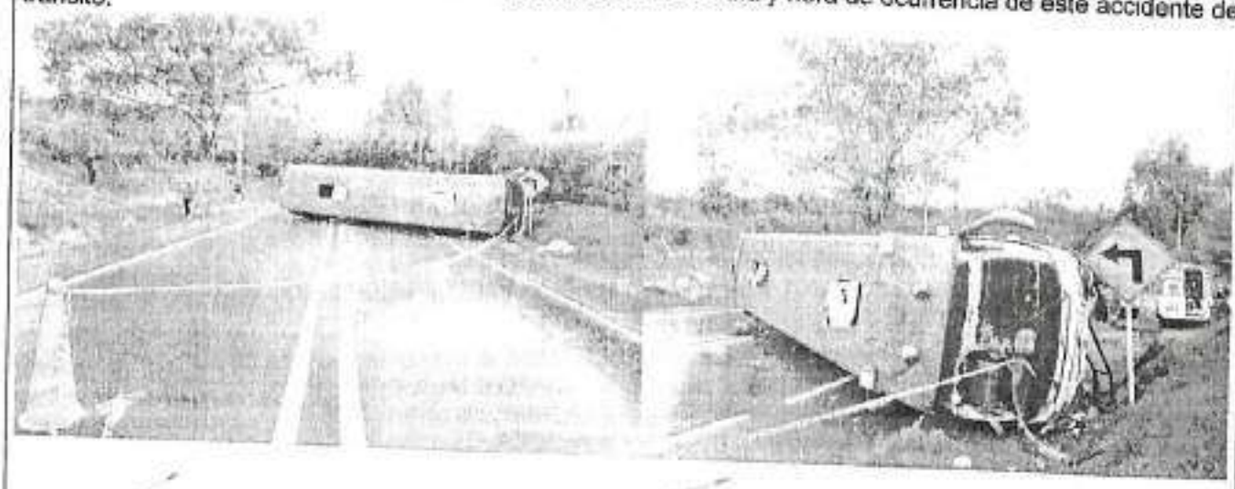

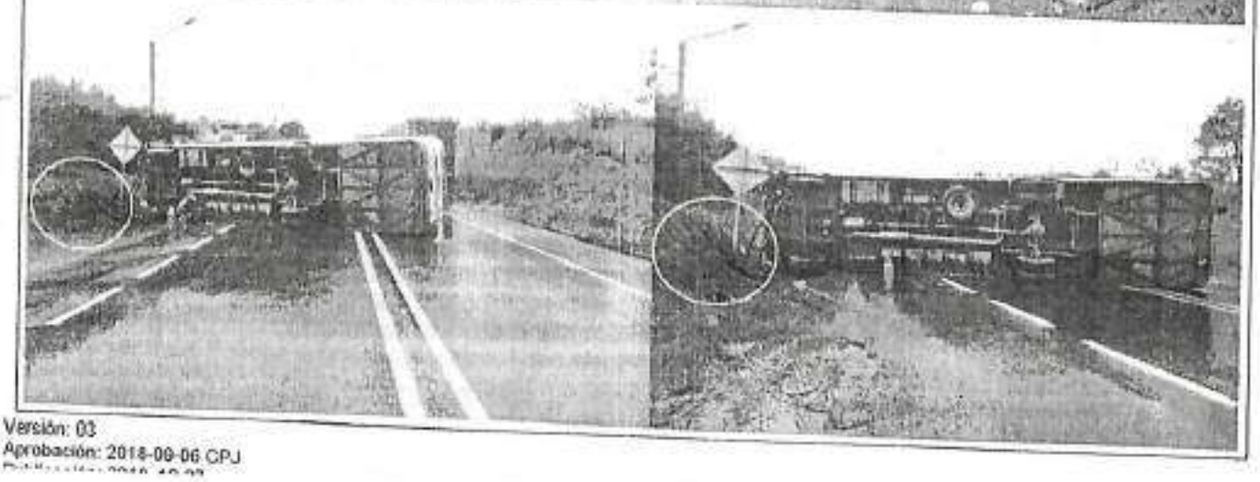

hidroplaneo, muy posiblemente este fenómeno influyo en su momento en que quien guía este automotor, junto al exceso de velocidad y confianza, en su desplazamiento pierda el control del mismo, conductor no está pendiente del tramo vial por donde transita, colocando en riesgo su propia integridad física, la de sus (pasajeros), como la de los demás usuarios viales, debido a la ubicación y gravedad de las lesiones, presentadas en la humanidad de la señora; **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA**, estas desencadenaron su muerte varios días después en un centro médico de Popayán.

Por parte de las unidades que realizan los actos urgentes Inspección Técnica a Cadáver le solicitan al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sede Popayán Cauca, le practiquen los siguientes exámenes al cuerpo de la víctima así: (Necropsia - Tanatodiagnostico - Embriaguez Alcoholemia - Sustancias Psicoactivas y Psicotrópicas).

- Al analizar el cuadernillo objeto del presente análisis y al consultar en la plataforma SPOA con el número único de noticia criminal 190016000703202000589 en expediente digital, se ubica los exámenes de necropsia realizados al cuerpo de la hoy occisa.

- **ANÁLISIS Y UBICACIÓN PATRÓN DE LESIONES VICTIMA** señora; **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA** Identificada con Cedula de Ciudadanía N°. **25740367** de Toribio Cauca, de acuerdo al Informe Pericial de Necropsia N°. **2020010119001000440** de fecha **02/11/2020**, realizado dentro del protocolo de necropsia, la víctima tenía en su cuerpo las siguientes lesiones de las cuales se indican a continuación las más considerables:

UBICACIÓN LESIONES CUERPO VICTIMA FALLECIDA

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

- Poli trauma Contundente Con Evidencia De Trauma Toracoabdominal, Cerrado con:
A) Contusión Pulmonar.
B) Edema Pulmonar.
C) Fracturas de Múltiples Arcos Costales.
D) Contusión Hepática.
E) Hematoma de Ligamento Falciforme y Redondo.
F) Liquido Libre Escaso EN Peritoneo.
G) Lesión DE Tejidos Blandos.

CAUSA BÁSICA DE MUERTE: Poli Trauma Contundente en Accidente de Tránsito.
MANERA DE MUERTE: Violenta En Accidente de Tránsito.

Una vez ubicadas e identificadas las zonas en el cuerpo de la víctima, donde se localizan las lesiones de mayor gravedad que desencadenaron el fallecimiento de la persona identificada como **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA** Identificada con Cedula de Ciudadanía N°. **25740367** de Toribio Cauca, quien actuaba en el tránsito en calidad de "**PASAJERA**", (adulta de 48 años F.N. 03/06/1972), por la gravedad del patrón de lesiones sufridos por la víctima fallecida, se puede llegar a la conclusión de que éstas fueron producto **DE UN TRAUMA DE ALTA ENERGÍA**, derivado por el impacto de la humanidad de la víctima con los componentes internos (SILLAS, TECHO, PISO, VENTANAS) del vehículo tipo Bus de servicio público de placas **SDW385**, el mecanismo de producción de las lesiones fue de tipo contundente.

[Son las lesiones producidas por mecanismos mecánicos, en las cuales, el cuerpo vulnerante, de superficie roma u obtusa, es decir, desprovista de puntas y de superficies cortantes, (cuerpo contundente), dotado de fuerza viva que actúa sobre el cuerpo, o en estado estático, opone violenta resistencia al organismo animado de movimientos activos o pasivos (choque o caída)].

A CONTINUACIÓN, INDICARE QUE SIGNIFICA: "TRAUMA DE ALTA ENERGIA": Es considerado como el intercambio de una gran cantidad de energía entre dos o más cuerpos durante un evento accidental que actúa contra el objeto, el sujeto (paciente) y sus órganos. La magnitud del evento puede poner en riesgo la vida, una extremidad o un órgano, ya que transmitirá sobre su cuerpo una mayor cantidad de energía en una mínima cantidad de tiempo y como consecuencia provocará lesiones estructurales (fracturas, lesiones a órganos y sistemas, lesiones tisulares, choque hipovolémico, etc.), y lesiones bioquímicas (insulto inflamatorio), capaz de desarrollar una respuesta inflamatoria sistémica, que en forma magnificada llevará al paciente a la falla orgánica múltiple y finalmente a la muerte.

El trauma de alta energía trae como consecuencia en el cuerpo humano el consumo de una mayor cantidad de energía para llevar a cabo una respuesta metabólica con el fin de reparar el daño recibido en los diferentes tejidos.

SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SE TIENE LO SIGUIENTE:

- A mayor velocidad, aumenta la probabilidad de ocurrencia de traumatismo en las vías, así como la severidad de las lesiones.
- Los peatones tienen 90% de probabilidad de sobrevivir un atropellamiento cuando el vehículo los impacta a 30 km/hora o menos, y menos de 50% cuando viaja a 45 km/hora o más.
- La reducción de los límites de velocidad, a 30 km/hora en zonas transitadas por usuarios vulnerables, puede reducir los choques y la severidad de los traumatismos causados en el tránsito.

- Comprendido lo anteriormente expuesto, se hace más fácil comprender por qué razón se considera que las lesiones que generaron el deceso de la persona que actuaba en calidad de **PASAJERA**, se generaron debido a los impactos recibidos en su humanidad, además de que quien conduce en su momento este vehículo tipo Bus de servicio público de placas **SDW385**, en su momento lo hace de manera irresponsable, ya que no tiene en cuenta las condiciones climáticas del momento (lluvia), colocando en riesgo su propia integridad física, la de sus pasajeros como la de los demás usuarios viales, se desplazaba a una velocidad superior a la permitida para el tramo de vía en particular, lo cual le impidió al señor conductor detener la marcha del vehículo que conducía y realizar el recorrido al interior del carril de su circulación normal.

7.5. **ANÁLISIS DEL CUADERNILLO OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN:** Al realizar un análisis detallado de la información contenida en el cuadernillo objeto de la presente investigación, se ubica el Informe Policial por Accidentes de Tránsito Número Consecutivo C-001098288, documento diligenciado por la señorita patrullera; **JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía Nº. **1113524501** placa policial **096688**, integrante de la Unidad de Control y Seguridad Norte, de la Seccional de Tránsito y Transporte Cauca, documento del cual se puede extraer la siguiente información:

-- En el ítem 1: Organismo de Transito: **Fiscalía Popayán.**
-- En el ítem 2: Gravedad: **con Heridos.**
-- En el ítem 3: Lugar y coordenadas geográficas; **vía Popayán - Cali km 04+350 metros.**
-- En el ítem 3.1: Localidad o comuna, **La Cabuyera.**
-- En el ítem 4: Fecha y hora de ocurrencia del hecho: **Se inscribe que el hecho ocurre el día Lunes 26 de Octubre del año 2020;** hora de ocurrencia de los hechos: se inscribe como hora de ocurrencia las **15:00** horas; con fecha y hora de levantamiento del evento de tránsito **26/10/2020**, a las **15:20** horas; lo que indica que el evento de transito fue atendido veinte (**20**), minutos después de la ocurrencia del mismo, lo que advierte que quien atendió el hecho se encontraba patrullando, cerca del sitio de ocurrencia de este accidente.
-- En el ítem 5: Clase de accidente: **Volcamiento.**
-- En el ítem 5.1: Choque con: **Sin Registro.**
-- En el ítem 5.2: Objeto fijo: **Sin Registro.**
-- En el ítem 6: Características del lugar: Área: **Nacional;** Sector: **sin registro;** Zona: **sin registro;** Diseño **Tramo de Vía;** Condición climática: **Lluvia.**

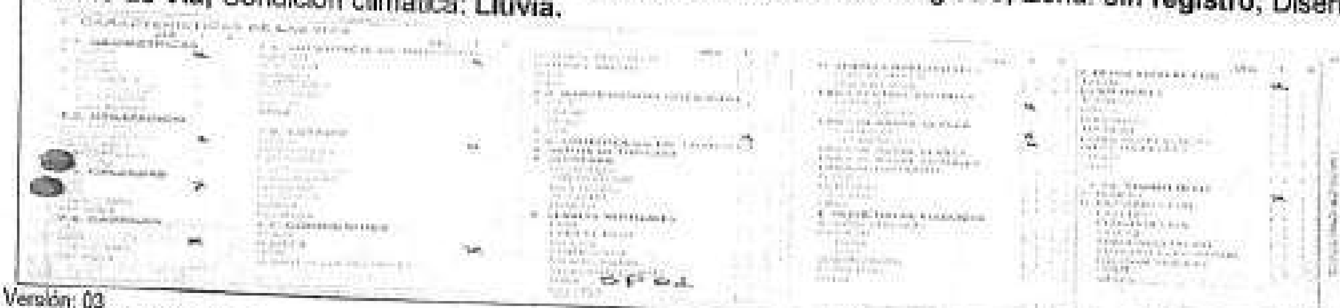

modelo: 2015, color: blanco amarillo azul rojo gris, número de serie: sin información, número de motor: J05ETY10378, número de chasis: 9F3FC9JLTFXX10089, cilindraje 5123, carrocería: cerrada, combustible: diésel, fecha de matrícula inicial: 01/07/2014, autoridad de tránsito stria tto y tte mcpal Santander de Quilichao, según licencia de tránsito número 10008085469, propiedad de la señora; GLORIA CÓRDOBA Identificada con Cedula de Ciudadanía n°. 31883101 sin más datos, seguro obligatorio 78760627 compañía mundial de seguros, revisión técnico mecánica 147511787 previcar Cali S.A., móvil conducido al momento de los hechos por el señor; **CRISTHIÁN ANDRÉS LUCUMI CHARA** identificado con Cedula de Ciudadanía n°. **1112479185** de Jamundí Valle, conductor presenta licencia de conducción número **1112479185** categoría C2, vigente para la fecha del accidente en el cual se vio involucrado.

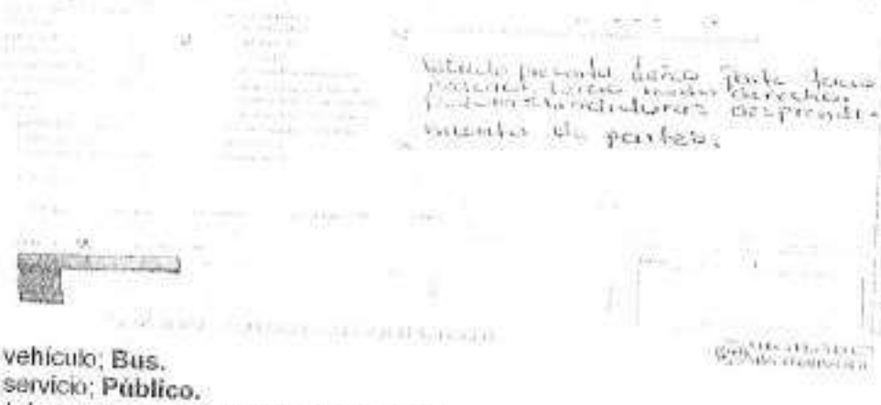

Clase de vehículo; **Bus.**
Clase de servicio; **Público.**
Modalidad de transporte; **Pasajeros (colectivo).**
Radio de acción; **Nacional.**
Sin Registro.
Fallas en; **Sin Registro.**
Descripción daños materiales vehículo; "**presenta daños parte tercio anterior, tercio medio derecho, roturas hendiduras desprendimiento de partes**".
lugar de impacto; se marca en el gráfico la zona; **Frontal y Lateral Derecha.**

En el cuadernillo objeto de la presente investigación, se ubica el experticio técnico de daños practicado al vehículo tipo Bus de servicio público de placas **SDW385**, por el señor; **NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN** Identificado con Cedula de Ciudadanía N°: **98399965** de Pato Nariño, Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito, en mencionado informe el Perito Idóneo, mediante imágenes fotográficas, describe el estado del vehículo, el señor Perito, descarta la posibilidad de que este vehículo haya sufrido momentos antes del accidente daños o fallas en los diferentes sistemas activos o pasivos del mismo, los daños ubicados y determinados se generaron por el impacto y volcamiento de este automotor y las fuerzas presentes en el evento de tránsito, ya que en el análisis realizado se describe claramente los daños (hundimiento, abolladuras, deformaciones, fracturas y desprendimientos) presentes en la zona frontal, media y posterior derecha de este móvil tipo bus, lo que conlleva a que este accidente se suscitó posiblemente por una falla o error humano de parte de quien guía este móvil, de igual forma se ubica el experticio técnico de guarismos "chasis y motor", realizados al vehículo tipo Bus de servicio público de placas **SDW385**, mencionado estudio fue realizado por el señor Intendente Jefe; **ANGELO BURBANO ORDOÑEZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía N°. **87472644** sin más datos, en su momento integrante del grupo de automotores de la Seccional de Investigación Criminal SIJIN, con sede en el municipio de Popayán - Cauca, quien determina la originalidad de estos (guarismos).

Por lo anterior se puede inferir también en una posible **"IGNORANCIA SUPINA", (es aquella que sufre quien debiendo saber ignora. es decir, se trata de una ignorancia en la que el ignorante es culpable de su propia ignorancia)**. Alguien que no haya recibido formación, no merecería jamás esta atribución de culpabilidad si desconoce ciertas cosas que a quienes sí hemos sido educados nos parecen obvias, por ejemplo el cuidado en las normas de tránsito, si este conductor hubiese respetado el debido objeto de cuidado de su integridad personal, la de sus acompañantes (pasajeros), el evento que hoy nos ocupa no hubiese ocurrido, su falta de responsabilidad en conducir este móvil excediendo los límites de velocidad permitidos para el tramo vial, en condiciones climáticas extremas (lluvia), generaron el accidente de tránsito.

En el Item 10. Total Victimas: Por parte de las unidades que atendieron de primera mano el hecho, se inscribe la siguiente información, Peatón __, Acompañante __, Pasajero 03, Conductor; sin registro, pero en realidad es **01**, Total Heridos **03**, Muertos __.

11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO
12, 3 8

En el Item 11: HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO: Se aprecia una calificación dada al accidente de tránsito, por quien desarrolla el Informe Policial por Accidente de Tránsito con Número Consecutivo C-001098263, documento diligenciado por la señorita patrullera; **JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ** Identificada con Cedula de Ciudadanía N°. **1113524501** placa policial **096688**, integrante de la Unidad de Control y Seguridad Norte, de la Seccional de Tránsito y Transporte Cauca.

El policial que atiende la diligencia utiliza para la calificación del accidente la información contenida dentro del manual para el diligenciamiento del formato policial de accidentes de tránsito, adoptado según la resolución **0011268** del **06** de diciembre de **2012**.

Para el señor; **CRISTHIÁN ANDRÉS LUCUMI CHARA** Identificado con Cedula de Ciudadanía N°. **1112479185** de Jamundí Valle, en su calidad de Conductor del vehículo tipo bus de placas **SDW385**, afiliado a la empresa de transporte de pasajeros Cooperativa de Motoristas del cauca "Coomotoristas", con numero interno 1410.

DEL CONDUCTOR; CODIGO 124 **Falta de precaución por niebla lluvia o humo**) conducir en estas circunstancias sin disminuir la velocidad y/o sin utilizar luces.

En primer lugar, se hace necesario comprender que existen dos tipos de hipótesis sobre la causa probable que dio origen al accidente de tránsito; la primera una **hipótesis delictiva**, la cual se basa en el análisis efectivo de toda la evidencia recopilada al momento de la atención inicial del evento.

La segunda, una **hipótesis investigativa**, la cual resulta luego del análisis de todas las posibles variables, que indican de manera efectiva las causas o circunstancias que dieron origen al accidente de tránsito, hay que tener en cuenta factores y variables como: el procesamiento adecuado de la escena; la evidencia física; las indagaciones preliminares; zona, punto o lugar de impacto; el análisis preliminar de la dinámica del accidente (antes, durante y después) de acuerdo con la evidencia recolectada; presencia o ausencia de daños en el único vehículo interviniente en el hecho; gravedad, magnitud y ubicación de las lesiones presentadas en el cuerpo de las víctimas; posición final del vehículo y víctimas; posible violación a las normas de tránsito; análisis de velocidades en lo posible; grado de alteración de la escena.

Al definir la hipótesis como "**circunstancias objetivas relevantes o actuaciones, que posiblemente dieron origen al accidente**", se brinda la oportunidad de describir de manera lógica, secuencial y con un grado elevado de certeza, la existencia de un factor determinante que desencadena de una sola forma la ocurrencia del hecho, sin el cual el evento no hubiera ocurrido, así mismo de acuerdo a la evolución del accidente, se puede concluir si existen o no, otros factores que contribuyan en la producción del evento, pero que con o sin los cuales, por si solos el evento hubiese sucedido.

REFERENTE A ESTE ÚLTIMO ÍTEM, INDICO LO SIGUIENTE: Luego de analizar la totalidad de la información contenida al interior de la carpeta de la investigación, la dinámica de la ocurrencia del hecho, posición final del móvil interviniente, edad, patrón de lesiones de la víctima (occisa), croquis descriptivo y demás, considero que la calificación dada al accidente de tránsito para el señor; **CRISTHIÁN ANDRÉS LUCUMI CHARA** Identificado con Cedula de Ciudadanía N°. **1112479185** de Jamundí Valle, en su calidad de Conductor del vehículo tipo bus de placas **SDW385**, afiliado a la empresa de transporte de pasajeros Cooperativa de Motoristas del cauca "Coomotoristas", con numero interno 1410, ES ACORDE CON LO OCURRIDO, **pero requiere que sean tenidas en cuenta las siguientes consideraciones:** Se establece que efectivamente la ocurrencia del accidente de tránsito se relaciona con una serie de eventos asociados con una falla humana, de uno de los intervinientes, una falta de precaución en la conducción de vehículos, maniobra con la cual resultan en total cuatro personas lesionadas, tres de sexo femenino y una de sexo masculino (conductor), donde posteriormente una de las femeninas fallece, al interior de un centro médico, maniobra anteriormente mencionada resulta ser la causa determinante del hecho, sin dejar de lado otros componentes que contribuyen a la producción del evento, asociado con el actuar de quien al momento de los hechos guía el vehiculo tipo Bus.

Por tanto, la velocidad ideal es aquella que da mayor traccion al vehículo y deja trabajar al neumático evacuando el agua de la lluvia.

Si la situación se complica, es decir, si se nos va el vehículo hacia un lado y sin control mientras circulemos, reaccionaremos manteniendo firme la dirección sin tratar de corregir ni frenar de forma intensa durante la zona de baja adherencia, pues, conviene **conservar la dirección sin brusquedad** pero controlando siempre que sea posible la trayectoria para evitar un mal mayor. Por ejemplo, tras una irremediable salida de vía es mejor orientar el vehículo hacia la zona de berma, a la zona de exclusión, y sin invadir el carril o calzada de sentido contrario.

Si la lluvia es muy persistente es muy importante **ver y dejarse ver.** Para ello, primero, tenemos que mantener una buena visibilidad a través del parabrisas o de la visera del casco. Unas buenas escobillas del limpiaparabrisas y evitar limpiar con la **mano la visera**, y la utilización del aire acondicionado más calor dirigido hacia el parabrisas o hacia las ventanas delanteras a la altura de los retrovisores para desempañar el cristal anterior, o levantar un mínimo para que ingrese el aire frio al interior de la visera para evitar el empañamiento. Después, ya sea de día o de noche, es conveniente encender el **alumbrado** de corto alcance y la luz antiniebla posterior si llueve de forma intensa. Por último, si vas a **conducir con lluvia**, extrema las precauciones cuando adelantes a otros vehículos, aumenta la distancia de seguridad en relación al resto de vehículos y disminuye la velocidad al aproximarte a intersecciones y, especialmente, si ves que la lluvia no te permite ver lo suficiente, enciende las luces direccionales para que seas visto por los demás conductores o busca una zona segura donde puedas refugiarte hasta que creas que es conveniente continuar con la marcha.

LOS FACTORES ATMOSFERICOS: Pueden ser causas directas e indirectas en el accidente de tránsito, al dificultar la visibilidad, haciendo que el conductor no vea o vea demasiado tarde a los restantes implicados; al reducir las condiciones de seguridad y la eficacia de los elementos del vehículo, etc.

Se estima que uno de cada seis accidentes tiene lugar con el mal tiempo. Es uno de los factores concurrentes en los accidentes de tránsito, pero normalmente acompañados de otros, como velocidad inadecuada, distracciones o infracciones a las normas de circulación.

La lluvia y la niebla son los factores meteorológicos que más influyen en los accidentes invernales. La lluvia, y también la nieve, es el fenómeno meteorológico que con más frecuencia dificulta la tarea de conducir. Dificulta la visibilidad, especialmente las primeras aguas que pueden coger al conductor desprevenido sin que haya realizado una limpieza adecuada de los parabrisas y/o visera de su casco, o bien cuando se conduce con lluvia fuerte, haciendo que disminuya drásticamente el campo de visión y reduciéndose significativamente la luminosidad. La lluvia, y también la nieve, producen el efecto negativo para la conducción de reducir sensiblemente la adherencia, lo que es especialmente peligroso cuando el conductor no adecua su forma de conducir a dichas condiciones adversas, por ejemplo moderando la velocidad o aumentando las distancias de seguridad.

También en estos casos las primeras lluvias suelen ser las mas peligrosas, dado que el agua se mezcla con el polvo y la grasa existente sobre la calzada haciéndola sumamente deslizante.

Los días de lluvia acaparan el 62 %, de los accidentes que se producen con mal tiempo. Con lluvia se produce una evidente disminución de la visibilidad y de la adherencia. Por ello y para evitar vernos implicados en un accidente es totalmente necesario prestar una especial atención al correcto estado de los neumáticos, que tengan el dibujo adecuado y cuenten con una correcta presión, revisar frenos y amortiguadores.

FENÓMENO DE HIDROPLANEO EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS: Los neumáticos constituyen el único contacto del vehículo con el pavimento por el que se desplaza. Cuando sobre éste se deposita una película de agua, de acuerdo a la velocidad que se desarrolla y al estado de los neumáticos, puede producirse el efecto de hidroplaneo. Este fenómeno provoca la falta de control del vehículo debido a la escasa o nula adherencia de los neumáticos a la superficie de rodamiento. Si se toman ciertas precauciones puede evitarse dicha situación o bien disminuir las consecuencias en caso de que la misma se produzca.

El hidroplaneo se produce cuando los neumáticos de un vehículo pierden contacto con el pavimento por una película de agua y por consiguiente disminuye o se elimina el poder de adherencia de las ruedas.

Debe tenerse en cuenta que aun cuando las llantas se encuentren en perfecto estado, si la cantidad de agua acumulada excede la profundidad de los surcos de los neumáticos, se corre el riesgo de que aparezca el efecto de hidroplaneo.

Puede ocurrir que el conductor inexperto circule un tramo sin notar la falta de adherencia y que recién ante una maniobra imprevista se percate de que no tiene pleno dominio del vehículo, o bien que ante una frenada de emergencia descubra que la distancia de frenado sea inconvenientemente mayor.

máxima para transitar por cruces, intersecciones, concentración de peatones, donde lo ordenan las señales horizontales y verticales, y que es donde encontramos los peatones interactuando con la vía pública. **Estas posibilidades disminuyen a la mitad si el vehículo va a una velocidad superior a los 40 kilómetros por hora,** pues a mayor velocidad, mayores errores en la conducción por la conjugación de factores que en muchas ocasiones son ajenos a la voluntad de quien al momento va conduciendo.

Errores en la conducción cuando excedemos los límites de velocidad.

Algunos de ellos los resumimos a continuación:

- La velocidad depende en gran medida de la familiaridad que tenga el conductor con la carretera. **A mayor conocimiento de la vía, mayor velocidad.**
- Las curvas suaves son los tramos más peligrosos cuando se circula con exceso de velocidad. **La causa es el exceso de confianza del conductor.**
- En una intersección, las posibilidades de maniobras evasivas de urgencia son menores si la velocidad es mayor.
- **Cuando llueve, el 24% de los accidentes son motivados porque la velocidad es inadecuada.**
- **El 83% de los accidentes por velocidad se debe a que el conductor no adapta su conducción a las circunstancias que le rodean (lluvia,** niebla, terrenos difíciles, alto tráfico etc.).

A MAYOR VELOCIDAD, MAYORES RIESGOS: El Fondo de Prevención Vial también nos llama la atención sobre la incidencia de la velocidad en la accidentalidad. Según cifras de esta importante organización, **la velocidad causa el 40% de los accidentes en el país,** siendo las víctimas más vulnerables los ciclistas, motociclistas y los peatones (sobre todo la población mayor y especial).

La mayoría de ellas (65%) muere en las zonas urbanas, aunque el riesgo de que un accidente cobre víctimas mortales es 11 veces mayor cuando se conduce por carretera.

Generalmente, acelerar es la máxima emoción que le genera al ser humano al conducir un vehículo, la sensación de libertad se traduce en ocasiones en un despego del extremo cuidado y un apego al exceso de confianza, toda persona debe comprender que la conducción de vehículos es considerada por muchos como una actividad de alto riesgo, muchas personas no conciben que alguien se atreva a transitar a menos de 60 kilómetros por hora, además, lo que dichas personas no saben, ni tienen en cuenta, es que, a pesar de sus destrezas, tienen un enemigo en común con el resto de los mortales: La Física. No son conscientes de que, mientras conducen su vehículo, están transformando grandes cantidades de energía cinética **que al final, si no es controlada, se entrega, deliberadamente,** en forma de **una fórmula matemática** es la que, en realidad, explica por qué en las grandes ciudades y autopistas del mundo se controla la velocidad de los vehículos que las transitan: $\frac{1}{2}mv^2$ O 1/2 de la masa por la velocidad al cuadrado y **quiere decir que, a mayor velocidad, mayor energía cinética llevará el vehículo, como la masa de un vehículo es poco variable (solo cambia por el número de pasajeros o carga que pueda llevar) las autoridades se centran en regular la velocidad de los vehículos, que si es un factor controlable por parte de los conductores.**

Otros de los factores que se afectan cuando una persona decide manejar un automotor a grandes velocidades son sus condiciones físicas, **pues mientras que una persona que conduce a una velocidad normal puede tener un rango visual de 100 grados, al conducir a 100 kilómetros por hora este ángulo solo es de 45 grados,** lo que aumenta el riesgo al conducir, pues la persona no tiene un rango visual adecuado que le dé el dominio suficiente sobre lo que ocurre a su alrededor.

PUNTOS Y MOMENTOS CRÍTICOS DE LA CONDUCCIÓN: Se considera que todo lugar o momento en que la visibilidad del conductor se reduce u obstruye de tal forma que no pueda ver más allá de 120 metros, es un punto o momento crítico. Las curvas, los vados, los túneles, pasos a desnivel, las pendientes ascendentes o descendentes son puntos críticos cuando hay niebla, lluvia, nieve o cuando el conductor desvía su vista hacia los lados en un momento crítico; son también momentos críticos la salida y la puesta del sol, ya que durante ellas, los rayos del sol están casi paralelas al pavimento e inciden casi directamente o se refleja en el pavimento hacia los ojos del conductor.

Para evitar accidentes en estos puntos o momentos críticos, es necesario ajustar la velocidad de tal forma que usted pueda frenar completamente y de forma segura dentro del espacio que tiene como campo de visión; ejemplo: si usted tiene un campo de visión de 100 metros, debe circular a una velocidad que le permita frenar en 90 metros o menos; para lo anterior es necesario tomar en cuenta tipo y peso bruto del vehículo, tipo y estado del pavimento, el clima y además conocer las 3 etapas que tiene el proceso de detención o frenado que son:

El accidente resulta, pues, de la rotura de ese equilibrio que debe existir entre exigencias y capacidades, es decir, en el momento en que el nivel de exigencias de la situación rebase el de los medios de que el conductor dispone o que pueda disponer para su actuación.

Los principales factores o causas que deterioran el estado psicofísico del conductor, cuya incidencia en la producción de accidentes está plenamente demostrada, son los siguientes:

- La desatención o distracción.
- El sueño y la somnolencia.
- El alcohol y las drogas.
- El cansancio y la fatiga.

La distracción del conductor está presente en uno de cada tres accidentes de tránsito. Por su parte, el sueño es una de las cinco causas principales de los siniestros con víctimas y el cansancio o la fatiga está detrás, directa o indirectamente, del 40 por 100 de ellos.

La distracción causa, habitualmente, dos tipos de accidentes:

- Salida de la vía.
- Salirse de la calzada.
- Las distracciones que causan un accidente están motivadas por una acción puntual del conductor como:
- Las carreteras largas, rectas y monótonas encierran el peligro de la distracción.
- Una conversación amena o acalorada con los acompañantes.
- Demasiados problemas y preocupaciones.
- Mirar por el espejo retrovisor.
- Limpiar el vaho de los cristales y/o visera.
- Exceso de confianza.

La lista de estímulos o "entretenimientos" que roban la adecuada atención al hecho de conducir, sería exhaustiva. Algunos de ustedes seguro que añadirían muchas más, pero no se trata de abordar una lista completa de esas otras tareas con las que a veces compaginamos peligrosamente la conducción.

No lo olvide, no sólo puedes perder tu licencia de conducción o tu trabajo, arriesgas tu vida, la de los tuyos y la de los demás usuarios viales, por una simple distracción.

Luego de lo anteriormente expuesto agregó lo siguiente:

La conducción de vehículos varía de acuerdo al terreno por donde se desplace el operador o conductor del mismo, de igual forma esta variación está relacionada al tipo y características específicas del vehículo que se conduce, así pues no son iguales las condiciones si el vehículo es un automóvil por ejemplo, a si el vehículo utilizado es un Bus; si por el contrario la conducción se realiza en un vehículo tipo Motocicleta; requieren una consideración especial de acuerdo al desempeño, tamaño y envergadura; pues no es igual conducir una motocicleta Automática, una motocicleta Semi-Automática o una motocicleta Mecánica, para los vehículos tipo motocicleta también juega un papel importante la habilidad, destreza, la experiencia y la pericia.

HABILIDADES Y DESTREZA PERSONAL: La habilidad es la aptitud innata, talento, destreza o capacidad que ostenta una persona para llevar a cabo y por supuesto con éxito, determinada actividad, trabajo u oficio. Casi todos los seres humanos, incluso aquellos que observan algún problema motriz o discapacidad intelectual, entre otros, se distinguen por algún tipo de aptitud. En tanto y de acuerdo con que no todos los individuos somos iguales, venimos del mismo lado o nos gusta lo mismo, no todos los seres humanos observan la misma destreza para las mismas cosas y por suerte, gracias a esto es que existe la diversificación de tareas y trabajos. La palabra destreza se construye por substantivación del adjetivo diestro. Una persona diestra en el sentido estricto de la palabra es una persona cuyo dominio reside en el uso de la mano derecha. Diestro tiene también la acepción de referirse a toda persona que manipula objetos con gran habilidad. El significado de destreza reside en la capacidad o habilidad para realizar algún trabajo, primariamente relacionado con trabajos físicos o manuales, para el caso que nos ocupa lo anterior relacionado en la conducción se refiere al cumulo de condiciones que favorecen o generan un adecuado desempeño como conductor, dentro de las habilidades y destrezas podemos inferir que la actividad propia de conducir, está relacionada con el grado de instrucción en la conducción específica del vehículo según su tipo y características.

PERICIA: La pericia (del latín peritĭa), es la habilidad, sabiduría y experiencia en una determinada materia, ciencia o arte; relacionada con la Habilidad para resolver con acierto, facilidad y rapidez una cosa de cierta

este automotor tuvo el tiempo necesario para generar la visualización del peligro, su interpretación y por ende, la correcta reacción ante el mismo, las lesiones sufridas en la humanidad de las personas lesionadas, y las que le causaron la muerte a la señora hoy (occisa; **MARIA EUGENIA CAMPO IPIA**, fueron provocadas debido a un traumatismo de alta energía, el cual como ya es sabido, solo se genera en choques, volcamientos, atropellos etc., cuando se transita superando los límites de velocidad permitidos para el tramo vial, en nuestro caso a más de (**50 km/h**), por lo anterior se pueda indicar con certeza que existe una responsabilidad fehaciente de parte del señor; **CRISTHIÁN**, en calidad de conductor del móvil de placas **SDW385**.

El señor; **CRISTHIÁN ANDRÉS LUCUMI CHARA**, en su calidad de conductor, deja de lado lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito, **Artículo 55.** Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. **Artículo 60.** Obligatoriedad de transitar por los carriles demarcados. **Artículo 61.** Vehículo en movimiento. **Artículo 74.** Reducción de velocidad.

-- En el ítem 12: TESTIGOS: Por parte de la unidad que atendió el hecho de primera mano, no relaciona los datos de ninguna persona como testigo presencial de este hecho.

-- En el ítem 13: OBSERVACIONES: Por parte de la unidad que atendió el hecho de primera mano, se inscribe la siguiente observación "**El vehículo se encuentra inmovilizado en el km 2. Parqueadero de rio blanco, ya que se dificulta el traslado al parqueadero autorizado**".

-- En el ítem 13: OBSERVACIONES: ANEXO 2: Por parte de la unidad que atendió el hecho de primera mano, inscribe la siguiente observación "**Por la gravedad de los heridos no se tienen más datos ya que no portan documentos y no ha sido posible la comunicación con familiares**".

-- En el ítem 14: ANEXOS: Se realiza el Anexo 2 (víctimas, pasajeros o peatones), por parte del policial que atiende el hecho de primera mano.

-- En el ítem 15: DATOS DE QUIEN CONOCIÓ EL ACCIDENTE: Se inscribe información de la señorita patrullera; **JENNY PATRICIA NUÑEZ MARTINEZ** Identificada Con Cedula de Ciudadanía N°. **1113524501** placa policial **096688**, integrante de la Unidad de Control y Seguridad Norte, de la Seccional de Tránsito y Transporte Cauca.

-- En el ítem 16: Número Único de Investigación: No se inscribe información referente al número único de noticia criminal Spoa, pero en realidad es 190016000703202000589.

-- En el ítem 17: CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRAFICO) INFORME POLICIAL POR ACCIDENTES DE TRANSITO: Referente al croquis descriptivo se identifica un bosquejo topográfico en el cual se inscribe como diseño un tramo de vía con geometría recta, tiene una calzada, dos carriles, con bermas, doble sentido de utilización vial, dentro del cual podemos rescatar la siguiente información incluyendo E.M.P. y E.F., así:

PR. **Punto de Referencia**◯: Se identifica la ubicación de un punto de referencia, desde allí se generó el respectivo amarre de los **E.M.P.**, y/o **E.F.**; se trata de un poste de interconexión eléctrica, elemento que se ubica fuera de la calzada, al interior de la zona verde, al lado derecho en el sentido vial Popayán - Cali, se utilizó para la toma de medidas el método "Ortogonal" (toma de medidas utilizando ángulos de 90° grados, sistema común utilizado para mediciones en tramos rectos, o curvos pero conservando la simetría métrica de 90° grados); el cual hace parte básica del MÉTODO DE FIJACIÓN POR COORDENADAS CARTESIANAS, utilizado para el correspondiente amarre de los E.M.P., y E.F., que hace referencia al plano cartesiano, el cual trabaja con los ejes X e Y, para utilizarlo es necesario trabajar con ángulos rectos, el bosquejo topográfico no lleva cotas de medición a los diferentes elementos materia de prueba, únicamente las cosas que se dibujan en el bosquejo son los de puntos de referencia, anchos de calzadas y carriles, entre otros.

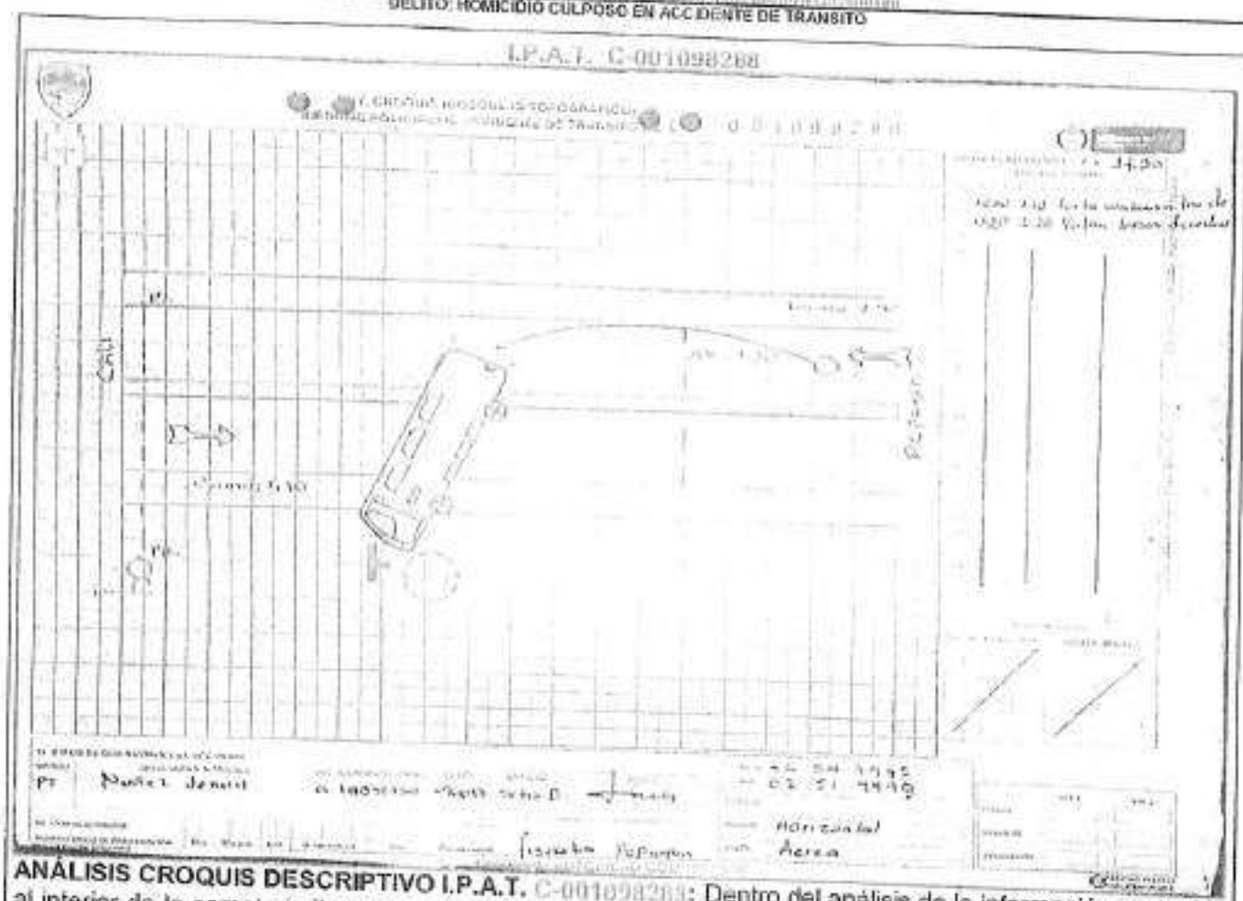

ANÁLISIS CROQUIS DESCRIPTIVO I.P.A.T. C-001098288: Dentro del análisis de la información contenida al interior de la carpeta indican que, al momento de la ocurrencia del hecho, quien guía el móvil tipo (bus), realiza una maniobra altamente peligrosa colocando en riesgo su integridad física como la de los demás, mencionada maniobra consiste en guiar este móvil bajo condiciones climáticas extremas (lluvia), la decisión tomada por quien guía en su momento el bus de placas **SDW385**, es personal, individual, imprudente e irresponsable, guía su móvil sin tener en cuenta los límites de velocidad permitidos para el tramo vial, además no tiene en cuenta las debidas medidas de precaución y seguridad, generando la ocurrencia del accidente de tránsito, muy seguramente al momento del inicio de la maniobra por parte del señor; **CRISTHIÁN** en calidad de conductor de este vehículo, no advirtió del peligro que esta le presentaba para su integridad personal y la de los demás usuarios viales.

Siendo esta maniobra aquello que **DETERMINO Y CONTRIBUYO CON LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**; dentro del croquis o bosquejo topográfico realizado por este hecho, se aprecian varios aspectos importantes, los cuales a simple vista no pueden indicar mucho, pero que avocan direcciones de movimiento, sentido de trayectoria vial y la correspondiente explicación de la posición final del único móvil interviniente, a partir del contacto inicial entre este automotor y el objeto fijo (montículo de tierra), lo anterior teniendo en cuenta que el sentido de utilización del tramo vial es de doble sentido y quien guía el móvil de placas **SDW385**, inicialmente lo hacia en el sentido vial Popayán - Cali.

Luego de comprender lo anteriormente expuesto, se establece por que existió una falta de precaución por abandono del debido objeto de cuidado, y la de los demás usuarios viales, en la conducción de vehículos, cuando se conduce excediendo los límites de velocidad e invadiendo totalmente el carril de sentido contrario, y no se tiene en cuenta la topografía del terreno ni las condiciones climáticas del momento en el tramo vial por el cual transita, esta fue la causa generadora del hecho lamentable ocurrido.

Si bien no es posible determinar la velocidad exacta a la que transitaba quien gua el móvil tipo bus, esto por cuanto a la ausencia de huellas, se puede establecer mediante las imágenes tomadas el día y hora de ocurrencia de este accidente de tránsito, por los daños presentes en este automotor y las lesiones en la

INMOVILIZACIÓN: Suspensión temporal de la circulación de un vehiculo.

ARTÍCULO 5. DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL. El Ministerio de Transporte reglamentará en un término no mayor de 60 días posteriores a la sanción de esta ley, las características técnicas de la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial y su aplicación y cumplimiento será responsabilidad de cada uno de los organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción.

PARÁGRAFO 1. El Ministerio de Transporte respetará y acogerá los convenios internacionales que se hayan suscrito o se suscriban en relación con la reglamentación de la ubicación, instalación, demarcación y señalización vial.

PARÁGRAFO 2. La información vial y la señalización urbana, deberá hacerse con material anti vandálico, vitrificado, que garantice una vida útil mínima de 10 años y, cuando así se aconseje, materiales retro reflectantes.

TITULO III. NORMAS DE COMPORTAMIENTO. CAPITULO I. REGLAS GENERALES Y EDUCACIÓN EN EL TRÁNSITO. ARTÍCULO 55. COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

CAPITULO III. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS. ARTÍCULO 60. OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

PARÁGRAFO 1o. Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.

PARÁGRAFO 2o. Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.

ARTÍCULO 61. VEHÍCULO EN MOVIMIENTO. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.

ARTÍCULO 68. UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES. Los vehículos transitarán de la siguiente forma:

Vía de sentido único de tránsito.

En aquellas vías con velocidad reglamentada para sus carriles, los vehículos utilizarán el carril de acuerdo con su velocidad de marcha.

En aquellas vías donde los carriles no tengan reglamentada su velocidad, los vehículos transitarán por el carril derecho y los demás carriles se emplearán para maniobras de adelantamiento.

Vías de doble sentido de tránsito.

De dos (2) carriles: Por el carril de su derecha y utilizar con precaución el carril de su izquierda para maniobras de adelantamiento y respetar siempre la señalización respectiva.

De tres (3) carriles: Los vehículos deberán transitar por los carriles extremos que queden a su derecha; el carril central sólo se utilizará en el sentido que señale la autoridad competente.

De cuatro (4) carriles: Los carriles exteriores se utilizarán para el tránsito ordinario de vehículos, y los interiores, para maniobras de adelantamiento o para circular a mayores velocidades dentro de los límites establecidos.

PARÁGRAFO 1o. Sin perjuicio de las normas que sobre el particular se establecen en este código, las bicicletas, motocicletas, motociclos, moto triciclos y vehículos de tracción animal e impulsión humana, transitarán de acuerdo con las reglas que en cada caso dicte la autoridad de tránsito competente. En todo caso, estará prohibido transitar por los andenes o aceras, o puentes de uso exclusivo para los peatones.

PARÁGRAFO 2o. Se prohíbe el tránsito de motocicletas y motociclos por las ciclo rutas o ciclo vías. En caso de infracción se procederá a la inmovilización.

ARTÍCULO 74. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En las zonas escolares.

Esto implica que las señales deberán tener buena visibilidad, tamaño adecuado de letras y símbolos y leyenda corta para permitir una reacción rápida del conductor, aun cuando se acerque a la señal transitando a la máxima velocidad permitida para esa vía.

LAS SEÑALES VERTICALES: Son placas fijadas en postes o estructuras instaladas sobre la vía o adyacentes a ella, que mediante símbolos o leyendas determinadas cumplen la función de prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, reglamentar las prohibiciones o restricciones respecto del uso de las vías, así como brindar la información necesaria para guiar a los usuarios de las mismas. De acuerdo con la función que cumplen, las señales verticales se clasifican en:

SEÑALES REGLAMENTARIAS: de color rojo y blanco o blanco y negro, son aquellas que demandan un cumplimiento obligatorio por parte del conductor. Es decir que si no las cumples, puedes recibir una multa o sanción. Entre las más importantes se encuentran: pare, ceda el paso, uno a uno, el no pase y no gire en U. Estas señales se identifican con el código **SR**, precedido por un número de identificación. El número va después del código **SR** que facilita la elaboración de un croquis en caso de un accidente o una infracción.

SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS: Las señales preventivas tienen como función advertir un peligro y su naturaleza. Se identifican con el código **SP** más el número de identificación ya mencionado. Entre las señales preventivas más comunes se encuentran: resalto, prevención, superficie rizada, curva peligrosa a la derecha, curva peligrosa a la izquierda, intersección de vías, entre otras.

SEÑALES INFORMATIVAS: tienen por objeto guiar al usuario de la vía suministrándole la información necesaria sobre identificación de localidades, destinos, direcciones, sitio de interés, turístico, geográfico, intersecciones, cruces, distancias por recorrer, prestación de servicios, entre otros. Las señales informativas más comunes son: hospital, señal de discapacitados, hospedaje, primeros auxilios, taller, monta llantas, gasolina, hotel, restaurante, entre otros.

SEÑALES ELEVADAS: Como su nombre lo indica, son aquellas que están elevadas sobre la vía. Están dispuestas en grandes postes que pueden visualizarse desde una distancia más apartada, son de gran tamaño y se pueden ver en autopistas, carreteras o vías expresas donde los vehículos andan a velocidades mayores. Algunas de ellas son: señalización de destino, aeropuerto, y otras más.

Existen otras señales de tránsito que permiten regular el tráfico vehicular. Entre ellas se encuentran los semáforos. La señal roja te indica que debes detenerte sin pisar la raya inicial de la zona de cruce, la amarilla que no debes acelerar ni iniciar la marcha y la verde que tienes via libre para transitar si no hay peatones u otros carros delante.

SEÑALES HORIZONTALES: Son aquellas que están demarcadas en el asfalto y tienen como objetivo regular el tránsito de todos los actores viales (conductores y peatones). Tienen las mismas condiciones que las señales verticales, solo que están dispuestas de diferente manera. Las señales de tránsito horizontales las importantes son: línea amarilla (doble sentido de circulación), línea blanca (circulación en el mismo sentido, cebras (paso de peatones), triángulos de ceda el paso, líneas paralelas que permiten el paso peatonal, línea antibloqueo, resaltos, entre otros.

Pare y siga. Doble a la derecha. Ceda el paso. Curva a la derecha y a la izquierda. Obras en la vía. Descenso peligroso. Taller. Hospital. Zona Escolar, Peatones, Semáforo... Son muchas las señales de tránsito que vemos todos los días en las calles y carreteras de nuestro país, y que tienen como función prevenirnos sobre la existencia de un peligro y de su naturaleza. Además, reglamentan las restricciones y prohibiciones del uso de las vías públicas y privadas del país, nos informan acerca de las facilidades que podemos encontrar en una vía y lo que debemos saber de un nuevo destino que visitamos.

❖ Las señales de transito, son ubicadas luego de un estudio de seguridad vial realizado a este tramo por profesionales expertos en la materia y su finalidad es advertir a los usuarios viales del peligro existente y que deben aminorar la marcha debido a la topografía de la vía reduciendo las probabilidades de que se genere una situacion de riesgo, con lo anterior se presume que en su momento el señor conductor del Veh. Tipo bus, obvio el debido cuidado de su integridad personal y la de sus acompañantes (pasajeros), al no respetar las señales de tránsito presentes para este tramo vial, si el señor conductor hubiera sido más precavido, prudente y atento a las normas y señales de tránsito, el accidente muy probablemente no se hubiera presentado.

FUNDAMENTOS TEÓRICOS: EL FACTOR HUMANO Y AMBIENTAL EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO: Teniendo en cuenta la definición de Accidente de Tránsito encontrada en el código nacional de tránsito la cual a la letra indica **"Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en**

señaladas anteriormente y, además por cualquier alteración locomotriz que implique una identificación, imprecisión o insuficiencia de fuerza.

La mayor parte de la información que le llega a un conductor es por medio de sus ojos. La zona que abarca la vista es el llamado campo visual, el mismo puede estar afectado por factores tales como el **diseño del vehículo, el diseño y características de la vía (señalización-demarcación)**, las condiciones climáticas, el tránsito, la velocidad de circulación y el estado físico del conductor.

No siempre se toma en cuenta la significación que el uso de un adecuado campo visual tiene para una conducción segura.

Entre las deficiencias sensoriales y perceptivas, podemos mencionar la vista: agudeza visual, ceguera nocturna, ceguera por resplandor, campo visual, la percepción en profundidad, el daltonismo, otras deficiencias de los ojos.

En resumen, el problema visual abarca varios aspectos:

1. **Reconocimiento**: Esto es, reconocer lo que se ve sin necesidad de esfuerzo o de insistencia.
2. **Percepción:** Es la interpretación del estímulo sensorial, y depende de la normalidad de la conducción nerviosa.
3. **Tiempo de reacción:** Está íntimamente ligado con el problema de la agudeza como fácilmente se comprende; reconocimiento y percepción son los dos pasos previos que, enlazados con la reacción motora, constituye lo que se denomina reacción psicomotriz.
4. **Velocidad:** La velocidad que puede alcanzar un conductor es función también de su capacidad visual.
5. **Señales de carretera:** Su misión es ser vistas a tiempo por el conductor y para ello las condiciones siguientes: que sea clara, que estén situadas a distancia adecuada, que sean fluorescentes, que el conductor tenga conocimiento previo.
6. **Conducción nocturna:** Es más peligrosa de lo que muchos conductores suponen, creencia que se basa según ellos, en la ayuda que los faros prestan en las curvas.
7. **Deficiencias mentales y nerviosas:** No es necesario una habilidad o inteligencia excepcional para conducir un vehículo con seguridad, pero si el conductor conduce mucho, especialmente por sectores muy congestionados, con atolondramiento o inconsciencia, suele alcanzar un índice de accidentes muy elevado.
8. **Condiciones psíquicas:** Sospeche de la falta de condiciones psíquicas como causa en un accidente, si el conductor no ha resultado herido, conmocionado o bien si no está enfermo, intoxicado o afectado por el accidente, y se comporta de manera rara.
9. **Condiciones mentales:** Cuando tenga sospechas de que un conductor no tiene suficiente buen juicio para conducir.
10. **Deficiencias físicas (musculares y osteológicas)**: Los conductores cortos de talla o que les falta algún miembro. El dolor o anquilosamiento de las articulaciones. Exceso de peso. La poca fuerza.
11. **Las aptitudes técnicas:** Relacionadas a la capacidad de conducción. Las habilidades de observación. Los conocimientos adecuados de acción evasiva. La pericia conductiva. Los conocimientos prácticos, como ser: dominio del vehículo, percepción de las condiciones de la carretera, distribución del espacio vial, poner atención y resistirse a las distracciones.

TIEMPO DE REACCIÓN: es el tiempo que, después de percibirla con sus sentidos, tarda una persona en comprender el significado de una situación, actuar de acuerdo y empezar la acción. El tiempo es empleado por:

1. Los órganos sensitivos, de ordinario los ojos, al percibir la condición o estímulo.
2. La mente al considerar lo que hay que efectuar con respecto a ella.
3. Los nervios al transmitir el mensaje a los músculos.
4. Los músculos al empezar a moverse para la reacción.

Como el tiempo de reacción es el intervalo que existe entre un estímulo sensorial y la correspondiente reacción voluntaria. Esta puede ser o no automática. La reacción puede ser simple o de elección.

REACCIÓN SIMPLE: Las reacciones simples son la clase más corriente en la conducción, porque son esperadas y el conductor sabe lo que hará cuando se presente la contingencia, es muy común en la conducción y se expresa por soltar o quitar el pie del acelerador y, en su caso, accionar el freno.

En los individuos normales, el tiempo de reacción de 10 a 40 centésimas de segundo, influyendo en ello, también, el sentido en que actúa el estímulo.

La atención selectiva Puede compararse con un filtro, el cual deja pasar o selecciona algunos estímulos. Con la atención selectiva los conductores seleccionamos los estímulos importantes para que nuestro cerebro procese esa información y después emita una respuesta. La atención sostenida cuando conducimos un vehículo es necesario que estemos atentos a todo lo que ocurre a nuestro alrededor. A este nivel de alerta se lo denomina Atención Sostenida. Tanto los elementos distractores externos como los factores internos (un problema personal) pueden dificultar la atención/acción sostenida. Cuanto más estímulos (generalmente ajenos a la conducción) queramos captar al conducir mayor será nuestra fatiga atencional; de hecho los conductores jóvenes se fatigan mucho más que los experimentados, ya que prestan atención a demasiados estímulos, muchos poco importantes. La atención dividida, los seres humanos tenemos una capacidad limitada para recibir información sensorial. En general podemos conseguir que nuestra atención se desplace de un estímulo a otro, pero es poco probable que podamos atender a más de un estímulo dentro de una misma modalidad perceptiva. Por ejemplo, cuando 24 queremos fijamos a la vez en lo que nos está diciendo alguien y en algo que está en nuestro campo visual, en estos casos nuestra atención puede dividirse en las dos fuentes de información. Cuanto más difícil nos resulte una tarea, más recursos atencionales tendremos que emplear.

3. EMOCIONES: Durante el proceso de conducción, el conductor se sienta al volante con sus habilidades sensoriales, perceptivas y motrices y además, con un conjunto de elementos motivacionales y emocionales que influyen en el proceso de conducción.

Las emociones son estados anímicos que manifiestan una gran actividad orgánica. Las emociones pueden agruparse en términos generales, de acuerdo a la forma que afectan nuestra conducta: si nos motivan a aproximarnos o a evitar algo.

Existen 7 categorías de emociones que motivan varias clases de conductas:

Alegría;
Esperanza;
Temor;
Disgusto;
Ira;
Alegría y Aceptación.

Cada una de éstas nos ayuda a adaptarnos a las demandas de nuestro ambiente aunque de diferentes maneras.

Aspectos psico-fisiológicos de las emociones: Las alteraciones en la circulación. -- Los cambios respiratorios Las secreciones glandulares (sudoración, tensión muscular...) -- Alteraciones motoras (sonrisa, llanto, expresiones faciales).

El encargado de regular los aspectos fisiológicos de las emociones es el Sistema Nervioso. De este modo algunas personas con entrenamiento logran dominar estas reacciones y llegan a mostrar un autocontrol casi perfecto. Una persona que experimenta un fuerte estado emocional de ira, ansiedad o euforia, presenta serios déficits de atención, que dificultan la ejecución de una tarea compleja, como es la conducción.

Por ejemplo, la atención o el miedo que experimenta un conductor novel-novato, lo lleva muchas veces a situaciones de riesgo por falta de decisión, inseguridad.

EL FACTOR HUMANO Y AMBIENTAL EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO: La naturaleza puede situar también objetos o partículas distorsionándolas sobre la calzada, la hojarasca o barrillo que se desprende de las hojas cuando llueve y cae en la calzada, el barro o tierra de explotaciones agrarias, los troncos o ramajes que se desgajan, elementos arrastrados por el viento, desprendimientos de tierras o rocas, son ejemplos de la acción natural, su importancia en el accidente estará dada por el tamaño del obstáculo y su mayor o menor visibilidad.

La Vía: El estado de la vía, correcta señalización y demarcación, tipo de pavimento y su trazado condicionan el modo de conducir.

Cuando los anteriores factores de las vías de circulación y ambientales se conjugan y se presentan errores de trazado y construcción o se evidencian defectos de conservación o apreciamos ausencia de señalización se generan condiciones altamente riesgosas que muy seguramente terminaran con la ocurrencia de un accidente.

En este resumen de las causas mediatas, se observa que, de acuerdo a cada uno de los tres factores, surgen las personas y organismos responsables de su prevención o que intervienen generando, con su participación directa e indirecta, condiciones para la producción de accidentes de tránsito.

de otra forma, si el conductor desvía su visión o atención, este tiempo de reacción puede ser un mínimo de ¾ de segundo; durante este tiempo, un vehículo que circula a 60 km/h, recorre 12.48 metros.

b. TIEMPO O DISTANCIA DE REACCIÓN: Es lo que tarda y recorre un vehículo mientras su conductor cambia su pie o mano del acelerador al freno; este tiempo es también de ¾ de segundo en promedio de tal forma que si la velocidad del vehículo es de 60 km/h, la distancia recorrida sería igual a 12.48 metros.

c. FRENADO: Es la distancia que recorre un vehículo desde el momento en que las llantas dejan de girar por la acción de los frenos, hasta que el vehículo se detiene totalmente. En pavimento seco, a nivel y en buen estado, un vehículo que circule a 60 km/h, se detendría aproximadamente en 20 metros.

7.8. FASES DEL ACCIDENTE DE TRANSITO: El accidente de tránsito no se produce instantáneamente, sino que se trata de una evolución que se desarrolla en dos dimensiones físicas, es decir en el espacio y tiempo... Estas fases son apreciadas en el momento en que un conductor encuentra en la vía un obstáculo, o se presenta ante él un peligro súbito; lo primero que hace después de una rápida evaluación de las circunstancias, es decidir la maniobra que le parezca más conveniente a fin de sortear la emergencia.

Para analizar la evolución del accidente, se plantean a continuación tres (3) fases, a saber:

FASE DE PERCEPCIÓN: Es la fase donde cualquiera de los participantes, o usuarios de la vía, percibe un riesgo (Punto de Percepción Posible) y así mismo el riesgo es comprendido como un peligro (Punto de Percepción Real). Este último punto de percepción puede variar en cada persona, ya que puede estar influido por reflejos motivados por sensibilidad especial, o por la práctica, produciendo una rápida respuesta al estímulo, sin que haya una percepción exacta del peligro.

Igualmente se debe tener en claro que para un conductor que viaja a determinada velocidad, presentará un amplio ángulo de visión clara siempre y cuando pueda realizar movimientos de la visión hacia los laterales, teniendo en cuenta que a mayor velocidad no se presenta este movimiento, solo se observa un punto lejano y el ángulo de visual clara queda reducido en sus 10 grados.

FASE DE DECISIÓN: Esta fase inicia después de la fase de percepción, es la reacción de la persona frente al estímulo del peligro percibido o inminencia del accidente, en algunos casos no existe esta fase, solo se origina la fase de percepción y de conflicto o accidente...

PUNTO DE REACCIÓN: Es el sitio donde una persona responde al estímulo generado por la percepción del peligro e inicia una valoración rápida de la maniobra a ejecutar para evitar o minimizar el accidente, durante el breve análisis que realiza la persona para seleccionar una maniobra, se utiliza un determinado tiempo.

Tiempo de Reacción: Tiempo durante el cual un conductor no ha ejecutado la maniobra y su vehículo continúa en movimiento, recorriendo una distancia.

Distancia de Reacción: La cual se determina de acuerdo con el tiempo utilizado para analizar y evaluar el peligro (0,8 y 1,3 segundos para personas en estado alerta) y la velocidad del vehículo...

Un ejemplo sencillo es cuando se viaja en un vehículo a una velocidad de 60 Km/h y su conductor reacciona ante un peligro durante un tiempo máximo de un (1) segundo, la distancia de reacción recorrida por el vehículo será de mínimo 16,66 metros, posteriormente a esta distancia se debe tener en cuenta la distancia recorrida por el vehículo durante la maniobra ejecutada...

Si la maniobra seleccionada ha sido frenar, el vehículo necesitará como mínimo una distancia de 18,00 metros dependiendo de las condiciones y características de la superficie vial en la cual realizar el bloqueo efectivo de sus llantas... Un vehículo que viaja a 60 Km/h en condiciones normales de visibilidad, superficie asfalto seco y tiempo de reacción del conductor en un (1) segundo, el vehículo necesitará una distancia mínima total de 34,00 metros para detenerse y evitar el accidente.

FASE DE CONFLICTO: Fase en la cual se produce físicamente el accidente, a pesar de realizar de efectuar justificar a ambos lados alguna maniobra evasiva (frenar o girar), las que si bien pueden reducir la gravedad del accidente no fueron suficientes, adecuadas u oportunas para lograr evitarlo, en la fase de conflicto, dependiendo del punto y lugar de impacto, características de masas, velocidad, entre otros, se generen movimientos o características cinemáticas que determinan la posición final de las masas.

7.9. ANÁLISIS DE EVITABILIDAD DEL HECHO OCURRIDO: Primero se hace necesario comprender el alcance y significado de la palabra evitar, para lo cual se tiene que:

El concepto de evitar, es Originado en el latín "evitare" este verbo está integrado por el prefijo de exclusión "e" y por "vitare" con el significado de "esquivar". La acción de evitar consiste en eludir o impedir un peligro, riesgo, situación enojosa o molesta, teniendo, por ende, un fin preventivo y de protección para quien realiza

seguridad, éstas son obviadas por el ser humano, como lo es la falta de precaución en la conducción de vehículos tipo (Bus); relacionada con (conducir excediendo los límites de velocidad permitidos para el tramo de vía por donde transita además de no tener en cuenta las condiciones climáticas "lluvia").

7.11. UN FACTOR DETERMINANTE SE DEFINE COMO: **("CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, COMPORTAMIENTO, ACCIÓN O CONDICIÓN RIESGOSA, SIN LA CUAL EL HECHO NO SE HABRÍA PRODUCIDO", SE TIENE QUE ELLA INVOLUCRA LA ADECUADA RELACIÓN ENTRE EL EVENTO Y EL FUNDAMENTO QUE LO ORIGINÓ, DICHA CIRCUNSTANCIA ASOCIADA AL ACCIDENTE, ES EFICIENTE E INHERENTE A LA REALIZACIÓN DEL MISMO, EN EL ORDEN LÓGICO Y PRACTICO, ES LA RAZÓN DEL PORQUÉ OCURRE EL ACCIDENTE").**

Luego de analizar la anterior definición podemos inferir que:

FACTOR DETERMINANTE: FACTOR HUMANO: Para el señor; **CRISTHIÁN ANDRÉS LUCUMI CHARA** Identificado con Cedula de Ciudadanía N°. **1112479185** de Jamundí Valle, en su calidad de Conductor del vehículo tipo bus de placas **SDW385**, afiliado a la empresa de transporte de pasajeros cooperativa de motoristas del cauca "coomotoristas", con numero interno 1410, falta de precaución en la conducción de vehículos, **derivada de una decisión personal, individual independiente, negligente, imprudente e irresponsable que consistió en conducir un móvil tipo bus,** utilizando una velocidad superior a la permitida para el tramo vial, pues de acuerdo al patrón de lesiones producidas en la humanidad de la víctima mortal, al momento del choque o impacto, bus y objeto fijo (montículo de tierra), el vehículo se movilizaba a una velocidad superior a la permitida para el tramo vial, en un tramo donde se aprecia que posee en el sentido vial Popayán - Cali, una curva pronunciada a la derecha, y por ende quienes se hacen partícipes en el transito se ven obligados a reducir la velocidad de los móviles que conducen, **las maniobras de reacción se generan luego de que un sujeto perciba a tiempo visualmente un riesgo inminente, si la percepción es tardía, no existe una adecuada interpretación del riesgo y por ende no existe una toma adecuada de decisiones para evitar, esquivar o minimizar el peligro del riesgo advertido,** el señor conductor **CRISTHIÁN LUCUMI,** no advirtió a tiempo el peligro representado por el exceso de velocidad, la lluvia y la topografía del tramo vial, sin olvidar la obligación de aminorar la marcha al acercarse y/o salir de una curva y donde lo indican las señales de tránsito, tal como lo estipula la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito en su capítulo III, artículo 74 sobre la reducción de velocidad, si bien no es posible determinar la velocidad a la que se desplazaba el día del accidente, si se puede establecer que circulaba a más de 50 km/h, siendo esta ultima la velocidad reglamentada para este tramo de vía en particular, por lo tanto es prudente afirmar que cualquier vehículo automotor, puede ser fácilmente controlado cuando su conductor circula en él, respetando las señales de tránsito.

-- Por parte de quien guía este vehículo tipo bus; error y demora en la percepción del riesgo, las demoras en la percepción normalmente son causadas por desatención o distracción, en razón a lo anterior el conductor del móvil por desatención su percepción efectiva del riesgo fue posterior al riesgo, cuando tuvo esta percepción efectiva, su móvil, ya transitaba sobre la zona de peligro, bajo la lluvia y con la superficie de la calzada cubierta por una capa de agua, quien conduce este móvil no advirtió a tiempo el peligro (lluvia) y el flujo vehicular en el momento, generando la invasión del carril de circulación contrario al suyo, cuando lo hizo era demasiado tarde, se hace necesario comprender que la desatención está limitada a factores como cansancio, desconocimiento de la vía, factores climáticos, conducción en horas nocturnas entre otros, en cambio que la distracción se refiere a una desviación de la atención por parte de un sujeto, cuando éste debe atender a algo específico, elemento muy subjetivo y difícil de comprobar, además se evidencia un flagrante desconocimiento de las normas de tránsito de parte del señor; **CRISTHIÁN ANDRÉS LUCUMI CHARA.**
De igual forma el señor conductor no pone el máximo de cuidado a la señalización presente en el tramo vial como lo son las señales verticales ubicadas metros antes y frente al lugar de ocurrencia de este accidente de tránsito.

Las anteriores aseveraciones se basan de acuerdo a los elementos materia de prueba recopilados y contenidos dentro de la carpeta de la investigación.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

-- Un (01), cuadernillo original dentro de la Noticia Criminal radicada con el número Spoa **190016000703202000589**, el cual consta de noventa y cinco (**95**) folios, dentro de la investigación por el

MORTUARY
SERVICIO PROFESIONAL DE TANATOPRAXIA
LABORATORIO POPAYÁN

CERTIFICADO DE EMBALSAMAMIENTO

Certificamos que el cuerpo correspondiente al fallecido:

DOCUMENTO :	25740367
NOMBRES DEL FALLECIDO :	MARIA EUGENIA
APELLIDOS DEL FALLECIDO :	CAMPO IPIA
TIPO :	C.C
CASO :	AUTOPSIADO
HORA DE INGRESO:	7:05:28 p. m.
TECNICA :	INVASIVO
ESTADO :	PRESERVACIÓN QUÍMICA TRANSITORIA
TIPO DE VELACIÓN :	VELACIÓN NORMAL
PRESERVACIÓN HASTA :	48 HORAS a temperatura ambiente.

FOTO AL RECIBIR EL CUERPO

FOTO AL ENTREGAR EL CUERPO

Observaciones y/o recomendaciones :

Resumen del procedimiento :

DESCRIPCIÓN : Desinfección externa. Inyección arterial de biocidas antidescomponentes y drenaje de sangre. Tratamiento de órganos viscerales con biocidas antidescomponentes y astringentes. Tanatoestética según necesidad.

Productos químicos utilizados:

ANTIVIROX
ARTERIAL MULTIPROPOSITO
CAVIPLUS
DILUYENTE SANQUINEO
CORRECTOR DE AGUA
SANIX

Ingredientes activos intratisulares de mayor presencia en el fallecido:

GLUTARALDEHYDE CAS No. 111-30-8 / ARTERIAL-CAVIPLUS-SANIX

2-BUTOXY ETHANOL CAS No. 111-76-2 / ARTERIAL-CAVIPLUS-DILUYENTE SANGUINEO

SODIUM GLUCONATE CAS No. 527-07-1 / CORRECTOR DE AGUA

QUATERNARY AMMONIUM COMPOUNDS CAS No. 68424-95-3 / CAVIPLUS-BLUE SPRAY-SANIX-ANTIVIROX

N/A

N/A

FECHA DE REGISTRO: lunes, 2 de noviembre de 2020

Mortuary Labs

DUMIAN MEDICAL

EPICRISIS

PACIENTE: MARIA EUGENIA CAMPO PIA	IDENTIFICACION: CC 25740367	HC: 25740367 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 3/6/1972 EDAD: 48 Años	SEXO: F	TIPO AFILIADO: Otro
RESIDENCIA: CA CA	CAUCA-POPAYAN	TELEFONO: 00000000
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:
FECHA INGRESO: 26/10/2020 - 17:52:43	FECHA EGRESO:	CAMA: UCIP3-11
DEPARTAMENTO: 160109 - UCI ADULTOS - CLINICA SANTAGRACIA	SERVICIO: U.C.I.	
CLIENTE: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	PLAN: SOAT-COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS 2020(C.SANTA GRACIA)	

DATOS DEL INGRESO

- **MOTIVO CONSULTA**
  PACIENTE QUIEN INGRESA COMO URGENCIA VITAL VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POLITRAUMATISMOS. PACIENTE QUIEN INGRESA CON SIGNOS VITALES
- **ESTADO GENERAL Y ENFERMEDAD ACTUAL ACTUAL**
  PACIENTE QUIEN INGRESA COMO URGENCIA VITAL VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POLITRAUMATISMOS. PACIENTE QUIEN INGRESA CON SIGNOS VITALES
- **ANTECEDENTES PERSONALES**
- **EXAMEN FISICO**
  HALLAZGOS:
- **APOYOS DIAGNOSTICOS**
  TROPONINA T CUANTITATIVA, PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO, BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA, ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD, TIEMPO DE PROTROMBINA TP, TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA ASPARTATO AMINO TRANSFERASA, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE, LAPAROTOMIA EXPLORATORIA, SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA AUTOMATIZADO, NITROGENO UREICO, FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS, ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA EGD CON O SIN BIOPSIA, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS, ACIDO LACTICO L LACTATO SEMIAUTOMATIZADO, DESHIDROGENASA LACTICA ISOENZIMAS, FOSFATASA ALCALINA, TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA ALANINO AMINO TRANSFERASA, INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA, RADIOGRAFIA DE TORAX P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL, CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, CLORO, GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO, TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP, POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS, MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA, CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK

DATOS DE LA EVOLUCION

- **DATOS DE LA EVOLUCION**
  2020-10-26 20:35:42 PROFESIONAL: HENRY FERNANDO OROZCO CHANDILLO
  ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE EN POP DE LAPAROTOMIA EXPLORATORIA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES HIDRTADA CON ENFISEMA SUBCUTANEO Y TRAUMA DE TORAX, MANEJO CON TORACOSTOMIA BILATERAL FUNCIONAL SIN PRODUCCION, DIURESIS POR SONDA VESICAL, CATETER CENTRAL SUBCLAVIO DERECHO FUNCIONAL, DREN CUSTODIO ABDOMINAL, CON ABDOMEN ABIERTO Y VIAFLEX NO SANGRADO ACTIVO CON PROCEDIMIENTOS BIEN TOELRADO SIN COMPLICACIONES EVOLUCION CLINICA FAVORABLE CON INDICACION DE CONTINUAR EN MANEJO MEDICO EN UNIDAD DE CUIDADO CRITICO, SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL.

  2020-10-29 18:30:03 PROFESIONAL: MARIA DEL MAR MEZA CABRERA
  ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE ATENDIDA CON EPP POR PANDEMIA COVID.
  HALLAZGOS: VIAFLEX LIBRE Y OTRO FIJO A PIEL, ASAS DELAGADAS Y GRUESAS SIN ALCTERACIONES, HIGADO Y BAZO SIN LESIONES, EVIDENCIA DE BURBUJEO A TRAVES DE TCS Y LIGAMENTO FALCIFORME, SE CORROBORA INDEMNIDAD DE DIAFRAGMAS, UTERO Y ANEXOS NORMALES, ENFISEMA SUBCUTANEO GENERALIZADO.

  ASEPSIA Y ANTISEPSIA, CAMPOS QUIRURGICOS, RETIRO DE VIAFLEX, HALLAZGOS, REVISIóN REGLADA DE LA CAVIDAD, LAVADO PERITONEAL CON 500 CC DE SSN TIBIA, SECADO CON COMPRESAS, VERIFICACIóN DE HEMOSTASIA, SE DEJA DREN ABDOMINAL PREVIO INSITU, CIERRE DE FASCIA CON VYCRIL 1, LAVADO DE HERIDA CON SSN, CIERRE DE PIEL CON PROLENE 3/0.

  2020-10-30 16:23:46 PROFESIONAL: JAIME ANTONIO ROMERO DIAZ
  ANALISIS (JUSTIFICACION):

PROFESIONAL: JAVIER PORTILLA P
CC - 98323186 - T.P 01669-06
ESPECIALIDAD - ANESTESIOLOGO

Imprimió: MARGOTH MILENA RENGIFO CAMPO - margoth.rengifoc

Fecha Impresión : 2020/11/2 - 00:06:51

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

La salud es de todos | Minsalud

A-440-20

CONFIDENCIAL
Los datos que el DANE solicita en este formulario son estrictamente confidenciales, están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5.°

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN 72507826 - 6

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
Departamento: Cauca
Municipio: Popayán

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
- [x] Cabecera municipal
- [ ] Centro poblado: _____ Inspección, corregimiento o caserío
- [ ] Rural disperso

TIPO DE DEFUNCIÓN
- [ ] Fetal
- [x] No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
2020 Año
11 Mes
01 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN
22 Hora
00 Minutos
- [ ] Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO
- [ ] Masculino
- [x] Femenino
- [ ] Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
Primer apellido: Campo
Segundo apellido: Ipia
Primer nombre: Maria
Segundo nombre: Eugenia

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO
- [ ] Registro civil
- [ ] Tarjeta de identidad
- [x] Cédula de ciudadanía
- [ ] Sin información
- [ ] Cédula de extranjería
- [ ] Pasaporte
- [ ] Otro: ¿Cuál? _____

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
25.740.367

PROBABLE MANERA DE MUERTE
- [ ] Natural
- [x] Violenta
- [ ] En estudio

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO
- [x] 1. Indígena PAEZ ¿A cuál pueblo indígena pertenece?
- [ ] 2. Gitano(a) o Rrom
- [ ] 3. Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- [ ] 4. Palenquero(a) de San Basilio
- [ ] 5. Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente
- [ ] 6. Ningún grupo étnico

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Primer apellido: Obando
Segundo apellido: Daza
Primer nombre: Leidy
Segundo nombre: Giovana

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
- [x] Cédula de ciudadanía
- [ ] Cédula de extranjería
- [ ] Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
1061747713

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN
- [x] Médico
- [ ] Enfermero(a)
- [ ] Auxiliar de enfermería
- [ ] Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL
1061747713

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO
Departamento: Cauca
Municipio: Popayán
2020 Año
11 Mes
02 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN
Leidy Obando

Impreso en el DIT. Taller de Ediciones del DANE. Forma DANE D-630. 2019

La salud es de todos | Minsalud | NDE Nacimientos y Defunciones | DANE

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art.5to.

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO — NÚMERO DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO: 16190799

LUGAR DEL NACIMIENTO

Departamento: CAUCA — Municipio: POPAYÁN

AREA DEL NACIMIENTO

CABECERA MUNICIPAL

Centro Poblado (Inspección, corregimiento o caserío) — ¿Cuál?

FECHA DEL NACIMIENTO: 2020-10-26 AAAA-MM-DD

HORA DEL NACIMIENTO: Hora 17 : Minutos 13

SEXO DEL NACIDO VIVO: FEMENINO

HEMOCLASIFICACIÓN DEL NACIDO VIVO: Grupo sanguíneo O — Factor Rh: POSITIVO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD):

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CALÓ	CAMPO	CLARA	LORENA

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE:	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1192786045

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL NACIDO VIVO ES RECONOCIDO POR SUS PADRES COMO:

INDÍGENA

A cual pueblo indígena pertenece?

NASA

DATOS DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD):

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
OROZCO	CHANCHILLO	HENRY	FERNANDO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA	12120236

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO	REGISTRO PROFESIONAL
MÉDICO	764960

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Departamento: CAUCA — Municipio: POPAYÁN — Año: 2020 — Mes: OCTUBRE — Día: 26

Henry Fernando Orozco C.
R.M. 764960

Firma de quien certifica el Nacimiento

Impresión Generada del Sistema por Rectificación de Información - Valida Como Antecedente para Registro Civil.

CHAVES MARTINEZ ABOGADOS ASOCIADOS

Popayán, 06 de septiembre de 2022

Señores
PROCURADURIA JUDICIAL EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS (R)
Popayán - Cauca

CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.539.70l de Popayán, Tarjeta profesional de abogada N° 72633 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de los señores JOSE JOAQUIN CALIX TAQUINAS Y OTROS, de acuerdo a los poderes a mi conferidos, por medio del presente me permito convocar a conciliación extrajudicial al Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Nuevo Cauca SAS (concesionario Tramo – Popayán-Santander la Empresa de Transporte Cooperativa de Motoristas del Cauca – COOMOTORISTAS, conforme a lo siguiente

I. DESIGNACION DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES

1.1. **<u>La parte convocante</u>:** Está constituida por:

1. ROSALVINA IPIA YULE	madre	C.C. No. 1.067.526.166
2. NOE CAMPO RAMOS	Padre	C.C. No. 4.786.604
3. JOSE JOAQUIN CALIX TAQUINAS	Esposo	C.C. No. 76.297.927
4.JOSE JOAQUIN CALIX CAMPO 5.YERSON FARID CALIX SALAZAR	Hijo NIETO	C.C. No. 1.067.529.997 NIUP 1.067.535.172
6. ABNER CALIX CAMPO 7. ABNER DAVID CALIX TENORIO	Hijo NIETO	C.C. No.1.115.192.729 NIUP 1.067.535.210
8. DEICY MILENA CALIX CAMPO • DEILYN JOHANA CONDA CALIX	Hija NIETA	C.C. No.1.192.786.054 Menor de edad
9. LUZ ADRIANA CALIX CAMPO • KATHERIN YULIANA MEDINA CALIX • JHON ALEX PAVI CALIX • NATALIA MEDINA CALIX • LLINER MIGUEL MEDINA	Hija NIETA NIETO NIETA NIETO	C.C. No. 1.067.526.664 Menor de edad NIUP 1067535309 Menor de edad Menor de edad

CALIX		Menor de edad
10. MARCO FIDEL CAMPO IPIA	Hermano	C.C. No. 76.298.628
11. CORNELIO CAMPO IPIA	Hermano	C.C. No. 1.067.520.313
12.DIOCELINA CAMPO IPIA	Hermana	C.C. No. 25.732.321
13. RODRIGO CAMPO IPIA	Hermano	C.C. No. 4.786.305
14. GUSTAVO CAMPO IPIA	hermano	C.C. No.
15. LEONEL CALIX CAMPO	HIJO	C.C. No. 1.067.526.955
16. CLARA LORENA CALIX CAMPO • YEIMI VANESA CONDA CALIX • MAILY LICED CALIX CAMPO	HIJA NIETA NIETA	C.C. No. 1.192.786.045 T.I. No. NIUP No. 1.067.536.212
17. NATALIA CAMPO IPIA • YESICA LLULIED CAMPO CAMPO • LEIDY ROCIO CAMPO CAMPO	SOBRINA	C.C. No.1.059.840.932 NIUP No.1067.522.914 NIUP. No.1067.524.198
18. HEYLER JOHAN CALIX MUÑOZ	NIETO	TI. 1.061.142.413

Todos los menores de edad se encuentran representados por sus padres representantes legales, quienes me otorgaron poder especial en su nombre y representación de los menores de edad, de conformidad a los poderes que adjunto para el correspondiente reconocimiento de mi personería para actuar.

La parte convocada: Está constituida por:

1. Nación Ministerio de Transporte, a través del Director Territorial señor Cesar
2. Instituto Nacional de Vías
3. Agencia Nacional de Infraestructura ANI,
4. Nuevo Cauca SAS (concesionario Tramo – Popayán- Santander
5. La Empresa de Transporte Cooperativa de Motoristas del Cauca – COOMOTORISTAS

II. HECHOS U OMISIONES QUE FUNDAN LA SOLICITUD

Constituyen hechos que sirven de fundamento para la presente solicitud los siguientes

2.1. La señora ROSALVINA IPIA YULE y el señor NOE CAMPO RAMOS, son los padres de MARIA EUGENIA CAMPO IPIA, CORNELIO CAMPO IPIA, GUSTAVO CAMPO IPIA, MARCO FIDEL CAMPO IPIA, RODRIGO CAMPO IPIA, DIOCELINA CAMPO IPIA, padres y hermanos unidos por lasos de amor, cariño, respeto, parentesco que se acredita con los registros civiles de nacimiento que se allegan.

2.2. La señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA contrajo matrimonio con el señor JOSE JOAQUIN CALIX TAQUINAS, según consta en Registro civil de matrimonio de la Registraduría Nacional del Estado Civil indicativo Serial No. 04587929.

2.3. De la relación de los esposos CALIX CAMPO, se procrearon los siguientes hijos:

1. JOSE JOAQUIN CALIX CAMPO
2. ABNER CALIX CAMPO
3. WILLIAM CALIX CAMPO +
4. DEICY MILENA CALIX CAMPO
5. LUZ ADRIANA CALIX CAMPO
6. CLARA LORENA CALIX CAMPO
7. LEONEL CALIX CAMPO.

Quienes siendo una familia humilde y numerosa, se encontraban unidos por lasos de amor, cariño, ayuda mutua, familia que se fue incrementando llegando nuevos integrantes a la familia, como son los hijos de sus hijos es decir sus nietos, que fueron una bendición, para sus abuelos y tíos.

2.4. La señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (q.e.p.d), es madre de NATALIA CAMPO IPIA, quienes se encontraban unidas con sentimientos de amor, cariño y respeto mutuo, parentesco que se acredita con el registro civil de nacimiento allegado.

2.5. Los nietos de la señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA, (q.e.p.d) por quienes profesaba un inmenso amor de abuela y de quienes recibía igualmente sentimientos de amor, cariño y profunda ternura, hacían que sus vidas fueran agradable, alegres, felices, compartiendo actividades diarias y cotidianas, que se vieron truncadas y llenaron de tristeza a sus nietos al perder a su abuela.

2.6. Los nietos de la señora MARIA EUGENIA CAMPO IPA (q.e.p.d), responde a los siguientes nombres, que me permito enumerar indicando el nombre de su madre o padre:

1.	YERSON FARID CALIX SALAZAR	hijo de José Joaquín Calix Campo
2.	ABNER DAVID CALIX TENORIO	hijo de Abner Calix Campo
3.	HEYLER JOHAN CALIX MUÑOZ	hijo de William Calix Campo +
4.	DEILYN JOHANA CONDA CALIX	hija de Deicy Milena Calix Ca**mpo**
5.	KATHERIN YULIANA MEDINA CALIX	hija de Luz Adriana Calix Campo
6.	JHON ALEX PAVI CALIX	hija de Luz Adriana Calix Campo
7.	NATALIA MEDINA CALIX	hija de Luz Adriana Calix Campo
8.	LLINER MIGUEL MEDINA CALIX	hija de Luz Adriana Calix Campo
9.	YEIMI VANESA CONDA CALIX	hija de Clara Lorena Calix Campo
10.	MAILY LICED CALIX CAMPO	hija de Clara Lorena Calix Campo
11.	YESICA LLULIED CAMPO CAMPO	hija de Natalia Campo Ipia
12.	LEIDY ROCIO CAMPO CAMPO	hija de Natalia Campo Ipia

2.7. La señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D), junto con su hija CLARA LORENA CALIX CAMPO, el 26 de octubre de 2020, en el Terminal de Transporte de Popayán, en la ventanilla de la Empresa de Transporte de la Cooperativa de Motoristas del Cauca - COOMOTORISTAS, compararon tiquetes para ser transportadas, con ruta Popayán – Santander de Quilichao.

2.8. La señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA, identificada con CC. No. 25740367, ingreso al hospital San Gracia de la ciudad de Popayán, de acuerdo al cuadro clínico: EPICRISIS: ingreso el 26 de octubre de 2020, a las 17: 52:43 horas.

" MOTIVO DE CONSULTA paciente que ingres como urgencia vital -victima de accidente de transito con politraumatismos. Paciente ingresa con signos vitales.
(…)
DATOS DE EVOLUCION:

2020-10-26 20:36:42 PROFESIONAL : HENRY FAJARDO OROZCO CHANDILLO
ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE EN POP DE LAPAROTOMIA EXPLORATORIA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES HIDRATADA CON EFISEMA SUBCUTANEO Y TRAUMA DE TORAX . MANEJO CON TORACOSTOMIA BILATERAL FUNCIONA SIN PRODUCCION, DIURESIS POR SONDA VESICAL, CATETER CENTRAL SUBCLAVIO DERECHO FUNCIONAL, DREN CUSTODIO ABDONINAL, CON ABDOMEN ABIERTO Y VIAFLEX NO SANGRADO ACTIVO CON PROCEDIMIENTO BIEN TOLERADOSON COMPLICACIONES EVOLUCION CLINICA FAVORABLE CON INDICACION DE CONTINUAR EN MANEJO MEDICO EN UNIDAD CRITICO, SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL.

2020-10-29 18:30:06 PROFESIONAL : MARIA DEL MAR MEZA CABRERA
ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE ATENDIDO CON EPP POR PANDEMIA COVID
HALLAZGOS: VIAFLEX LIBRE Y FIJO A PIEL, ASAS DELGADAS Y GRUESAS SIN ALTERACIONES , HIGADO Y BAZO SIN LESIONES, EVIDENCIA DE BURBUJEO A TRAVES DE TCS Y LIGAMENTO FALCIFORMES, SE CORROBORA INDEMNIDAD DE DIAFRAGMA, UTERO Y ANEXOS NORMALES, EFISIEMA SUCUTANEO GENERALIZADO.

ASEPSIA Y ANTISEPSIA , CAMPOS QUIRURGICOS , RETIRO DE VIAFLEX, HALLAZGOS , REVISION REGLADA DE CAVIDAD, LAVADO PERITONIAL CON 500 CC DE SSN TIBIA, SECADO CON COMPRESAS , VERIFICACION DE HEMOSTASIA SE DEJA DREN ABDOMINAL, PREVIOINSITU, (….)

2020-10-30 16:23:45 PROFESIONAL : JAIME ANTONIO ROMERO DIAZ
ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE DE 48 AÑO CUADRO CLINICO Y ANTECEDENTES DESCRITOS EN CONTEXTO DE POLITRUAMA, FUE LLEVADA A CIERRE DE CAVIDAD ENCUENTRA BURBUJEO EN TCS GENERALIZADO Y LIGAMENTO FALCIFORME , AL MOMENTO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, AFEBRIL, SIN SIRS , ACOPLADA A VENTILACION MECANICA CON INDICADION POR PARTE DE CIRUGIA EN PARAMETROS FISIOLOGICOS EN VOLUMENES BAJOS CON EL FIN DE MEJORAR LA REABSORCION DE NITROGENO Y LA CONSECUENTE MEJORIA DEL EFISEMA SUBCUTANO , PENDIENTE FIBROBRONCOSCOPIA PARA DESCARTAR LESION EN LA VIA AREA HOY CON HIPOCALEMIA LEVE SE INDICA REPOSCION DE POTASIO , CONTINUAR CON VIGILANCIA CLINICA CON PRONOSTICO RESERVADO CON CONDICION CLINICA CRITICA.

2020-10-30 20:16:18 PROFESIONAL : JOSE ANTONIO ROMERO DIAZ

ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE CON DIAGNOSTICOS CONOCIDOS EN SITUACION CLINICA CRITICA , ACOPLADA A VENTILACION MECANICA , BAJO PARAMETROS FISIOLOGICOS DE NEUMOPROTECCION HEMODINAMICAMENTE ESTABLE AFEBRIL SIN SRS DE INDICA SOLO RELAJACION INTEMITENTE CON BOLOS CON POSIBILIDAD DE MEJOR ACOPLE A VENTILADOR.

2020-11-01 22:18:14 PROFESIONAL: JAIME PORTILLA P
ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE DE **48 AÑOS DE EDAD VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO** , CON POLITRAUMATISMO SEVERO DONDE DESTACA TCE MODERADO, TRAUMA CERRADO, TORACOABDOMINAL DE ALTO IMPACTO , CON CONTUSION PULMONAR SEVERA. NEUMOTORAX CORREGIDO , EFISEMA SUBCUTANE DE TODO EL TORAX HASTA EL HIPOGASTRICO , POSIBLEMENTE POR LESION VIA AEREA ALTA. CONTUION MIOCARDICA SEVERA CHOQUE MIXTO REFRACTORIO (CARDIOGENICO Y SEPTICO) INSUFICIENCIA RESPIRATORIA HIPOXEMICA SEVERA.

POR TODO LO ANTERIOR ENTRO EN FALLA ORGANICA MULTIPLE.

SE ATIENDE LLAMADO DE PERSONAL DE ENFERMERIA SE ENCUNTRA PACIENTE EN RITMO DE PARO (ASISTOLIA) POR SU ESTADO PREVIA IRREBLESIBLE, NO SE REALIZA MAMIOBRAS DE REALIZA REANIMACION CARDIOCEREBROPULMONAR Y SE DECLARA LA MUERTE EL DIA 01/11/2020 A LAS 22:00 HORAS . NO SE DILIGENCIA ACTA DE DEFUNCION POR TRATARSE DE MUERTE VIOLENTA POR ACCIDENTE DE TRANSITO, POR LO CUAL SE INFORMA A LA ENTIDAD COMPETENTE PARA LEVANTAMIENTO DE CUERPO.

2.9. Funcionario de la Policía Nacional patrullero Cristian David Guerrero Muñoz, realiza la Inspección Técnica a cadáver y Álbum fotográfico lesiones, quien mediante oficio No. S2020-081020 SIJIN SETA. DECAU 29.25, hace entrega de las diligencias adelantadas , al FISCALIA ASIGNACIONES, dentro de un acto urgente , inspección técnica a cadáver y álbum fotográfico lesiones, realizado al interior de las instalaciones de la clínica Santa Gracia del municipio de Popayán, donde falleció la señora MARIA EUGENIA CAMPO identificada con cédula de ciudadanía No. 25740367, quien se vio involucrada en un accidente de transito, el cual se presentó el 26 de octubre de 2020 a las 15:00 horas, en la Vía Popayán- Cali ruta 25 , Tramo 04 A kilometro 04+350 metros , sector conocido como vereda la Cabuyera, jurisdicción del municipio de Popayán, caso conocido inicialmente como lesiones culposas en accidente de transito . SPOA 190016000703202000589.

2.10. La señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA, era una mujer joven de 48 años de edad, quien tenia toda una vida por delante, mujer trabajadora, quien percibía sus propios ingresos, ganándose un salario mínimo legal vigente, los que destinaba para su propio sustento y el de su grupo familiar.

2.11. El automotor tipo bus de servicio público de placas SDW 385, afiliado a la empresa COOMOTORISTAS DEL CAUCA, sufre accidente de tránsito en la vía panamericana- Popayán- Cali, a la altura del kilometro 04+350 metros aproximadamente , sector conocido como Vereda la Cabuyera , jurisdicción del Municipio de Popayán, donde el

vehículo tipo bus colisiona con un barranco, hechos ocurridos el 26 de octubre de 2020, a eso de las 3:00 p.m. aproximadamente.

2.12. El tiempo – clima, que se presentaba en el momento del accidente, lluvia, superficie de la calzada asfáltica muy humedad.

2.13. El lugar de los hechos, donde ocurrió el accidente, corresponde a **un tramo de la vía Popayán -Cali, ruta 25 tramo 04A, a la altura del kilometro 04+350 metros**, aproximadamente, sector conocido como vereda la cabuyera, jurisdicción del municipio de Popayán cauca. De características geométricas consiste en curva- recta con pendiente.

2.14. Las característica de lugar consta de una calzada en material asfalto, dos carriles de circulación, doble sentido de circulación vial, uno en sentido vial Popayán- Cali y otro en sentido vial Cali- Popayán, posee berms en ambos sentidos viales, **sin canalizador o recolector de aguas lluvias en ninguno de los dos sentidos viales**, con zona verde cerca de la calzada, delimitada con un cerco (malla de alambre) , el cual delimita un predio privado con la calzada, en los dos sentidos viales.

2.15. Al sitio del accidente , hace presencia unidades de Tránsito y Transporte de Cali, quienes inspeccionan el lugar, realizar un informe técnico del lugar, describen las características del sitio del accidente, del vehículo, del clima, de la señalización, rindieron informe pormenorizado, en los siguientes términos, del cual resalto lo siguiente:

> "…se llega al lugar de los hechos siendo las 15:10 horas se observa que el lugar se encuentra contaminado con la presencia de personas curiosas aledañas al sector al igual que transeúntes y demás personas que se hacían participes en el transito den cualesquiera que fuera su modalidad de trasportarse , de igual forma se aprecia al interior de la calzada ocupando la zona de berma, carril de circulación vial Cali – popayan y part del carrir de sentido vial popayan – cali , **un vehiculo tipo bus de servicio publico de placas SDW-385 EN VOLCAMIENTO LATERAL DERECHO,** asi mismo se observa varias personas pidiendo ayuda , con la ayuda de personas de paramédicos de los organismos de socorro que llegaron al sitio se atiende y evacua las personas lesionadas hacia la ciudad de Popayán a la clínica santa gracia, para su atención medica necesaria.
>
> (…)
>
> Se procede a realizar la inspección del lugar a las 15:30 horas ; generando con ello la identificación y posterior numeración de cada uno de los E.M.P Y E.F. registrando todo fotográficamente en el formato correspondiente, al ingresar al interior de la cinta de acordonamiento y conos reflectivos color naranja , con los cuales se esta protegiendo la escena utilizando como método de búsqueda en espiral, se identifica, ingresando por el costado sur hacia el norte, identificado en su orden cada uno de los E.M.P. Y/O E.F. de la siguiente manera desde lo general a lo específico así:
> **Se identifica como E.M.P. Y/ E.F. 1:** se ubica en el sentido vial Cali- Popayán; al interior de la zona verde se observa una zona de impacto dentro de la cual , muy seguramente se ubica el punto de impacto en el terraplen , donde el móvil tipo

bus de placas **sdw-385** , afiliado a la empresa de transporte de pasajeros cooperativa de motoristas del cauca " COOMOTORISTAS" con numero interno 1410; **como E.M.P. Y/ E.F. 2:** se aprecia un volcamiento lateral derecho ocupado con la zona anterior (cabina y conjunto de rodado anterior derecho e izquierdo), la zona verde, en el sentido via cali – popayan, zona media de este automotor y conjuento de rodado posterior derecho e izquierdo , ocupado en su totalidad el carril de circulación via CALI- POPAYAN, zona posterior (bodega), ocupado parte del carril de sentido vial POPAYAN- CALI.

--NO SE APRECIA HUELLAS DE FRENADO, arrastre mecanico , derrape ni de ninguna índole, las cuales hayan generado por el móvil involucrado en este hecho.

--por razones ajenas a nuestro conocimiento quien guía en su momento el móvil tipo bus de placas sdw-385 , no esta pendiente del tramo vial por donde se desplaza, colocando en riesgo su integridad física, como la de sus pasajeros y los demás usuarios viales.

-- es de anotar que el móvil interviniente hacia uso de la calzada en el sentido vial POPAYAN- CALI, cubriendo esta misma ruta , por razones ajenas a nuestro conocimiento quien guía este móvil, al llegar a inmediaciones del kilometro 04+350 metros , tramo de via curvo, excede los limites de velocidad permitidos para este tramo vía, el cual es de 50 KM/H, NO REALIZA EL TRAZADO CORRECTO DE LA CURVA CONTINUA EN LINEA RECTA, ACCIONA EL SISTEMA DE FRENOS DEL MOVIL QUE CONDUCE, NO TENIENDO respuesta eficaz de este sistema , **debido a que en ese isntante se encontraba lloviendo sobre el tramo de via,** el conjunto de rodado de este automotor , **sufre un fenómeno conocido como hidroplaneo,** pierde el control del móvil conductor realiza una maniobra la cual consiste en girar la dirección de su móvil hacia la izquierda, impactando con la zona anterior izquierda del móvil tipo bus , un objeto fijo (terraplen), el cual se ubica en el sentido vial , Cali -Popayán, sufriendo volcamiento lateral derecho , siendo esta ultima su posición final…"

2.16. El vehículo, al momento de los hechos era conducido por el señor CRISTIAN ANDRES LUCUMI CHARA identificado con cedula de ciudadanía No. 1112.479.185 de Jamundí-Valle, de 27 años de edad, nacido el 28/06/1993, con domicilio en calle 2 carrera 9 # 9-33 en el Municipio de Villarrica – Cauca, profesión auxiliar de transporte (conductor), junto a él se deplazaban en calidad de pasajeros entre otros: "LESIONADO 2. CLARA LORENA CALIX CAMPO identificada con cedula de ciudadanía N° 1192786044 sin mas datos en estado de gestación "embarazada", atendida en clínica santa gracia, estado critico presenta (trauma craneoencefálico, múltiples laceraciones en diferentes partes del cuerpo). **LESIONADO 3 MARIA EUGENIA CAMPO identificada con cedula de ciudadanía N°25740367** sin mas datos, atendida en clínica santa gracia estado critico presenta (trauma craneoencefálicos, múltiples laceraciones en diferentes partes del cuerpo)" (resaltado fuera del texto)

2.17. Descripción del vehículo, interviniente en el accidente de tránsito: un vehículo cuya información me permito relacionar a continuación: bus de servicio publico de placas: SDW-385, MARCA : HINO: LÍNEA FC9JLTZ, MODELO:2015, COLOR: BLANCO AMARILLO AZUL ROJO GRIS, NUMERO DE SERIE: SIN INFORMACION, NUMERO DE MOTOR: JO5ETY10378, NUMERO DE CHASIS 9F3FC9JLTFXX10089, CILINDRAJE 5123, CARROCERIA :

CERRADA, COMBUSTIBLE: DISEL, FECHA DE MATRICULA INICIAL:01/07/2014, AUTORIDAD DE TRANSITO STRIA TTOY TTE MCPAL SANTANDER DE QUILICHAO, SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO NUMERO 10008085469, PROPIEDAD DE LA SEÑORA **GLORIA CORDOBA** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. 31883101 SIN MAS DATOS, SEGURO OBLIGATORIO 78760627 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, REVISION TECNICO MECANICA 147511787 PREVICAR CALI S.A .

2.18. El trama donde ocurrió el accidente **un tramo de la vía Popayán -Cali, ruta 25 tramo 04A, a la altura del kilómetro 04+350 metros,** se encontraba sin la señalización idónea preventiva, anunciando la curva- línea, así, los conductores de los vehículos tomen las medidas pertinente, para evitar accidentes; en este tramo no existen **canalizador o recolector de aguas lluvias en ninguno de los dos sentidos viales**, así, las agua lluvias, permanecen por más tiempo y con ello la humedad de la superficie asfáltica, constituyendo, un gran riesgo para los vehículos que transitan por este tramo vial.

2.19. Debido al accidente de tránsito ocurrido el 26 de octubre de 2020, sobre la vía panamericana en la vía Popayán- Cali, se produjo un daño antijuridico a la señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D), y a su grupo familia, por las lesiones que recibió y le y por el fallecimiento de la víctima directa el 1 de noviembre de 2020, como se describe en el cuadro clínico que presento, Recibiendo atención médica en la Clínica Santa Gracia de Popayán, donde falle a causa de las múltiples fallas orgánicas producto de las lesiones recibidas.

2.20. Sobre los hechos que rodearon el accidente de transito, en el que resulto lesionada la señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA, se presentaron como consecuencia de las fallas en la prestación de servicios de las demandadas, tanto por la falta de prudencia del conductor del vehiculo, como por las omisiones en las labores de conservación y mantenimiento del tramo donde ocurrió el accidente, con el saldo trágico muerte de la señora CAMPO IPIA.

2.21. En la vía Popayán- Cali ruta 25, tramo 0.4A , kilometro 04+350 metros, sitio del accidente, para la fecha de los hechos no contaba con canalizador o recolector de aguas lluvia, en ninguno de los dos sentidos, careciendo en este tramo, de un sistema para la captación , conducción y evacuación de los excesos de agua, lo que afecta la estructura la vía, afecta sus propiedades geométricas, los mecanismos de trasferencia de carga , presiones de poros, presiones hidrostáticas entre otros,

2.22. El objetivo de este tipo de obras, como son los canalizadores o recolectores de agua lluvia, rápida y controladamente hasta su disposición final, pasando a ser un soporte importante para el control y la protección de la estructura del pavimento, permitiendo la rápida evacuación del agua que, además de afectar la estructura, afecta la seguridad de los usuarios, como el caso que hoy nos ocupa, donde las aguas lluvias, que al momento del accidente estaban cayendo, incidió en el accidente.

III. SOLICITUD

Con base en los hechos descritos y fundamentos de derecho, atentamente solicito al señor Conciliador, previa citación y audiencia de: **Nación Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Nuevo Cauca SAS (concesionario Tramo – Popayán- Santander y La Empresa de Transporte Cooperativa de Motoristas del Cauca – COOMOTORISTAS**

3.1. ACUERDO CONCILIATORIO

Que Nación Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Nuevo Cauca SAS (concesionario Tramo – Popayán- Santander y La Empresa de Transporte Cooperativa de Motoristas del Cauca – COOMOTORISTAS, son administrativa y patrimonialmente responsables de los perjuicios materiales e inmateriales causados a los convocantes:

ROSALVINA IPIA YULE	madre	C.C. No. 1.067.526.166
NOE CAMPO RAMOS	Padre	C.C. No. 4.786.604
JOSE JOAQUIN CALIX TAQUINAS	Esposo	C.C. No. 76.297.927
JOSE JOAQUIN CALIX CAMPO YERSON FARID CALIX SALAZAR	Hijo NIETO	C.C. No. 1.067.529.997 NIUP 1.067.535.172
ABNER CALIX CAMPO ABNER DAVID CALIX TENORIO	Hijo NIETO	C.C. No.1.115.192.729 NIUP 1.067.535.210
DEICY MILENA CALIX CAMPO DEILYN JOHANA CONDA CALIX	Hija NIETA	C.C. No.1.192.786.054 Menor de edad
LUZ ADRIANA CALIX CAMPO KATHERIN YULIANA MEDINA CALIX JHON ALEX PAVI CALIX NATALIA MEDINA CALIX LLINER MIGUEL MEDINA CALIX	Hija NIETA NIETO NIETO NIETA	C.C. No. 1.067.526.664 Menor de edad NIUP 1067535309 Menor de edad Menor de edad
MARCO FIDEL CAMPO IPIA	Hermano	C.C. No. 76.298.628
CORNELIO CAMPO IPIA	Hermano	C.C. No. 1.067.520.313
DIOCELINA CAMPO IPIA	Hermana	C.C. No. 25.732.321
RODRIGO CAMPO IPIA	Hermano	C.C. No. 4.786.305
GUSTAVO CAMPO IPIA	hermano	C.C. No.
LEONEL CALIX CAMPO	HIJO	C.C. No. 1.067.526.955
CLARA LORENA CALIX CAMPO YEIMI VANESA CONDA CALIX MAILY LICED CALIX CAMPO	HIJA NIETA NIETA	C.C. No. 1.192.786.045 T.I. No. NIUP No. 1.067.536.212
NATALIA CAMPO IPIA	SOBRINA	C.C. No.1.059.840.932

YESICA LLULIED CAMPO CAMPO LEIDY ROCIO CAMPO CAMPO		NIUP No.1067.522.914 NIUP. No.1067.524.198
HEYLER JOHAN CALIX MUÑOZ	NIETO	TI. 1.061.142.413

Por la muerte de la señora MARIA EUGENIA CAMPO IPIA (Q.E.P.D), ocurrida el 1 de noviembre de 2020, debido a las lesiones que sufrió el 26 de octubre de 2020, en accidente de transito ocurrido en la via Popayán- Cali, ruta 25m tramo 04A, Kilometro 04+350 metros, sector conocido como Vereda La Cabuyera , jurisdicción del municipio de Popayán- Cauca.

Como consecuencia de lo anterior, se solicita a los convocados pagarán:

a) POR PERJUICIOS MATERIALES:

- En la modalidad de 1) **DAÑO EMERGENTE,** se debe a favor de los convocantes o quien o quienes sus derechos represente al momento del acuerdo, el equivalente a SIETE MILLONES DE PESOS MCTE, o el valor que se demuestre en la conciliación, correspondiente a los gastos funerarios, gastos de transporte y hospedaje en la ciudad de Popayán, desde el 27 de octubre al 4 de noviembre 2020, así como todos los gastos, de que debieron incurrir en papelería y obtención de documentos, registros civiles.

- En la modalidad de **LUCRO CESANTE**: se debe a favor de los convocantes o quien o quienes sus derechos representen al momento del acuerdo el equivalente TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($380.000.000.oo) representados en los dineros que dejo de percibir la señora MARIA EUGENIA CAMPO IPAS, dejados de percibir teniendo en cuenta su edad, probabilidad de vida y sus ingresos mensuales.

b) POR PERJUICIOS MORALES. Se debe a favor de cada uno de los convocantes o quien o quienes sus derechos representen al momento del acuerdo, el equivalente A **cien (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** a la fecha de la ejecutoria de la sentencia según certificación que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

c) POR LOS INTERESES. Se debe a favor de los convocantes o a quien o quienes sus derechos representen al momento del acuerdo, el valor de las condenas anteriores aumentadas con una variación promedio mensual del Índice Nacional del Precios al Consumidor desde la fecha de la sentencia hasta su efectivo cumplimiento.

De conformidad con el Art. 1653 del C.C., todo pago se imputará primero a intereses.

ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA

Me permito estimar razonadamente la cuantía de la acción en la suma de **$380.000.000.**correspondiente a la mayor de las pretensiones que se explican de la siguiente manera:

d) POR PERJUICIOS MATERIALES:

- En la modalidad de 1) **DAÑO EMERGENTE,** se debe a favor de los convocantes o quien o quienes sus derechos represente al momento del acuerdo, el equivalente a SIETE MILLONES DE PESOS MCTE, o el valor que se demuestre en la conciliación, correspondiente a los gastos funerarios, de acuerdo a facturas canceladas ascienden a $4.890.000, a gastos de transporte y hospedaje en la ciudad de Popayán, se estima en $2.610.000.000, desde el 27 de octubre al 4 de noviembre 2020, así como todos los gastos, que incurrir en papelería y obtención de documentos, registros civiles y trasporte estima

- En la modalidad de **LUCRO CESANTE**: se debe a favor de los convocantes o quien o quienes sus derechos representen al momento del acuerdo el equivalente TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($380.000.000.oo) representados en los dineros que dejo de percibir la señora MARIA EUGENIA CAMPO IPAS, teniendo en cuenta su edad, probabilidad de vida como mujer según según el DANE es de 77.10 años, (nació el 3/06/1972) y sus ingresos mensuales $1.000.000

- Por concepto de PERJUICIOS MORALES o PRETIUM DOLORIS, se debe a cada uno de los convocantes, o a quien o quienes sus derechos representen al momento del fallo, el equivalente de CIEN (100) SMLMV y dado el caso que en la actualidad se encuentra establecido en la suma de $1.000.000, nos arroja un monto de $100.000.000, para cada uno de los demandantes.

Régimen de responsabilidad.

El articulo 90 de la Constitución Política se erige como el punto central de la responsabilidad del Estado , cuando se causa un daño a los administrados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

La responsabilidad que se reclama del Estado, como consecuencia del daños ocasionados, a los demandantes, por la omisión en la conservación, el mantenimiento y/o elaboración de canalizadores o recolectores de aguas lluvias, en el tramo de la via Popayan- Cali, donde ocurrió el accidente, en momento de lluvia, que indicio en la ocurrencia del accidente ocurrido el 26 de octubre de 2020, al respecto la Jurisprudencia del H. Consejo de Estado, ha precisado que el titulo de imputación es de la falla probada del servicio.

Al respecto, el Consejo de Estado en sentencia del 9 de abril de 2014 preciso:

“ En casos en que se debate la responsabilidad del Estado como consecuencia de un daño producido por el incumplimiento del deber legal de la Administración de mantener en óptimo

estado de conservación , mantenimiento, señalización y **seguridad las vías publicas,** el titulo de imputación por excelencia es el de la falla del servicio"

IV. MEDIOS PROBATORIOS

Sírvase tener como tales los documentos efectivamente, aportados con la solicitud de conciliación: los siguientes:

- Registros civiles de nacimiento, de matrimonio, de defunción.
- Proceso penal SPOA 190016000703202000589 contiene: noticia criminal, informe ejecutivo, dictamen medico legal de embriaguez, informe accidente de transito con croquis, experticio técnicomecanico a vehículos siniestrados de placas SDW 385, acta de inspección técnica a cadáver, epicrisis historia clínica,

IV. DERECHO Y PROCEDIMIENTO: Se dará a esta conciliación el trámite establecido por La ley 640 de 2001 y sus decretos reglamentarios., para adelantar demanda de **reparación directa.**

V. COMPETENCIA: En las conciliaciones extrajudiciales en materia contenciosa administrativa es competente usted como Agente del Ministerio Publico.

VI. JURAMENTO: Me permito manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no he presentado demanda o solicitud de conciliación con base en estos mismos hechos.

VII. ANEXOS: Acompaño a la solicitud de conciliación, copia de petición de conciliación recibida por la entidad convocada, copia de envió a la Agencia Nacional de Defensa Nacional Jurídica

VIII. NOTIFICACIONES

La parte convocada:

1. Nación Ministerio de Transporte, a través del Director Territorial señor Cesar Augusto Sanchez Daza.
   Emil: notificacionesjudiciales@mintrasporte.gov.co.

2. Instituto Nacional de Vías: a través de Director José Adrián Valencia Castrillón
   Emil: njudiciales@invias.gov.co

Emil: buzonjudicial@ani.gov.co

4. Nuevo Cauca SAS (concesionario Tramo – Popayán- Santander) a través del señor Luis Carlos Rubiano -Groot Galvis
   Emil: atencion@nuevocahca.com

5. La Empresa de Transporte Cooperativa de Motoristas del Cauca – COOMOTORISTAS

La parte convocante:
Correo electrónico: correo electrónico: josecalixtaquinas@outlook.com; rosaipia@outlook.com; deicymilcalix@gmail.com y abnercalix@outlook.com

La suscrita abogada en la secretaría de su Despacho o en mi oficina judicial de la calle 3 No. 1-68 oficina 214 Edificio Casa del Virrey – Popayán.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ
C.C. No. 34. 539.701 de Popayán
T.P. No. 72633 del C.S.J
chavesmartinez@hotmail.com

Número de Radicado 20224022432092

Bogotá D. C.,12/09/2022

Este documento acredita el envío de la copia de la solicitud de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 613 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Si la información fue enviada por este medio, no es necesario enviarla nuevamente por correo certificado.

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Carrera 7 No 75 - 66 piso 2 y 3
Bogotá D.C., Colombia
PBX. 255 8955
www.defensajuridica.gov.co

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del remitente	
CONVOCADO:	Persona Jurídica: AGENCIA NACIONAL DE INFRA ESTRUCTURA Y OTROS
CONVOCANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: JOSE JOAQUIN CALIX TAQUINAS
Datos del remitente	
Ubicación	COLOMBIA - CAUCA - POPAYAN
Tipo de Persona	Persona Natural: CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ
Dirección	CL 3 1 68 ED CASA DEL VIRREY
Telefono y/o Celular y/o Fax	3014208074
Correo Electronico	chavesmartinez@hotmail.com
Anexos	
Solicitud de conciliación	20224022432092000001
Otros anexos	No tiene

Ha aceptado condiciones

SOL. CONC. JOSE JOAQUIN CALIX TAQUINAS Y OTROS

CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ <chavesmartinez@hotmail.com>

Mié 14/09/2022 4:33 PM

Para: notificacionesjudiciales@mintrasporte.gov.co <notificacionesjudiciales@mintrasporte.gov.co>;njudiciales@invias.gov.co <njudiciales@invias.gov.co>;buzonjudicial@ani.gov.co <buzonjudicial@ani.gov.co>;atencion@nuevocahca.com <atencion@nuevocahca.com>

SOL. CONC. PARA REPARTO PROCURADORES ADMINISTRATIVOS.pdf

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito enviar solicitud de conciliacion prejudicial con sus respectivos anexos.

Muchas gracias.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA CHAVES MARTINEZ
CEL: 301 420 80 74 - TEL: 8 34 66 80
CALLE 3 N° 1 - 68 OFICINA 214
CASA DEL VIRREY- POPAYAN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.820.723**

MANTILLA LARIOS

APELLIDOS

MATEO

NOMBRES

Mateo Mantilla

FIRMA

Powered by CamScanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-DIC-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00666738-M-1020820723-20150212 0042874066A 1 44018723

DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
MATEO

APELLIDOS:
MANTILLA LARIOS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
03/12/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1020820723

FECHA DE EXPEDICIÓN
25/04/2022

TARJETA N°
382492

Powered by CamScanner

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80032987

NAVARRO HOYOS
APELLIDOS

JULIAN ANTONIO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1981

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-MAR-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500112-42081033-M-0080032987-20000524 00129 00145C 01 089005571

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NUEVO CAUCA S A S
Nit: 900866440 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02590961
Fecha de matrícula: 8 de julio de 2015
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado N° 69 B - 45 Of 606
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@nuevocauca.com
Teléfono comercial 1: 7450912
Teléfono comercial 2: 3186515785
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado N° 69 B - 45 Of 606
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@nuevocauca.com
Teléfono para notificación 1: 7450912
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de julio de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2015, con el No. 01954915 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NUEVO CAUCA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 56 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Agosto de 2022 , con el No. 02865341 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Chía (Cundinamarca) a Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de julio de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto único la suscripción, ejecución y operación del contrato de concesión adjudicado mediante licitación VJ-VE-IP-LP-018-
2013, cuyo objeto es seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) contrato de concesión bajo el esquema de app, para que el concesionario realice a su cuenta y riesgo la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Popayán y Santander de Quilichao, de acuerdo con el apéndice técnico 1 de la minuta del contrato, en general la sociedad tendrá la capacidad para celebrar toda clase de actos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

operaciones y contratos que tengan relación directa o indirecta con las actividades antes descritas, o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de la sociedad. En desarrollo del objeto principal la sociedad podrá: A) Ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos mercantiles, civiles, laborales y administrativos relacionados con las actividades que constituyen su objeto social. B) Adquirir, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales que se relacionen con su objeto social. C) Adquirir, enajenar a cualquier título y explotar el derecho de usar marcas o nombres comerciales, concesiones y derechos o privilegios de cualquier clase. D) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores; intervenir en operaciones de crédito, dando o recibiendo garantías del caso de conformidad con los permisos y/o autorizaciones que cada socio requiera, sin que ello configure intermediación financiera. E) Celebrar contratos, tramitar y obtener permisos y licencias al igual que construir o adquirir y operar a cualquier título oficinas, sucursales, agencias y establecimientos de comercio. F) Otorgar garantías reales o personales a fin de adquirir las obligaciones necesarias para desarrollar las actividades sociales. G) Celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, otorgar y tener títulos valores y efectos de comercio. H) Invertir sus recursos y sus flujos de fondos en toda clase de papeles y en toda clase de productos financieros. I) En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término toda clase de contratos, negocios, operaciones, gestiones y actos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social. La sociedad no podrá constituirse como garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias, sino con la aprobación previa de la asamblea de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, y un representante legal, quienes tendrán sus respectivos suplentes. El Gerente tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones y facultades del Gerente y del representante legal: El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Realizar y celebrar los actos y contratos, que tiendan a asegurar el cumplimiento del objeto social y que tengan que ver con la administración y gestión integral de la misma. Le está prohibido al gerente realizar contratos o celebrar negocios que excedan los cuatrocientos sesenta y seis (466) salarios mínimos legales mensuales. Para realizar contratos o celebrar negocios que excedan dicho monto, el gerente requerirá autorización previa y expresa de la asamblea de accionistas. 3. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas. 4. Prestar a la asamblea de accionistas el plan de negocios y el presupuesto anual de la empresa. 5. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de fondos de la empresa. 7. Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente con sus deberes. 8. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

accionistas. 9. La revocación del cargo de Gerente podrá darse por parte de la Asamblea General de Accionistas y esta no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. 10. Toda remuneración a que tuviere derecho el Gerente de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. 11. Le está prohibido al Gerente y a lo demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo único. Atribuciones del representante legal: El representante legal ejercerá las funciones asignadas por la ley y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios especiales para que la representen cuando fuere el caso, de acuerdo a instrucciones de la asamblea de accionistas. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas. 3. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las autorizaciones impartidas por la asamblea de accionistas. 4. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 5. Ejercer las demás funciones que delegue la ley y la asamblea de accionistas. 6. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocatoria por parte de la asamblea general de accionistas o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. 7. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no dará lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. 8. La revocatoria por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que ser motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. 9. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. 10. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. 11. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. 12.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar y celebrar actos y contratos, que tiendan a asegurar el cumplimiento del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 61 del 7 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2022 con el No. 02914822 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Julian Antonio Navarro Hoyos	C.C. No. 80032987

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Julian Antonio Navarro Hoyos	C.C. No. 80032987

Por Acta No. 55 del 15 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022 con el No. 02851905 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Santiago Correa Serna	C.C. No. 1088288758

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Francisco Hidalgo Garrido	P.P. No. A4076014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Vilma Patricia Sánchez Villafuerte	P.P. No. A7314391
Tercer Renglon	Ricardo Escalante Canorio	P.P. No. 116841640
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Gonzalo Restrepo Pelaez	C.C. No. 8304555

Por Acta No. 56 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2022 con el No. 02868520 del Libro IX, se removió del cargo a Juan Gonzalo Restrepo Pelaez y se dejó vacante el cargo.

Segundo Renglon	Ofer Rodriguez Barrero	C.C. No. 93387391

Por Acta No. 56 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2022 con el No. 02868520 del Libro IX, se removió del cargo a Ofer Rodriguez Barrero y se dejó vacante el cargo.

Tercer Renglon	Edwin Diaz Pinzon	C.C. No. 88217574

Por Acta No. 56 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2022 con el No. 02868520 del Libro IX, se removió del cargo a Edwin Diaz Pinzon y se dejó vacante el cargo.

Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 24 del 12 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2018 con el No. 02375204 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 25 del 4 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2018 con el No. 02403007 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Gonzalo Restrepo Pelaez	C.C. No. 8304555

Por Acta No. 56 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2022 con el No. 02868520 del Libro IX, se removió del cargo a Juan Gonzalo Restrepo Pelaez y se dejó vacante el cargo.

Tercer Renglon	Edwin Diaz Pinzon	C.C. No. 88217574

Por Acta No. 56 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2022 con el No. 02868520 del Libro IX, se removió del cargo a Edwin Diaz Pinzon y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 31 del 25 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2019 con el No. 02533106 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Ofer Rodriguez Barrero	C.C. No. 93387391

Por Acta No. 56 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2022 con el No. 02868520 del Libro IX, se removió del cargo a Ofer Rodriguez Barrero y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 61 del 7 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2022 con el No. 02914823 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Francisco Hidalgo Garrido	P.P. No. A4076014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Vilma Patricia Sánchez Villafuerte	P.P. No. A7314391
Tercer Renglon	Ricardo Escalante Canorio	P.P. No. 116841640
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 19 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2019 con el No. 02487865 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2021 con el No. 02758415 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Laura Stefany Barbosa Castiblanco	C.C. No. 1016079640 T.P. No. 285653-T

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2019 con el No. 02487866 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Duley Rafael Benitez Gamarra	C.C. No. 1023898522 T.P. No. 196346-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 30 de julio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02007828 del 3 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 16 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02217338 del 20 de abril de 2017 del Libro IX
Acta No. 56 del 5 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02865341 del 5 de agosto de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 10 de noviembre de 2022 bajo el número 02898272 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Desarrollan la ejecución de obras de ingeniería, desarrollo de proyectos civiles y/o explotación de concesiones viales, de infraestructura eléctrica, energética, agua y viables, así como la suscripción y celebración de cualquier acto o contrato que fuera necesario para el cabal cumplimiento de todas las actividades comerciales descritas.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2022-06-13

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 10 de Noviembre de 2022 bajo el número 02898272 del libro IX, se comunicó la sociedad matriz:
HIDALGO E HIDALGO S.A,
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Ecuatoriana
Actividad: Cuya actividad comercial comprende Actividades de diseño de ingeniería para proyectos de ingeniería Civil,
hidráulica y de tráfico, lo construcción de pistas de aeropuertos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

construcción de túneles entre otros.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio, Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio, y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial: 2022-06-13

** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **
Se aclara Situación de Control y Grupo Empresarial inscrito el 10 de Noviembre de 2022, con el No. 02898272 del libro IX, en el sentido de indicar La sociedad extranjera HIDALGO E HIDALGO S.A. (matriz) comunica que ejerce Situación de Control y Grupo Empresarial de manera directa sobre la sociedad extranjera CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. y la sociedad HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.; de manera directa e indirecta sobre las sociedades BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P. y COMPROMISO LIMPIO S.A.S. E.S.P. a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. así mismo de manera directa e indirecta sobre la sociedad NUEVO CAUCA S.A.S. (Fecha de configuración de Situación de Control: 2022-06-
13) a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.
y la sociedad extranjera CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A., y de manera indirecta sobre la sociedad CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S., así mismo de manera indirecta sobre la sociedad LAVADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. (Fecha de configuración de Situación de Control: 2019-03-
01) a través de COMPROMISO LIMPIO S.A.S. E.S.P. (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 22.383.616.433
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de agosto de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de diciembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NUEVO CAUCA S A S
Nit: 900866440 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02590961
Fecha de matrícula: 8 de julio de 2015
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado N° 69 B - 45 Of 606
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@nuevocauca.com
Teléfono comercial 1: 7450912
Teléfono comercial 2: 3186515785
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado N° 69 B - 45 Of 606
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@nuevocauca.com
Teléfono para notificación 1: 7450912
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de julio de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2015, con el No. 01954915 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NUEVO CAUCA S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 56 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Agosto de 2022 , con el No. 02865341 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Chía (Cundinamarca) a Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 1 de julio de 2050.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto único la suscripción, ejecución y operación del contrato de concesión adjudicado mediante licitación VJ-VE-IP-LP-018-
2013, cuyo objeto es seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) contrato de concesión bajo el esquema de app, para que el concesionario realice a su cuenta y riesgo la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Popayán y Santander de Quilichao, de acuerdo con el apéndice técnico 1 de la minuta del contrato, en general la sociedad tendrá la capacidad para celebrar toda clase de actos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

operaciones y contratos que tengan relación directa o indirecta con las actividades antes descritas, o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de la sociedad. En desarrollo del objeto principal la sociedad podrá: A) Ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos mercantiles, civiles, laborales y administrativos relacionados con las actividades que constituyen su objeto social. B) Adquirir, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales que se relacionen con su objeto social. C) Adquirir, enajenar a cualquier título y explotar el derecho de usar marcas o nombres comerciales, concesiones y derechos o privilegios de cualquier clase. D) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores; intervenir en operaciones de crédito, dando o recibiendo garantías del caso de conformidad con los permisos y/o autorizaciones que cada socio requiera, sin que ello configure intermediación financiera. E) Celebrar contratos, tramitar y obtener permisos y licencias al igual que construir o adquirir y operar a cualquier título oficinas, sucursales, agencias y establecimientos de comercio. F) Otorgar garantías reales o personales a fin de adquirir las obligaciones necesarias para desarrollar las actividades sociales. G) Celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, otorgar y tener títulos valores y efectos de comercio. H) Invertir sus recursos y sus flujos de fondos en toda clase de papeles y en toda clase de productos financieros. I) En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término toda clase de contratos, negocios, operaciones, gestiones y actos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social. La sociedad no podrá constituirse como garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias, sino con la aprobación previa de la asamblea de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, y un representante legal, quienes tendrán sus respectivos suplentes. El Gerente tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones y facultades del Gerente y del representante legal: El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Realizar y celebrar los actos y contratos, que tiendan a asegurar el cumplimiento del objeto social y que tengan que ver con la administración y gestión integral de la misma. Le está prohibido al gerente realizar contratos o celebrar negocios que excedan los cuatrocientos sesenta y seis (466) salarios mínimos legales mensuales. Para realizar contratos o celebrar negocios que excedan dicho monto, el gerente requerirá autorización previa y expresa de la asamblea de accionistas. 3. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas. 4. Prestar a la asamblea de accionistas el plan de negocios y el presupuesto anual de la empresa. 5. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de fondos de la empresa. 7. Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente con sus deberes. 8. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

accionistas. 9. La revocación del cargo de Gerente podrá darse por parte de la Asamblea General de Accionistas y esta no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. 10. Toda remuneración a que tuviere derecho el Gerente de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. 11. Le está prohibido al Gerente y a lo demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo único. Atribuciones del representante legal: El representante legal ejercerá las funciones asignadas por la ley y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios especiales para que la representen cuando fuere el caso, de acuerdo a instrucciones de la asamblea de accionistas. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea de accionistas. 3. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las autorizaciones impartidas por la asamblea de accionistas. 4. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 5. Ejercer las demás funciones que delegue la ley y la asamblea de accionistas. 6. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocatoria por parte de la asamblea general de accionistas o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. 7. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no dará lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. 8. La revocatoria por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que ser motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. 9. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. 10. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. 11. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. 12.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar y celebrar actos y contratos, que tiendan a asegurar el cumplimiento del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 61 del 7 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2022 con el No. 02914822 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Julian Antonio Navarro Hoyos	C.C. No. 80032987

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Julian Antonio Navarro Hoyos	C.C. No. 80032987

Por Acta No. 55 del 15 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022 con el No. 02851905 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Santiago Correa Serna	C.C. No. 1088288758

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Francisco Hidalgo Garrido	P.P. No. A4076014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Vilma Patricia Sánchez Villafuerte	P.P. No. A7314391
Tercer Renglon	Ricardo Escalante Canorio	P.P. No. 116841640
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Gonzalo Restrepo Pelaez	C.C. No. 8304555

Por Acta No. 56 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2022 con el No. 02868520 del Libro IX, se removió del cargo a Juan Gonzalo Restrepo Pelaez y se dejó vacante el cargo.

Segundo Renglon	Ofer Rodriguez Barrero	C.C. No. 93387391

Por Acta No. 56 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2022 con el No. 02868520 del Libro IX, se removió del cargo a Ofer Rodriguez Barrero y se dejó vacante el cargo.

Tercer Renglon	Edwin Diaz Pinzon	C.C. No. 88217574

Por Acta No. 56 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2022 con el No. 02868520 del Libro IX, se removió del cargo a Edwin Diaz Pinzon y se dejó vacante el cargo.

Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 24 del 12 de julio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2018 con el No. 02375204 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

Por Acta No. 25 del 4 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2018 con el No. 02403007 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Gonzalo Restrepo Pelaez	C.C. No. 8304555

Por Acta No. 56 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2022 con el No. 02868520 del Libro IX, se removió del cargo a Juan Gonzalo Restrepo Pelaez y se dejó vacante el cargo.

Tercer Renglon	Edwin Diaz Pinzon	C.C. No. 88217574

Por Acta No. 56 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2022 con el No. 02868520 del Libro IX, se removió del cargo a Edwin Diaz Pinzon y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 31 del 25 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2019 con el No. 02533106 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Ofer Rodriguez Barrero	C.C. No. 93387391

Por Acta No. 56 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de Agosto de 2022 con el No. 02868520 del Libro IX, se removió del cargo a Ofer Rodriguez Barrero y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 61 del 7 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2022 con el No. 02914823 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Francisco Hidalgo Garrido	P.P. No. A4076014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Vilma Patricia Sánchez Villafuerte	P.P. No. A7314391
Tercer Renglon	Ricardo Escalante Canorio	P.P. No. 116841640
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 19 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2019 con el No. 02487865 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 19 de octubre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de noviembre de 2021 con el No. 02758415 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Laura Stefany Barbosa Castiblanco	C.C. No. 1016079640 T.P. No. 285653-T

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2019 con el No. 02487866 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Duley Rafael Benitez Gamarra	C.C. No. 1023898522 T.P. No. 196346-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 30 de julio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02007828 del 3 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 16 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02217338 del 20 de abril de 2017 del Libro IX
Acta No. 56 del 5 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02865341 del 5 de agosto de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 10 de noviembre de 2022 bajo el número 02898272 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: Desarrollan la ejecución de obras de ingeniería, desarrollo de proyectos civiles y/o explotación de concesiones viales, de infraestructura eléctrica, energética, agua y viables, así como la suscripción y celebración de cualquier acto o contrato que fuera necesario para el cabal cumplimiento de todas las actividades comerciales descritas.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2022-06-13

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2022 de Representante Legal, inscrito el 10 de Noviembre de 2022 bajo el número 02898272 del libro IX, se comunicó la sociedad matriz:
HIDALGO E HIDALGO S.A,
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Ecuatoriana
Actividad: Cuya actividad comercial comprende Actividades de diseño de ingeniería para proyectos de ingeniería Civil,
hidráulica y de tráfico, lo construcción de pistas de aeropuertos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

construcción de túneles entre otros.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio, Numeral 2 artículo 261 de Código de Comercio, y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial: 2022-06-13

** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **
Se aclara Situación de Control y Grupo Empresarial inscrito el 10 de Noviembre de 2022, con el No. 02898272 del libro IX, en el sentido de indicar La sociedad extranjera HIDALGO E HIDALGO S.A. (matriz) comunica que ejerce Situación de Control y Grupo Empresarial de manera directa sobre la sociedad extranjera CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A. y la sociedad HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.; de manera directa e indirecta sobre las sociedades BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P. y COMPROMISO LIMPIO S.A.S. E.S.P. a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. así mismo de manera directa e indirecta sobre la sociedad NUEVO CAUCA S.A.S. (Fecha de configuración de Situación de Control: 2022-06-
13) a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.
y la sociedad extranjera CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN S.A., y de manera indirecta sobre la sociedad CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN a través de HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S., así mismo de manera indirecta sobre la sociedad LAVADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. (Fecha de configuración de Situación de Control: 2019-03-
01) a través de COMPROMISO LIMPIO S.A.S. E.S.P. (subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 22.383.616.433
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de agosto de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de diciembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2023 Hora: 12:05:17
Recibo No. AA23462093
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23462093EB1EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO